

SIBATÉ, 06 de Septiembre de 2025

Doctor
DIANA MARCELA PINZÓN
DIRECTOR
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR (E)
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 # 13 A - 15, Piso 16
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de DUMPING INICIAL Decreto 1794 de 2020

Respetado doctor.
Yo, MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de la compañía PROALCO S.A.S., según los poderes y los certificados de existencia y representación legal adjuntos, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle que:

1. En aplicación de las disposiciones del Decreto 1794 de 2020, disponga la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer un derecho antidumping a las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados correspondientes a las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00, originarias de la República Popular de China, las cuales se han realizado a precios de dumping causando con ello un daño importante a la rama de producción nacional.
2. Como consecuencia de lo anterior, solicito que durante y al final de dicha investigación se ordene la imposición de derechos antidumping provisionales y definitivos sobre las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados correspondientes a las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00, originarias de la República Popular de China
3. Los requisitos de hecho y de derecho requeridos por el Decreto 1794 de 2020 se encuentran descritos en el documento anexo.
4. Así mismo, mediante la presente comunicación presento a la Autoridad nuestro ofrecimiento de presentar los documentos correspondientes para verificar la información suministrada, así como de autorizar la realización de visitas de verificación

Producto	Subpartida	Descripción	Producto Específico	Países
Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados	7217100000	Sin revestir, incluso pulido	Alambre Recocido y Alambre Galvanizado	215-CHINA POPULAR
	7217200000	Cincado		

	7229900000	Los demás alambres de los demás aceros aleados.		
	7313001000	Alambre de Púas de hierro y acero.		

PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S

PERSONAS DESIGNADAS			
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	93394166
Nombres y apellidos	Fernando Alberto Montes Buenaventura	Tarjeta profesional	N/A
Dirección	Aut Sur Km 25 Vía Sibaté Zona Industrial Muña Port 3	Teléfono	N/A
Fax	N/A	Correo electrónico	osalamanca@araujoibarra.com
Calidad petitioner	Representante legal	Gremio/Empresa	PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S.
Nit empresa	890804199		

Alambre Recocido (112,9%) y Alambre Galvanizado (150,3%)

PETICIONARIOS			
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	396213
Nombres y apellidos	Martin Gustavo Ibarra Pardo	Tarjeta profesional	14331
Dirección	calle 98 #2264	Teléfono	6016511511
Fax	N/A	Correo electrónico	mibarra@araujoibarra.com
Calidad petitioner	Apoderado especial	Gremio/Empresa	N/A
Nit empresa	9011396156		



Martin Gustavo Ibarra Pardo

Apoderado especial



**SOLICITUD PARA LA ADOPCIÓN DE UN DERECHO ANTIDUMPING EN EL MARCO DEL
DECRETO 1794 DEL 2020, A LAS IMPORTACIONES DE ALAMBRES DE ACERO ALEADOS Y
SIN ALEAR DE BAJO CARBONO RECOCIDOS Y GALVANIZADOS CLASIFICADOS POR LAS
SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 Y
7313.00.10.00 ORIGINARIAS DE CHINA.**

(VERSIÓN PÚBLICA)

1. INFORMACIÓN DEL PETICIONARIO

El peticionario se denomina PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S.

PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S. es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 0000014 de la Notaría cuarta de Manizales (Caldas) el 15 de enero de 1979. Debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de mayo de 2001 bajo el número 00099670 del Libro VI, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá tal como aparece adjunto en el Anexo 1.

A continuación, la información detallada del peticionario:

PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S.

- Razón Social: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S
- NIT: 890804199 - 7
- Dirección principal: Aut Sur Km 25 Vía Sibaté Zona Industrial Muña Port 3
- Ciudad: Sibaté – Cundinamarca
- Teléfono: 3188204591
- Correo Electrónico: notificacion.proalco@beakaert.com
- Representante Legal: Fernando Alberto Montes Buenaventura

Objeto Social: La empresa que constituye el objeto societario consiste principalmente en las siguientes actividades: A) La transformación de los productos de hierro y de acero y la comercialización de los productos resultante de dicha transformación; B) La producción de alambres galvanizados, alambres de púas, mallas y en general de todos los productos que puedan elaborarse con alambre galvanizado o con platinas u otros materiales o metales; C) La fabricación de cables de acero y de otros metales, sus derivados y productos similares. D) La importación y exportación de materias primas y productos para el desarrollo del objeto social; E) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización y agencia de toda clase de productos nacionales y extranjeros y, especialmente, en el ramo de los que la sociedad produce y/o derivados de los productos de alambre; F) La celebración de contratos de maquila, bien sea como operador o como contratante del servicio. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos que guarden relación con las actividades que se propone y especialmente: Ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados con inmuebles, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, enajenarlos, construirlos directamente o celebrar contratos de obra civil, o de cualquier otra forma



disponer de dichos bienes, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles negociar y/o aceptar las ofertas de servicios públicos necesarias para la ejecución de los proyectos y actividades de la empresa; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio; participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades o asociaciones comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes, acciones o participaciones en dichas sociedades o asociaciones y en especial, en aquellas que persigan total o parcialmente actividades similares o cuyo objeto sea el de promover o facilitar la implementación de las objetivos de la compañía; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores e instrumentos crediticios de toda clase, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios y operaciones financieras de toda índole, otorgando las garantías financieros y no financieras y los instrumentos necesarios para respaldar los financiamientos o créditos de la compañía; adquirir, disponer y explotar comercialmente las patentes, marcas, nombres comerciales, invenciones, diseños u otros procedimientos relacionados con los productos manufacturados y transformados por la compañía; celebrar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad industrial, y suministrar o recibir asistencia técnica, y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y mercantiles lícitas en Colombia o en el exterior, y llevar a cabo toda actividad comercial, industrial, inmobiliaria, mobiliaria y financiera, directa o indirectamente relacionada con las actividades anteriormente mencionadas y encaminadas a ejecutar los proyectos y operaciones que desarrolle la compañía.

2. REPRESENTATIVIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.3.7.5.1. del Decreto 1794 del 2020, la solicitud es presentada por PROALCO S.A.S, que representan el **CONFIDENCIAL**% de la producción nacional de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados, clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 (Ver Anexo 2. Representatividad).

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 2680 de 2009 y la Circular 019 de 2015, numeral 4, fueron emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los Registros de Producción de Bienes Nacionales en los que se acredita a PROALCO S.A.S como productores nacionales de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados como consta en el Anexo 4 (Registros de Producción Nacional).

3. EMPRESAS NO PARTICIPANTES

Tenemos conocimiento que las compañías CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S, CORSAN S.A y EL CABALLO S.A., son productores de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00. Mediante comunicación escrita, estas compañías manifiestan su apoyo a la presente solicitud presentada por a PROALCO S.A.S.



En el Anexo 3, se adjunta la información de las empresas; así como las cartas de apoyo a la presente solicitud.

4. INFORMACIÓN SOBRE PARTES INTERESADAS

Ver plantilla "Partes Interesadas" del aplicativo (Anexo 5).

5. SIMILARIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

5.1. PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

- **Descripción General**

En la presente solicitud de investigación, el producto objeto de análisis se define como **alambres de acero, aleados y sin alear, de bajo carbono, recocidos y galvanizados**, clasificados en las subpartidas arancelarias **7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00**.

Comercialmente, estos productos se conocen como **alambres recocidos y alambres galvanizados**, categoría en la que también se incluyen los **alambres de púas**. Su fabricación se realiza con base en las normas técnicas nacionales: **NTC 115** para alambre recocido, y **NTC 2403** y **NTC 195** para alambre galvanizado.

Estos alambres se utilizan principalmente como insumos en procesos industriales, amarres y armado de estructuras, así como en la fabricación de mallas, gaviones y resortes. De igual forma, son utilizados en el sector de la construcción y en el sector agrícola, en actividades como el cercado y delimitación de áreas de producción, la instalación de sistemas de seguridad y la división de zonas ganaderas.

En relación con su característica de **bajo carbono**, esta se refiere a la materia prima utilizada en su elaboración. Los alambres objeto de investigación corresponden a productos fabricados a partir de **alambrón con un contenido de carbono igual o inferior a 0,45%**.

Su unidad de medida aplicable son las toneladas.

Así mismo el producto objeto de investigación se encuentra clasificado por las siguientes subpartidas para su importación hacia Colombia:

	Descripción
72.17	Alambre de hierro o acero sin alear
7217.10.00.00	- Sin revestir, incluso pulido
7217.20.00.00	- Cincado
7217.30.00.00	- Revestido de otro metal común
7217.90.00.00	- Los demás
72.29	Alambre de los demás aceros aleados
7229.20.00.00	- De acero silicomanganeso
7229.90.00.00	- Los demás



73.13	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o, doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar.
7313.00.10.00	- Alambre de púas
7313.00.90.00	- Los demás

Fuente: Arancel de Aduanas Colombia – Decreto 1881 de 2021

i. Unidad de Medida

La unidad de medida aplicable para el producto importado objeto de investigación son toneladas.

ii. Aduana de Importación

La principal aduana por la que ingresan las importaciones investigadas del producto objeto de investigación, es la Aduana de Buenaventura tal y como se observa a continuación:

Aduana de Importación 2024		
Aduana	Ton	%
Buenaventura	6.667	51%
Barranquilla	3.602	28%
Cartagena	2.620	20%
Cali	55	0%
Bogotá	52	0%
Armenia	13	0%
TOTAL	13.010	100%

Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

En primer lugar, es importante describir a que se hace referencia cuando se habla de alambres de bajo carbono. El **alambre de bajo carbono** es un producto metálico obtenido a partir del trefilado del alambroón, caracterizado por su **alta maleabilidad, buena soldabilidad y facilidad para ser conformado en frío**, lo que lo hace apto para aplicaciones como mallas, clavos, alambres recocidos y galvanizados, entre otros.

Para que un alambre sea considerado de **bajo carbono**, debe cumplir con ciertas condiciones químicas y normativas:

- Presentan un contenido reducido de carbono, lo que garantiza su ductilidad y facilita los procesos de conformado sin riesgo de fisuras.
- Se enmarcan principalmente en los aceros **SAE 1005, 1006, 1008, 1010, 1012, 1015, 1018 y 1022**, cuyas composiciones oscilan entre aproximadamente **0,05% y 0,22% de carbono**.
- El contenido de carbono del alambre depende directamente del contenido de carbono de su materia prima, el **alambroón de acero**. Por esta razón, se consideran alambres



de bajo carbono aquellos que presentan un contenido igual o inferior a **0,45% en peso**, ya que el **Arancel de Aduanas de Colombia** define como alambres de bajo carbono a *“los demás alambres de hierro o acero sin alear, de sección circular, con diámetro inferior a 14 mm, con un contenido de carbono inferior a 0,45% en peso”*. En consecuencia, el contenido de carbono de los alambres se deriva del contenido de carbono del alambre que les da origen.

En este orden de ideas, a continuación se presenta el análisis de similaridad para los alambres recocidos y los alambres galvanizados. En primer lugar, se exponen las descripciones del producto. La información que se presenta a continuación corresponde a la mejor información disponible a la que tuvo acceso el peticionario, obtenida de fuentes públicas incluyendo páginas web o información disponible en el mercado:

investigado correspondiente al alambre recocido y del producto de fabricación nacional, así como la comparación entre ambos. Posteriormente, se desarrolla el mismo análisis respecto de los alambres galvanizados.

5.1.1. Descripción del producto importado – Alambre Recocido

El producto importado originarios de China corresponde a “alambre recocido de bajo carbono aleado o sin alear”, también es conocido comercialmente como alambre negro o alambre recocido negro que se encuentra clasificado por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7229.90.00.00 para su importación a Colombia.

I. Nombre comercial y técnico

Alambre Recocido o Alambre Recocido Negro

II. Características químicas

El **alambre recocido**, también denominado **alambre recocido negro**, se fabrica a partir de acero de bajo carbono, empleándose comúnmente aceros **SAE 1006 – 1012**, así como **Q195** y **Q235**. Adicionalmente, de acuerdo con los *Mill's Test Certificates* obtenidos por el peticionario de la empresa china **Walter Hardware Wire Mesh Products Co., Ltd.** (Ver Anexo 7), la composición química de los alambres recocidos analizados corresponde a: carbono 0,05%, silicio 0,10%, manganeso 0,31%, fósforo 0,017%, azufre 0,012% y boro 0,0015%, como se detalla a continuación:



CERTIFICATE NO.:	20230012052886	DESTINATION:		BUENAVENTURA, COLOMBIA								
MATERIAL DESCRIPTION:	BLACK ANNEALED WIRE,	INVOICE NO.:		MST.8615/1195/2023								
SPECIFICATION:	Q195	TOTAL:		16140 COILS, 476.000 MT								
THIS IS TO CERTIFY THAT THE PRODUCTS HAVE BEEN INSPECTED AS PER RELEVANT SPECIFICATION AS STIPULATED IN THE ORDER AND QUALIFIED WITH ALL THE DATA IN COMPLIANCE WITH SPECIFICATION.												
SIZE (MM)	QUANTITY		CHEMICAL COMPOSITION %						ZINC	MECHANICAL PROPERTIES		Cold Bend
	NUMBER OF COILS	QUANTITY (MT)	C	Si	Mn	P	S	B	COATING (G/M2)	T.S (Mpa)	EL. (%)	
BAW1.24	13240	331.000	0.05	0.10	0.31	0.017	0.012	0.0015	---	425	37	OK
PRODUCER: WALTER HARDWARE WIRE MESH PRODUCTS CO.,LTD			INSPECTOR: LIU						DATE: APR 20, 2023			

Fuente: Walter Hardware Wire Mesh Products Co

No obstante, es pertinente precisar que la **composición química del producto puede variar** en función de la orden y de las especificaciones técnicas del cliente. Dichas variaciones dependen de los requerimientos particulares, el uso previsto y el destino final del producto.

III. Características físicas

Los **alambres recocidos** se producen en diámetros que generalmente oscilan entre **0,5 mm y 6,0 mm**. Presentan una **resistencia a la tracción** comprendida entre **30 kgf/mm² y 40 kgf/mm²**, lo que les confiere la capacidad de ser doblados y cortados sin fracturarse. Asimismo, exhiben una **elongación típica** entre **15% y 25%**, lo cual refleja su elevada ductilidad.

En cuanto a su acabado superficial, este suele ser **oscuro** debido a una **oxidación ligera controlada**. Adicionalmente, se les aplica con frecuencia una **capa de aceite** con el fin de prevenir la corrosión prematura durante el almacenamiento.

Para efectos de lo anterior, el peticionario en sus laboratorios tomo muestras de los alambres investigados importados originarios de China y realizó pruebas (Ver Anexo 8) a partir de las cuales se obtuvieron características físicas antes mencionadas que se presentan a continuación:

Tabla 1. Prueba de Laboratorio Alambre Recocido Chino

Benchmarking Alambre recocido negro 1,50 mm calibre 17 importado de China							
Diámetro (mm)	Calibre	Resistencia (Kgf/mm ²)	Elongación (%)	Reducción del área (%)	Cast (mm)	Peso (Kg)	Presentación
1,47	17	38	24,8	62,52	302	5,1	Rollo
1,48		37	28	63,34			
1,47		35	26	61,68			
1,48		37	28,1	63,35			
Promedio	1,475	17	37	62,723	302	5,1	

Fuente: Peticionario



Como resultado de las pruebas realizadas, se concluye que el material evaluado cumple con los requisitos técnicos establecidos en la **Norma Técnica Colombiana NTC 115 (Ver Anexo 9)**. En particular, se verificó:

- El cumplimiento de las **propiedades mecánicas** señaladas en el **numeral 7**, incluyendo la **resistencia a la tracción (7.1, Tabla 1)** y la **clasificación de los alambres según su resistencia a la tracción (4.1.2)**.
- La conformidad con las **dimensiones y tolerancias** establecidas en el **numeral 8**, en especial lo previsto para **diámetro y ovalamiento (8.1, Tabla 6 de la NTC 330)**.
- El **acabado superficial**, de acuerdo con el **numeral 10**, verificándose que el **alambre recocido negro** se suministra con el **acabado de óxido negro característico del recocido (10.3)**.

En consecuencia, el material analizado satisface los parámetros definidos en la NTC 115, garantizando su conformidad con los estándares nacionales aplicables.

IV. Normas técnicas

El producto importado debe cumplir con los requisitos de fabricación, ensayos e inspección exigidos por la norma colombiana NTC 115, dicha norma es una adopción modificada de la norma ASTM A 853.

V. Usos

El alambre recocido se emplea como alambre de amarre en la construcción, principalmente para atar varillas de acero en armaduras de concreto. También se utiliza en la industria agrícola para fijar plantas o tutores, en el embalaje, manufacturas, y en la industria metalmecánica para amarres temporales en procesos productivos.

VI. Insumos utilizados

La principal materia prima en la fabricación de alambres recocidos, aleados o sin alear, es el alambrón de acero de bajo carbono, el cual se somete a procesos de trefilado y recocido. El recocido se efectúa en hornos a gas o eléctricos, bajo atmósferas controladas (nitrógeno o gases reductores), lo que garantiza la calidad final del producto.

VII. Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de los alambres recocidos importados es cero (0%), ya que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

VIII. Características del proceso productivo

1. **Materia prima:** Se parte del alambrón como insumo principal.
2. **Estiramiento (trefilado):** El alambrón se somete a procesos mecánicos de estiramiento mediante máquinas trefiladoras, con el fin de reducir su diámetro. Como resultado de esta etapa se obtienen alambres brillantes.



3. **Tratamiento térmico (recocido):** El alambre se introduce en una campana de recocido, la cual alcanza temperaturas cercanas a los 700 °C, logrando así las propiedades mecánicas y de ductilidad requeridas.
4. **Producto final:** Tras el recocido, se obtiene el alambre recocido con las características descritas previamente.
5. **Presentación y empaque:** El alambre se enrolla en boinas o rollos, con presentaciones que varían desde 1 kg hasta una tonelada.

IX. Descripción relacionada con el impacto y los controles ambientales.

No se cuenta con información detallada acerca del impacto ambiental y las medidas que toman los fabricantes chinos para contrarrestarlo. Sin embargo, teniendo en cuenta algunas de las características que se conocen de las plantas de producción en China, podemos decir que los controles ambientales aplicados en sus procesos son mínimos.

5.1.2. Identificación del producto nacional - Alambre Recocido

El producto importado originarios de China corresponde a “alambre recocido de bajo carbono aleado o sin alear”, también es conocido comercialmente como alambre negro o alambre recocido negro que se encuentra clasificado por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7229.90.00.00 para su importación a Colombia.

I. Unidad de medida

La unidad de medida aplicable para el producto fabricado en Colombia son los kilogramos y toneladas, según sea la presentación.

II. Nombre comercial y técnico

Alambre Recocido o Alambre Recocido Negro

III. Características químicas

El **alambre recocido**, también conocido como **alambre recocido negro**, se fabrica a partir de **acero de bajo carbono**, empleándose comúnmente aceros de las series **SAE 1004 a 1022**. La **composición química** de los alambres recocidos producidos por la industria nacional depende del tipo de acero SAE utilizado en su elaboración, como se detalla en la tabla siguiente.

Tabla 2. Composición Química acero SAE



COMPOSICIÓN QUÍMICA / CHEMICAL COMPOSITION												
SAE DE FABRICACIÓN GRADE SAE MANUFACTURING	CARBONO CARBON %C		MANGANESO MANGANESE %Mn		FÓSFORO PHOSPHORUS %P		AZUFRE SULFUR %S		SILICIO SILICON %Si		BORO BORON %B	
	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.
1004	N.A	0,06	0,20	0,40	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,20	0,0015	0,007
1006*	N.A	0,08	0,25	0,45	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,20	0,001	0,007
1006 CHQ	N.A	0,08	N.A	0,60	N.A	0,025	N.A	0,025	N.A	0,10	0,001	0,007
1006 TIPO ELECTRODO TYPE ELECTRODE	0,05	0,10	0,40	0,60	N.A	0,025	N.A	0,025	0,04	0,08	N.A	0,001
1008*	N.A	0,10	0,30	0,50	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,15	0,001	0,007
1009	0,07	0,12	0,70	1,00	0,03	0,07	N.A	0,04	N.A	0,20	0,0015	0,007
1010 CHQ	0,08	0,13	0,30	0,60	N.A	0,025	N.A	0,025	N.A	0,10	0,0015	0,007
1012*	0,10	0,15	0,30	0,60	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,30	0,0008	0,008
1013	0,11	0,16	0,50	0,80	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,30	N.A	N.A
1015*	0,13	0,18	0,30	0,60	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,30	0,0008	0,008
1018 CHQ	0,15	0,20	0,60	0,90	N.A	0,03	N.A	0,03	N.A	0,10	0,0008	0,008
1022*	0,18	0,23	0,70	1,00	N.A	0,04	N.A	0,05	0,10	0,35	0,0015	0,007

Fuente: Peticionario

Por su parte, en el caso de los **alambres recocidos aleados al boro**, la composición de **boro** es **igual o superior a 0,0008%**.

IV. Características físicas

Los **alambres recocidos** se producen en diámetros que generalmente oscilan entre **0,5 mm y 6,0 mm**. Presentan una **resistencia a la tracción** comprendida entre **30 kgf/mm² y 45 kgf/mm²**, lo que les confiere la capacidad de ser doblados y cortados sin fracturarse. Asimismo, exhiben una **elongación típica** entre **15% y 25%**, lo cual refleja su elevada ductilidad.

- **Dimensiones**

Las dimensiones del producto y demás características físicas se tomaron de las fichas técnicas del petionario (Ver Anexo 13).

Tabla 3. Ficha Técnica Alambre Recocido Negro



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS													
ALAMBRO WIRE ROD		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS PHYSICAL AND MECHANICAL PROPERTIES						PRESENTACIÓN PRESENTATION					
DIÁMETRO DIAMETER (mm)	GRADO SAE GRADE SAE	CALIBRE CALIBER (BWG)	DIÁMETRO DIAMETER (mm)		OVALIDAD OVALITY (mm)	RESISTENCIA TENSILE STRENGTH (Kg/mm ²)		DIÁMETRO / ROLLO ROLL DIAMETER (mm)		PESO / SPIDER WEIGHT SPIDER (Kg)		PESO / ROLLO ROLLSWEIGHT (Kg)	
					MÁXIMA MAXIMUN	MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMUN	INTERNO INTERNAL	EXTERNO EXTERNAL	MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMUN	MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMUN
5,5	1006	24	0,56	± 0,02	0,02	-	45	> 250	< 510	-	-	40	50
5,5	1006 - 1005	22	0,71	± 0,02	0,02	-	42	> 200	< 330	-	-	-	20
5,5	1006 - 1005	22	0,71	± 0,02	0,01	-	45	> 250	< 510	-	-	39,6	40,4
5,5	1006 - 1005	20	0,89	± 0,01	0,01	-	45	> 250	< 510	-	-	24	26
5,5	1006 - 1005	20	0,89	± 0,01	0,01	-	45	> 250	< 510	-	-	39,6	40,4
5,5	1006 - 1005	18	1,20	± 0,04	0,02	-	45	> 240	< 370	-	-	44,9	45,4
5,5	1006 - 1005	18	1,20	± 0,04	0,02	-	45	> 240	< 370	-	-	19,9	20,4
5,5	1006 - 1005	18	1,24	± 0,04	0,03	-	42	> 200	< 350	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	17	1,50	± 0,02	0,02	-	42	> 500	< 750	-	-	200	300



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS													
ALAMBRO WIRE ROD		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS PHYSICAL AND MECHANICAL PROPERTIES						PRESENTACIÓN PRESENTATION					
DIÁMETRO DIAMETER (mm)	GRADO SAE GRADE SAE	CALIBRE CALIBER (BWG)	DIÁMETRO DIAMETER (mm)	OVALIDAD OVALITY (mm)	RESISTENCIA TENSILE STRENGTH (Kg/mm ²)			DIÁMETRO / ROLLO ROLL DIAMETER (mm)		PESO / SPIDER WEIGHT SPIDER (Kg)		PESO / ROLLO ROLLSWEIGHT (Kg)	
					MÁXIMA MAXIMUN	MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMUN	INTERNO INTERNAL	EXTERNO EXTERNAL	MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMUN	MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMUN
5,5	1006 - 1005	16	1,65	± 0.02	0,02	29	38	> 500	< 750	-	-	40	50
5,5	1006 - 1005	16	1,65	± 0.04	0,03	-	42	> 350	< 750	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	15	1,83	± 0.02	0,02	-	42	> 500	< 750	-	-	70	100
5,5	1006 - 1005	14	2,11	± 0.04	0,03	-	42	> 500	< 750	-	-	100	200
5,5	1006 - 1005	15	2,11	± 0.06	0,03	-	42	> 350	< 751	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	13	2,41	± 0.02	0,02	-	42	> 500	< 750	-	-	100	150
5,5	1006 - 1005	-	2,50	± 0.04	0,03	-	42	> 500	< 750	-	-	70	80
5,5	1006 - 1005	12	2,77	± 0.02	0,02	29	38	> 500	< 750	-	-	100	200
5,5	1006 - 1005	12	2,77	± 0.06	0,03	-	42	> 500	< 750	-	-	100	200
5,5	1006 - 1005	12	2,77	± 0.06	0,03	-	42	> 500	< 750	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	12	2,77	± 0.06	0,03	-	42	> 350	< 750	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	11	3,05	± 0.02	0,02	-	42	> 500	< 750	-	-	225	275
5,5	1006 - 1005	10	3,40	± 0.06	0,03	-	42	> 500	< 750	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	10	3,40	± 0.02	0,02	-	45	> 350	< 750	-	-	50	80
5,5	1006 - 1005	10	3,40	± 0.06	0,03	-	42	> 500	< 750	700	800	-	-
5,5	1006 - 1005	8	4,19	± 0.02	0,02	-	45	> 350	< 750	-	-	50	80

Fuente: Peticionario

Tabla 4. Ficha Técnica Alambre Recocido Aleado al Boro



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS							
DIÁMETRO DIAMETER (mm)		OVALIDAD OVALITY (mm)	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÁXIMA TENSILE STRENGTH MAXIMUM (kgf/mm²)	PESO ROLLOS ROLLS WEIGHT (kg)		GRADO ALAMBRÓN NO ALEADO NON-ALLOYED WIRE ROD GRADE (SAE)	GRADO ALAMBRÓN ALEADO ALLOYED WIRE ROD GRADE (SAE)
NOMINAL NOMINAL	TOLERANCIA TOLERANCE			MÍNIMO MINIMUM	MÁXIMO MAXIMUM		
1,24	± 0.06	0,06	42	25	30	1004 / 1005 / 1006	1004B / 1005B / 1006B
			46			1008	1008B
1,24	± 0.06	0,06	42	29,85	30	1004 / 1005 / 1006	1004B / 1005B / 1006B
			46			1008	1008B
1,25	± 0.03	0,03	42	19,80	20	1004 / 1005 / 1006	1004B / 1005B / 1006B
1,50	± 0.02	0,02	42	9,9	10	SAE PRINCIPAL SAE MAIN 1008 / 1006 / 1005 / 1004	SAE PRINCIPAL SAE MAIN 1008B / 1006B / 1005B / 1004B
1,50	± 0.02	0,02	42	24,75	25		
1,50	± 0.03	0,02	42	22	30		
1,50	± 0.02	0,02	42	50	60	SAE PRINCIPAL SAE MAIN 1008 / 1006 / 1005 / 1004	SAE PRINCIPAL SAE MAIN 1008B / 1006B / 1005B / 1004B
1,50	± 0.02	0,02	42	29,85	30		
1,50	± 0.02	0,02	42	29,85	30		
1,50	± 0.02	0,02	42	24,75	25		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS							
DIÁMETRO DIAMETER (mm)		OVALIDAD OVALITY (mm)	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÁXIMA TENSILE STRENGHT MAXIMUN (kgf/mm²)	PESO ROLLOS ROLLS WEIGHT (kg)		GRADO ALAMBRÓN NO ALEADO NON-ALLOYED WIRE ROD GRADE (SAE)	GRADO ALAMBRÓN ALEADO ALLOYED WIRE ROD GRADE (SAE)
NOMINAL NOMINAL	TOLERANCIA TOLERANCE			MÍNIMO MINIMUN	MÁXIMO MAXIMU N		
1,50	± 0.02	0,02	42	24,75	25	SAE PRINCIPAL SAE MAIN 1008 / 1006 / 1005 / 1004	SAE PRINCIPAL SAE MAIN 1008 / 1006 / 1005 / 1004
1,50	± 0.02	0,02	42	9,9	10		
1,50	± 0.02	0,02	42	0,9	1		
1,50	± 0.02	0,02	42	9,9	10		
Nota: El boro debe cumplir con un porcentaje igual o superior a 0.0008%							

V. Normas técnicas

En Colombia, la Norma Técnica NTC 115 establece las características técnicas que deben cumplir los alambres de acero al carbono para uso general, dentro de los cuales se incluyen los alambres recocidos, aleados y sin alear, objeto de la presente investigación. En este sentido, la industria nacional produce dichos alambres conforme a los estándares definidos en esta norma.

VI. Usos

El alambre recocido se emplea como alambre de amarre en la construcción, principalmente para atar varillas de acero en armaduras de concreto. También se utiliza en la industria agrícola para fijar plantas o tutores, en el embalaje, manufacturas, y en la industria metalmeccánica para amarres temporales en procesos productivos.

VII. Insumos utilizados

La principal materia prima en la fabricación de alambres recocidos, aleados o sin alear, es el alambre de acero de bajo carbono, el cual se somete a procesos de trefilado y recocido. El recocido se efectúa en hornos a gas o eléctricos, bajo atmósferas controladas (nitrógeno o gases reductores), lo que garantiza la calidad final del producto.

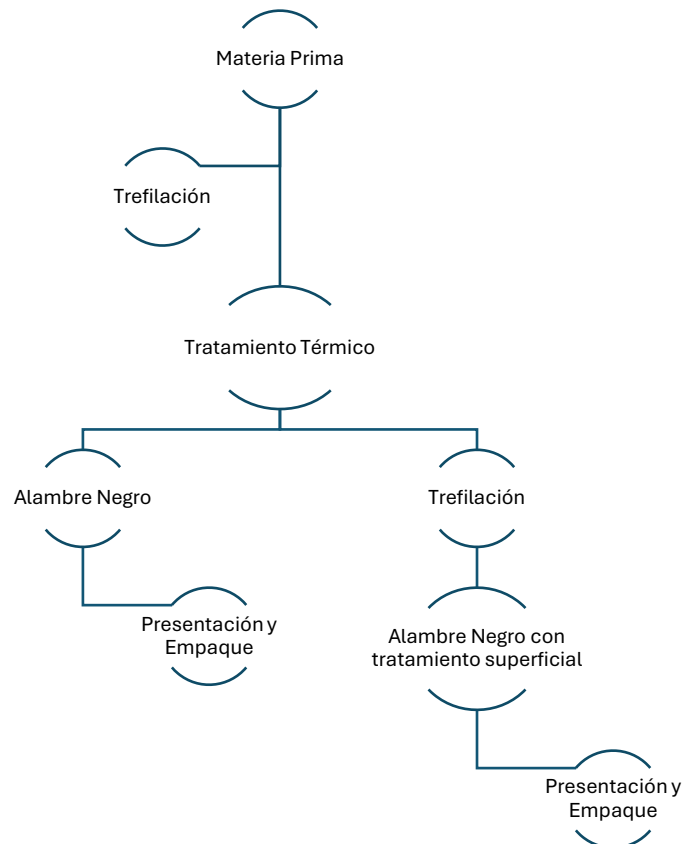
VIII. Valor agregado nacional

De acuerdo con los registros de producción nacional el porcentaje de valor agregado nacional de los alambres recocidos importados es cero producidos por el peticionario se ubica en un rango entre **CONFIDENCIAL**% y el **CONFIDENCIAL**% (ver Anexo 4)

IX. Características del proceso productivo

1. **Materia prima:** Se parte del alambroón como insumo principal.
2. **Estiramiento (trefilado):** El alambroón se somete a procesos mecánicos de estiramiento mediante máquinas trefiladoras, con el fin de reducir su diámetro. Como resultado de esta etapa se obtienen alambres brillantes.
3. **Tratamiento térmico (recocido):** El alambre se introduce en una campana de recocido, la cual alcanza temperaturas cercanas a los 700 °C, logrando así las propiedades mecánicas y de ductilidad requeridas.
4. **Producto final:** Tras el recocido, se obtiene el alambre recocido con las características descritas previamente.
5. **Presentación y empaque:** El alambre se enrolla en boinas o rollos, con presentaciones que varían desde 1 kg hasta una tonelada.

Gráfica 1. Diagrama del Proceso productivo Alambre Recocido



Fuente: Peticionario

X. Descripción relacionada con el impacto y los controles ambientales.

El peticionario evalúa los aspectos e impactos derivados de sus procesos industriales, conforme a la normatividad ambiental colombiana (Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2184 de 2019, entre otros). Entre los aspectos ambientales más relevantes se encuentran el consumo de recursos naturales como agua subterránea y energía eléctrica; la generación de residuos peligrosos (aceites usados, lodos, baterías) y no peligrosos (cartón, plástico, metales); las emisiones atmosféricas provenientes de procesos de combustión, soldadura y pintura; los derrames de sustancias químicas como ácido clorhídrico y lubricantes; la generación de efluentes líquidos industriales; y la emisión de ruido y vibraciones.

Para mitigar estos impactos, el peticionario implementa medidas de control como el monitoreo de indicadores de consumo, mantenimiento preventivo de equipos, separación y disposición adecuada de residuos, instalación de diques de contención y kits antiderrames, tratamiento de aguas residuales, encapsulamiento de fuentes de ruido, y capacitación continua del personal en gestión ambiental.

En cuanto a las emisiones atmosféricas, el peticionario identifica fuentes como hornos, montacargas, procesos de decapado y uso de gases industriales (GLP, oxígeno, acetileno), las cuales son controladas mediante sistemas de extracción, scrubbers, inspecciones periódicas y cumplimiento de permisos ambientales. Los resultados de la evaluación indican que las emisiones generadas presentan una puntuación de riesgo menor a 70, lo que las clasifica como no significativas, y se confirma el cumplimiento con los límites establecidos por la Resolución 909 de 2008 y el Decreto 948 de 1995.

Estas acciones reflejan el compromiso de la organización con la sostenibilidad, la mejora continua y la protección del medio ambiente, permitiendo garantizar una operación sostenible, reducir la huella ecológica y cumplir con los requisitos legales y corporativos en materia ambiental.

5.2.1. Descripción del producto importado – Alambre Galvanizado

El producto importado originarios de China corresponde a “alambre galvanizado de bajo carbono aleado o sin alear”, también es conocido comercialmente como alambres galvanizados y/o alambre de púas que se encuentra clasificado por las subpartidas arancelarias 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 para su importación a Colombia.

La información que se presenta a continuación corresponde a la mejor información disponible a la que tuvo acceso el peticionario, obtenida de fuentes públicas incluyendo páginas web o información disponible en el mercado:

I. Nombre comercial y técnico

Alambre galvanizado y/o alambre galvanizado de púas.

II. Características químicas



El **alambre galvanizado**, se fabrica a partir de acero de bajo carbono, empleándose comúnmente aceros **SAE 1006 – 1008**, así como **Q195 y Q235**. Adicionalmente, de acuerdo con los *Mill's Test Certificates* obtenidos por el peticionario de la empresa china **Walter Hardware Wire Mesh Products Co., Ltd.** (Ver Anexo 14), la composición química de los alambres galvanizados analizados corresponde a: carbono 0,06%, silicio entre 0,10% - 0,17%, manganeso entre 0,28% - 0,35%, fósforo 0,006% - 0,009%, azufre 0.006% - 0,010%, además del recubrimiento de zinc puede alcanzar valores entre 30 y 300 g/m² y como se detalla a continuación:

CERTIFICATE NO:	202300102010186211	SPECIFICATION:					SAE1006				
MATERIAL DESCRIPTION:	HOT DIPPED GALVANIZED WIRE					TOTAL:		1250 BAGS, 875.000 MT			
THIS IS TO CERTIFY THAT THE PRODUCTS HAVE BEEN INSPECTED AS PER RELEVANT SPECIFICATION AS STIPULATED IN THE ORDER AND QUALIFIED WITH ALL THE DATA IN COMPLIANCE WITH SPECIFICATION.											
CODE	SIZE (MM)	QUANTITY		CHEMICAL COMPOSITION %					ZINC	MECHANICAL PROPERTIES	Cold Bend
		NUMBER OF BAGS	QUANTITY (MT)	C	Si	Mn	P	S	COATING (G/M2)	T.S (Mpa)	
700424	2.28-2.40MM	360	252.000	0.06	0.10	0.33	0.007	0.006	58	517	OK
700440	1.88-1.97MM	800	560.000	0.06	0.13	0.28	0.009	0.008	56	513	OK
702000	3.70-3.82MM	90	63.000	0.06	0.17	0.35	0.006	0.010	58	510	OK
PRODUCER: WALTER HARDWARE WIRE MESH PRODUCTS CO.,LTD				INSPECTOR: LIU					DATE: JUL 15, 2023		

Fuente: Walter Hardware Wire Mesh Products Co

No obstante, es pertinente precisar que la **composición química del producto puede variar** en función de la orden y de las especificaciones técnicas del cliente. Dichas variaciones dependen de los requerimientos particulares, el uso previsto y el destino final del producto.

III. Características Físicas

Los **alambres galvanizados** se producen en diámetros que generalmente oscilan entre **0,5 mm y 6,0 mm**. Presentan una **resistencia a la tracción** comprendida entre **47,48 kgf/mm² y 50 kgf/mm²**.

Para efectos de lo anterior, el peticionario en sus laboratorios tomo muestras de los alambres investigados importados originarios de China y realizó pruebas (Ver Anexo 15) a partir de las cuales se obtuvieron características físicas antes mencionadas que se presentan a continuación:

Tabla 5. Prueba de Laboratorio Alambre Galvanizado

Benchmarking Alambre galvanizado 1,67 mm calibre 16						
Diámetro (mm)	Resistencia (Kgf/mm ²)	Capa de Zinc (g/m ²)	Cast (mm)	SAE	Peso rollos (Kg)	Amarres
1,66	47,48	59,26	630	1006	4,5	2
1,66	48,85	58,64				
1,67	49,31	59,14				
1,67	50,06	58,43				
1,66	49,12	57,95				
Promedio	1,664	48,964	630	1006	4,5	2

Fuente: Peticionario

Tabla 6. Prueba de Laboratorio Alambre de Púas Galvanizado

	BENCHMARKING ALAMBRE DE PUAS IMPACTO C 16,5 x 200 m							
	Diámetro Núcleo (mm.)	Diámetro Púa (mm.)	Carga Torón (Kgf)	Altura Púa (mm)	Distancia entre Púas (mm)	Peso Rollo (Kg)	Longitud (m)	Capa de Zinc Púa y Núcleo
	1,38	1,44	155	14	153,77	6,2	205	59,59
	1,37	1,43	153	15	146,11			63,68
	1,37	1,44	154	18	149,86			60,24
	1,38	1,44	152	18	151,95			62,74
	1,37	1,43	153	16	156,89			61,46
Promedio	1,374	1,436	153,4	16,2	151,716	6,2	205	61,542

Fuente: Peticionario

Como resultado de las pruebas efectuadas, se concluye que el material evaluado cumple con los requisitos técnicos establecidos en la **Norma Técnica Colombiana NTC 2403**, correspondientes a alambres de acero galvanizado **Clase 1A**, conforme a lo dispuesto en el **numeral 4.1.1 y la Tabla 1 de la Norma (Ver Anexo 16)**. En este sentido, el material satisface las especificaciones relativas a la **clasificación según recubrimiento de zinc (4.1.1)**, la **clasificación según resistencia a la tracción (4.1.2)**, las **tolerancias en dimensiones y ovalamiento (5.6)** y la **adherencia de la capa de zinc al alambre (5.9)**.

Adicionalmente, en lo referente al **alambre de púas de dos hilos de acero galvanizado**, las pruebas verificaron el cumplimiento de los parámetros definidos en la **Norma Técnica Colombiana NTC 195**, en particular lo previsto en las **definiciones (3.1)**, los **requisitos generales (4.1 a 4.1.5)** y la **(4.2.2) masa mínima de recubrimiento de zinc (Ver Anexo 17)**.

En consecuencia, puede afirmarse que el material analizado satisface los estándares nacionales aplicables, garantizando su conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para su producción y comercialización.

IV. Normas Técnicas

El producto importado debe cumplir con los requisitos de fabricación, ensayos e inspección exigidos por las normas colombianas NTC 2403 y NTC 195.

V. Usos

El alambre galvanizado se emplea como insumo para procesos industriales, como la fabricación de mallas, gaviones, así como para soluciones en el hogar, como la jardinería,



tendederos o reparaciones. También se utiliza en el sector agrícola, en actividades como el cercado y delimitación de áreas de producción, la instalación de sistemas de seguridad y la división de zonas ganaderas.

VI. Insumos utilizados

La principal materia prima en la fabricación de alambres galvanizados, aleados o sin alear, es el alambroón de acero de bajo carbono, el cual se somete a procesos de trefilado y galvanizado en caliente se emplea un baño de zinc fundido ($\approx 450^\circ\text{C}$).

VII. Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de los alambres galvanizados fabricados en Colombia de acuerdo con los registros de producción nacional se encuentra entre el **CONFIDENCIAL** % y el **CONFIDENCIAL** % (Ver Anexo 4).

VIII. Características del proceso productivo

- 1. Materia prima:** Se parte del alambroón, como insumo inicial.
- 2. Trefilado (reducción de diámetro):** El alambroón se somete a procesos mecánicos de estiramiento (trefilado) en máquinas trefiladoras, obteniéndose alambres brillantes.
- 3. Decapado y limpieza:** Posteriormente, se trata con mezclas de ácido clorhídrico y se enjuaga con agua, a fin de eliminar los residuos superficiales.
- 4. Galvanizado:** El alambre se sumerge en zinc líquido a 450°C , obteniéndose así el alambre galvanizado.
- 5. Proceso adicional para alambre de púas:** Entre los alambres galvanizados se encuentra el alambre de púas, el cual requiere un proceso adicional de conformación:
 - El alambre ingresa a una máquina donde se conforma la torsión.
 - Se introducen dos hilos de alambre horizontales, que se torsionan formando el núcleo.
 - Posteriormente, dos hilos de alambre verticales se superponen o entrelazan al núcleo para conformar la púa.
- 6. Enrollado y presentación final:** El alambre (galvanizado o de púas) pasa a un sistema de enrollado, donde se conforman los rollos, el producto final se entrega en el metraje y especificaciones definidas.

IX. Descripción relacionada con el impacto y los controles ambientales.

No se cuenta con información detallada acerca del impacto ambiental y las medidas que toman los fabricantes chinos para contrarrestarlo. Sin embargo, teniendo en cuenta algunas de las características que se conocen de las plantas de producción en China, podemos decir que los controles ambientales aplicados en sus procesos son mínimos.

5.2.2. Identificación del producto nacional - Alambre Galvanizado

I. Unidad de medida



La unidad de medida aplicable para el producto fabricado en Colombia son los kilogramos y toneladas, según sea la presentación.

II. Nombre comercial y técnico

Alambre galvanizado y/o alambre galvanizado de púas.

III. Características químicas

El **alambre galvanizado**, se fabrica a partir de acero de bajo carbono, empleándose comúnmente aceros **SAE 1006 a 1023**. La **composición química** de los alambres recocidos producidos por la industria nacional depende del tipo de acero SAE utilizado en su elaboración, como se detalla en la tabla siguiente.

Tabla 7. Composición Química acero SAE

COMPOSICIÓN QUÍMICA / CHEMICAL COMPOSITION												
SAE DE FABRICACIÓN GRADE SAE MANUFACTURING	CARBONO CARBON %C		MANGANESO MANGANESE %Mn		FÓSFORO PHOSPHORUS %P		AZUFRE SULFUR %S		SILICIO SILICON %Si		BORO BORON %B	
	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.	% Mín.	% Máx.
1004	N.A	0,06	0,20	0,40	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,20	0,0015	0,007
1006*	N.A	0,08	0,25	0,45	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,20	0,001	0,007
1006 CHQ	N.A	0,08	N.A	0,60	N.A	0,025	N.A	0,025	N.A	0,10	0,001	0,007
1006 TIPO ELECTRODO TYPE ELECTRODE	0,05	0,10	0,40	0,60	N.A	0,025	N.A	0,025	0,04	0,08	N.A	0,001
1008*	N.A	0,10	0,30	0,50	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,15	0,001	0,007
1009	0,07	0,12	0,70	1,00	0,03	0,07	N.A	0,04	N.A	0,20	0,0015	0,007
1010 CHQ	0,08	0,13	0,30	0,60	N.A	0,025	N.A	0,025	N.A	0,10	0,0015	0,007
1012*	0,10	0,15	0,30	0,60	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,30	0,0008	0,008
1013	0,11	0,16	0,50	0,80	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,30	N.A	N.A
1015*	0,13	0,18	0,30	0,60	N.A	0,04	N.A	0,05	N.A	0,30	0,0008	0,008
1018 CHQ	0,15	0,20	0,60	0,90	N.A	0,03	N.A	0,03	N.A	0,10	0,0008	0,008
1022*	0,18	0,23	0,70	1,00	N.A	0,04	N.A	0,05	0,10	0,35	0,0015	0,007

Fuente: Peticionario

En el caso de los **alambres galvanizados aleados al boro**, la composición de **boro** es **igual o superior a 0,0008%**. Por su parte, en cuanto al recubrimiento de zinc este puede alcanzar valores entre 30 y 300 g/m², lo que le confiere una vida útil superior en ambientes agresivos.

IV. Características Físicas

Los **alambres galvanizados** se producen en diámetros que generalmente oscilan entre **0,12 mm y 6,0 mm**. Presentan una **resistencia a la tracción** comprendida entre **35 kgf/mm² y 140 kgf/mm²**.



- **Dimensiones**

Las dimensiones del producto y demás características físicas se tomaron de las fichas técnicas del peticionario (Ver Anexo 18).

Tabla 8. Ficha Técnica Alambre de Galvanizado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS													
ALAMBRO WIRE ROD		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MECÁNICAS PHYSICAL, CHEMICAL AND MECHANICAL CHARACTERISTICS								PRESENTACIÓN PRESENTATION			
DIÁMETRO DIAMETER (mm)	GRADO SAE SAE GRADE NO ALEADO / ALEADO	CALIBRE (BWG)	DIÁMETRO DIAMETER (mm)	TOLERANCIA TOLERANCE (mm)	OVALIDAD OVALITY (mm)	CAPA ZINC ZINC COAT (g/m ²)		RESISTENCIA TENSILE STRENGTH (Kg/mm ²)		PESO / ROLLO WEIGHT / ROLL (Kg)		PESO / SPIDER WEIGHT / SPIDER (Kg)	
						Máx.	Min.	Máx.	Min.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
5,5 - 8 - 9	1004 - 1008 1004B - 1008B	8	4,19	± 0,04	0,02	40	80	40	60	-	-	700	1200
5,5 - 8 - 9	1004 - 1008 1004B - 1008B	8	4,76	± 0,04	0,02	40	80	40	60	-	-	700	1200
8 - 9	1004 - 1008 1004B - 1008B	6	5,15	± 0,04	0,02	30	55	40	60	50	100	-	-
8 - 9	1004 - 1008 1004B - 1008B	6	5,15	± 0,04	0,02	40	80	-	42	50	100	-	-
8 - 9	1004 - 1008 1004B - 1008B	5	5,59	± 0,04	0,02	30	55	40	60	50	100	-	-



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS													
ALAMBRO WIRE ROD		CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MECÁNICAS PHYSICAL, CHEMICAL AND MECHANICAL CHARACTERISTICS								PRESENTACIÓN PRESENTATION			
DIÁMETRO DIAMETER (mm)	GRADO SAE SAE GRADE NO ALEADO / ALEADO	CALIBRE (BWG)	DIÁMETRO DIAMETER (mm)	TOLERANCIA TOLERANCE (mm)	OVALIDAD OVALITY (mm)	CAPA ZINC ZINC COAT (g/m ²)		RESISTENCIA TENSILE STRENGTH (Kgf/mm ²)		PESO / ROLLO WEIGHT / ROLL (Kg)		PESO / SPIDER WEIGHT / SPIDER (Kg)	
					Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Min.	Máx.
5,5	1004 - 1008 1004B - 1008B	18	1,25	± 0,04	0,02	30	55	40	70	49,50	50,00	-	-
5,5	1004 - 1008 1004B - 1008B	18	1,25	± 0,04	0,02	30	55	40	70	24,75	25,00	-	-
5,5	1004 - 1008 1004B - 1008B	18	1,25	± 0,04	0,02	30	55	40	70	24,75	25,00	-	-
5,5	1004 - 1008 1004B - 1008B	18	1,25	± 0,04	0,02	80	105	40	60	24,75	25,00	-	-
5,5	1004 - 1008 1004B - 1008B	18	1,25	± 0,04	0,02	80	105	40	60	49,50	50,00	-	-
5,5	1004 - 1008 1004B - 1008B	18	1,25	± 0,05	0,02	30	55	40	70	9,90	10,00	-	-

Tabla 9. Ficha Técnica Alambre de Púas Galvanizado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS														
REFERENCIA REFERENCE	GRADO SAE (N: Núcleo P: Púa)	LONGITUD LENGTH (m)	DIÁMETRO NÚCLEO CORE DIAMETER (mm) Min - Max	TOLERANCIA TOLERANCE (mm)	DIÁMETRO PÚA DIAMETER SPIKE (mm) Min - Max	TOLERANCIA TOLERANCE (mm)	CAPA DE ZINC ZINC COAT Min (g/m²)	DISTANCIA ENTRE PÚAS DISTANCE SPIKE (mm)	ALTURA DE PÚA HEIGHT SPIKE (mm)		NÚMERO PÚAS APROX. POR ROLLO APPROXIMATE NUMBER SPIKE PER ROLL	CARGA TORÓN LOAD TORON Min. (kgf)	PESO ROLLO WEIGHT ROLL	
									Min.	Max.			Min.	Max.
PUMA C16,5 X 200	N=1022 P=1006	200 ± 4	1,45	-0,03 / +0,00	1,36	-0,03 / +0,00	30	150 ± 12,5	8	13	1333	300	6,65	6,75
PUMA C16,5 X 400	N=1015-1022 P=1006	400 ± 8	1,45	-0,03 / +0,00	1,36	-0,03 / +0,00	30	150 ± 12,5	8	13	2667	300	13,3	13,5
PUMA C16,5 X 400	N=1022 P=1006	400 ± 8	1,52	± 0,02	1,39	+ 0,02 - 0,04	30	150 ± 12,5	8	13	2667	300	14,6	14,9
MOTTO C16,5 X 100	N=1022 P=1006	100 ± 2	1,51	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	200	152 +/-12,5	8	13	658	350	3,6	3,67
MOTTO C16,5 X 200	N=1022 P=1006	200 ± 4	1,51	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	200	125 ± 10	8	13	1600	350	7,4	7,6
MOTTO C16,5 X 350 NEXT	N=1022 P=1006	350 ± 6	1,51	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	200	152 ± 12,5	8	13	2300	350	12,5	12,8
MOTTO C16,5 X 400	N=1022 P=1006	400 ± 8	1,51	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	200	125 ± 10	8	13	3200	350	14,9	15,2
MOTTO C16,5 X 420	N=1022 P=1006	420 ± 8	1,51	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	200	152 ± 12,5	8	13	2760	350	15	15,3
MOTTO C15 X 200	N=1022 P=1006	200 ± 4	1,80	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	210	125 ± 10	8	13	1600	450	10,5	10,7
MOTTO C15 X 350	N=1022 P=1006	350 ± 7	1,80	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	210	125 ± 10	8	13	2800	450	18	18,4
MOTTO C15 X 500	N=1022 P=1006	500 ± 10	1,80	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	210	125 ± 10	8	13	4000	450	25,8	26,3
MOTTO C15 X 520	N=1022 P=1006	520 ± 10	1,80	-0,04 / +0,00	1,41	-0,04 / +0,00	210	152 ± 12,5	8	13	3420	450	26	26,5



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TECHNICAL SPECIFICATIONS														
REFERENCIA REFERENCE	GRADO SAE (N: Núcleo P: Púa)	LONGITUD LENGTH (m)	DIÁMETRO NÚCLEO CORE DIAMETER (mm) Min - Max	TOLERANCIA TOLERANCE (mm)	DIÁMETRO PUA DIAMETER SPIKE (mm) Min - Max	TOLERANCIA TOLERANCE (mm)	CAPA DE ZINC ZINC COAT Min (g/m²)	DISTANCIA ENTRE PÚAS DISTANCE SPIKE (mm)	ALTURA DE PUA HEIGHT SPIKE (mm)		NÚMERO PÚAS APROX. POR ROLLO APPROXIMATE NUMBER SPIKE PER ROLL	CARGA TORÓN LOAD TORON Min. (kgf)	PESO ROLLO WEIGHT ROLL	
									Min.	Max.			Min.	Max.
IOWA NEXT G C15,5 X 200	N=1006 P=1006	200 ± 4	1,75	± 0.02	1,54	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	1316	250	9,9	10,3
IOWA NEXT G C15,5 X 400	N=1006 P=1006	400 ± 8	1,75	± 0.02	1,54	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	2632	250	19,8	20,6
MOTTO X C12,5 400	N=1022 P=1006	400 ± 4	2,47	+/-0,02	1,83	+/-0,02	210	152 ± 12,5	8	13	2632	350	37,1	37,5
FINQUERO C14 X 200	N=1006 P=1006	Max. 212*	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	Max.1355	250	14,4	14,7
FINQUERO C14 X 350	N=1006 P=1006	Max. 371*	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	Max.2441	250	25,2	25,7
FINQUERO C14 X 500	N=1006 P=1006	Max. 544*	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	Max.3579	250	35,5	36,2
IOWA C14 X 130	N=1006 P=1006	130 ± 3	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	855	250	9,4	9,6
IOWA C14 X 200	N=1006 P=1006	200 ± 4	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	1316	250	13,3	13,7
IOWA C14 X 260	N=1006 P=1006	260 ± 5	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	1711	250	17,5	17,9
IOWA C14 X 350	N=1006 P=1006	350 ± 7	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	2303	250	23,7	24,2
IOWA C14 X 500	N=1006 P=1006	500 ± 10	2,00	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	3289	250	32,7	33,3
CEBÚ C12,5 X 200	N=1006 P=1006	Max. 204*	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	Max.1342	350	19,8	20,2
CEBÚ C12,5 X 250	N=1006 P=1006	250 ± 5	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	1645	350	23,5	24
CEBÚ C12,5 X 330	N=1006 P=1006	330 ± 7	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	2171	350	30	30,6
CEBÚ C12,5 X 350	N=1006 P=1006	Max. 365*	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	Max.2401	350	34,2	34,9
CEBÚ C12,5 X 400	N=1006 P=1006	Max. 419*	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	Max.2743	350	39,1	39,9
IOWA C12,5 X 200	N=1006 P=1006	200 ± 4	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	1316	350	18,9	19,3
IOWA C12,5 X 250	N=1006 P=1006	250 ± 5	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	1645	350	23,5	24
IOWA C12,5 X 330	N=1006 P=1006	330 ± 7	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	2171	350	30	30,6
IOWA C12,5 X 350	N=1006 P=1006	350 ± 7	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	2303	350	32,5	33,2
IOWA C12,5 X 400	N=1006 P=1006	400 ± 8	2,47	± 0.02	1,83	± 0.02	30	152 ± 12,5	8	13	2632	350	37	37,7

Fuente: Peticionario

V. Normas Técnicas

El producto nacional debe cumplir con los requisitos de fabricación, ensayos e inspección exigidos por las normas colombianas NTC 2403 y NTC 195.

VI. Usos

El alambre galvanizado se emplea como insumo para procesos industriales, como la fabricación de mallas, gaviones, así como para soluciones en el hogar, como la jardinería, tendedores o reparaciones. También se utiliza en el sector agrícola, en actividades como el cercado y delimitación de áreas de producción, la instalación de sistemas de seguridad y la división de zonas ganaderas.

VII. Insumos utilizados

La principal materia prima en la fabricación de alambres recocidos, aleados o sin alear, es el alambroón de acero de bajo carbono, el cual se somete a procesos de trefilado y galvanizado en caliente se emplea un baño de zinc fundido (≈450 °C).

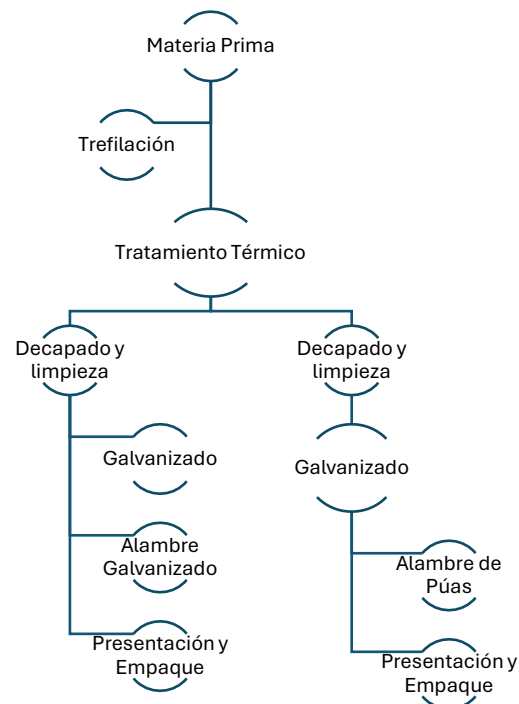
VIII. Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de los alambres galvanizados fabricados en Colombia de acuerdo con los registros de producción nacional se encuentra entre el **CONFIDENCIAL** % y el **CONFIDENCIAL** % (Ver Anexo 4).

IX. Características del proceso productivo

1. **Materia prima:** Se parte del alambrón, como insumo inicial.
2. **Trefilado (reducción de diámetro):** El alambrón se somete a procesos mecánicos de estiramiento (trefilado) en máquinas trefiladoras, obteniéndose alambres brillantes.
3. **Tratamiento térmico:** El alambre se somete a un recocido en plomo líquido, alcanzando temperaturas cercanas a 700 °C, lo que le otorga la resistencia requerida.
4. **Decapado y limpieza:** Posteriormente, se trata con mezclas de ácido clorhídrico y se enjuaga con agua, a fin de eliminar los residuos superficiales.
5. **Galvanizado:** El alambre se sumerge en zinc líquido a 450 °C, obteniéndose así el alambre galvanizado.
6. **Proceso adicional para alambre de púas:** Entre los alambres galvanizados se encuentra el alambre de púas, el cual requiere un proceso adicional de conformación:
 - El alambre ingresa a una máquina donde se conforma la torsión.
 - Se introducen dos hilos de alambre horizontales, que se torsionan formando el núcleo.
 - Posteriormente, dos hilos de alambre verticales se superponen o entrelazan al núcleo para conformar la púa.
7. **Enrollado y presentación final:** El alambre (galvanizado o de púas) pasa a un sistema de enrollado, donde se conforman los rollos, el producto final se entrega en el metraje y especificaciones definidas.

Gráfica 2. Diagrama del Proceso productivo Alambre Galvanizado





Fuente: Peticionario

X. Descripción relacionada con el impacto y los controles ambientales.

El peticionario evalúa los aspectos e impactos derivados de sus procesos industriales, conforme a la normatividad ambiental colombiana (Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 2184 de 2019, entre otros). Entre los aspectos ambientales más relevantes se encuentran el consumo de recursos naturales como agua subterránea y energía eléctrica; la generación de residuos peligrosos (aceites usados, lodos, baterías) y no peligrosos (cartón, plástico, metales); las emisiones atmosféricas provenientes de procesos de combustión, soldadura y pintura; los derrames de sustancias químicas como ácido clorhídrico y lubricantes; la generación de efluentes líquidos industriales; y la emisión de ruido y vibraciones.

Para mitigar estos impactos, el peticionario implementa medidas de control como el monitoreo de indicadores de consumo, mantenimiento preventivo de equipos, separación y disposición adecuada de residuos, instalación de diques de contención y kits antiderrames, tratamiento de aguas residuales, encapsulamiento de fuentes de ruido, y capacitación continua del personal en gestión ambiental.

En cuanto a las emisiones atmosféricas, el peticionario identifica fuentes como hornos, montacargas, procesos de decapado y uso de gases industriales (GLP, oxígeno, acetileno), las cuales son controladas mediante sistemas de extracción, scrubbers, inspecciones periódicas y cumplimiento de permisos ambientales. Los resultados de la evaluación indican que las emisiones generadas presentan una puntuación de riesgo menor a 70, lo que las clasifica como no significativas, y se confirma el cumplimiento con los límites establecidos por la Resolución 909 de 2008 y el Decreto 948 de 1995.

Estas acciones reflejan el compromiso de la organización con la sostenibilidad, la mejora continua y la protección del medio ambiente, permitiendo garantizar una operación sostenible, reducir la huella ecológica y cumplir con los requisitos legales y corporativos en materia ambiental.

6. SIMILITUD ENTRE EL PRODUCTO NACIONAL Y EL PRODUCTO IMPORTADO

6.1. Similitud entre el producto nacional y el producto importado – Alambre Recocido

6.1.1. Nombre Comercial

Tanto el producto nacional como el importado reciben el nombre comercial de alambre recocido o alambre recocido negro.

No existen diferencias significativas entre el producto nacional y el producto importado, de allí que las características físico-químicas, materias primas, procesos productivos, usos y demás elementos esenciales sean similares.

6.1.2. Características Físicas y Químicas



A partir de las fichas técnicas y las pruebas de laboratorio realizadas por el peticionario, no se observan diferencias sustanciales en las características físicas entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.

En cuanto a las características químicas, no se observan diferencias sustanciales en el tipo de acero utilizado para la fabricación de los alambres recocidos, por tanto existe similitud en la composición química entre el producto importado de China y el fabricado en Colombia.

6.1.3. Normas Técnicas que deben Cumplir

Tanto el producto de fabricación nacional como el importado deben cumplir con los requisitos de fabricación, ensayos e inspección exigidos por la norma colombiana NTC 115, dicha norma es una adopción modificada de la norma ASTM A 853.

6.1.4. Usos

El alambre recocido se emplea como alambre de amarre en la construcción, principalmente para atar varillas de acero en armaduras de concreto. También se utiliza en la industria agrícola para fijar plantas o tutores, en el embalaje, manufacturas, y en la industria metalmeccánica para amarres temporales en procesos productivos.

6.1.5. Calidad

A partir del análisis de las pruebas de laboratorio realizadas por el peticionario, no se observan diferencias sustanciales en la calidad entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.

6.1.6. Insumos Utilizados para producirlo

No existen diferencias en los insumos utilizados en los alambres recocidos de fabricación nacional y los importados desde China.

6.1.7. Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de los alambres recocidos originarios de China es de cero (0%), ya que en su proceso de producción no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

Por su parte, el valor agregado nacional de los alambres recocidos fabricados en Colombia de acuerdo con los registros de producción nacional se encuentra entre el **CONFIDENCIAL** % y el **CONFIDENCIAL** % (Ver Anexo 4).

6.1.8. Características de los procesos productivos, la tecnología empleada, transporte y comercialización.

El proceso para la fabricación de alambres recocidos consta principalmente de las mismas etapas en Colombia y China.



6.2. Similitud entre el producto nacional y el producto importado – Alambre Galvanizado

6.2.1. Nombre Comercial

Tanto el producto nacional como el importado reciben el nombre comercial de alambre galvanizado entre los que se incluyen el alambre galvanizado de púas.

No existen diferencias significativas entre el producto nacional y el producto importado, de allí que las características físico-químicas, materias primas, procesos productivos, usos y demás elementos esenciales sean similares.

6.2.2. Características Físicas y Químicas

A partir de las fichas técnicas y las pruebas de laboratorio realizadas por el peticionario, no se observan diferencias sustanciales en las características físicas entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.

En cuanto a las características químicas, no se observan diferencias sustanciales en el tipo de acero utilizado para la fabricación de los alambres galvanizados, por tanto existe similitud en la composición química entre el producto importado de China y el fabricado en Colombia.

6.2.3. Normas Técnicas que deben Cumplir

Tanto el producto de fabricación nacional como el importado deben cumplir con los requisitos de fabricación, ensayos e inspección exigidos por las normas colombianas NTC 2403 y NTC 195.

6.2.4. Usos

El alambre galvanizado se emplea como insumo para procesos industriales, como la fabricación de mallas, gaviones, así como para soluciones en el hogar, como la jardinería, tendedores o reparaciones. También se utiliza en el sector agrícola, en actividades como el cercado y delimitación de áreas de producción, la instalación de sistemas de seguridad y la división de zonas ganaderas.

6.2.5. Calidad

A partir del análisis de las pruebas de laboratorio realizadas por el peticionario, no se observan diferencias sustanciales en la calidad entre el producto importado originario de China y el fabricado en Colombia.

6.2.6. Insumos Utilizados para producirlo

No existen diferencias en los insumos utilizados en los alambres galvanizados de fabricación nacional y los importados desde China.

6.2.7. Valor agregado nacional



El valor agregado nacional de los alambres galvanizados originarios de China es de cero (0%), ya que en su proceso de producción no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

Por su parte, el valor agregado nacional de los alambres galvanizados fabricados en Colombia de acuerdo con los registros de producción nacional se encuentra entre el **CONFIDENCIAL** % y el **CONFIDENCIAL** % (Ver Anexo 4).

6.2.8. Características de los procesos productivos, la tecnología empleada, transporte y comercialización.

El proceso para la fabricación de alambres galvanizado consta principalmente de las mismas etapas en Colombia y China.

7. ANÁLISIS DE LAS IMPORTACIONES OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Para determinar las importaciones correspondientes al período de investigación comprendido entre enero de 2022 y junio de 2025, se tomó la información de las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00, de las estadísticas oficiales de la DIAN. Teniendo en cuenta que bajo estas posiciones también se registran productos distintos al investigado, fue necesario realizar un proceso de depuración con el fin de excluir aquellos alambres que no corresponden a los recocidos y galvanizados de bajo carbono, tales como los alambres de medios y altos carbonos, de silicomanganeso, brillantes, recubiertos con plástico o papel, así como aluminizados y cobrizados.

Considerando además que el arancel no distingue entre diferentes contenidos de carbono, se estableció como alambre de bajo carbono aquel con un contenido igual o inferior al 0,45 %. Con base en este criterio, se identificaron 1.051 registros correspondientes al producto objeto de investigación.

Este proceso se llevó a cabo analizando las descripciones de cada una de las operaciones registradas en la base de importaciones fuente DIAN entre enero de 2022 y hasta mayo de 2025, específicamente a partir casilla “Descripción Comercial del Producto” que contiene la descripción completa de la mercancía importada, para cada una de las subpartidas analizadas. (Ver Anexo 19. Base de Importaciones Alambres de Acero).

Así mismo, de acuerdo con la metodología definida por la Autoridad Investigadora, se excluyeron las operaciones realizadas bajo la modalidad de Plan Vallejo, así como aquellas efectuadas por los peticionarios.

La metodología de depuración elaborada por el peticionario se encuentra ampliamente explicada en el Anexo 20. Metodología Depuración de las Importaciones, el cual se adjunta a la presente solicitud.

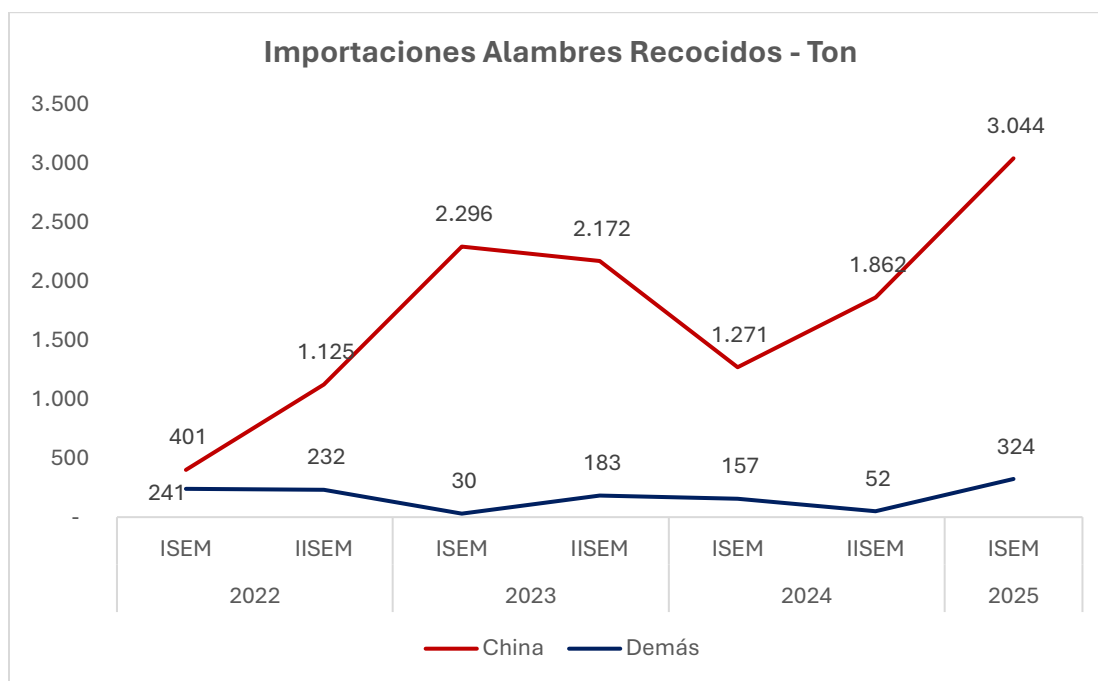
7.1. Análisis del Comportamiento de las Importaciones de Alambres Recocidos

Las importaciones totales de alambres recocidos de bajo carbono registraron un crecimiento significativo entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, al pasar de 642 toneladas a 3.368 toneladas, lo que representó un aumento del 425%, respectivamente.

El mayor volumen se observó en 2023 cuando ingresaron 4.682 toneladas, volumen que significó un crecimiento del 134% frente a 2022, año en el que se importaron 1.999 toneladas. Si bien, en 2024 las importaciones se redujeron en un 29%, alcanzando un volumen de 3.342 toneladas, para el primer semestre de 2025 ya se habían registrado 3.368 toneladas, una magnitud ligeramente superior al registrado durante todo 2024.

Este comportamiento se explica principalmente por las importaciones provenientes de China, que crecieron 659% a lo largo del período analizado, al pasar de 401 toneladas en 2022 a 3.044 toneladas en el primer semestre de 2025.

Gráfica 3. Comportamiento de las importaciones de Alambre Recocido -Ton



Fuente: DIAN

En contraste, las importaciones de los demás orígenes¹ se mantuvieron en volúmenes reducidos, sin mayor representatividad dentro del total importado. De esta manera, China se consolidó como el principal origen, no solo por su participación dentro del volumen total, sino también por el hecho de que sus precios han mostrado una tendencia decreciente, como se evidenciará más adelante.

¹ Los demás orígenes de importación corresponden a Turquía, España, México, Tailandia, Hong Kong, Perú, Estados Unidos, Vietnam, Alemania, Ucrania y Brasil.

De hecho, las importaciones investigadas han mostrado un crecimiento sostenido a lo largo del período de análisis, alcanzando en 2023 su volumen más alto con 4.469 toneladas. Si bien en 2024, se registró una disminución del 30% con un total de 3.133 toneladas, lo cierto es, que para el primer semestre de 2025 dichas importaciones ya alcanzaron un volumen similar al registrado durante todo 2024. Además, ingresaron a un precio promedio de 617 FOB US\$/Ton, el más bajo del período analizado.

Por su parte, las importaciones provenientes de los demás orígenes alcanzaron su mayor nivel en 2022, con 473 toneladas, principalmente de Turquía, México y Tailandia. En 2023 y 2024 registraron un promedio de 211 toneladas, mientras que en el primer semestre de 2025 ascendieron a 324 toneladas, con España, México y Perú como principales proveedores.

En la comparación entre el promedio del segundo semestre de 2024 – primer semestre de 2025 (período crítico) y el promedio del primer semestre de 2022 – primer semestre de 2024 (período de referencia), se observa un crecimiento de las importaciones totales del 62,9%. Este aumento se explica principalmente por China, cuyas importaciones crecieron un 68,8%, al pasar de un promedio de 1.504 toneladas en el período de referencia a 2.543 toneladas en el período crítico.

Por su parte, los demás proveedores internacionales registraron un crecimiento mucho más moderado, del 11,4%, al pasar de un promedio de 169 toneladas en el período de referencia a 188 toneladas en el período crítico.

Tabla 10. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Ton

	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
China	401	1.125	2.296	2.172	1.271	1.862	3.044
Demás	241	232	30	183	157	52	324
TOTAL	642	1.357	2.326	2.356	1.428	1.914	3.368

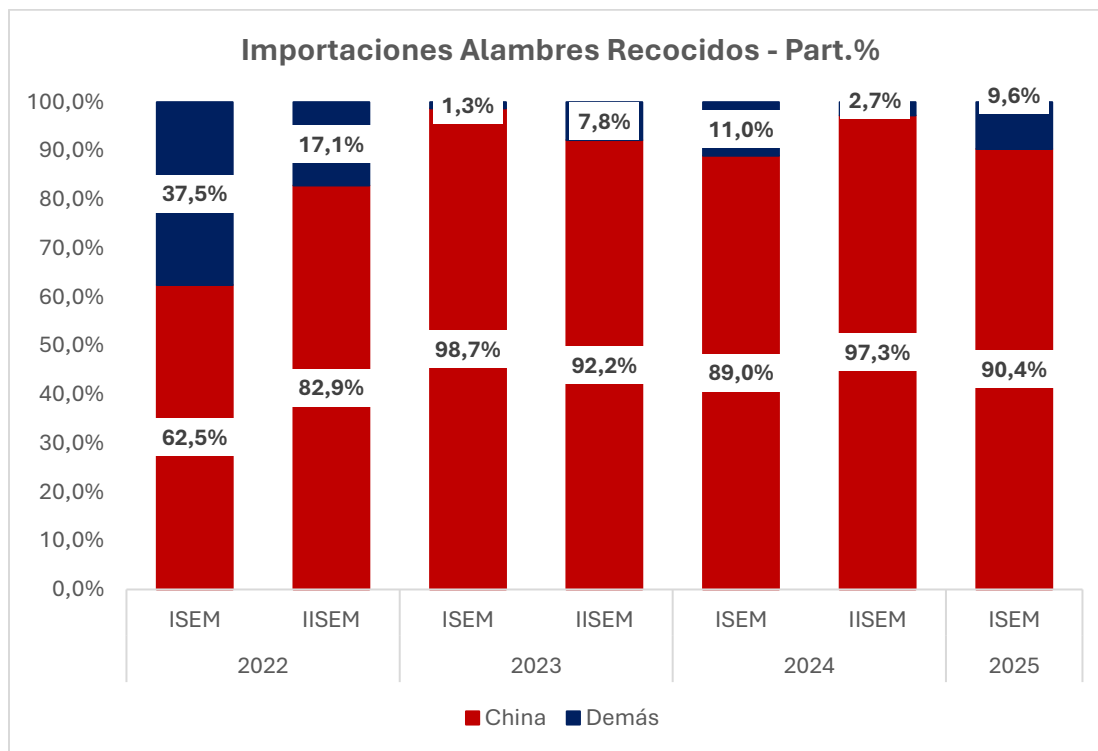
	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-IISEM25	Var. %
China	1.453	2.453	68,8%
Demás	169	188	11,4%
TOTAL	1.622	2.641	62,9%

Fuente: DIAN

Así mismo, en relación con la participación dentro del total importado, se observa que China pasó de representar el 76,3% de las importaciones de alambres recocidos a una participación promedio del 94,6% en los años 2023 y 2024. De hecho, en el primer semestre de 2023 su participación alcanzó el 98,7%, es decir, prácticamente la totalidad del volumen importado en ese período, situación similar se registró en el segundo semestre de 2024, cuando su participación fue del 97,3%.

Para el primer semestre de 2025, la participación de las importaciones provenientes de China se mantuvo en niveles similares, alcanzando el 90,4% del total importado, tal y como se observa en el Gráfica a continuación:

Gráfica 4. Participación por origen de las importaciones de Alambre Recocido – %



Fuente: DIAN

Respecto de los demás proveedores internacionales su participación ha caído de manera significativa, ya que pasaron de representar el 23,7% en 2022, con un máximo del 37,5% en el primer semestre de ese año, a tan solo 4,6% en 2023. La situación resulta aún más crítica si se observa que, en el primer semestre de este año, su participación fue apenas del 1,3%, la más baja de todo el período analizado.

En 2024 su participación aumentó ligeramente dentro del total importado hasta alcanzar el 6,2%, y para el primer semestre de 2025 esta tendencia se mantuvo y se ubicó en 9,6%. No obstante, pese a estos crecimientos, es China quien continúa dominando el mercado de las importaciones.

En la comparación entre el período de referencia y el período crítico, las importaciones investigadas aumentaron su participación en +8,8 pp, al pasar del 85,1% al 93,8%. En contraste, los demás proveedores registraron en el período crítico su participación más baja, con 6,2% frente al 14,9% observado en el período de referencia, lo que equivale a una disminución de -8,8 pp, como se observa a continuación:

Tabla 11. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Part %

	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
China	62,5%	82,9%	98,7%	92,2%	89,0%	97,3%	90,4%
Demás	37,5%	17,1%	1,3%	7,8%	11,0%	2,7%	9,6%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-IISEM25	Var. PP
China	85,1%	93,8%	8,8
Demás	14,9%	6,2%	- 8,8
TOTAL	100,0%	100,0%	-

Fuente: DIAN

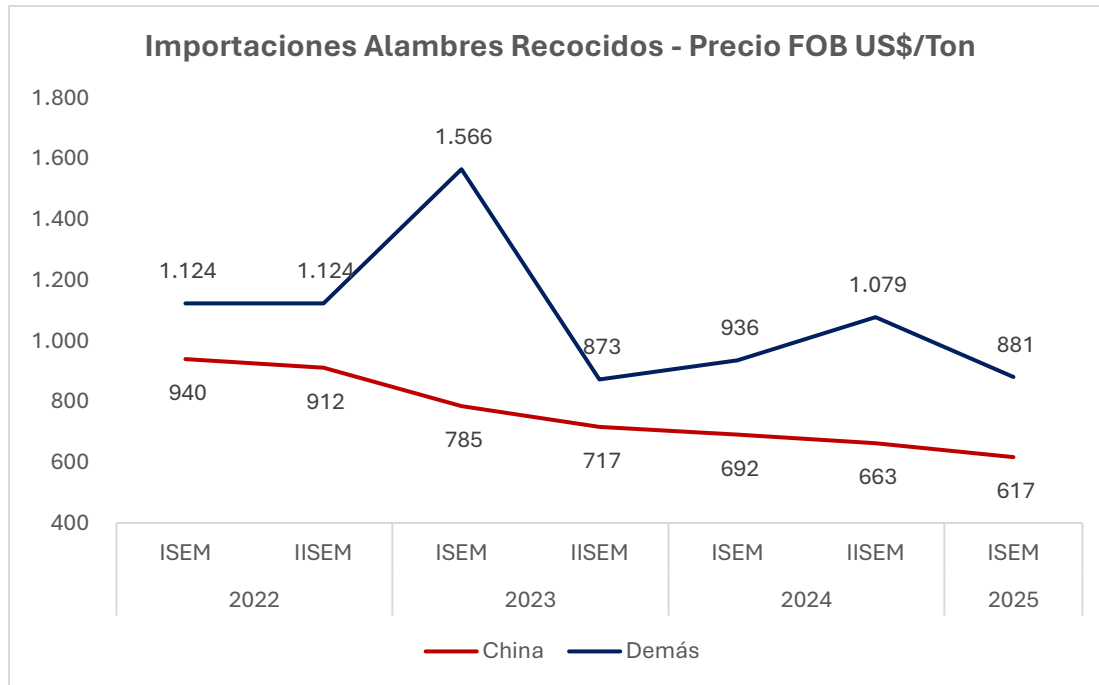
7.2. Análisis del precio FOB US\$/Ton de las importaciones de Alambres Recocidos

Ahora bien, respecto del comportamiento de los precios de las importaciones de alambres recocidos se observa una caída sistemática de las cotizaciones tanto de China como de los demás proveedores internacionales.

Entre 2022 – 2023, las cotizaciones registradas por China cayeron un 18,2%, al pasar de un precio promedio de 920 FOB US\$/ton a 752 FOB US\$/ton. Esta tendencia decreciente se mantuvo en 2024, cuando el precio promedio se redujo a 675 FOB US\$/ton, situación que coincidió con el incremento de los volúmenes importados en 2023, y aunque en 2024 se observó cierta disminución en los volúmenes importados, estos siguieron siendo significativamente superiores a los registrados en 2022, año en el que apenas ingresaron 401 toneladas.

Adicionalmente, la situación resulta aún más crítica al observar los precios del primer semestre de 2025, cuando la cotización de China se ubicó en 617 FOB US\$/ton, la más baja de todo el período analizado. Este nivel de precios coincidió con el ingreso de más de 3 mil toneladas, un volumen que en tan solo un semestre casi iguala al registrado durante todo 2024.

Gráfica 5. Precio de las importaciones de Alambre Recocido – FOB US\$/Ton



Fuente: DIAN

Con relación al comportamiento de los precios de los demás proveedores internacionales, si bien, no llegan a los niveles registrados por China sus cotizaciones también han venido disminuyendo a lo largo del período de análisis. Entre 2022 – 2023, las cotizaciones de los demás orígenes registraron una caída del 13,7%, al pasar de 1.124 FOB US\$/Ton a 970 FOB US\$/Ton, mientras que China registraba un precio de 752 FOB US\$/Ton para 2023, es decir 22% por debajo de la cotización de los demás proveedores internacionales.

En 2024, las cotizaciones de los demás orígenes se mantuvieron relativamente estables, con un precio promedio de 971 FOB US\$/ton, lo que representó un crecimiento marginal de apenas 0,1%. No obstante, en el primer semestre de 2025 los precios volvieron a descender como resultado de la caída en las cotizaciones de China, que se ubicaron en 617 FOB US\$/ton. En contraste, los demás países registraron un promedio de 881 FOB US\$/ton, es decir un 43% por arriba al precio registrado por China en ese período.

Esta situación explica cómo los bajos precios de China le han permitido ganar una participación cada vez mayor en el mercado de las importaciones, hasta consolidarse prácticamente como el único origen. Además, sus bajos precios han marcado la pauta del mercado, obligando a los demás proveedores a ajustar sus cotizaciones, que si bien también han caído, no logran equipararse a los niveles alcanzados por China.

Así mismo, en la comparación entre el período crítico (IISEM24 – ISEM25) y el período de referencia (IISEM24 – ISEM25), se observa un decrecimiento de los precios de las importaciones totales del 21,2%. Esta caída se explica principalmente por China, cuyas

cotizaciones cayeron un -20,9%, al pasar de un promedio de un precio de 809 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 640 FOB US\$/Ton en el período crítico.

Tabla 12. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – FOB US\$/Ton

	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
China	940	912	785	717	692	663	617
Demás	1.124	1.124	1.566	873	936	1.079	881
TOTAL	1.009	948	795	729	719	674	650

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var. %
China	809	640	-20,9%
Demás	1.125	980	-12,9%
TOTAL	840	662	-21,2%

Fuente: DIAN

Por su parte, los demás orígenes registraron una caída del 12,9%, al pasar de un promedio de 1.125 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 980 FOB US\$/Ton en el período crítico.

En conclusión, China se ha consolidado como el principal origen de las importaciones de alambres recocidos, desplazando a los demás proveedores internacionales. Sus cotizaciones, al convertirse en el referente del mercado, han obligado a los otros orígenes a reducir sus precios, aunque sin alcanzar los bajos niveles registrados por China.

7.3. Análisis del Comportamiento de las importaciones de Alambres Galvanizados

En 2022, las importaciones totales de alambres galvanizados de bajo carbono ascendieron a 12.589 toneladas, explicadas principalmente por los demás proveedores internacionales², que aportaron 11.752 toneladas al total, mientras que China registró únicamente 1.107 toneladas en ese mismo año. El mayor volumen total importado observado a lo largo del período analizado.

Estos volúmenes provenientes de los demás orígenes correspondieron principalmente a importaciones de países como Turquía (7.915 toneladas) y Rusia (3.348 toneladas), que alcanzaron en 2022 su nivel más alto. Sin embargo, a partir de ese año sus volúmenes comenzaron a reducirse de manera considerable, mientras que China incrementó sus importaciones hasta alcanzar 6.070 toneladas en el primer semestre de 2025.

² Los demás orígenes corresponden a Turquía, Rusia, Venezuela, España, Italia, India, Francia, Hong Kong, Estados Unidos, México, Chile, Alemania, Perú, Brasil, Luxemburgo, Malasia, Reino Unido y Tokelau.



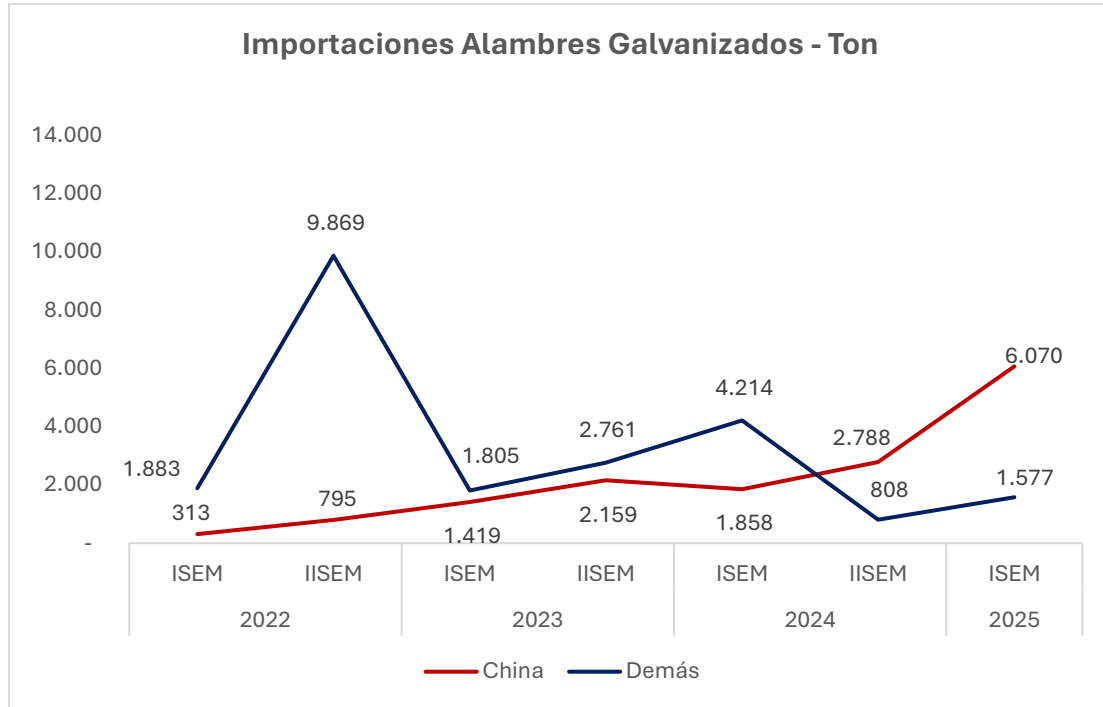
Es importante señalar, que mediante el Decreto 2214 de 2023 se modificó parcialmente el Arancel de Aduanas para las importaciones clasificadas en la subpartida 7229.90.00.00, correspondiente a los “*Demás alambres de los demás aceros aleados*”. En sus considerandos señala que las importaciones bajo dicha subpartida crecieron en más de 800% desde 2017 alcanzando en 2022 un volumen récord. Igualmente, se resalta que más del 95% de estas importaciones provenían de países con los que Colombia no tiene acuerdo comercial en especial de orígenes como Turquía y Rusia o ingresaban a través de zona franca, pagando un arancel del 5% inferior al 10% aplicable a los alambres sin alear del capítulo 7217, lo que generó una desviación de comercio que afectaba la correcta aplicación de la política arancelaria.

A partir de dicha restitución de arancel al 10%, se observa que para 2023, los demás proveedores redujeron sus envíos en 61,1%, al pasar de 11.752 a 4.566 toneladas. Esta caída se explica principalmente por Turquía, cuyas importaciones disminuyeron en un 84% registrando 1.301 toneladas, y por Rusia, que redujo sus volúmenes en un 35%, alcanzando 2.219 toneladas durante este período. En contraste, las importaciones investigadas registraron un crecimiento del 223,2%, al pasar de 1.107 a 3.578 toneladas.

Así mismo, las importaciones de China mantuvieron su tendencia creciente y para 2024 alcanzó las 4.646 toneladas. Aunque los demás orígenes también registraron un ligero aumento del 10%, con 5.022 toneladas, el crecimiento de China fue significativamente mayor (29,8%). De hecho, en este año, China casi supera individualmente el volumen que conjunto suman proveedores como Turquía y Rusia (4.710 toneladas).

Este comportamiento se explica por la caída sostenida en las cotizaciones de China, lo que le ha permitido ganar una mayor participación en las importaciones a lo largo del período de análisis frente a otros proveedores internacionales que, si bien, también han reducido sus precios no logran equipararse a los niveles tan bajos de China, tal y como se mostrará más adelante.

Gráfica 6. Comportamiento de las importaciones de Alambres Galvanizados -Ton



Fuente: DIAN

Durante el primer semestre de 2025, las importaciones investigadas alcanzaron su nivel más alto del período, con 6.070 toneladas, en contraste con los demás orígenes que registraron su volumen más bajo registrando tan sólo 1.577 toneladas.

En la comparación entre el promedio del segundo semestre de 2024 – primer semestre de 2025 (período crítico) y el promedio del primer semestre de 2022 – primer semestre de 2024 (período de referencia), se observa un crecimiento de las importaciones totales del 3,8%. Este aumento se explica principalmente por China, cuyas importaciones crecieron un 238,5%, al pasar de un promedio de 1.309 toneladas en el período de referencia a 4.429 toneladas en el período crítico.

Por su parte, los demás proveedores internacionales registraron un decrecimiento del 71,0%, al pasar de un promedio de 4.106 toneladas en el período de referencia a 1.193 toneladas en el período crítico.

Tabla 13. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Ton

	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
China	313	795	1.419	2.159	1.858	2.788	6.070
Demás	1.883	9.869	1.805	2.761	4.214	808	1.577
TOTAL	2.196	10.663	3.224	4.921	6.072	3.597	7.647

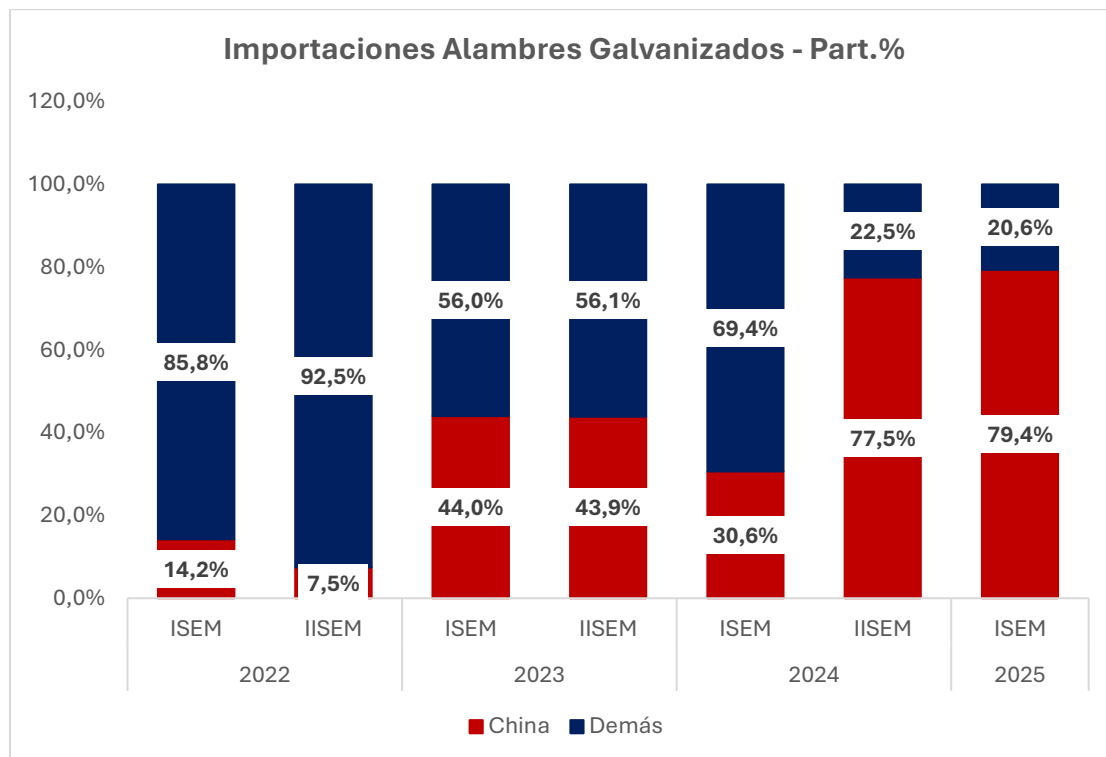
	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var. %
China	1.309	4.429	238,5%
Demás	4.106	1.193	-71,0%
TOTAL	5.415	5.622	3,8%

Fuente: DIAN

Así mismo, en relación con la participación dentro del total importado, se observa que China pasó de representar el 8,6% de las importaciones de alambres galvanizados en 2022 a una participación promedio del 46,0% en los años 2023 y 2024. De hecho, en el primer semestre de 2023 su participación alcanzó el 44,0%, es decir, casi la mitad volumen importado en ese período, situación similar se registró en el segundo semestre de 2024, cuando su participación alcanzó el 77,5%.

Para el primer semestre de 2025, la participación de las importaciones provenientes de China se mantuvo en niveles similares, alcanzando el 79,4% del total importado, tal y como se observa en el Gráfica a continuación:

Gráfica 7. Participación por origen de las importaciones de Alambres Galvanizados – %



Fuente: DIAN

Respecto de los demás proveedores internacionales su participación ha caído de manera significativa, ya que pasaron de representar el 91,4% en 2022 a tan solo 56,1% en 2023. Si bien,

registraron un ligero crecimiento en su participación en el primer semestre de 2024 (69,4%), la situación resulta crítica si se observa que, en el primer semestre de este año, su participación fue apenas del 20,6%, la más baja de todo el período analizado.

En la comparación entre el período de referencia y el período crítico, las importaciones investigadas aumentaron su participación en +50,4 pp, al pasar del 28,0% al 78,5%. En contraste, los demás proveedores registraron en el período crítico su participación más baja, con 21,5% frente al 72,0% observado en el período de referencia, lo que equivale a una disminución de -50,4 pp, como se observa a continuación:

Tabla 14. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – Part %

	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
China	14,2%	7,5%	44,0%	43,9%	30,6%	77,5%	79,4%
Demás	85,8%	92,5%	56,0%	56,1%	69,4%	22,5%	20,6%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var. PP
China	28,0%	78,5%	50,4
Demás	72,0%	21,5%	- 50,4
TOTAL	100,0%	100,0%	- 0,0

Fuente: DIAN

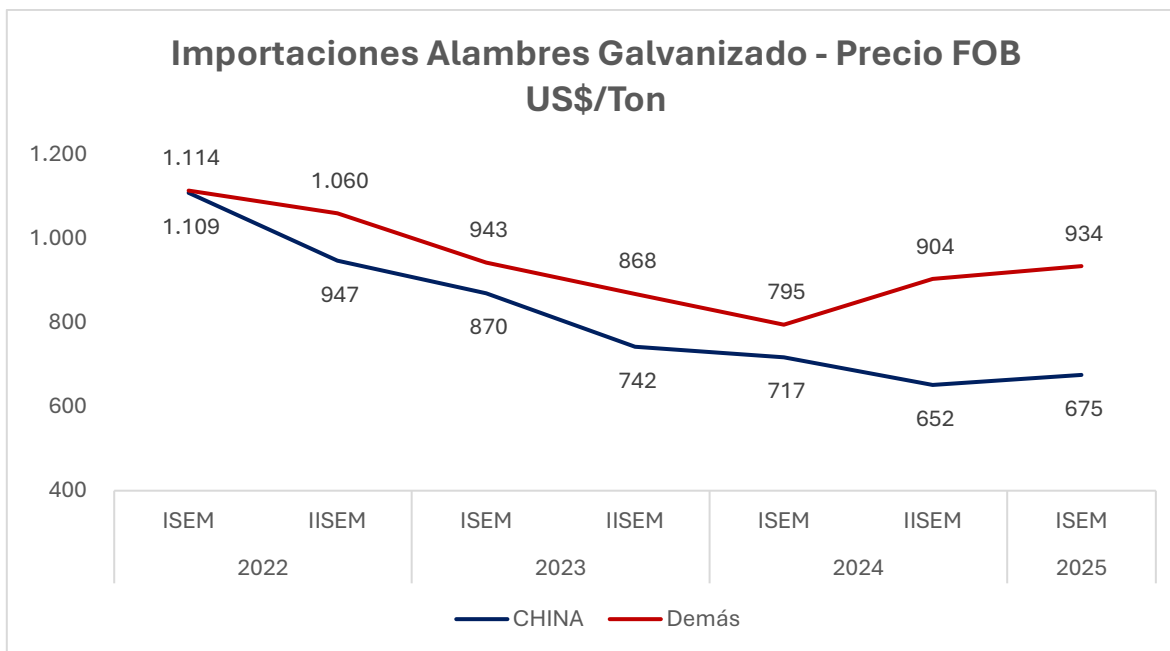
7.4. Análisis del precio FOB US\$/Ton de las importaciones de Alambres Galvanizados

Ahora bien, respecto del comportamiento de los precios de las importaciones de alambres galvanizados también se observa una caída sistemática de las cotizaciones tanto de China como de los demás proveedores internacionales.

Entre 2022 – 2023, las cotizaciones registradas por China cayeron un 20,2%, al pasar de un precio promedio de 993 FOB US\$/ton a 793 FOB US\$/ton. Esta tendencia decreciente se mantuvo en 2024, cuando el precio promedio se redujo a 678 FOB US\$/ton, situación que coincidió con el incremento de los volúmenes importados registrados durante estos dos años.

Adicionalmente, la situación se torna aún más crítica al analizar los precios del primer semestre de 2025, cuando la cotización de China se ubicó en 675 FOB US\$/ton. Este nivel coincidió con el ingreso de más de 6 mil toneladas, un volumen que ya se aproxima al total registrado en 2024, equivalente a 9.669 toneladas.

Gráfica 8. Precio de las importaciones de Alambres Galvanizados – FOB US\$/Ton



Fuente: DIAN

Con relación al comportamiento de los precios de los demás proveedores internacionales, si bien, no llegan a los niveles registrados por China sus cotizaciones también han venido disminuyendo a lo largo del período de análisis. Entre 2022 – 2023, las cotizaciones de los demás orígenes registraron una caída del 15,7%, al pasar de 1.065 FOB US\$/Ton a 898 FOB US\$/Ton, mientras que China registraba un precio de 793 FOB US\$/Ton para 2023, es decir 12% por debajo de la cotización de los demás proveedores internacionales.

En 2024, las cotizaciones de los demás orígenes se mantuvieron relativamente estables, con un precio promedio de 812 FOB US\$/ton, lo que representó un decrecimiento del 9,5%. No obstante, en el primer semestre de 2025 los precios crecieron y se ubicaron en 934 FOB US\$/ton, es decir un 38% por arriba al precio registrado por China en ese período.

En términos generales, los bajos precios de China le han permitido ganar una participación cada vez mayor en el mercado de las importaciones, hasta consolidarse como su principal origen. Además, sus bajos precios han marcado la pauta del mercado, obligando a los demás proveedores a ajustar sus cotizaciones, que si bien también han caído, no logran equipararse a los niveles alcanzados por China.

Así mismo, en la comparación entre el período crítico (IISEM24 – ISEM25) y el período de referencia (IISEM24 – ISEM25), se observa un decrecimiento de los precios de las importaciones totales del 22,8%. Esta caída se explica principalmente por China, cuyas cotizaciones cayeron un -24,4%, al pasar de un promedio de un precio de 877 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 663 FOB US\$/Ton en el período crítico.

Tabla 15. Variación entre periodo crítico y periodo de referencia – FOB US\$/Ton



	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
CHINA	1.109	947	870	742	717	652	675
Demás	1.114	1.060	943	868	795	904	934
TOTAL	1.113	1.048	911	813	771	708	729

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var. %
CHINA	877	663	-24,4%
Demás	956	919	-3,9%
TOTAL	931	718	-22,8%

Fuente: DIAN

Por su parte, los demás orígenes registraron una caída del 3,9%, al pasar de un promedio de 956 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 919 FOB US\$/Ton en el período crítico.

En conclusión, China se ha consolidado como el principal origen de las importaciones de alambres galvanizados, desplazando a los demás proveedores internacionales. Sus cotizaciones, al convertirse en el referente del mercado, han obligado a los otros orígenes a reducir sus precios, aunque sin alcanzar los bajos niveles registrados por China.

8. IDENTIFICACIÓN DE LA PRÁCTICA DEL DUMPING

8.1. Periodo de análisis del dumping

Con relación al período del análisis del dumping, el Artículo 2.2.3.7.6.1 del Decreto 1794 de 2020 señala que se podrá iniciar el procedimiento, cuando la rama de producción nacional haya sido perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas dentro de los 12 meses anteriores a la solicitud, o que se hallen en curso.

En este sentido, la información sobre valor normal y precios de exportaciones corresponde al periodo comprendido entre septiembre de 2024 y agosto de 2025. No obstante, dado que al momento de la presentación de la solicitud, las estadísticas de importación de la DIAN se encuentran disponibles a mayo de 2024, estas cifras serán actualizadas durante el curso de la investigación.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo Antidumping de la OMC y el Decreto 1794 de 2020, así como en el documento *“Recomendación relativa a los periodos de recopilación de datos para las investigaciones antidumping”* emitida en mayo de 2000 por el Comité de Prácticas Antidumping (G/ADP/6), según el cual *“...el periodo de recopilación de datos para las investigaciones de la existencia de dumping deberá ser normalmente de 12 meses, y en ningún caso de menos de 6 meses, y terminará en la fecha más cercana posible a la fecha de iniciación”*.

8.2. Determinación del valor normal

8.2.1. Intervención estatal significativa de China

El Decreto 1794 de 2020, en su artículo 2.2.3.7.3.1 establece los criterios que deben ser tomados en consideración para definir si un país es objeto de una intervención estatal significativa. En ese sentido, el artículo 2.2.3.7.3.1 dispone lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.7.3.1. Intervención Estatal Significativa: Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.

A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

- i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;*
- ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;*
- iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o*
- iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública. (...)”*

Pese a que la adhesión de China a la Organización Mundial del Comercio – OMC generó importantes expectativas sobre la posibilidad de que se gestara en el país una verdadera transición hacia una economía de mercado, la realidad es que hoy el Gobierno Chino, sigue teniendo una alta injerencia en prácticamente todos los ámbitos de la actividad económica, el control de industrias y sectores estratégicos, el sistema financiero, la asignación de recursos, el comercio y la inversión.

A diferencia, de las principales economías del mundo que operan y se rigen bajo los principios del libre mercado, en China estos principios sólo actúan en la medida en que estos coinciden con los objetivos en materia de desarrollo económico e industrial impuestos por el Gobierno chino.

Si bien, China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene un sistema político y económico altamente controlado por el Estado. En la actualidad, las políticas y prácticas comerciales implementadas por el Gobierno en múltiples ámbitos siguen siendo motivo de especial preocupación entre los países miembros de la OCDE y la OMC, tal y como se explicará más adelante.



En ese sentido, se presenta a continuación un análisis de los diferentes instrumentos de política económica y comercial implementados por el Gobierno y que demuestran que China sigue siendo una economía con una intervención estatal significativa, en los términos establecidos en el Decreto 1794 de 2020.

Distorsiones económicas significativas en China y su impacto en el comercio global

Para abordar este punto, se toma como referencia el documento de la Comisión Europea “*COMMISSION STAFF WORKING DOCUMENT ON SIGNIFICANT DISTORTIONS IN THE ECONOMY OF THE PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA FOR THE PURPOSES OF TRADE DEFENCE INVESTIGATIONS*” del 10 de abril de 2024 (Anexo 21), el cual se divide en tres partes principales:

- **Distorsiones Transversales:** Examina el sistema económico socialista de mercado de China, el rol del Partido Comunista, y la estructura de planificación estatal. Esto incluye el control estatal sobre empresas y el sistema financiero, así como restricciones en inversión y contratación pública. Las pruebas que presenta la Comisión se refieren al marco en el que se desarrolla la actividad económica en China, donde el Estado sigue ejerciendo una influencia decisiva en la asignación de los recursos y en sus precios.
- **Distorsiones en los Factores de Producción:** Esta sección aborda la asignación y precios de factores como tierra, energía, capital, materiales y mano de obra en China, señalando una influencia estatal significativa. Las pruebas se refieren a la asignación y la fijación de precios de los factores de producción influidos por el Estado de manera muy significativa.
- **Distorsiones en Sectores Seleccionados:** Analiza cómo estas distorsiones afectan industrias específicas, como el acero, aluminio, químicos, telecomunicaciones, y vehículos de energía nueva, consideradas estratégicas por el gobierno chino. Las pruebas que presenta la Comisión se refieren a las distorsiones derivadas de las características específicas de la economía china y las relativas a los factores de producción.

Este enfoque permite a la Comisión Europea identificar cómo la intervención estatal en China crea condiciones no alineadas con las fuerzas de mercado. A continuación, se desarrollan los argumentos centrales del informe de la Comisión:

I. DISTORSIONES TRANSVERSALES

A. Economía de Mercado Socialista

La economía de mercado socialista de China se caracteriza por una intervención significativa del Estado, lo cual afecta la competencia. Aunque China ha adoptado algunos elementos del mercado, la propiedad estatal y el control del Estado en sectores estratégicos siguen siendo prominentes.



Esta estructura económica se respalda en la Constitución de China, que establece que la propiedad pública y la intervención estatal dominan el sistema económico. Este enfoque permite al Estado orientar y dirigir el desarrollo económico, priorizando objetivos políticos y sociales sobre los de mercado.

La economía de mercado socialista china es una estructura híbrida que combina principios de planificación estatal con elementos de mercado. Fue conceptualizada formalmente en la Constitución de China en 1993 y ha sido enmendada para adaptarse a cambios estratégicos y económicos.

En este modelo, el Estado mantiene una participación dominante, con un sistema de "propiedad pública de los medios de producción" que permite la coexistencia de formas de propiedad privada en sectores no estratégicos. La Constitución establece que la propiedad pública debe ser la base de la economía, permitiendo el desarrollo de empresas privadas únicamente en sectores y bajo condiciones que no amenacen la influencia estatal.

B. Papel del Partido Comunista Chino (PCCh)

El Partido Comunista Chino tiene un rol central y dominante en la economía del país. La Constitución y los planes nacionales de desarrollo asignan al PCCh un papel de liderazgo que incluye la toma de decisiones económicas en sectores estratégicos.

La influencia del partido se extiende a través de "comités del partido" dentro de empresas privadas y públicas, asegurando que las decisiones comerciales estén alineadas con las políticas y objetivos del partido, lo que limita la independencia de las empresas y afecta las condiciones de mercado.

En este sistema, el Partido Comunista Chino (PCCh) mantiene una posición de liderazgo absoluto y supervisa directamente el rumbo económico de la nación, tanto en sectores públicos como en el privado.

Las directrices del partido estipulan que incluso las empresas privadas deben operar en línea con los intereses del Estado y del Partido. Esto incluye objetivos económicos y sociales, como el desarrollo de sectores específicos y la reducción de la dependencia de tecnología extranjera.

La intervención del Estado no es únicamente económica, sino que se extiende a la toma de decisiones a través de "comités del partido" en empresas privadas y públicas, reforzando el control ideológico y político en la economía.

C. Sistema de Planificación Económica

China sigue implementando planes quinquenales y otras estrategias de desarrollo que identifican sectores prioritarios para el crecimiento y la inversión. Esta planificación permite al



Estado destinar recursos y apoyo financiero hacia sectores específicos, distorsionando la competencia en el mercado global.

La política industrial de China, como el plan "**Made in China 2025**", busca posicionar al país como líder en sectores de alta tecnología, frecuentemente mediante subsidios y apoyo preferencial a empresas nacionales, lo que genera un desequilibrio en el mercado internacional. A través de este programa, el Estado dirige y financia sectores tecnológicos avanzados, con el objetivo de posicionar a China como líder global en áreas críticas. Este enfoque planificado crea desequilibrios en el mercado global, dado que las empresas chinas compiten con apoyo gubernamental que no está disponible para sus contrapartes en economías de mercado tradicionales.

La planificación estatal sigue siendo una característica fundamental de la economía china. Los planes quinquenales, como el actual **14.º Plan Quinquenal** (2021-2025), establecen objetivos de desarrollo y priorizan sectores estratégicos, como la tecnología y la innovación, la manufactura avanzada, y la autosuficiencia energética.

Dentro de las estrategias clave para su implementación se destacan³:

i. Medidas Fiscales, Comerciales y de Inversión:

- **Incentivos Fiscales y Preferencias:** China utiliza exenciones fiscales y créditos para fomentar que empresas extranjeras trasladen su producción y centros de investigación y desarrollo (I+D) a China, fortaleciendo las capacidades tecnológicas nacionales. Esto incluye incentivos para utilizar proveedores chinos y políticas de compras gubernamentales que priorizan empresas locales y componentes nacionales.
- **Normas de Propiedad Intelectual (PI) y Competencia:** Las políticas de PI y competencia se utilizan para obligar a empresas extranjeras a licenciar tecnología a empresas chinas o a compartir conocimientos técnicos, facilitando la transferencia de tecnología sin control directo del estado.
- **Estándares Locales:** China también establece sus propios estándares de calidad y seguridad, los cuales se convierten en requisitos para el acceso al mercado local. Esto presiona a las empresas extranjeras a adaptar sus productos a las especificaciones chinas y, a menudo, a colaborar con socios locales que conocen estas regulaciones.

ii. Joint Ventures (JV) y Asociaciones Forzadas:

- **Regulación Formal e Informal para Asociaciones:** China requiere que muchas empresas extranjeras formen joint ventures (JVs) con socios locales, una práctica común en sectores como el aeroespacial. A través de estas asociaciones, las empresas chinas tienen acceso a tecnología avanzada, mientras que las empresas

³ Congressional Research Service. "Made in China 2025" Industrial Policies: Issues for Congress. March 10, 2023. Disponible en: "[Made in China 2025" Industrial Policies: Issues for Congress](#)"



extranjeras deben compartir conocimientos o enfrentar dificultades para operar en el mercado chino.

- **Presión de Compras Públicas:** China aprovecha su posición como un gran comprador de bienes, especialmente en sectores estratégicos, para presionar a las empresas extranjeras a establecer JVs y transferir tecnología como condición para acceder a grandes contratos con el gobierno o empresas estatales.

iii. Subsidios Gubernamentales y Fondos de Inversión Estatal (GGFs):

- **Financiación Masiva a Empresas Nacionales:** China canaliza fondos estatales a empresas nacionales a través de GGFs, que apoyan tanto la investigación local como adquisiciones internacionales. Estos fondos, que suman miles de millones de dólares, se destinan a sectores clave como semiconductores, robótica y vehículos de nueva energía.
- **Participación del Gobierno en las Decisiones Corporativas:** En muchos casos, los GGFs toman una participación accionaria o incluso un asiento en el consejo de administración de las empresas que financian, lo que permite al gobierno influir en las decisiones estratégicas de estas empresas.

iv. Adquisiciones de Empresas Extranjeras:

- **Adquisiciones de Tecnología y Talento:** Los GGFs y otras entidades estatales financian la adquisición de empresas extranjeras en sectores estratégicos, adquiriendo así tecnología, propiedad intelectual (PI), talento e incluso conexiones con cadenas de suministro globales. Esta estrategia se centra en fortalecer las capacidades nacionales aprovechando la tecnología y experiencia de empresas líderes en el extranjero.
- **Expansión en el Exterior:** Las empresas chinas también operan en mercados extranjeros, donde adquieren conocimiento de sus competidores y buscan capturar segmentos clave de la cadena de valor. La estrategia incluye tanto adquisiciones directas como inversiones en I+D a través de filiales o asociaciones estratégicas.

v. Licencias de Tecnología y Adquisición de Equipamiento:

- **Dependencia de Tecnología Extranjera para Complementar Capacidades:** El Plan “Made in China 2025” incluye la importación de tecnología y equipo avanzado de empresas extranjeras para fortalecer capacidades donde China aún presenta debilidades, como los semiconductores. China utiliza licencias de tecnología para acceder a conocimientos avanzados y asegura el suministro de equipos críticos.
- **Plataformas de Tecnología Abierta:** Las empresas chinas participan activamente en plataformas tecnológicas de código abierto lideradas por EE. UU., como el proyecto RISC-V para semiconductores, que les permite beneficiarse de innovaciones sin necesariamente desarrollar la tecnología desde cero en China.



vi. Reclutamiento y Capacitación de Talento:

- **Repatriación de Expertos Chinos y Contratación de Talento Extranjero:** China promueve el retorno de ciudadanos expatriados con formación en tecnología avanzada y contrata talento extranjero en áreas clave. Varias empresas tecnológicas chinas, como Alibaba, Baidu y Tencent, operan centros de investigación en EE. UU., aprovechando la cercanía a universidades y centros de investigación líderes en tecnología.
- **Colaboración con Universidades y Centros de Investigación en EE. UU.:** Las empresas chinas financian proyectos de investigación conjuntos con universidades estadounidenses, muchas veces en áreas que se superponen con los objetivos tecnológicos del Plan “Made in China 2025”. Esta colaboración fomenta el intercambio de conocimientos y el acceso a tecnologías emergentes.

D. Empresas de Propiedad Estatal (SOEs)

Las empresas estatales (SOEs) tienen un papel fundamental en la economía china, particularmente en sectores estratégicos. Estas empresas reciben apoyo estatal a través de subsidios, exenciones fiscales, y acceso a financiamiento preferencial, lo cual les da una ventaja sobre las empresas privadas tanto en China como en el extranjero.

Este sistema de apoyo estatal permite que las SOEs operen con menos presiones de eficiencia y rentabilidad, lo que afecta los precios y la competencia en el mercado global.

Las empresas de propiedad estatal (SOEs) desempeñan un papel clave en el modelo de economía de mercado socialista, sirviendo como extensiones del Estado en sectores estratégicos (energía, transporte, telecomunicaciones, y finanzas).

Las SOEs reciben respaldo financiero y regulatorio, lo que les permite operar en condiciones privilegiadas, enfrentando menores presiones de rentabilidad y eficiencia. Esta estructura reduce la competencia y distorsiona los precios en el comercio global, ya que las SOEs pueden ofrecer productos y servicios a precios inferiores debido al apoyo estatal.

La Comisión Europea considera que la dependencia de China en las SOEs distorsiona la competencia, dado que estas empresas dominan mercados clave y crean barreras para competidores tanto domésticos como internacionales.

E. Sistema Financiero y Acceso a Financiamiento

El sistema financiero chino está estructurado para apoyar los objetivos del Estado, con instituciones financieras alineadas con políticas públicas en lugar de actuar independientemente. Este control estatal permite que las empresas en sectores estratégicos reciban créditos y financiamiento en condiciones favorables, mientras que otras, especialmente las extranjeras, enfrentan mayores barreras para acceder a capital.



Esta ventaja financiera para las empresas locales distorsiona los precios y costos de producción, creando una ventaja competitiva artificial en el comercio internacional.

F. Compras Públicas

China utiliza las compras públicas para apoyar a las empresas nacionales, favoreciendo a proveedores locales y limitando el acceso de empresas extranjeras a estos contratos. Esto crea un entorno de competencia desleal, donde las empresas extranjeras se ven excluidas de una parte significativa del mercado chino.

El sistema de compras públicas en China representa una barrera no arancelaria que impacta directamente las oportunidades de negocios de las empresas extranjeras en China, además de ser una ventaja para las empresas chinas en sectores protegidos.

G. Restricciones de Inversión

China establece limitaciones tanto para la inversión extranjera como para la de empresas nacionales en sectores considerados estratégicos. Estas restricciones imponen barreras al ingreso de capital extranjero y limitan la competencia en sectores clave, reforzando el control del Estado sobre la economía.

Los límites a la inversión extranjera también permiten a China proteger sus industrias nacientes y mantener un dominio nacional en sectores estratégicos, contribuyendo así a una distorsión en el mercado internacional.

Estas distorsiones transversales que evidencia la Comisión Europea demuestran que la estructura de la economía de mercado socialista en China representa un desafío significativo para el comercio internacional, ya que las reglas del mercado se subordinan a los objetivos políticos del Estado. Esto afecta la transparencia y previsibilidad de las políticas económicas, generando incertidumbre para las empresas extranjeras que intentan competir en el mercado chino o que enfrentan la competencia de empresas chinas en sus propios mercados.

El respaldo estatal intensifica las prácticas de dumping, ya que el acceso preferencial a créditos y subsidios reduce artificialmente los costos de producción de empresas chinas, permitiéndoles vender sus productos a precios inferiores en el extranjero.

De hecho, la Comisión Europea destaca que, al mantener una intervención gubernamental tan alta y distorsionar los factores de producción, el sistema chino impide una competencia leal y crea un entorno en el que las empresas de la UE no pueden competir en igualdad de condiciones. Esto ha llevado a una serie de investigaciones comerciales y a la imposición de medidas compensatorias contra importaciones originarias de China.

En consecuencia, la economía de mercado socialista en China, con su fuerte componente de planificación estatal y dominación del PCCh, es un sistema diseñado para fortalecer los



objetivos políticos y económicos del Estado chino, mientras que sus características generan distorsiones significativas en el comercio internacional.

II. DISTORSIONES EN LOS FACTORES DE PRODUCCIÓN

El documento de la Comisión Europea sobre distorsiones de la economía china en los factores de producción profundiza en la forma como el Estado chino, interviene en aspectos fundamentales de la producción, como la tierra, la energía, el capital, los materiales y la mano de obra, lo cual afecta la competencia y los precios en el comercio global. A continuación, se explica el impacto en cada factor de producción:

A. Tierra

La propiedad y uso de la tierra en China están fuertemente controlados por el Estado, lo cual se considera un componente clave en el modelo de economía de mercado socialista. El gobierno regula la propiedad y uso de tierras a través de normas que permiten una asignación preferencial a empresas estatales o a sectores que considera prioritarios.

Este control estatal afecta los costos de producción, ya que las empresas favorecidas pueden acceder a tierras a precios inferiores a los de mercado. Esto reduce sus costos, dándoles una ventaja sobre competidores nacionales e internacionales y distorsionando el equilibrio competitivo en sectores de alta prioridad, como la manufactura y tecnología avanzada.

En China, la tierra es propiedad del Estado, y su asignación está bajo el control de los gobiernos locales y nacionales. Esto significa que, a diferencia de los países de economía de mercado, donde los precios y el acceso a la tierra dependen de la oferta y la demanda, en China el acceso a la tierra depende de decisiones gubernamentales.

Esta estructura de propiedad permite que el Estado administre la tierra como un recurso estratégico, asignándola preferencialmente a sectores o empresas que considera prioritarios, especialmente en sectores industriales y tecnológicos estratégicos. Como resultado, las empresas nacionales pueden acceder a terrenos a precios muy reducidos o incluso sin costo, dependiendo de su alineación con los objetivos del Partido Comunista Chino.

Las empresas de propiedad estatal (SOEs) y otras empresas alineadas con los objetivos del gobierno suelen recibir acceso preferencial a la tierra. Esta práctica se basa en la política del gobierno chino de fortalecer industrias estratégicas y asegurar el control estatal sobre sectores clave.

Un ejemplo de esto es el acceso a terrenos en zonas industriales específicas o en parques industriales, donde las SOEs o empresas seleccionadas por el Estado tienen prioridad en la obtención de terrenos a costos reducidos. Esta ventaja permite a estas empresas reducir significativamente sus costos de establecimiento y operación, lo cual representa una ventaja competitiva sobre empresas extranjeras en los mismos sectores.



El gobierno chino utiliza mecanismos de subsidios y descuentos para reducir los costos asociados con el uso de la tierra, especialmente en sectores industriales, tecnológicos y de infraestructura. Estos subsidios se reflejan en precios de alquiler bajos, reducción en costos de arrendamiento a largo plazo y otras exenciones que disminuyen los costos operativos.

En el sector de manufactura avanzada y energías renovables, por ejemplo, las empresas que operan en zonas industriales seleccionadas reciben reducciones significativas en los costos de alquiler de tierra o incluso acuerdos gratuitos por periodos iniciales. Esto facilita el crecimiento rápido de empresas chinas en sectores prioritarios y afecta la competencia en el mercado global, donde los competidores extranjeros enfrentan costos de establecimiento significativamente más altos.

El Estado chino ha desarrollado una red extensa de parques industriales y zonas económicas especiales (ZEEs), en las que se ofrece tierra a precios preferenciales junto con incentivos adicionales, como exenciones fiscales y acceso a infraestructura subsidiada. Estas áreas están diseñadas para atraer a empresas en sectores estratégicos, facilitando su crecimiento y expansión.

En sectores como el tecnológico y de semiconductores, el gobierno ha asignado grandes extensiones de tierra en parques industriales dedicados, proporcionando así un entorno de bajo costo y alta infraestructura que permite a las empresas nacionales crecer rápidamente y competir con mayor eficacia en el mercado global.

Las empresas extranjeras enfrentan más barreras para acceder a la tierra en China, en comparación con las empresas nacionales. Estas restricciones incluyen limitaciones de propiedad y alquiler de terrenos, lo que obliga a las empresas extranjeras a depender de socios locales o a pagar precios más altos que las empresas nacionales para obtener acceso a terrenos en las zonas más estratégicas.

Esta limitación restringe las opciones de expansión de las empresas extranjeras en China y eleva sus costos operativos, creando un entorno de competencia desigual. Las empresas chinas pueden así fortalecer su posición tanto en el mercado interno como en el internacional, al tener acceso a terrenos y facilidades a costos inferiores.

El acceso preferencial a terrenos y el control sobre su asignación permiten que las empresas chinas reduzcan costos y operen a precios más bajos, lo que distorsiona el mercado internacional al facilitar que exporten productos a precios reducidos. Esta ventaja en costos operativos no está disponible para empresas en economías de mercado, donde los precios de la tierra reflejan el valor de mercado real.

La UE observa que, en sectores intensivos en espacio, como la manufactura y el ensamblaje de productos, los precios reducidos de la tierra en China permiten a las empresas chinas ser altamente competitivas en términos de costos. Esto dificulta la competencia para las



empresas europeas y otros competidores que deben cubrir precios de mercado más elevados para adquirir o alquilar terrenos industriales.

En conjunto, el documento de la UE sostiene que el control estatal de la tierra en China crea una ventaja significativa para las empresas chinas, especialmente en sectores estratégicos donde los costos operativos son un factor crítico. Este acceso preferencial a terrenos a bajo costo y las restricciones para las empresas extranjeras generan un entorno de competencia desleal.

B. Energía

La política energética en China prioriza el control estatal en la producción y distribución de recursos energéticos. Este control permite al gobierno ofrecer energía a precios subvencionados a sectores estratégicos, reduciendo costos operativos para muchas empresas chinas, especialmente las estatales.

China es actualmente el mayor productor de energía del mundo. Alrededor del 50% de la capacidad de generación de energía es de propiedad estatal, así como toda la red de transmisión. En el sector energético operan 18 empresas estatales controladas por el SASAC central:

- China National Nuclear Corporation,
- China National Petroleum Corporation,
- China Petrochemical Corporation,
- China National Offshore Oil Corporation,
- China Oil & Gas Pipeline Network Corporation,
- State Grid Corporation of China,
- China Southern Power Grid,
- China Huaneng Group Co., Ltd.,
- China Datang Corporation Ltd.,
- China Huadian Corporation Ltd,
- State Power Investment Corporation Limited,
- China Three Gorges Corporation,
- China Energy Investment Corporation,
- China Energy Conservation and Environmental Protection Group,
- China National Coal Group Corporation,
- China Coal Technology & Engineering Group,
- China Energy Engineering Group Co. Ltd. y
- China General Nuclear Power Corporation.

El mercado de la energía ha sufrido varios cambios y reformas y, como parte de estas reformas, con el objetivo de crear competencia en el mercado de la energía. La fijación y planificación central de los precios se fue limitando gradualmente, y los precios de la electricidad se comercializaron en cierta medida. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, los precios de la



energía en China aún no están totalmente basados en el mercado, sino que siguen estando controlados por el Estado en un alto grado.

Una de las cuestiones más importantes es la forma en que se diferencian los precios para los distintos usuarios industriales. La diferenciación de precios es una práctica común; por ejemplo, suele haber tarifas eléctricas diferentes para los clientes que consumen grandes cantidades, o la energía utilizada en periodos valle suele ser más barata, o los consumidores residenciales e industriales están sujetos a tarifas diferentes. Sin embargo, la diferenciación de precios observada en China parece favorecer a determinadas industrias fomentadas (o incluso a empresas individuales) y desalentar a otras, y el informe ofrece algunos ejemplos a nivel provincial.

Dado que en determinadas industrias la electricidad es un factor de coste de producción muy importante, o incluso el principal, la tarificación de la electricidad representa una cuestión esencial de política industrial. Por ejemplo, en China la participación de los costos de electricidad en el costo final de producción se sitúa en el 33% para las fundiciones de aluminio y en torno al 30-40% para los metales de silicio.

Los precios de la electricidad en China no son homogéneos y existen considerables diferencias de precios entre provincias. En 2022, el precio medio de la electricidad fue el más alto en Shanghái, alcanzando los 0,8012 RMB por kilovatio-hora (kWh), y los precios más bajos de la electricidad se registraron en Qinghai, con 0,1954 RMB por kWh¹¹⁵⁷. Con tales diferencias, el coste de la energía suele ser decisivo a la hora de seleccionar una ubicación para nuevos proyectos industriales en China y las provincias compiten a menudo por nuevos proyectos ofreciendo diversos tipos de incentivos

El problema se agrava por la política de fomento de la compra directa de energía. La participación en este régimen está vinculada al cumplimiento de determinados criterios de elegibilidad que persiguen objetivos políticos. Estos criterios en sí mismos ya son problemáticos porque sólo proporcionan energía barata a un subconjunto de industrias. El objetivo de ahorrar energía y proteger el medio ambiente está fuera de lugar en este contexto. Además, los documentos disponibles sugieren que la finalidad del suministro de energía barata va más allá del fomento del ahorro energético y la protección del medio ambiente, sino que en algunos casos simplemente persigue reducir los costes de electricidad de determinados sectores.

Muchas empresas de las industrias más intensivas en energía operan sus propias centrales eléctricas de carbón cautivas, que a menudo se construyen o funcionan incumpliendo los requisitos legales. Los gobiernos locales, al no aplicar las estrictas normas relativas a la construcción y funcionamiento de las centrales eléctricas cautivas, contribuyen a que esas empresas se beneficien de unos precios de la electricidad distorsionados.

Por último, cabe señalar que China concedió en el pasado considerables subvenciones a la producción de carbón, lo que a su vez disparó la construcción de centrales eléctricas de



carbón hasta el punto de provocar un grave exceso de oferta de electricidad procedente de esta fuente.

Dada la importante presencia e intervención del Estado en la producción, fijación de precios y planificación de la energía, el panorama general que se perfila es el de una situación en la que las consideraciones normales de mercado no prevalecen en el mercado chino de la energía.

Además, **la UE identifica que esta política energética distorsiona el comercio en sectores como el acero y el aluminio, donde el acceso a energía a precios inferiores representa una ventaja competitiva significativa**. La UE considera que este subsidio energético es un obstáculo para la competencia justa en el comercio global, particularmente en industrias con un alto consumo de energía.

C. Capital

El documento de la UE sobre distorsiones en la economía de China analiza cómo el acceso al capital y la intervención estatal en el sistema financiero chino afectan la competitividad en el mercado internacional.

El sistema financiero chino está diseñado para cumplir objetivos estatales, y los bancos estatales juegan un papel crucial en este sistema. Las empresas, especialmente las de sectores estratégicos, tienen acceso preferente a financiamiento con tasas de interés bajas o a líneas de crédito subsidiadas, lo cual reduce sus costos financieros.

Esta política permite que las empresas chinas, tanto estatales como privadas, crezcan y compitan en mercados extranjeros con costos financieros más bajos, lo cual representa una desventaja para empresas extranjeras que operan bajo condiciones de libre mercado. La UE resalta que esta intervención en el capital, facilitada por los bancos estatales, fomenta el dumping de productos chinos en el mercado global.

Estas prácticas crean una ventaja para las empresas chinas en términos de financiamiento, permitiéndoles expandirse y competir en mercados internacionales bajo condiciones que no reflejan el funcionamiento de un mercado libre. A continuación, se detallan los argumentos y ejemplos clave del texto sobre las distorsiones en el capital.

i. Control Estatal del Sistema Financiero

En China, el sistema financiero está dominado por bancos y otras instituciones de propiedad estatal o controladas por el Estado, las cuales cumplen una función de política pública más que de independencia económica. El gobierno chino dirige a estas instituciones para apoyar a sectores estratégicos y empresas de importancia para el desarrollo económico del país.

Este control permite que las instituciones financieras ofrezcan financiamiento en condiciones preferenciales a empresas estatales y otras empresas privadas alineadas con los objetivos del



Partido Comunista Chino, manteniendo tasas de interés por debajo de las que existirían en un mercado financiero libre.

ii. Créditos a Tasas de Interés Preferenciales

Las empresas en sectores estratégicos o con participación estatal, como manufactura avanzada, tecnología, y energía, tienen acceso a líneas de crédito con tasas de interés muy bajas, en comparación con los estándares internacionales. Este acceso preferencial reduce significativamente los costos de financiamiento para estas empresas, otorgándoles una ventaja para competir en mercados internacionales.

Por ejemplo, en el sector de telecomunicaciones, empresas como Huawei y ZTE reciben financiamiento bajo condiciones especiales, lo cual facilita su expansión global y su capacidad para ofrecer productos y servicios a precios más bajos en comparación con sus competidores en mercados de libre mercado, quienes no tienen acceso a estos beneficios financieros.

iii. Subsidios Financieros y Apoyos Estatales

Además del acceso a créditos baratos, muchas empresas chinas reciben subsidios financieros directos, como exenciones fiscales, capitalización estatal y apoyo en la emisión de bonos. Estos subsidios permiten a las empresas expandirse y competir internacionalmente sin tener que cubrir los costos completos de su expansión y operación, lo cual distorsiona la competencia.

En el sector aeroespacial, las empresas chinas reciben fondos del Estado para investigación y desarrollo (I+D) y para cubrir gastos de expansión, lo que les permite acceder a financiamiento de bajo costo o sin costo alguno. Esto les da una ventaja sobre las empresas extranjeras, que deben cubrir sus costos de I+D a través de sus propios ingresos o mediante financiamiento en condiciones de mercado.

iv. Fondo de Inversión Estatal y Fondos de Guía

China ha establecido una red de fondos de inversión estatales, conocidos como **fondos de guía** (Guidance Funds), que están diseñados para movilizar capital hacia sectores considerados de alta prioridad por el gobierno. Estos fondos funcionan con apoyo estatal, y atraen tanto inversiones públicas como privadas para financiar empresas de tecnología avanzada, energías renovables y manufactura de alta tecnología.

Los fondos de guía proporcionan financiamiento a empresas emergentes en sectores estratégicos, eliminando muchas de las barreras financieras y riesgos que enfrentan empresas extranjeras en estos mismos sectores. Esto permite que las empresas chinas en áreas tecnológicas innoven y crezcan rápidamente, sin incurrir en costos financieros típicos de una economía de mercado.



v. Recapitalización de Empresas Estatales (SOEs)

Las empresas de propiedad estatal (SOEs) en China reciben capital recurrentemente del gobierno para asegurar su estabilidad y competitividad. La recapitalización de SOEs permite que estas empresas eviten los efectos negativos de deudas impagadas o pérdidas financieras, lo cual les otorga un respaldo que reduce significativamente sus riesgos financieros y les permite operar con mayor flexibilidad.

Por ejemplo, en el sector **siderúrgico** y de **fabricación de aluminio**, las **SOEs reciben inyecciones de capital cuando enfrentan problemas financieros, permitiéndoles mantener la producción y continuar operando, incluso cuando los precios del mercado están en niveles bajos y no rentables** para los competidores extranjeros. Esta capacidad para operar con pérdidas a corto plazo afecta directamente los precios en el mercado global, impulsando la sobreproducción y la caída de precios en estos sectores.

La intervención del Estado en el acceso al capital y las condiciones preferenciales de financiamiento distorsionan la competencia global, ya que las empresas chinas tienen la capacidad de financiar sus expansiones e innovaciones a costos reducidos. Esto reduce los riesgos y costos asociados a la inversión, dándoles una ventaja considerable en términos de precios y capacidades productivas.

La UE destaca que, en sectores como el acero, la tecnología de la información y las energías renovables, las empresas europeas no pueden competir en igualdad de condiciones cuando enfrentan precios artificialmente bajos y sobrecapacidad en el mercado internacional debido al respaldo financiero estatal que reciben las empresas chinas.

Para contrarrestar estas prácticas, la Unión Europea ha implementado medidas antidumping y anti-subsidios para proteger a las empresas europeas de la competencia desleal. Estas medidas buscan asegurar que los precios de los productos importados de China reflejen los costos reales de mercado y no las ventajas de financiamiento preferencial otorgado por el Estado chino.

D. Materias Primas y Otros Insumos Materiales

El acceso a materias primas en China también está influido por la intervención estatal, mediante políticas de cuotas, restricciones a la exportación y otros mecanismos. Esto garantiza que las empresas nacionales obtengan insumos críticos a precios más bajos y en cantidades suficientes.

Estas políticas crean un suministro preferencial para las industrias locales en detrimento de los competidores extranjeros. **En sectores como el acero, aluminio y productos químicos, donde la materia prima es esencial, este tipo de intervención otorga a las empresas**



chinas una ventaja de costo y acceso en el mercado internacional, afectando la equidad comercial.

i. Control Estatal sobre el Acceso a Materias Primas

El Estado chino mantiene un fuerte control sobre la extracción, procesamiento y distribución de materias primas, lo cual asegura un suministro preferencial para las industrias nacionales. Este control se ejerce mediante políticas de cuotas, restricciones a la exportación, y regulaciones de precios que aseguran a las empresas chinas un acceso prioritario y a costos reducidos.

Un ejemplo claro es el sector de tierras raras. China ha implementado políticas de restricción de exportación sobre estos minerales esenciales para sectores de alta tecnología (como semiconductores, energías renovables y automóviles eléctricos). Esto mantiene una oferta abundante y asequible en el mercado doméstico mientras limita el acceso de empresas extranjeras, lo cual eleva el precio de estas materias primas fuera de China.

ii. Restricciones a la Exportación para Materias Primas Críticas

Las restricciones a la exportación, incluidas las cuotas y los impuestos de exportación, son estrategias utilizadas por el Estado para asegurar que las materias primas permanezcan en el mercado interno y se ofrezcan a precios preferenciales. Estas políticas de exportación protegen a las industrias chinas al limitar la competencia por insumos esenciales y mantener sus costos de producción bajos.

En sectores como el **acero** y el **aluminio**, el Estado limita la exportación de ciertas materias primas utilizadas en la producción de metales, como el mineral de hierro y la bauxita. Estas restricciones aseguran que la industria nacional tenga acceso prioritario y costos menores, lo que permite a las empresas chinas ofrecer productos terminados, como acero y aluminio, a precios inferiores en el mercado global.

iii. Subsidios y Apoyo Preferencial para Materias Primas

El gobierno chino subvenciona la producción y adquisición de ciertas materias primas y materiales esenciales para apoyar industrias estratégicas y asegurar su competitividad internacional. Estos subsidios incluyen apoyos financieros directos, descuentos fiscales y acceso preferencial a financiamiento para empresas estatales y privadas en sectores priorizados.

El sector químico es un ejemplo destacado. Las empresas químicas en China reciben apoyo del Estado para adquirir materias primas a precios reducidos, lo que impacta en la competitividad de productos químicos en el mercado global. Este subsidio directo permite que las empresas chinas vendan productos químicos a precios más bajos en comparación con los productores en países donde los precios reflejan los costos reales de mercado.

iv. Política de Nacionalismo de Recursos



China ha adoptado políticas que fomentan el nacionalismo de recursos, priorizando el uso de materias primas nacionales para la manufactura local en lugar de destinarlas a la exportación. Esto se ve reflejado en la política de "autoconsumo", donde las empresas chinas son incentivadas a utilizar materias primas nacionales, reduciendo así la demanda de materias primas extranjeras y fortaleciendo la cadena de valor local.

En el caso de materiales de alta tecnología, como el litio utilizado en baterías para vehículos eléctricos, el gobierno promueve activamente que las reservas nacionales se utilicen en la producción interna de baterías y componentes de vehículos eléctricos, limitando su disponibilidad para los productores extranjeros. Esto permite a China construir y mantener una cadena de suministro completa en sectores estratégicos de alta tecnología, mientras reduce su dependencia de recursos externos.

Estas políticas estatales crean una ventaja significativa para las empresas chinas al reducir los costos de producción, lo que les permite ofrecer productos en el mercado global a precios más bajos que los de sus competidores internacionales. Esto afecta especialmente a sectores intensivos en materias primas y otros insumos, donde las empresas chinas pueden reducir sus precios de venta finales gracias a la intervención estatal en el suministro de insumos.

La Comisión Europea subraya que estas prácticas generan un desequilibrio en la competencia, ya que los productores en la UE y otros países deben adquirir materias primas a precios de mercado, lo cual incrementa sus costos en comparación con sus contrapartes chinas. Esto permite a las empresas chinas captar una mayor cuota de mercado global, contribuyendo a la sobrecapacidad en sectores como el acero y el aluminio, lo que lleva a una caída en los precios internacionales.

En conjunto, el documento de la UE destaca cómo las políticas de China sobre materias primas y otros insumos no sólo afectan el acceso y los precios de estos materiales, sino que también impactan la competencia global y la estructura de precios en sectores clave.

E. Mano de Obra

China cuenta con un control estatal significativo sobre los salarios y las condiciones laborales en ciertos sectores, manteniendo los costos laborales artificialmente bajos. Las políticas laborales permiten a las empresas chinas operar con menores costos laborales, lo cual genera una ventaja en costos de producción, especialmente en industrias intensivas en mano de obra.

La UE sostiene que esta distorsión afecta a los competidores que operan en economías de mercado donde los costos laborales reflejan condiciones más equilibradas de oferta y demanda. La situación laboral en China, unida al control estatal sobre los sindicatos y la negociación de salarios, es un factor que contribuye a la ventaja competitiva de las empresas chinas en mercados externos.



El análisis de la UE sobre las distorsiones en la mano de obra en China destaca cómo el control estatal sobre los costos laborales y las condiciones de trabajo crea una ventaja competitiva significativa para las empresas chinas. A continuación, se detallan los argumentos clave:

i. Control Estatal sobre los Salarios y Condiciones Laborales

El Estado chino regula los salarios y las condiciones laborales, especialmente en sectores estratégicos, lo que permite mantener los costos laborales artificialmente bajos. Este control incluye la fijación de salarios mínimos a nivel provincial y la limitación de los aumentos salariales en sectores específicos para evitar que los costos laborales impacten negativamente en las exportaciones chinas.

La intervención estatal en el mercado laboral ayuda a contener el costo de la mano de obra, lo cual otorga a las empresas chinas una ventaja competitiva frente a sus competidores internacionales, quienes operan en entornos de libre mercado donde los salarios son determinados por la oferta y la demanda laboral.

ii. Limitación de Derechos Laborales y Sindicatos Controlados por el Estado

China restringe los derechos de los trabajadores en cuanto a la organización sindical y la negociación colectiva. La única organización sindical permitida es la Federación de Sindicatos de toda China (ACFTU), la cual está bajo el control del Partido Comunista Chino. Esto significa que no existen sindicatos independientes que puedan negociar mejores condiciones de trabajo o aumentos salariales significativos en beneficio de los trabajadores.

Este modelo limita la capacidad de los trabajadores de influir en sus condiciones laborales, manteniendo los costos laborales bajos y garantizando que las empresas chinas puedan operar con menores costos de personal en comparación con competidores en países donde los derechos laborales son más robustos y el salario mínimo está regulado por negociaciones independientes.

iii. Migración Interna y el Sistema de Registro de Hogares (Hukou)

El sistema de registro de hogares conocido como hukou limita la movilidad de los trabajadores migrantes dentro de China, quienes suelen provenir de áreas rurales y se trasladan a las ciudades para trabajar en sectores industriales y manufactureros. Este sistema restringe el acceso de los trabajadores migrantes a servicios públicos, como educación y salud, en las ciudades donde trabajan, lo cual permite a las empresas reducir los beneficios y compensaciones que deben ofrecer.

Esta situación crea un mercado de trabajo de bajos costos, especialmente en áreas industriales, donde la mano de obra migrante se encuentra en condiciones laborales más precarias y sin acceso a los beneficios sociales que se otorgan a los residentes urbanos. Esto contribuye a mantener bajos los costos de producción, en beneficio de las empresas chinas.



iv. Subsidios Estatales y Apoyos a Empresas para Evitar el Incremento de Costos Laborales

En sectores prioritarios, el Estado chino otorga subsidios a las empresas para ayudar a mantener costos laborales reducidos y así incrementar su competitividad. Estos subsidios pueden incluir compensaciones por pagos de seguros sociales y subvenciones para la capacitación laboral, lo cual permite a las empresas reducir gastos asociados a la contratación y retención de personal.

En el sector de manufactura, por ejemplo, las empresas reciben subvenciones que les permiten evitar costos adicionales en seguros y prestaciones laborales. Este apoyo estatal reduce las cargas laborales y permite que las empresas chinas ofrezcan productos a precios más competitivos en el mercado global.

v. Ventajas Competitivas Derivadas del Bajo Costo de Mano de Obra

La combinación de bajos salarios, derechos laborales limitados y subsidios estatales permite que las empresas chinas mantengan un costo de producción muy inferior al de sus competidores extranjeros. Esto es especialmente evidente en sectores intensivos en mano de obra, como textiles, manufactura ligera, electrónica y bienes de consumo, donde los costos laborales representan una porción significativa del costo total de producción.

La Comisión Europea señala que esta ventaja en costos laborales no sólo impacta los precios de exportación de productos chinos, sino que también permite a las empresas chinas expandirse rápidamente en el mercado global, capturando una mayor cuota de mercado en detrimento de productores europeos y de otros países que deben operar con costos laborales más altos y bajo regulaciones laborales más estrictas.

La intervención del Estado en el mercado laboral y las políticas que reducen los costos de la mano de obra en China crean un entorno de competencia desleal, ya que las empresas chinas pueden exportar productos a precios más bajos sin reflejar los costos laborales reales de un mercado competitivo.

En resumen, el análisis del documento de la UE destaca que las distorsiones en la mano de obra en China, debido al control estatal de salarios, derechos laborales y subsidios, contribuyen a que las empresas chinas mantengan costos de producción inferiores a los de sus competidores internacionales.

Además, la intervención en estos factores de producción distorsiona los costos y precios de los productos chinos, lo cual genera un efecto dominó en los mercados internacionales. Las empresas chinas pueden ofrecer productos a precios más bajos en el extranjero debido a los subsidios y apoyos estatales que reciben en insumos, energía, capital y mano de obra.

Es evidente que el sistema chino no permite una competencia justa en precios ni en condiciones de mercado, y que la intervención del Estado es un factor determinante para la competitividad de sus empresas.



III. INTERVENCION ESTATAL SIGNIFICATIVA EN EL SECTOR SIDERURGICO

El análisis del sector del acero en China presentado en el documento de la Unión Europea detalla varias distorsiones económicas clave que afectan tanto la producción como el comercio global de acero.

El Gobierno chino considera la siderurgia una industria clave/pilar. Así lo confirman numerosos planes, directivas y otros documentos centrados en la siderurgia, que se publican a escala nacional, regional y municipal. El Gobierno orienta el desarrollo del sector de acuerdo con una amplia gama de instrumentos políticos y directivas relacionadas, entre otras cosas, con la composición y reestructuración del mercado, las materias primas, la inversión, la eliminación de capacidades, la gama de productos, la deslocalización, la modernización, etc. **A través de estos y otros medios, el gobierno dirige y controla prácticamente todos los aspectos del desarrollo y el funcionamiento del sector.**

Los puntos principales se resumen a continuación:

A. INTERVENCIÓN ESTATAL Y CONTROL DIRECTO

La industria del acero en China es vista como una "industria pilar" y, por lo tanto, recibe un apoyo significativo del Estado. Esto incluye la creación de "campeones nacionales" mediante fusiones estratégicas y la consolidación de empresas. Las empresas estatales (SOEs) dominan el mercado y siguen estrictamente las políticas gubernamentales, alineando incluso a los productores privados con los precios y estrategias de las SOEs.

i. Intervención Gubernamental Extensiva

El gobierno chino considera el sector siderúrgico una "industria pilar" estratégica, esencial para el desarrollo industrial y económico del país. Esta categorización otorga al Estado un rol decisivo en el apoyo y orientación del sector. Las políticas gubernamentales están diseñadas para asegurar que el acero producido en China respalde tanto las necesidades nacionales como los objetivos de crecimiento y competitividad global del país.

Para consolidar el poder del sector siderúrgico, el gobierno fomenta activamente la creación de grandes conglomerados a través de fusiones y adquisiciones estratégicas, como la fusión de **Baosteel y Wuhan Steel para crear Baowu Steel Group**, el mayor productor de acero del mundo. Este tipo de integración permite la creación de "campeones nacionales" capaces de competir globalmente, pero también genera una situación de sobrecapacidad en el mercado mundial, lo cual perjudica a productores extranjeros.

ii. Papel de las Empresas Estatales (SOEs)

Las empresas estatales dominan el sector siderúrgico en China, y su actividad está en gran medida alineada con las políticas del Partido Comunista y del gobierno. Estas empresas



reciben directrices y apoyo financiero directo del Estado, lo que incluye créditos preferenciales y programas de subsidios que les permiten operar con costos reducidos y mantener competitividad incluso en condiciones de baja rentabilidad o pérdidas. Esto es posible debido a la estructura de financiamiento en China, en la cual los bancos estatales proporcionan capital a las SOEs con condiciones más favorables que las disponibles en el mercado, sin el mismo nivel de exigencias de rendimiento que los bancos privados.

El respaldo financiero y las condiciones preferenciales de que gozan las SOEs permiten a estas empresas mantener una producción elevada y, en consecuencia, contribuyen a la sobrecapacidad crónica en el sector. Además, muchas de estas empresas tienen acceso garantizado a materias primas nacionales a precios subvencionados, lo que les proporciona una ventaja de costo adicional frente a sus competidores en el extranjero.

iii. Consolidación y Control Estatal sobre el Sector

La política de consolidación en el sector siderúrgico refuerza el control estatal al reducir la cantidad de actores independientes y fortalecer el dominio de conglomerados nacionales bajo la tutela del Estado. A través de fusiones y adquisiciones apoyadas por políticas públicas, el gobierno puede dirigir la producción, los precios y las exportaciones de acero de acuerdo con sus objetivos estratégicos, y alinear a todo el sector bajo una visión común. Esta concentración de poder dentro del sector limita la competencia interna y fortalece la capacidad de China para influir en los precios del acero a nivel mundial.

iv. Efectos en la Competitividad Global

El apoyo gubernamental a las SOEs y la intervención estatal han permitido a China mantener un flujo constante de acero a precios bajos en el mercado global. Sin embargo, estas prácticas generan un entorno de competencia desleal que afecta negativamente a los productores de acero de otros países. La sobrecapacidad crónica impulsada por la intervención estatal ha llevado a una caída global en los precios del acero, afectando la rentabilidad de los productores de otros países y dificultando su sostenibilidad en un mercado justo.

En consecuencia, la intervención gubernamental en el sector siderúrgico chino y el predominio de las SOEs crean distorsiones significativas en el mercado global del acero. Las empresas estatales no solo son apoyadas y controladas por el Estado, sino que también operan como instrumentos de la política económica nacional, lo cual permite a China asegurar una ventaja competitiva a expensas de otros países. Esta estructura es una de las principales razones por las que la Unión Europea y otros actores han adoptado medidas de defensa comercial para contrarrestar las prácticas desleales en el sector.

Durante las últimas décadas, la política china ha consistido en apoyar el surgimiento de «campeones nacionales» en la industria siderúrgica. Para lograrlo, las autoridades chinas han elaborado conjunto de subvenciones financieras y de otro tipo para el sector y han diseñado fusiones estratégicas que han consolidado a los actores de la industria. En este sentido, las

empresas estatales son un instrumento clave a través del cual el gobierno sigue desarrollando el sector siderúrgico, sobre todo promoviendo la creación de productores de acero cada vez más grandes. Esto se consigue mediante políticas destinadas a configurar la estructura del mercado, por ejemplo, mediante **fusiones y la regulación del acceso al mercado. Además, las instituciones financieras chinas desempeñan un papel clave en la aplicación de las políticas gubernamentales en el sector siderúrgico.** Proporcionan acceso a la financiación siguiendo las directrices del gobierno y aplicando los objetivos políticos de éste (véase la sección 14.3).

Así mismo, se destaca que la Comisión Europea constató en la investigación anti-subsidios sobre los productos planos laminados en caliente procedentes de China («HRF»)⁴ que:

“Las Directrices del Banco Popular de China, la CBRC, la CSRC y la CIRC», así como la Comunicación «Varios dictámenes sobre la resolución del exceso de capacidad», se dirigen específicamente a las empresas del sector siderúrgico:

“las instituciones financieras deben reconocer plenamente el papel de pilar y la importancia estratégica de las industrias del acero y el carbón y seguir prestando apoyo crediticio a las empresas siderúrgicas que cumplan la política industrial y que se ajusten y reagrupen sin aumentar su capacidad de producción. Este apoyo se extenderá a la fijación de los tipos de interés y a la promoción de bonos y préstamos para fusiones y adquisiciones. Además, se promoverá la reestructuración y condonación de la deuda.”

La Comisión concluyó que las instituciones financieras estatales, al aplicar el marco reglamentario pertinente en China, **ejercen funciones gubernamentales con respecto al sector siderúrgico y, por lo tanto, actúan como organismos públicos en el sentido** del Reglamento de base y de conformidad con la jurisprudencia pertinente de la OMC.

Además, la Comisión constató que **«por lo que se refiere a la industria siderúrgica, todas las instituciones financieras (incluidas las instituciones financieras privadas) que operan en**

⁴ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/969 de la Comisión, de 8 de junio de 2017, por el que se establecen derechos compensatorios definitivos sobre las importaciones de determinados productos planos de hierro, acero sin alear u otros aceros aleados, laminados en caliente, originarios de la República Popular China, y por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/649 de la Comisión, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de determinados productos planos de hierro, acero sin alear u otros aceros aleados, laminados en caliente, originarios de la República Popular China, DO L 146 de 9.6.2017, p. 17-128. Las conclusiones de este Reglamento en relación con el sistema financiero de China y su impacto en el sector siderúrgico se confirmaron en la investigación de reconsideración por expiración más reciente para ampliar las medidas sobre los productos planos laminados en caliente, que dio lugar al Reglamento 2023/1123, de 7 de junio de 2023, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de determinados productos planos laminados en caliente de hierro, acero sin alear u otros aceros aleados originarios de la República Popular China tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/1037 del Parlamento Europeo y del Consejo, DO L 148 de 8.6.2023, p. 84-120.



China bajo la supervisión de la CBRC han sido encargadas u ordenadas por el Estado para aplicar políticas gubernamentales y conceder préstamos a tipos preferenciales a la industria siderúrgica».

En general, la Comisión llegó a la conclusión de que «el Gobierno ha ejercido un control significativo sobre la conducta de los cinco bancos estatales que cooperaron con respecto a sus políticas de préstamo y evaluación del riesgo, cuando concedieron préstamos a la industria siderúrgica». El control gubernamental sobre los bancos influye directamente en la forma en que se conceden préstamos, créditos y acceso a la financiación en general a los productores de acero.

Por lo tanto, es el control del gobierno sobre el sector financiero lo que, entre otras cosas, ha creado las llamadas «empresas zombis» y, por lo tanto, ha desempeñado un papel importante en el grave problema de exceso de capacidad al que China es el principal contribuyente a nivel mundial.

Las citadas conclusiones de la Comisión Europea muestran claramente que los productores de acero chinos se benefician de las medidas de apoyo estatal de las instituciones financieras, normalmente mediante el acceso a financiación en condiciones no comerciales. Este acceso preferente y concesionario al capital permite a las empresas siderúrgicas chinas reducir sus costes en relación con sus homólogas extranjeras.

B. EXCESO DE CAPACIDAD

La sobrecapacidad ha sido un problema persistente que China ha intentado, sin éxito, resolver. Los esfuerzos gubernamentales han resultado contradictorios, ya que los objetivos de reducir capacidad coexisten con políticas de expansión para crear grandes conglomerados de acero competitivos a nivel internacional. Esto ha provocado una caída en los precios del acero globalmente, afectando negativamente a otros productores internacionales.

El control absoluto del Gobierno impide que las fuerzas del libre mercado prevalezcan en el sector siderúrgico chino. El problema del **exceso de capacidad** es sin duda la ilustración más clara de las implicaciones de las políticas gubernamentales y de las distorsiones que de ellas se derivan. El exceso de capacidad acumulado por China durante años desencadenó una oleada de exportaciones chinas a bajo precio que provocó una bajada de los precios del acero a escala mundial y repercutió negativamente, entre otras cosas, en la situación financiera de los productores de acero de todo el mundo.

Aunque el Gobierno se ha comprometido a abordar el problema del exceso de capacidad, en particular a través del 14º Plan Quinquenal de Materias Primas y el GO de Desarrollo de la Industria Siderúrgica, queda por ver si éste y otros objetivos para el sector se cumplen con éxito, dado en particular que (i) **durante el 14º ciclo de planificación**, los objetivos declarados para el sector siderúrgico parecen contradictorios en lo que respecta a la reducción del exceso



de capacidad¹⁸⁸¹ y (ii) **tras la salida de China del GFSEC**, se hizo muy difícil obtener información precisa relacionada con la reducción del exceso de capacidad en China .

En el periodo 2006-2016, impulsada principalmente por los proyectos inmobiliarios y de grandes infraestructuras (y por los paquetes de estímulo del Gobierno para superar la crisis financiera, en la que el crecimiento y la demanda se debilitaron), China aumentó su capacidad de producción de acero en más de 675 mmt. Esto supone alrededor del 73% del aumento de la capacidad mundial en el mismo periodo¹⁸³⁹. En 2005, la capacidad de China se estimaba en torno al 30% de la capacidad siderúrgica total mundial. En 2015, ya representaba alrededor del 50%¹⁸⁴⁰ de la capacidad siderúrgica total.

En 2014, el exceso de capacidad en China se estimó en unos 300 mmt⁵, y en 2015 aún más (entre 350¹⁸⁴² y 400 mmt⁶). Para poner esta cifra en contexto, en 2015 esta cantidad correspondía a la producción combinada de la UE, Japón y la India (los tres mayores productores del mundo después de China).

Desde 2019, cuando China dejó de participar en el GFSEC, resulta difícil obtener cifras precisas relacionadas con la (sobre)capacidad siderúrgica china. Por un lado, según la inteligencia de mercado, la capacidad siderúrgica de China ha crecido rápidamente desde 2019⁷. Del mismo modo, según las estimaciones del GFSEC, la capacidad siderúrgica bruta china aumentó en 2019 y de nuevo en 2020 y 2021⁸.

Además, la capacidad de producción de arrabio y acero bruto de China sigue registrando un modesto crecimiento en 2023. Por otra parte, estas cifras se contradicen en cierta medida con las de la OCDE de 2022, según las cuales la capacidad siderúrgica china disminuyó ligeramente en 2020 y 2021⁹.

En estas circunstancias, es difícil hacerse una idea precisa de la capacidad siderúrgica china y del exceso de capacidad. En cualquier caso, el aumento de la capacidad siderúrgica

⁵ OCDE (2015). *Capacity Developments in the World Steel Industry*. Disponible en: <http://www.oecd.org/sti/ind/Capacity-Developments-Steel-Industry.pdf> , pág.16 (317 mmt); (consultado el 3 de octubre de 2023). Véase también European Chamber of Commerce in China; *Overcapacity in China: An Impediment to the Party's Reform Agenda*, pág.16 (328 mmt).

⁶ Zhiyao, L. (2016). *State of Play in the Chinese Steel Industry*. Véase también: *The Economist (Intelligence Unit)*. 2016. The implications of steel capacity cuts. Disponible en: <http://country.eiu.com/article.aspx?articleid=804209864&Country=China&topic=E> (consultado el 12 de abril de 2023).

⁷ SBB Daily Briefing - Resumen diario del sector siderúrgico (10 de abril de 2023).

⁸ Global Forum on Steel Excess Capacity, 2021 GFSEC Ministerial Report, disponible en: <https://steelforum.org/events/gfsec-ministerial-report-2021.pdf> (consultado el 3 de octubre de 2023). Según el informe, la capacidad de fabricación de acero de China aumentó en un acumulado de 32,9 mmt durante el período de dos años de 2019 y 2020, lo que representa el 45% del aumento de la capacidad mundial de 73,7 mmt observado durante estos dos años.

⁹ Según la OCDE, la capacidad china disminuyó durante cuatro años consecutivos hasta 2018 y de nuevo en 2020 y 2021, pero desde entonces se ha recuperado ligeramente hasta 1.149,9 mmt en 2022. Véase: OCDE, Latest developments in steelmaking capacity, documento n° DSTI/SC (2022)12/FINAL.



comunicada, combinado con la lenta recuperación de la demanda de acero por parte de los usuarios finales en China, ha seguido reduciendo los márgenes de beneficio de la siderurgia, pero las acerías siguen sin mostrar signos de recortar la producción.

Según la OCDE, las empresas siderúrgicas chinas también están invirtiendo sustancialmente en proyectos de capacidad en el extranjero, lo que indica que China está exportando su exceso de capacidad. Las empresas chinas están implicadas en 13 inversiones transfronterizas y participan en nueve inversiones de empresas conjuntas en el extranjero. Se espera que la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático («ASEAN»), que es la región que encabeza las inversiones transfronterizas, aumente su capacidad hasta niveles que superen con creces la demanda de acero de la región¹⁰.

Esta tendencia se ve confirmada por el documento de la OCDE de 2023¹¹, que indica que el exceso de capacidad siderúrgica va en aumento y se espera que sea tan alto como en 2014, cuando comenzó la última crisis del acero.

El problema del exceso de capacidad nunca se ha resuelto, pero la crisis se está agravando en la actualidad, con una previsión de aumento de la capacidad siderúrgica hasta los 2.500 mmt a finales de 2023. El documento de la OCDE es claro: China está contribuyendo a la expansión. Al mismo tiempo, existe un claro riesgo de que se produzca un grave descenso de la demanda china de acero debido al declive inmobiliario. En estas circunstancias, las empresas siderúrgicas chinas siguen invirtiendo masivamente en el extranjero. Esta perspectiva negativa para la demanda de acero y la creciente deslocalización de la capacidad siderúrgica china a otras regiones crean un panorama preocupante para los próximos años.

Además, las cifras incluidas en este capítulo relativas a la capacidad y el exceso de capacidad chinos pueden estar significativamente infrarrepresentadas. Existen claros indicios de que China ha estado infra declarando sistemáticamente una gran cantidad de capacidad de producción¹². Al participar en el GFSEC durante 2016-2019, China anunciaba sus esfuerzos por reducir el exceso de capacidad mediante cierre de instalaciones antiguas y obsoletas. Sin embargo, como ya se ha mencionado, China dejó de participar en el GFSEC en 2019 y se hizo

¹⁰ Latest developments in steelmaking capacity, OCDE DSTI/SC (2023)3, 17 de febrero de 2023; véase también <https://stats.oecd.org> para los datos históricos de capacidad de la OCDE y <https://www.oecd.org/industry/steelcapacity.htm> para el último análisis publicado sobre la evolución de la capacidad siderúrgica mundial (consultado el 3 de octubre de 2023).

¹¹ Latest developments in steelmaking capacity, OCDE DSTI/SC (2023)10, 17 de octubre de 2023.

¹² Los datos de 2016 recogidos por la OCDE (capacidad siderúrgica bruta de China igual a 1.153.355 miles de toneladas) comparados con las cifras oficiales facilitadas por China durante el GFSEC de 2017 (capacidad de 1.073.330 miles de toneladas) difieren en 80 millones de toneladas. Véase el informe estadístico semestral de la OCDE sobre el acero, OCDE DSTI/SC (2017)14, página 3 y Foro mundial del G20 sobre el exceso de capacidad siderúrgica, informe final 30/11/2017, página 21. El informe de la OCDE Capacity developments in the world steel economy informa de 1.164,55 millones de toneladas de capacidad de producción en China en 2016, lo que da lugar a una discrepancia de más de 90 millones de toneladas. Véase OCDE (2017), Evolución de la capacidad en la economía siderúrgica mundial DSTI/SC (2017)2/FINAL.



aún más difícil recopilar información precisa sobre su capacidad de producción y su exceso de capacidad.

Los documentos chinos sobre la cuestión del exceso de capacidad son contradictorios. El XIV Plan Quinquenal de Materias Primas elogia los «resultados sobresalientes en la transformación y modernización de la industria» que supuestamente se han logrado desde el período del XIII Plan Quinquenal en las industrias de materias primas.

En cuanto a los avances en la reestructuración del sector siderúrgico, el Plan proclama que el objetivo de reducir la capacidad de producción de acero en 150 millones de toneladas se ha alcanzado antes de lo previsto. El Plan llega incluso a afirmar que «se ha restablecido básicamente el equilibrio entre la oferta y la demanda totales» en industrias con un grave exceso de capacidad.

Causas

La existencia de ciertos niveles de exceso de capacidad en el sector siderúrgico no es infrecuente y es inherente, entre otras cosas, a los ciclos económicos del mercado. Sin embargo, unos niveles elevados y sostenidos de exceso de capacidad a lo largo de los años, que en una situación de competencia habrían dado lugar a ajustes del mercado, son un claro indicio de la intervención gubernamental en ese mercado. Esta es precisamente la situación existente en China, como también ha reconocido el propio Consejo de Estado.

La combinación de numerosas políticas industriales aplicadas durante un largo periodo, la presencia significativa de productores de acero de propiedad estatal en el mercado, el papel de las instituciones financieras estatales con el consiguiente efecto de creación de «empresas zombis», así como la prestación de una amplia gama de medidas de apoyo estatal y otras prácticas distorsionadoras del mercado han alimentado la inversión irracional masiva y la concesión de préstamos en el sector siderúrgico, dando lugar a los elevados niveles actuales de exceso de capacidad. **En otras palabras, la propiedad estatal y las diversas formas de apoyo estatal han contribuido probablemente a la crisis, que tiene repercusiones en el comercio y la inversión mundiales.**

Efectos

Entre otros efectos, el exceso de capacidad provoca un aumento de las exportaciones y una bajada de los precios del acero en todo el mundo, por lo que desestabiliza el mercado siderúrgico mundial. Además, también se ha constatado que el exceso de capacidad afecta negativamente a la rentabilidad. Estos efectos negativos se amplifican aún más debido a la situación de debilidad del sector y a las perspectivas de crecimiento lento¹⁸⁶².

Como consecuencia de ello, en los últimos años han seguido aumentando las investigaciones de los IDC contra las importaciones chinas de acero. Por ejemplo, en 2022 y hasta diciembre de 2023, la Comisión inició doce investigaciones de defensa comercial contra prácticas



comerciales desleales relacionadas con las importaciones de acero procedentes de China. Otros países también han iniciado numerosas investigaciones de defensa comercial contra las importaciones de acero procedentes de China.

C. RESTRICCIONES Y CONTROL DE MATERIAS PRIMAS

La intervención estatal en el suministro de materias primas esenciales para la producción de acero, como el mineral de hierro, distorsiona el mercado. Las restricciones a la exportación y el predominio de SOEs en el sector de minería aumentan las distorsiones, afectando los costos y precios de producción de acero dentro de China

i. Control Estatal de Materias Primas para la Producción de Acero

China utiliza un sistema de restricciones en la exportación de materias primas críticas para la producción de acero, tales como el coque, el carbón coquizable, el mineral de hierro, el manganeso y el cromo. Estas restricciones se implementan a través de licencias de exportación no automáticas, aranceles elevados y cuotas, lo que limita la cantidad de estos recursos que pueden salir del país. Al controlar la oferta de estas materias, el gobierno chino asegura un acceso preferencial para los productores nacionales de acero, permitiéndoles adquirir estos insumos a precios inferiores a los de los mercados internacionales.

ii. Ventajas de Costo para Productores Nacionales

El acceso garantizado y controlado a materias primas a precios reducidos permite que las empresas siderúrgicas chinas, especialmente las estatales (SOEs), operen con costos de producción considerablemente más bajos en comparación con sus competidores extranjeros. Esto crea una ventaja de costo significativa en el proceso de producción de acero, permitiendo que los productores chinos mantengan niveles de precios bajos en los mercados internacionales. Como resultado, pueden competir agresivamente en exportaciones, afectando los precios globales del acero y presionando a los productores internacionales.

iii. Impacto en la Competencia Global

Las restricciones a la exportación de materias primas no solo abaratan los costos internos de producción en China, sino que también incrementan los costos para los productores extranjeros que dependen de estas materias. Al reducir la disponibilidad global de insumos críticos y encarecerlos, China pone en desventaja competitiva a las acerías extranjeras, que se ven obligadas a adquirir estos materiales a precios más altos. Esto incrementa sus costos de producción y afecta su capacidad para competir en igualdad de condiciones con los productores chinos.

iv. Generación de Sobreproducción y Presión en Precios Internacionales

La combinación de acceso a insumos baratos y apoyo estatal lleva a una sobreproducción crónica en el sector siderúrgico chino. Esta sobreproducción permite a las empresas chinas inundar el mercado global con acero a precios bajos, afectando los márgenes de ganancia de los competidores internacionales. La presión sobre los precios globales es particularmente



intensa en períodos de desaceleración económica, cuando la demanda global de acero disminuye, y las empresas chinas recurren a la exportación para mantener sus niveles de producción.

v. Efectos en los Mercados y Respuesta Internacional

Las distorsiones en el sector siderúrgico chino derivadas de las restricciones a la exportación de materias primas han provocado respuestas de los países afectados, especialmente en forma de medidas antidumping y compensatorias, diseñadas para nivelar el campo de juego. La Unión Europea, Estados Unidos y otros países han argumentado que estas políticas chinas constituyen prácticas comerciales desleales que alteran significativamente el mercado global del acero y amenazan la viabilidad de las industrias siderúrgicas en sus propias economías.

Las restricciones en la exportación de materias primas por parte de China son una herramienta estratégica que le permite mantener costos de producción bajos para sus empresas siderúrgicas, en detrimento de los productores internacionales. Al garantizar insumos baratos para su industria y reducir la disponibilidad para otros países, China asegura una ventaja competitiva para sus empresas en el mercado global del acero. Estas prácticas generan un entorno de competencia desleal que ha desencadenado la adopción de políticas de defensa comercial en varios países, en un intento por contrarrestar las distorsiones creadas por el modelo de intervención estatal chino en el sector.

D. APOYO FINANCIERO ESTATAL

El sector financiero, principalmente mediante bancos de propiedad estatal, facilita financiamiento preferencial, reestructuración de deudas y cancelaciones para las empresas siderúrgicas, asegurando su sostenibilidad en el mercado. Este apoyo financiero se extiende incluso a empresas privadas que siguen políticas estatales, permitiéndoles operar con costos reducidos.

Estos elementos combinados presentan la imagen de un sector fuertemente influenciado por el gobierno. El estudio de la OCDE “*SUBSIDIES TO THE STEEL INDUSTRY INSIGHTS FROM THE OECD*” (Anexo 22), señala que China considera el sector siderúrgico como una industria estratégica, crucial para su desarrollo económico e industrial. El gobierno chino implementa una combinación de políticas de apoyo financiero, intervenciones directas, y metas de desarrollo que buscan fortalecer la autosuficiencia de la industria siderúrgica y aumentar su competitividad en el mercado global. Este enfoque está alineado con las políticas de industrialización del país y con los objetivos de los planes quinquenales, que establecen directrices para la expansión y mejora de las capacidades productivas.

i. Formas de Subsidios

Los subsidios a la industria siderúrgica en China se distribuyen a través de varios instrumentos, entre los que destacan:



- **Subvenciones en Efectivo y Reembolsos de Costos:** Este es uno de los instrumentos más comunes y transparentes, utilizado para financiar proyectos específicos o compensar gastos de las empresas siderúrgicas, como la inversión en investigación y desarrollo (I+D) y en tecnología de producción.
- **Préstamos Preferenciales:** Las empresas siderúrgicas en China acceden a préstamos de instituciones financieras estatales a tasas de interés inferiores a las del mercado. Estos préstamos, que suelen ser opacos en cuanto a sus términos específicos, representan una fuente significativa de financiamiento para las empresas y, en muchos casos, permiten a empresas en dificultades seguir operando en lugar de salir del mercado.
- **Infusiones de Capital y Conversión de Deuda a Capital:** A través de inyecciones de capital o conversiones de deuda a acciones, el gobierno respalda a empresas con altos niveles de deuda. Este tipo de apoyo es particularmente común en el caso de empresas estatales (SOEs), que desempeñan un papel importante en el sector y están alineadas con las políticas de desarrollo económico de China.
- **Exenciones y Beneficios Fiscales:** Las empresas siderúrgicas en China reciben beneficios fiscales, como créditos fiscales, exenciones en impuestos corporativos y reducciones en impuestos de exportación. Estos beneficios ayudan a reducir los costos operativos de las empresas y a mejorar su competitividad en el mercado global.
- **Acceso a Materias Primas a Precios Reducidos:** El gobierno chino controla el suministro de insumos esenciales para la producción de acero, como el mineral de hierro y el carbón coquizable, limitando las exportaciones de estos recursos y asegurando un precio más bajo para los productores nacionales. Este acceso preferencial a materias primas reduce los costos de producción del acero en China, en comparación con el de sus competidores internacionales.

ii. Propósitos de los Subsidios

Los subsidios en el sector siderúrgico de China tienen varios objetivos principales:

- **Expansión de la Capacidad de Producción:** La mayor parte de los subsidios se destina a la ampliación de la capacidad de producción, como la inversión en nueva maquinaria y tecnología, y la construcción de instalaciones adicionales. Esto permite a China aumentar su cuota de mercado global y mantener precios competitivos en los mercados internacionales.
- **Investigación y Desarrollo (I+D):** China fomenta el desarrollo de tecnologías avanzadas, especialmente en áreas de innovación y mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental. Este enfoque tiene como objetivo producir acero de alta calidad y avanzar hacia una industria más moderna y respetuosa del medio ambiente.
- **Sostenibilidad y Tecnología Verde:** En línea con sus compromisos ambientales, el gobierno chino ha incrementado los subsidios para promover



prácticas sostenibles en la producción de acero. Estos subsidios están destinados a reducir las emisiones de carbono y mejorar la eficiencia energética, y generalmente incluyen incentivos para la adopción de tecnologías verdes, como el uso de chatarra de acero y la instalación de filtros para reducir la contaminación.

iii. Impacto en el Mercado Global

La estrategia de subsidios de China ha contribuido a una sobreproducción crónica en el sector siderúrgico, lo que ha llevado a una caída en los precios globales del acero y ha afectado la rentabilidad de los productores en otros países. Esta sobrecapacidad permite a China mantener una posición dominante en el mercado global, pero también genera desequilibrios y tensiones comerciales, especialmente con países que consideran que estas prácticas distorsionan la competencia.

Los bajos costos de producción, logrados a través de estos subsidios, permiten a las empresas chinas exportar acero a precios que muchos productores internacionales no pueden igualar, lo cual ha motivado la implementación de medidas antidumping y derechos compensatorios en varias economías, como la Unión Europea y Estados Unidos.

iv. Transparencia y Complejidad de los Subsidios

La OCDE señala que la falta de transparencia en la provisión de subsidios es un desafío importante. En muchos casos, los términos específicos de los préstamos, los beneficiarios de las exenciones fiscales y las condiciones de acceso a insumos subsidiados no están claros, lo que dificulta una evaluación precisa del alcance y el impacto de los subsidios chinos en la industria siderúrgica.

La complejidad de los esquemas de financiamiento y los arreglos entre distintas agencias estatales dificultan la identificación de la fuente y el beneficiario final de los subsidios. Esta falta de claridad es especialmente notable en las SOEs, donde los acuerdos financieros pueden involucrar múltiples niveles de gobierno y entidades estatales.

Los subsidios al sector siderúrgico en China son una herramienta clave de su política industrial y han contribuido a posicionar a China como el mayor productor de acero del mundo. Sin embargo, estos subsidios generan distorsiones significativas en el mercado global, promoviendo la sobrecapacidad y presionando los precios a la baja, lo que afecta a los productores internacionales. La respuesta de varios países ha sido imponer barreras comerciales y medidas de defensa para contrarrestar el impacto de estos subsidios en sus industrias locales. La OCDE sugiere que una mayor transparencia en la provisión de estos subsidios sería esencial para evaluar mejor sus efectos y reducir las tensiones comerciales.

Además, **numerosas investigaciones de defensa comercial en diversas jurisdicciones han confirmado que los productores de acero chinos se benefician de una amplia gama de medidas de apoyo estatal y otras prácticas que distorsionan el mercado**, como las restricciones a la exportación que afectan a las materias primas y los insumos.

El Gobierno ha utilizado sistemáticamente una amplia gama de medidas de apoyo estatal, que incluyen -pero van más allá- el apoyo financiero descrito en la sección 14.3, para promover la industria siderúrgica y, por lo tanto, para aplicar los objetivos de la política industrial. Estas medidas conceden una ventaja artificial a los beneficiarios frente a los competidores que no se benefician de ellas, contribuyendo así a crear condiciones de competencia desiguales. La Comisión, así como otras autoridades investigadoras, han encontrado sistemáticamente pruebas de estas medidas, como se describe a continuación.

La Comisión ha establecido que el Gobierno proporcionó numerosas formas de apoyo estatal, algunas de las cuales resultaron ser de carácter permanente y estructural en el sector siderúrgico. En la investigación de la HRF, se estableció que¹³:

“La mayoría de ellos [los sistemas de apoyo investigados] son permanentes por naturaleza, como los derechos de uso del suelo, las desgravaciones fiscales y los programas de subvenciones. Además, los créditos recibidos eran una constante de la política industrial china de apoyo a su industria siderúrgica. La Comisión concluyó que estas subvenciones eran de carácter estructural.”

Más concretamente, varias investigaciones anti-subsidios de la Comisión determinaron que los productores de acero chinos se benefician de numerosos regímenes de subsidios, dentro de las siguientes categorías principales¹⁴:

- **Préstamos políticos preferenciales, líneas de crédito, tipos de interés preferenciales, otras financiaciones y garantías;**
- **Subvenciones;**
- **Programas de exención y reducción de impuestos directos;**
- **Programas de impuestos indirectos y aranceles de importación;**
- **Suministro gubernamental de bienes y servicios a cambio de una remuneración inferior a la adecuada («LTAR»), incluidos insumos, derechos de uso de la tierra, agua y electricidad;**
- **Programas de capital, incluidos canjes de deuda por capital, aportaciones de capital y dividendos impagados.**

¹³ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/969 de la Comisión, párrafo 476. Las conclusiones del Reglamento (UE) 2017/969 se confirmaron en la reconsideración por expiración que dio lugar al **Reglamento 2023/1123, de 7 de junio de 2023**, por el que se establece un derecho compensatorio definitivo sobre las importaciones de determinadas bandas laminadas en caliente de hierro, acero sin alea u otros aceros aleados originarias de la República Popular China tras una reconsideración por expiración de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/1037 del Parlamento Europeo y del Consejo.

¹⁴ En los textos pertinentes citados, en particular los párrafos 49 a 126 del Reglamento (UE) 2023/1123 y los párrafos 46 a 203 del Reglamento (UE) 2019/688, figura una lista completa de todos los regímenes de subsidios que se han considerado sujetos a medidas compensatorias en cada una de las investigaciones mencionadas en esta sección.



Otras autoridades investigadoras también han constatado que los productores de acero chinos han recibido sistemáticamente numerosas subvenciones:

En 2021, la autoridad investigadora australiana finalizó dos investigaciones anti-subsidios. En la relativa a los tubos de acero de precisión¹⁵, la autoridad determinó que se habían concedido las siguientes subvenciones sujetas a medidas compensatorias a productores de acero chinos:

- **Programa 20:** una forma de subsidio en la que un organismo público proporciona bienes o servicios a niveles de precios LTAR.

En el relativo a los flejes de acero pintados¹⁶, la autoridad determinó que los regímenes de subsidios de las siguientes categorías estaban sujetos a derechos compensatorios:

- Políticas fiscales preferenciales para las empresas con inversión extranjera establecidas en las zonas abiertas económicas costeras y en las zonas de desarrollo económico y tecnológico;
- Premios únicos a las empresas cuyos productos reúnan las condiciones de «Marcas notoriamente conocidas de China» y «Marcas famosas de China»;
- Fondos de contrapartida para el desarrollo de mercados internacionales para pequeñas y medianas empresas;
- Subsidio de ayuda a la I+D;
- Concesión de patentes de la provincia de Guangdong;
- Políticas fiscales preferenciales para empresas con inversión extranjera: tipo impositivo reducido para empresas productivas con inversión extranjera que tengan previsto operar durante un periodo no inferior a 10 años;
- Políticas fiscales preferenciales para empresas con inversión extranjera establecidas en zonas económicas especiales (excluida el área de Shanghai Pudong);
- Políticas fiscales preferenciales para empresas con inversión extranjera establecidas en el área de Shanghai Pudong;
- Políticas fiscales preferenciales en las regiones occidentales;
- Exenciones arancelarias y del IVA sobre materiales y equipos importados;
- Otras subvenciones

¹⁵ Australian Anti-Dumping Commission, disponible en: <https://www.industry.gov.au/trade/anti-dumping-review-panel/past-anti-dumping-review-panel-reviews/precision-pipe-and-tube-steel-exported-peoples-republic-china-and-socialist-republic-vietnam> (consultado el 3 de octubre de 2023).

¹⁶ Australian Anti-Dumping Commission, disponible en: www.industry.gov.au/anti-dumping-commission/archive-cases-and-electronic-public-record-epr/553 (consultado el 3 de octubre de 2023).



En su investigación Certain cold-rolled steel from China¹⁷ en 2018, la autoridad canadiense determinó que se habían proporcionado subvenciones sujetas a medidas compensatorias dentro de las siguientes categorías a los productores de acero chinos:

- Préstamos de bancos estatales a tipos preferenciales;
- Garantía de préstamos a través del gobierno de China/bancos estatales/organismos públicos;
- Condonación de deudas e intereses de préstamos de bancos estatales;
- Financiación preferente de las exportaciones y garantía/seguro de crédito a la exportación;
- Diseño, subvenciones para I+D;
- Subvenciones a la exportación;
- Reducciones en el uso del suelo y/o cánones de alquiler;
- Subvenciones para el retiro de capacidad
- Subvenciones para el traslado de instalaciones de producción
- Subvención de intereses para la importación de productos y tecnología fomentados;
- Subvenciones financieras de diversos niveles de gobierno
- Exención y/o reducción del impuesto de sociedades en zonas económicas especiales y otras áreas designadas;
- Reducción del impuesto de sociedades para empresas de alta y nueva tecnología;
- Reducción del impuesto de sociedades para empresas de reciente creación;
- Políticas fiscales preferenciales para empresas con inversión extranjera;
- Políticas fiscales preferenciales relacionadas con la investigación y la inversión;
- Deducciones de la base imponible relacionadas con la compra de maquinaria nacional;
- Exención o devolución del IVA arancelario y de importación para tecnologías y equipos importados;
- Compensación de la renta imponible en las compras de equipos nacionales;
- Adquisición de activos públicos a un precio inferior al valor justo de mercado
- Puesta a disposición de terrenos para LTAR por parte del gobierno;
- Canje de deuda por capital por un valor inferior al justo de mercado;
- Otras subvenciones.

Desde la publicación de la versión de 2017 de este Informe, la Administración de Comercio Internacional de Estados Unidos («ATI de Estados Unidos») finalizó doce investigaciones anti-subsidios en el sector siderúrgico contra China¹⁸. En estas investigaciones, la autoridad

¹⁷ Véase Cold-Rolled Steel 2018 Investigation, disponible en: <https://www.cbsa-asfc.gc.ca/sima-lmsi/i-e/crs2018/crs2018-fd-eng.html> (consultado el 3 de octubre de 2023).

¹⁸ Véase el Portal de Medidas Comerciales Compensatorias de la OMC en: <https://trade-remedies.wto.org/en/countervailing/measures#eyJpbmI0WWVhcnMiOltldLCJpbkZvcmlRnJvbVlYXJzlj>



investigadora determinó que, entre otras muchas, se habían concedido las siguientes categorías de subvenciones sujetas a medidas compensatorias a productores de acero chinos:

- Préstamos políticos;
- Créditos del vendedor a la exportación;
- Créditos al comprador para la exportación;
- Reducción del impuesto sobre la renta para empresas de alta y nueva tecnología;
- Deducciones del impuesto sobre la renta para I+D;
- Exenciones de los aranceles de importación y del IVA sobre los equipos importados para las industrias fomentadas;
- Suministro de electricidad para LTAR;
- Suministro de bienes para LTAR;
- Suministro de luz en zonas industriales y otras zonas económicas especiales para LTAR;
- Otras subvenciones.

Las investigaciones citadas no constituyen una lista exhaustiva, ya que hay otras autoridades investigadoras que también han constatado la existencia de subvenciones sujetas a medidas compensatorias sobre productos siderúrgicos chinos¹⁹.

Las conclusiones de las autoridades investigadoras en los casos seleccionados enumerados anteriormente confirman la presencia de una amplia gama de medidas de apoyo estatal en el sector siderúrgico chino, lo que ilustra claramente cómo el Gobierno aplica activamente los objetivos políticos e industriales establecidos en los documentos de planificación y otros documentos políticos para el sector siderúrgico.

Gracias a las medidas de apoyo estatal, los productores siderúrgicos chinos consiguen reducciones significativas en sus costes de producción de algunos elementos clave, como las materias primas, el LUR, la electricidad y el agua. A este respecto, cabe señalar que la producción de acero es intensiva en energía y, por lo tanto, la energía es un insumo clave para los productores de acero.

[pbXSwicmVwb3J0aW5nTWVtYmVycyl6W3siY29kZSI6IkM4NDAlLCJsYWJlYmVuaXRlZCBTdGF0ZXMifV0slmV4cG9ydGluZ01lbWJlcnMiOlt7ImNvZGUlOiJDMTU2liwibGFiZWwiOiJDaGluYSJ9XSwiaHNTZWNOaW9ucyl6W10slmluRm9yY2UiOiJpbl9mb3JjZSI6bnN1YmplY3RQcm9kdWN0ljoic3RlZWwifQ](#)

¹⁹ Algunos ejemplos recientes son: India - «Tubos soldados de acero inoxidable» - asunto nº 6/22/2018-DGAD 1/2 (2018); Brasil- «Acero laminado en caliente»- asunto nº 1601160; Taipéi Chino - «Determinados productos planos de acero, chapados o revestidos de cinc o de aleaciones de cinc» - asunto nº 18-0003-CHN; Reino Unido - «Productos planos laminados en caliente, de hierro, acero sin alear u otros aceros aleados»- asunto nº 2020/15CN (investigación original - Unión Europea (ID AS634CN), etc.

En consecuencia, la intervención del Gobierno en el sector energético ha provocado distorsiones en el mercado, lo que ha repercutido en el coste y los precios de los productos siderúrgicos. La concesión de medidas estatales de apoyo también repercute en la situación financiera de las empresas. Por ejemplo, a través de préstamos preferenciales, canjes de deuda por capital o condonaciones de deudas, se garantiza la viabilidad de empresas que, de otro modo, se habrían visto obligadas a declararse en quiebra por consideraciones comerciales. Como se ha comprobado que algunas de estas medidas de apoyo estatal son de carácter estructural (véase, por ejemplo, la investigación de la HRF antes mencionada), no es probable que esta situación cambie en un futuro próximo.

E. COSTOS ENERGÍA:

Además de los mecanismos (básicos) de fijación de precios descritos en el apartado 10.2.1 del documento de la Comisión, los precios de la electricidad se ajustan aún más en función de la categoría del cliente. Las empresas pertenecientes a determinados sectores pagan precios más elevados que los normalmente aplicables. A este respecto, el Gobierno aplica un mecanismo de tarificación de la electricidad de tres niveles. Esta tarificación de tres niveles se aplica a una serie de sectores y representa una herramienta para llevar a cabo las políticas industriales reflejadas en el catálogo contenido en la Decisión nº 40 (véase el apartado 4.2.9.). Los usuarios de los sectores «fomentados» según el catálogo de la CNDR pagan la tarifa eléctrica básica, mientras que los usuarios de los sectores «obsoletos» o «prohibidos» pagan un recargo sobre la tarifa básica.

Por ejemplo, según una norma de la NDRC introducida en diciembre de 2013, a partir de principios de 2014, las tarifas eléctricas debían permanecer invariables para las fundiciones de aluminio que consumieran menos de 13.700 kWh por tonelada de aluminio electrolítico. Las fundiciones que consumían entre 13.700 kWh y 13.800 kWh pagaban un recargo adicional de 0,02 RMB por kWh y las fundiciones que consumían más de 13 800 kWh por tonelada pagaban un recargo de 0,08 RMB por kWh. Además, a las fundiciones que consumían más de 13 700 kWh por tonelada o cuya evaluación del objetivo de ahorro energético no se había completado, no se les permitía comprar electricidad directamente a las centrales eléctricas²⁰. La Notificación de la NDRC sobre la política de precios escalonados de la electricidad (NDRC 2021/1239) limitó aún más el umbral: la norma se fijó en 13.650 kWh por tonelada y las empresas que consuman más pagarán un recargo de 0,01 RMB por kWh, mientras que, a partir de 2023 la norma de escalonamiento se fija en 13.450 kWh por tonelada de aluminio fundido y a partir de 2025 se reduce aún más hasta 13.300 kWh por tonelada.

Los usuarios no incluidos en cualquier categoría del catálogo entran en la categoría por defecto de empresas «autorizadas» y también pagan la tarifa básica sin recargos.

Un ejemplo de ello son los precios de la electricidad en la **provincia de Gansu**, que desde 2021 se incrementan para las industrias de alto consumo energético -como la siderurgia, la

²⁰ Véase NDRC MIIT, notice on the implementation of a multiple-tier-pricing of electricity used by electrolytic aluminium enterprises, NDRC 2013/2530, 13 de diciembre de 2013, artículo I.i.



ferroaleación, el aluminio electrolítico, la fundición de zinc, el carburo de calcio, la sosa cáustica, el fósforo amarillo y el cemento- que superan la capacidad de producción aprobada²¹. El aumento del precio de la electricidad para estas industrias debería ascender a 0,30 RMB por kWh. El aumento del precio de la electricidad para la capacidad de producción de clínker de cemento se fija en 0,40 RMB por kWh. Por último, el incremento del precio para la producción por capacidad obsoleta de hierro y acero²² se fija en 0,50 RMB por kWh. Según el artículo 12 de las Medidas, el objetivo de la diferenciación del precio de la electricidad es: «apoyar la transformación tecnológica, la transformación y la modernización de la industria, y promover el ajuste de la estructura económica».

Otro ejemplo de tarificación punitiva de la electricidad es la Notificación de 2022 sobre el Ajuste y la Aplicación de Precios Diferenciales de la Electricidad en Ocho Industrias de Gran Consumo de Energía, como las Ferroaleaciones²³, emitida por el municipio de Bayin, en la provincia de Gansu, que explica en su artículo 3 las modalidades exactas de los incrementos de precios de la siguiente manera: «La capacidad de producción de las empresas enumeradas en la categoría «permitida» estará sujeta al precio normal de la electricidad para las grandes industrias; la capacidad de producción de las empresas enumeradas en la categoría «restringida» y en la categoría «eliminación» se incrementará en 0,10 y 0,30 RMB por kWh, respectivamente, sobre la base del precio normal de la electricidad de las grandes industrias (incluidas las industrias del cemento y del acero). Para la capacidad de producción de las empresas obsoletas, el precio se incrementará en 0,40 y 0,50 RMB por kWh respectivamente).»

Del mismo modo, el Plan de Trabajo de 2022 de la provincia de Guangdong para promover la retirada de la capacidad de producción atrasada²⁴ mediante «la aplicación estricta de precios diferenciados de los recursos energéticos, tales como precios diferenciales precios de la electricidad, precios escalonados de la electricidad y precios punitivos de la electricidad». El

²¹ Medidas para la aplicación de la gestión diferencial del precio de la electricidad en las industrias de alto consumo energético de la provincia de Gansu. Documento completo, disponible en http://fgw.pingliang.gov.cn/ywgz/jgsf/art/2022/art_ccc69c43839f46c29b9ece2f4dfc580c.html (consultado el 15 de junio de 2023).

Esp. Aviso de la Comisión Provincial de Desarrollo y Reforma de Gansu y otros 7 departamentos sobre la impresión y distribución de las "Medidas para la gestión de la aplicación de precios diferenciales de la electricidad en las industrias de alto consumo de energía en la provincia de Gansu".

²² Capacidad que debe eliminarse de acuerdo con el Catálogo orientativo para el ajuste de la estructura industrial en relación con la Notificación del Ministerio de Industria y Tecnología de la Información de la CNDR sobre el uso de medios de precios para promover la reforma estructural del lado de la oferta de la industria siderúrgica (véase el artículo 11 de las Medidas para la aplicación de la gestión de precios diferenciales de la electricidad en industrias de alto consumo energético en la provincia de Gansu).

²³ Texto completo disponible en: https://www.baiyin.gov.cn/ywdt/tzgg8181/art/2022/art_5d78b1d5768f4206b3bcfccfed13802.html (consultado el 17 de agosto de 2023).

²⁴ Texto completo disponible en: <https://www.zhigoudian.com/news/3101.html> (consultado el 17 de agosto de 2023).



plan se centra en determinadas industrias intensivas en energía o contaminantes, como la siderurgia, el cemento, el aluminio electrolítico y el vidrio plano.

F. FOMENTO DE FUSIONES Y CREACIÓN DE GRUPOS INDUSTRIALES

China promueve la consolidación del sector a través de fusiones y adquisiciones, muchas de ellas apoyadas financieramente por el Estado. Un ejemplo destacado es la fusión entre Baosteel y Wuhan Steel, que formó Baowu Steel Group, el mayor productor de acero del mundo. Estas fusiones buscan crear conglomerados capaces de competir globalmente, a menudo con políticas que dificultan la operación de productores privados y pequeños en un entorno de mercado libre.

i. Consolidación y Creación de "Campeones Nacionales"

El gobierno chino considera el sector siderúrgico como una industria clave para su desarrollo económico y estratégico, por lo que fomenta activamente la consolidación del sector a través de fusiones y adquisiciones. La creación de grandes conglomerados siderúrgicos, o "campeones nacionales", es una prioridad para el Estado, ya que permite fortalecer la competitividad de China en el mercado global. Un ejemplo destacado de esta política es la fusión de Baosteel y Wuhan Steel, que dio origen a Baowu Steel Group, actualmente el mayor productor de acero del mundo. Este tipo de conglomerados reciben un apoyo estatal significativo y están diseñados para dominar tanto el mercado interno como el externo.

ii. Control Estatal y Coordinación en las Estrategias de Producción

A través de la consolidación, el Estado chino no solo optimiza la estructura industrial, sino que también aumenta su control sobre la producción y las estrategias de precios en el sector siderúrgico. Los grandes conglomerados resultantes están alineados con las políticas del Partido Comunista Chino, lo que permite que el gobierno oriente la producción y las exportaciones de acuerdo con sus objetivos estratégicos. Esto reduce la competencia interna y centraliza el control estatal sobre el sector, otorgando al gobierno chino una herramienta poderosa para manipular la oferta y los precios en el mercado global.

iii. Ventaja Competitiva Global a través de Economías de Escala

La consolidación en grandes conglomerados permite a las empresas chinas beneficiarse de economías de escala, lo que reduce sus costos de producción y les permite vender acero a precios muy competitivos en los mercados internacionales. Este enfoque les da una ventaja considerable sobre productores más pequeños y fragmentados en otros países, que no cuentan con el mismo nivel de integración o apoyo estatal. Como resultado, los conglomerados siderúrgicos chinos pueden ejercer presión sobre los precios globales y aumentar su participación en el mercado, en detrimento de los productores internacionales.

iv. Sobrecapacidad Crónica y Presión en los Mercados Globales

La creación de grandes grupos industriales ha exacerbado el problema de sobrecapacidad en el sector siderúrgico chino. Estos conglomerados, con el respaldo del gobierno, mantienen



altos niveles de producción incluso cuando la demanda global es baja, inundando los mercados internacionales con acero a precios reducidos. Esta sobreproducción distorsiona los precios y afecta gravemente la rentabilidad de los productores de acero en otros países, que luchan por competir en igualdad de condiciones debido a la presión de los precios.

v. Impacto en la Competencia Internacional y Respuestas de Otros Países

La estrategia de fusión y creación de grupos industriales no solo reduce la competencia dentro de China, sino que también afecta la competencia global al permitir que las empresas chinas ofrezcan productos siderúrgicos a precios inusualmente bajos. Las prácticas de precios agresivos, facilitadas por el apoyo estatal y las economías de escala, han llevado a países como Estados Unidos y la Unión Europea a implementar medidas antidumping y compensatorias contra el acero chino. Estas medidas buscan contrarrestar el impacto de la competencia desleal generada por los conglomerados chinos en el mercado internacional.

vi. Disminución de la Competencia Interna y Obstáculos para Pequeñas Empresas

La política de consolidación también limita las oportunidades para las empresas siderúrgicas pequeñas y medianas dentro de China. Al fomentar la creación de conglomerados y privilegiar el apoyo a las grandes SOEs, el gobierno reduce la viabilidad de las empresas más pequeñas, lo que centraliza aún más el poder en manos de unos pocos grandes actores. Esto no solo disminuye la competencia interna, sino que también crea una estructura de mercado altamente centralizada y controlada por el Estado.

vii. Conclusión

El fomento de fusiones y la creación de grandes grupos industriales en el sector siderúrgico chino es una estrategia del gobierno para consolidar su control y mejorar la competitividad global de China. Este enfoque distorsiona el mercado global al permitir que los conglomerados chinos compitan con precios bajos y mantengan altos niveles de producción, incluso en períodos de baja demanda. Estas prácticas han generado preocupaciones de competencia desleal a nivel internacional y han llevado a que varios países implementen medidas defensivas para proteger sus propias industrias siderúrgicas frente al modelo de intervención estatal de China.

G. INICIATIVAS DE ECONOMÍA VERDE Y USO DE CHATARRA

En respuesta a las presiones ambientales, el gobierno chino ha implementado políticas para incrementar el uso de chatarra en la producción de acero. El plan nacional para la chatarra de acero establece metas de reciclaje y fomenta proyectos de I+D para avanzar hacia una producción más sostenible. Sin embargo, estos objetivos "verdes" están diseñados para alinearse con las metas económicas y de expansión del sector.

i. Enfoque en la Economía Verde para el Sector Siderúrgico



Como parte de sus compromisos ambientales y de sostenibilidad, el gobierno chino ha implementado políticas de economía verde en el sector siderúrgico, promoviendo el uso de chatarra de acero como una alternativa a la producción tradicional basada en minerales. Estas iniciativas buscan reducir las emisiones de carbono y otros impactos ambientales asociados con la producción de acero. Sin embargo, el enfoque de China en la economía verde está estrechamente alineado con sus objetivos de fortalecimiento industrial, utilizando la transición ecológica como una herramienta adicional para consolidar su competitividad.

ii. Incentivos para el Uso de Chatarra de Acero

El gobierno chino ha introducido diversos incentivos para promover el uso de chatarra de acero en el proceso productivo. Estos incentivos incluyen subsidios y políticas que priorizan a las empresas que adoptan prácticas de reciclaje, así como financiamiento para la investigación y el desarrollo en tecnologías relacionadas con la utilización de chatarra. Estos apoyos estatales permiten a los productores chinos reducir costos al emplear chatarra de acero, lo que también contribuye a su capacidad de ofrecer precios más bajos en el mercado global.

iii. Reducción de Costos y Ventaja Competitiva

El uso de chatarra de acero, incentivado por políticas gubernamentales, permite a las empresas chinas reducir los costos de producción al disminuir su dependencia de insumos más costosos, como el mineral de hierro. Dado que el proceso de reciclaje requiere menos energía y genera menos emisiones, estas políticas no solo ayudan a reducir el impacto ambiental, sino que también otorgan una ventaja competitiva a las empresas siderúrgicas chinas, que pueden operar con costos menores. En consecuencia, esta ventaja se traduce en una capacidad de fijación de precios bajos en el mercado internacional, afectando la competitividad de otros países productores de acero.

iv. Consolidación de Líderes Verdes y Acceso Preferencial a Recursos

China también está promoviendo la creación de “líderes verdes” en el sector siderúrgico, empresas seleccionadas que cumplen con altos estándares ambientales y que reciben apoyo estatal para consolidarse y expandirse. Estas empresas suelen recibir beneficios adicionales, como un acceso preferencial a chatarra de acero y a tecnologías de reciclaje avanzadas. Al centralizar el acceso a estos recursos, el gobierno chino fortalece el control sobre el sector y asegura que los productores seleccionados lideren la transición verde, manteniendo, al mismo tiempo, el dominio del mercado global.

v. Impacto en la Competencia Global y Reacción Internacional

La adopción de políticas de economía verde y el uso intensivo de chatarra de acero, combinados con los incentivos estatales, han permitido a China consolidar su posición en el mercado global del acero. Los bajos costos de producción resultantes de estas políticas, junto con una estrategia de exportación agresiva, han generado tensiones comerciales, ya que otros países productores de acero enfrentan dificultades para competir con los precios reducidos del acero chino. En respuesta, países como la Unión Europea y Estados Unidos han considerado la implementación de barreras comerciales y medidas antidumping para



proteger a sus productores de acero de esta competencia desleal impulsada por políticas estatales.

vi. Equilibrio entre Sostenibilidad y Competitividad

Si bien las iniciativas verdes del gobierno chino en el sector siderúrgico contribuyen a la reducción de emisiones y fomentan prácticas de reciclaje, estas también están diseñadas para fortalecer la competitividad de las empresas chinas en el mercado global. De esta forma, el objetivo de sostenibilidad se convierte en una herramienta adicional para consolidar el liderazgo chino en el sector, permitiendo que sus empresas mantengan una ventaja de costos a nivel internacional y fomentando la expansión de su presencia en los mercados globales.

vii. Conclusión

Las iniciativas de economía verde y el uso de chatarra en el sector siderúrgico chino representan una combinación de políticas ambientales y de competitividad económica. Al otorgar incentivos y apoyo a empresas que adoptan prácticas de reciclaje, el gobierno chino permite que sus productores de acero reduzcan costos, favoreciendo su posicionamiento global. Sin embargo, estas políticas han generado una competencia desleal que afecta a otros países, llevando a la adopción de medidas defensivas para contrarrestar el impacto de estas distorsiones en el mercado internacional del acero.

Ahora, con respecto al sector de Alambres de Acero, se toma información de los procesos en la Unión Europea y México, siendo esta la mejor información disponible y a la que razonablemente tiene acceso el peticionario a partir de fuentes confiables como son las autoridades de UE y México.

A. INVESTIGACIÓN DE LA UE

En su investigación antidumping sobre importaciones de determinados alambres y cordones de acero sin alear de pretensado y postensado originarios de China, la Comisión Europea examinó la posibilidad de otorgar el trato de economía de mercado (TEM) a los productores chinos, conforme al artículo 2(7) de su Reglamento de base. Ninguna de las empresas investigadas logró acreditar el cumplimiento de los criterios del artículo 2(7)(c), confirmando que el sector opera bajo condiciones de economía de no mercado.

Las principales razones identificadas por la autoridad fueron:

i. Interferencia estatal en decisiones empresariales y costos

- Presencia de señales de planificación no orientadas al mercado, como inversiones y expansión de capacidad a pesar de un exceso de oferta interno.
- Costos de insumos estratégicos (como la electricidad) no fiables, facturados a través de terceros sin conciliación con la contabilidad del exportador, lo que impidió verificar su correspondencia con precios de mercado.



- Mantenimiento de estructuras societarias y de gobernanza alineadas con las directrices del Partido Comunista Chino, que facilitan la intervención en las políticas de producción y precios.

ii. Deficiencias contables y de auditoría

- Errores significativos en los estados financieros (clasificación incorrecta de préstamos, depreciaciones erróneas, reservas sin justificación, ausencia de provisiones para deudas incobrables).
- Falta de fiabilidad en las auditorías externas, que no identificaron ni corrigieron dichas irregularidades.
- Imposibilidad de confiar en la información financiera como base para calcular costos y precios internos.

iii. Distorsiones heredadas del sistema de economía de no mercado

- Falta de evidencia sobre las condiciones de adquisición y uso de terrenos industriales.
- Acceso a financiación a tasas inferiores a las de mercado y condiciones crediticias otorgadas por bancos estatales sin criterios comerciales estrictos.
- Posible sobrevaloración o infravaloración de activos productivos, afectando la representatividad de los costos declarados.

iv. Falta de cooperación e información falsa o engañosa

- Aplicación de la figura de “datos disponibles” (artículo 18 del Reglamento de base de la UE) a empresas que suministraron información inexacta o dejaron de cooperar tras la verificación in situ.
- Identificación de omisiones relevantes en la declaración de vínculos con entidades estatales, especialmente en cargos directivos, lo que evidenció injerencia gubernamental.

Como consecuencia de estas constataciones, la Comisión Europea denegó el TEM a todos los exportadores chinos. Esta decisión se basó en la conclusión de que el sector de **alambres y cordones de acero** en China se encuentra profundamente afectado por distorsiones significativas originadas en la intervención estatal, que impiden que los precios y costos internos reflejen condiciones de libre mercado. Asimismo, la autoridad identificó a las siguientes empresas chinas como productores exportadores del producto objeto de investigación:

- Hubei Fuxing Science and Technology Co. Ltd, Hubei
- Kiswire Qingdao, Ltd, Qingdao
- Liaoning Tongda Building Material Industry Co., Ltd, Liaoyang
- Ossen MaanShan Steel Wire and Co. Ltd, Maanshan, y Ossen Jiujiang Steel Wire Cable Co. Ltd, Jiujiang



- Silvery Dragon PC Steel Products Group Co., Ltd, Tianjin
- Tianjin Shengte Prestressed Concretes Steel Strand Co., Ltd, Tianjin
- Wuxi Jinyang Metal Products Co., Ltd, Jangyan.

La relevancia de esta determinación para el presente caso radica en que las conclusiones de la UE son consistentes con la evidencia disponible sobre el sector siderúrgico chino en general y aplican de manera directa al subsector de **alambres de acero**. Las prácticas de intervención estatal, como son el control sobre insumos, capacidad productiva, financiamiento y gobernanza empresarial, generan distorsiones estructurales que afectan la competitividad internacional y justifican la aplicación de metodologías especiales para la determinación del valor normal.

B. INVESTIGACIÓN DE MÉXICO

En la investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de China, la Secretaría de Economía de México, a través de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI), analizó el comportamiento del mercado y las condiciones de competencia en China, concluyendo que la formación de precios internos de los insumos y productos siderúrgicos no responde a señales de mercado, sino que está influida por la intervención del Estado y determinando la existencia de distorsiones significativas que afectan la competitividad internacional.

Los principales aspectos considerados por la autoridad fueron:

i. Sobreoferta estructural y capacidad excedentaria

- Se documentó que China posee una capacidad de producción de soldaduras y alambres para soldar muy superior a su demanda interna, representando casi la mitad de la demanda global, pero con un mercado interno en desaceleración.
- Esta sobrecapacidad, combinada con el bajo crecimiento económico (en descenso del doble dígito previo a 2010 a niveles de 6-7%), ha incentivado una estrategia de desviación a mercados externos, ejerciendo presión a la baja sobre los precios internacionales.

ii. Precios de insumos distorsionados

- El acero, el cual es la principal materia prima del microalambre, se comercializa en China a precios inferiores a los internacionales, reflejando la existencia de subsidios o prácticas de fijación de precios no basadas en condiciones de libre mercado.
- Estas distorsiones se trasladan directamente al precio de exportación del microalambre, confiriendo a los productores chinos ventajas de costos artificiales.

iii. Presencia de políticas industriales y subsidios

- El sector de acero y productos derivados, incluido el microalambre para soldar, está identificado como estratégico dentro de los planes quinquenales del gobierno chino, lo que implica apoyos directos e indirectos (financieros, fiscales y regulatorios) para favorecer la competitividad internacional de sus empresas.
- Se mencionaron incentivos a la exportación y apoyos estatales que facilitan la colocación del producto en mercados externos a precios por debajo del valor normal.

iv. Estrategia exportadora agresiva y desplazamiento de competidores

- El exceso de capacidad y la política de orientación exportadora han llevado a los productores chinos a competir principalmente vía precios, con márgenes muy bajos, afectando a las industrias locales en países de destino.
- Esta estrategia, reforzada por el acceso preferencial a insumos y financiamiento, ha sido interpretada como consistente con prácticas de intervención estatal significativa.

Como resultado, la Secretaría de Economía de México determinó la existencia de dumping y la necesidad de aplicar cuotas compensatorias, concluyendo que las distorsiones estructurales en el sector siderúrgico chino, como son los precios de insumos no competitivos, sobrecapacidad y políticas estatales de apoyo, afectan de manera directa la formación de precios del microalambre para soldar. Entre las empresas exportadoras reconocidas por la autoridad como posibles partes interesadas se mencionan:

- Changzhou Toprank, Co. Ltd.
- Changzhou Yangzi River Welding Materials, Co. Ltd.
- Changzhou Yunhe Xinrui Welding Material, Co. Ltd.
- Changzhou Zhongding Welding Material, Co. Ltd.
- Changzou City Yunhe Welding Material, Co. Ltd.
- Changzou Zhengyang Welding Material, Co. Ltd.
- Dezhou Hengyuan Welding Material, Co. Ltd.
- ESAB Welding Products (Jiangsu), Co. Ltd.
- Farina (Jinan) Weldtec & Machinery, Co. Ltd.
- Hit Welding Industry, Co. Ltd.
- Hyundai Welding, Co. Ltd.
- Kiswel, Inc.
- Praxair Asia, Inc.
- Shandong Jitai Welding Materials, Co. Ltd.
- Shandong Juli Welding, Co. Ltd.
- Shanghai Atlantic Welding Consumables, Co. Ltd.
- Tianjin Bridge Welding Materials Group, Co. Ltd.
- Tianjin Golden Bridge Welding Materials Group, Co. Ltd.
- Winny Industry Supply (Shangai), Co. Ltd.



Esta investigación brinda información importante para el presente caso, ya que el microalambre es parte del mismo encadenamiento productivo que los **alambres de acero** objeto de esta solicitud. Por tanto, las condiciones de mercado distorsionadas identificadas por México son plenamente extrapolables, reforzando la evidencia de que los precios internos en China para este tipo de productos no reflejan las condiciones de una economía de mercado y están influidos por la intervención estatal.

Conclusiones

Si bien China ha venido adelantando una serie de reformas en los últimos años, aún mantiene en muchos ámbitos un sistema económico altamente controlado por el Gobierno, dominado por el Partido Comunista. En ese sentido, el Gobierno central sigue jugando un rol directo en aspectos críticos de la economía, incluyendo el sistema financiero, la asignación de recursos, la propiedad, la inversión y el control de industrias y sectores estratégicos.

El otorgamiento de recursos y el control estatal en un amplio número de sectores ha fomentado la creación de excesos de capacidad en los mismos, causando distorsiones en la formación de precios y con ello una avalancha de exportaciones de productos originarios de China en distintos mercados de destino, causando un serio desplazamiento y afectación en las industrias locales de los países receptores.

En la actualidad, China sigue implementado un amplio conjunto de intervenciones y apoyos estatales diseñados para promover el desarrollo de la economía, otorgando recursos y priorizando sectores cada vez más estratégicos como aquellos definidos en el plan “Made in China 2025”, así como, ha restringido y creado desventajas para las empresas extranjeras a través de su régimen de inversión.

En ese sentido y en línea con los criterios expuestos anteriormente, se puede concluir que China sigue siendo hoy un país con intervención estatal significativa. Esto teniendo en cuenta que aún se encuentra en un proceso de transformación hacia una verdadera economía de mercado, incluso a pesar de las reformas realizadas en los últimos años por el Gobierno chino.

Por lo tanto, para el cálculo del Valor Normal se tendrán en cuenta las disposiciones de la Sección III – DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL DUMPING EN PAÍSES CON INTERVENCIÓN ESTATAL SIGNIFICATIVA – del Decreto 1794 de 2020 y en particular el artículo 2.2.3.7.3.1. que establece la metodología que debe ser utilizada en estos casos.

8.2.2. Selección del tercer país sustituto para el cálculo del valor normal

Como se expuso en la sección anterior, resulta evidente que China presenta en su economía una intervención estatal significativa. En consecuencia, el cálculo del valor normal se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020, el cual establece:



“Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.

A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;

ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;

iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o

iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.

En las importaciones originarias de países con intervención estatal significativa, el valor normal se obtendrá:

- con base en el precio al que se vende para su consumo interno un producto similar en un tercer país con economía con operaciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la Autoridad Investigadora para obtener el valor normal.*
- cuando se opte por escoger un tercer país, se deben allegar las pruebas con las que razonablemente se cuente para satisfacer los criterios utilizados en su selección conforme a la normativa vigente, para lo cual se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Los procesos de producción en el tercer país seleccionado y en el país de origen o exportación del producto investigado, la escala de producción y la calidad de los productos.” (Subrayado fuera de texto)*

En efecto, el artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020 y el artículo 2.2 del Acuerdo Antidumping de la OMC, establecen que el valor normal podrá determinarse a partir del precio de venta para su consumo interno de un producto similar en un tercer país cuya economía opere bajo condiciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación.

En ese sentido, a diferencia de otras jurisdicciones que contemplan un conjunto de criterios expresamente definidos para la selección del tercer país, el ordenamiento jurídico colombiano no establece una metodología detallada para dicha selección. Si bien el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020 fija ciertos criterios generales, lo cierto es que estos lineamientos son de carácter amplio y conllevan un nivel importante de discrecionalidad en su interpretación.

En este contexto, resulta pertinente señalar que conforme a la práctica comparada de Autoridades de referencia internacional como la Unión Europea, los Estados Unidos y México, la aplicación de marcos metodológicos previamente definidos permite identificar con mayor precisión aquellos países que reúnen las condiciones técnicas, productivas, comerciales y normativas adecuadas para la determinación del valor normal, conforme a lo previsto en el Acuerdo Antidumping de la OMC y a sus normativas nacionales.

A continuación, se exponen los principales criterios que dichas autoridades utilizan para seleccionar países sustitutos en investigaciones relativas a China u otros países en los que la intervención estatal impide la formación de precios en condiciones normales de mercado.

- **Unión Europea²⁵:**

El Reglamento (UE) 2017/2321, que modifica los Reglamentos (UE) 2016/1036 y 2016/1037 en materia de defensa comercial, establece una metodología clara y estructurada para determinar el valor normal en casos que involucran países con economías intervenidas o que presentan distorsiones significativas, como China. Los criterios definidos por la Unión Europea (UE) en su Reglamento son los siguientes:

- a. Identificación de distorsiones significativas:** cuando los precios o costos de producción, incluidos los de materias primas y energía, no reflejan condiciones de mercado libre debido a una intervención sustancial del Estado. Esto incluye:
 - Control estatal de empresas clave.
 - Interferencia del gobierno en precios, insumos o financiamiento.
 - Falta de transparencia legal y judicial.
 - Acceso preferencial a créditos o subsidios con fines políticos.
- b. Uso de países representativos:** En estos casos, el valor normal no se calcula con base en los datos del país exportador distorsionado, sino a partir de:
 - Costos y precios de un país representativo adecuado con un nivel de desarrollo económico similar.
 - Precios o valores internacionales no distorsionados.
 - Costos internos solo si se prueba que no están distorsionados.
- c. Criterios para seleccionar el país sustituto:** La Comisión Europea debe preferir países que:
 - Tengan protecciones adecuadas en materia social y medioambiental.

²⁵ REGLAMENTO (UE) 2017/2321 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2017 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1036, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea, y el Reglamento (UE) 2016/1037, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Unión Europea. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017R2321>



- Permitan el acceso a información confiable y verificable.
- No presenten indicios de distorsión estatal significativa.
- Sean razonablemente comparables en cuanto a procesos productivos y condiciones de mercado.

- **EE. UU.²⁶:**

En el marco de sus investigaciones antidumping, el Departamento de Comercio de Estados Unidos (USDOC) aplica una metodología específica cuando el país investigado (como China) es considerado una economía no de mercado (NME). En tales casos, el valor normal no se calcula con base en los precios internos de China, sino mediante un país sustituto (en inglés, *surrogate country*) que funcione bajo condiciones normales de mercado.

El documento oficial del USDOC establece la lista de países aptos para ser empleados como sustitutos de China y expone los siguientes criterios fundamentales para determinar si un país sustituto es adecuado, los cuales también serán utilizados por la autoridad para su selección:

- a. Nivel de desarrollo económico similar al de China**, medido principalmente por el PIB per cápita (según fuentes del Banco Mundial).
- b. Producción significativa del producto objeto de investigación**, idealmente con procesos productivos similares y cadenas de valor comparables.
- c. Disponibilidad de información pública, verificable y transparente**, incluyendo datos sobre precios internos, costos, factores de insumo y estadísticas confiables.
- d. Ausencia de distorsiones estatales** que alteren significativamente los precios de los factores de producción (por ejemplo, subsidios, control estatal de empresas, distorsión cambiaria o energética).
- e. Transparencia legal, confiabilidad estadística y cumplimiento de estándares internacionales.**

Estos precedentes aplicados por otras autoridades refuerzan que, en investigaciones antidumping frente a China o países con economías intervenidas o mercados distorsionados, la selección de un país sustituto debe basarse en criterios técnicos, de comparabilidad y confiabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Autoridad considerar los siguientes criterios para la selección de un tercer país adecuado en el marco de la presente solicitud:

- PIB medido en USD (Fondo Monetario Internacional - FMI).
- Economic Freedom Index publicado por Fraser Institute.
- Número de investigaciones Antidumping (AD) y Compensatorias (CVD).
- Procesos de producción similares.
- Productores de materias primas en este caso el Alambrón

²⁶ US Department of Commerce. List of Surrogate Countries for Antidumping Investigations and Reviews from the People's Republic of China ("China") – 2024 update. Disponible en: https://access.trade.gov/Resources/surrogate/China_Surrogate_Country_List_Memo.pdf



- Publicaciones, estudios o reportes oficiales sobre distorsiones, subsidios y prácticas desleales en el sector siderúrgico (estudios independientes e investigaciones AD y CVD).
- Transparencia y disponibilidad de la información

En tal sentido, resulta relevante señalar que el alambρόn constituye la materia prima principal en la fabricación de los alambres de acero de bajo carbono recocidos y galvanizados objeto de investigación. Su transformación se lleva a cabo principalmente mediante el proceso de trefilación, a través del cual se reduce progresivamente su diámetro hasta obtener alambres con especificaciones técnicas diferenciadas, que se destinan a múltiples aplicaciones como el amarre y sujeción dentro de la construcción, la agricultura, el empaque industrial y ciertos procesos manufactureros como la elaboración de clavos, grapas y ganchos, entre otros.

De acuerdo con la World Steel Association, en su informe Steel Statistical Yearbook 2024 (en español, Anuario Estadístico del Acero 2024), la producción mundial de alambρόn alcanzó en 2023 un total de 184,3 millones de toneladas, lo que representó una ligera contracción del 0,54% en comparación con 2022. (ver Anexo 23):

Tabla 16. Producción de alambρόn 2022 – 2023 – Millones de Ton

Ranking	Países	2022	2023
1	China	141,37	137,69
2	Vietnam	2,98	7,57
3	Italia	5,16	4,88
4	Japón	4,77	4,41
5	Brasil	2,95	2,78
6	México	2,90	2,66
7	Estados Unidos	2,50	2,38
8	Corea del Sur	2,07	2,28
9	Malasia	2,15	2,08
10	España	2,23	2,02
Total Mundo		185,37	184,37

Fuente: World Steel

China continúa siendo el principal productor mundial de alambρόn, con más de 137,6 millones de toneladas en 2023, lo que confirma su posición predominante en el mercado internacional. Le siguen Vietnam e Italia, que ocuparon el segundo y tercer lugar del ranking con 7,5 y 4,8 millones de toneladas, respectivamente.

Italia que desde 2019 registra un promedio de 5,1 millones de toneladas, se consolida como el principal productor de Europa y el tercer productor mundial de alambρόn. Japón, por su parte, ocupa el cuarto lugar en el ranking con una producción de 4,4 millones de toneladas, mientras que Brasil se posiciona como el mayor productor de la región, seguido por México y

Estados Unidos, además de situarse en el quinto lugar a nivel mundial con 2,8 millones de toneladas.

Adicionalmente, de acuerdo con las cifras publicadas en 2024 por la firma especializada CRU International Ltd.²⁷, ampliamente reconocida en el análisis de mercados de metales y materias primas, China mantiene su posición como principal productor mundial con 134,9 millones de toneladas. En el segundo lugar se ubica India con 13,0 millones de toneladas, mientras que Italia conserva el tercer puesto con 5,4 millones de toneladas, consolidándose como el mayor productor de Europa.

Por su parte, Alemania y Japón registran niveles similares con 5,0 y 4,5 millones de toneladas respectivamente. En el caso de Brasil y Turquía, ambos países muestran volúmenes de producción cercanos, alcanzando 3,1 y 3,2 millones de toneladas, ubicándose en el sexto y séptimo lugar del ranking mundial. Finalmente, España, Vietnam y Rusia registran volúmenes en torno a los 2,7– 3,0 millones de toneladas (ver Anexo 24).

Tabla 17. Producción de alambrón 2024 – Millones de Ton

Ranking	Países	2024
1	China	134,97
2	India	13,00
3	Italia	5,42
4	Alemania	5,00
5	Japón	4,58
6	Turquía	3,27
7	Brasil	3,11
8	España	3,03
9	Vietnam	2,87
10	Rusia	2,67
Total Mundo		211,42

Fuente: CRU

De acuerdo con la mejor información disponible a la que razonablemente tuvo acceso el peticionario, el ranking de producción de alambrón permite identificar a los países con mayor capacidad para la fabricación de alambre, en la medida en que una producción significativa de esta materia prima esencial constituye un indicador de la existencia y desarrollo de industrias de transformación orientadas a la elaboración de los alambres objeto de investigación.

Además del análisis de la producción de alambrón, y en línea con la práctica de la Autoridad en investigaciones anteriores, el peticionario realizó un análisis de los principales

²⁷ <https://www.crugroup.com/en/about-us/>

exportadores a nivel mundial del producto objeto de investigación, excluyendo a Colombia. Para tal efecto, se utilizaron las cifras disponibles en la base de datos WITS (World Integrated Trade Solution)²⁸, a partir de las cuales se construyó un ranking que permite identificar los países con mayor participación en el comercio internacional de alambres (ver Anexo. 37).

Para ello se consideraron las partidas arancelarias correspondientes a los productos objeto de investigación a seis dígitos: 7217.11 (alambre de hierro o acero sin alear, sin recubrir), 7217.12 (alambre de hierro o acero sin alear, recubierto con zinc), 7313.00 (alambre de púas de hierro o acero) y 7229.90 (alambre de acero aleado, excepto inoxidable), tal y como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 18. Exportaciones mundiales de alambres de acero 2023 – Millones de Ton

Ranking	Países	2023
1	China	1,68
2	Italia	0,78
3	Turquía	0,33
4	Alemania	0,31
5	Republica Checa	0,27
6	Rep. de Corea	0,24
7	México	0,21
8	Eslovaquia	0,15
9	Holanda	0,15
10	Emiratos Árabes Unidos	0,14
	Demas Países:	1,89
Total Mundo		6,15

Fuente: WITS

En 2023 las exportaciones mundiales de alambres de acero ascendieron a 6,1 millones de toneladas. China se mantuvo como el principal exportador con 1,68 millones de toneladas, seguido por Italia con 775 mil toneladas, consolidándose como el segundo actor más relevante en el comercio internacional de este tipo alambres. Turquía, Alemania y la República Checa ocuparon los siguientes lugares, con volúmenes considerablemente menores.

Lo anterior confirma que Italia no solo posee una producción significativa de alambrón, materia prima esencial para la fabricación del producto objeto de investigación, sino que también mantiene un papel relevante en la exportación de alambres, lo que lo convierte en un candidato idóneo para ser considerado como tercer país sustituto de China.

En relación con Turquía, si bien se encuentra entre los principales exportadores de alambres, resulta pertinente precisar que, en términos de producción, su capacidad de fabricación de alambrón es equiparable a la de países como Brasil. Ello demuestra que ambos países

²⁸ <https://wits.worldbank.org/>



cuentan con una capacidad equivalente para abastecer la fabricación de alambres a partir de la materia prima requerida.

No obstante, la posición que ocupa Turquía en el ranking mundial de exportaciones de alambres, esta no constituye, por sí sola, un criterio suficiente para su selección como tercer país sustituto. Prueba de ello es el caso de Brasil, que, pese a registrar niveles de producción de alambres similares a Turquía, no se ubica dentro los principales exportadores de alambres pues su producción se orienta principalmente al mercado interno.

Así mismo, al considerar otras variables macroeconómicas relacionadas, se observa que Italia y Brasil se aproximan más al perfil de China en términos del Producto Interno Bruto (PIB) de acuerdo con las cifras reportadas por el Fondo Monetario Internacional para 2025²⁹. En lo que respecta a la población, ambos países se sitúan por debajo de China, siendo Brasil el que muestra una cercanía relativamente mayor.

Adicionalmente, Italia y Brasil constituyen mercados relativamente libres de distorsiones, con escasos o nulos derechos antidumping y/o compensatorios vigentes, lo que permite concluir que la formación de precios se realiza en condiciones normales de mercado, es decir, que los precios reflejan de manera objetiva los costos de producción, la oferta y la demanda, y no están influenciados por subsidios, intervenciones estatales ni prácticas desleales de comercio.

Por el contrario, como se expondrá con mayor detalle más adelante, en el caso de Turquía existen estudios que documentan distorsiones significativas en su mercado, incluyendo interferencias estatales y la existencia de prácticas desleales de comercio. Adicionalmente, la elevada volatilidad de la tasa de cambio y la inestabilidad inflacionaria afectan la determinación de los precios internos, lo que compromete la confiabilidad de estos para la determinación del valor normal del producto objeto de investigación.

Así mismo, Italia y Brasil presentan mayor transparencia y disponibilidad de la información, así como un entorno institucional más predecible y estable en comparación con China y Turquía, factores que refuerzan su idoneidad para ser seleccionados como terceros países sustitutos de China en el marco de la presente investigación.

²⁹ Las cifras de PIB para 2025 corresponden a proyecciones a mediano plazo, tomadas de la base de datos World Economic Outlook (WEO) del FMI.



Tabla 19. Criterios para la selección de un tercer país

Criterio	China	Italia	Brasil	Turquía	Fuente
PIB (USD, 2025 Billones - FMI)	19.231,71	2.422,86	2.125,96	1.437,41	Data Explorer
Población	1.405,08 millones	58,96 millones	213 millones	86 millones	Data Explorer
Índice de Libertad Económica (Fraser Institute, 2024)	6,14/10 (RNK 104)	7,22/10 (RNK 51); Moderada, alineada a regulaciones de la UE.	6,56/10 (RNK 85); Marco institucional funcional, mejora en control de corrupción.	5,57/10 (RNK 138); Baja predictibilidad jurídica, interferencia política, corrupción.	Fraser Institute
Derechos AD y CVD Vigentes en el Sector Siderúrgico	71 AD y 8 CVD	0 AD y 0 CVD	2 AD y 2 CVD	6 AD y 0 CVD	OMC Inicio - Medidas comerciales correctivas Portal de Datos
Producción de Materias Primas (Alambrón - Ton 2024)	115.015.000	4.901.000	3.130.000	3.271.000	CRU - Steel Long Products Market Outlook
Transparencia y disponibilidad de información	12.5/20 (63%)	15/20 (75%)	16/20 (80%)	12/20 (60%)	https://corruptionrisk.org/transparency/
Publicaciones y estudios oficiales sobre distorsiones, subsidios o prácticas desleales	Numerosos reportes internacionales e investigaciones AD y CVD vigentes (USTR, USDOC, Comisión Europea, OCDE)	Sin investigaciones AD y CVD vigentes para productos siderúrgicos	Pocas investigaciones AD y CVD vigentes para productos siderúrgicos	Varias investigaciones AD y CVD vigentes – Informe de distorsión en el sector siderúrgico de London School of Economics (LSE).	OMC - Inicio - Medidas comerciales correctivas Portal de Datos



Fuente: Elaboración propia – AIC

Con base en los criterios previamente expuestos, el análisis comparativo de las distintas variables permite concluir que Italia y Brasil reúnen las condiciones necesarias para ser considerados terceros países sustitutos de China. En contraste, Turquía no satisface dichos parámetros, en la medida en que su mercado presenta distorsiones estructurales y sus precios internos no reflejan una formación en condiciones normales de mercado.

A continuación, se presentan conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020, los respectivos análisis de Italia y Brasil, demostrando su idoneidad como posibles terceros países sustitutos de China, así como los fundamentos jurídicos y técnicos que evidencian la improcedencia de seleccionar a Turquía para tales efectos.

8.2.3. Italia como tercer país sustituto

Como se expuso en la sección anterior, resulta evidente que China presenta en su economía una intervención estatal significativa. En consecuencia, el cálculo del valor normal se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020, el cual establece:

“Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.

A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

- i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;*
- ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;*
- iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o*
- iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.*

En las importaciones originarias de países con intervención estatal significativa, el valor normal se obtendrá:

- *con base en el precio al que se vende para su consumo interno un producto similar en un tercer país con economía con operaciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la Autoridad Investigadora para obtener el valor normal.*



- *cuando se opte por escoger un tercer país, se deben allegar las pruebas con las que razonablemente se cuente para satisfacer los criterios utilizados en su selección conforme a la normativa vigente, para lo cual se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Los procesos de producción en el tercer país seleccionado y en el país de origen o exportación del producto investigado, la escala de producción y la calidad de los productos” (Subrayado fuera de texto).*

Por lo anterior, el valor normal de los alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados se calculó a partir de los precios de un tercer país sustituto, en este caso Italia.

Esta selección se hizo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020. No obstante, aun cuando esta lista es enunciativa, y no taxativa, se incluyen otros criterios que a consideración de la Subdirección de Prácticas Comerciales han sido tenidos en cuenta en el marco de solicitudes anteriores:

- *Los procesos de producción de los dos países.*
- *La escala de producción.*
- *La calidad de los productos.*

A continuación, se presenta el análisis de los procesos productivos de Italia, la escala de producción y la calidad de los productos, con el fin de justificar su elección como tercer país sustituto.

Italia es un país sustituto razonable de China, pues ambos países son productores de gran relevancia mundial de alambrón, materia prima esencial para la elaboración de los alambres objeto de investigación. Según *World Steel*, en su informe de producción, Italia ocupó en 2023 el tercer lugar del ranking mundial, con 4,87 millones de toneladas producidas³⁰.

Adicionalmente, según las cifras publicadas en 2024 por la firma CRU International Ltd., Italia registró una producción de alambrón de 5,4 millones de toneladas, ubicándose como el tercer productor mundial, después de China (135,0 millones de toneladas) e India (13,0 millones de toneladas), y como el principal productor dentro de Europa.

De acuerdo con la a Federación Italiana del Acero, el sector siderúrgico emplea aproximadamente 30.000 trabajadores. En el caso particular de la producción de alambrón, se destacan tres compañías: Alfa Acciai S.P.A., Acciaierie di Sicilia S.p.A. y Caleotto S.p.A..³¹

Así mismo, de acuerdo con la Federación Italiana del Acero, el consumo nacional aparente de alambrón en Italia en 2023 alcanzó las 4,19 millones de toneladas³², volumen cercano al nivel de producción nacional (4,87 millones de toneladas) en ese mismo periodo. En contraste, las importaciones de alambrón sumaron 889 mil toneladas, lo que refleja que la mayor parte del

³⁰ [La siderurgia italiana il cifre 2023](#)

³¹ [Aziende Associate | Federacciai](#)

³² [Relazione annuale 2023](#)



consumo interno se abasteció con producción local. Ello permite señalar la importancia de la industria siderúrgica italiana no solo en la cobertura de la demanda doméstica de alambón, sino también en su articulación con las industrias transformadoras que emplean este producto como insumo, entre ellas la de alambres de acero de bajo carbono.

Procesos de producción y Escala de producción

En cuanto a los procesos de producción y la escala productiva, de acuerdo con la Federación de Empresas Siderúrgicas Italianas en 2023 la producción de productos largos y planos alcanzó 21,2 millones de toneladas, de las cuales el alambón representó el 22 %. En términos proporcionales, aproximadamente una de cada cinco toneladas de acero producidas en Italia correspondió a producción de alambón.

En consecuencia, Italia dispone de una oferta significativa de materia prima para la producción de alambres en su mercado interno, lo que permite un abastecimiento articulado y respalda la capacidad instalada de la industria nacional de alambres. Estas condiciones lo posicionan como un tercer país sustituto pertinente frente a China para efectos del análisis del producto investigado.

Entre los principales productores de alambres de acero recocido y galvanizado en Italia se encuentran:

Tabla 20. Productores de alambres recocidos y galvanizados en Italia

Productor	Alambre Recocido			Alambre Galvanizado			Fuente
	Productor	Diámetro Min	Diámetro Max	Productor	Diámetro Min	Diámetro Max	
Bottaro Mario S.r.l.	X	1,8 mm	6 mm	X	1,8 mm	8 mm	https://www.bottaro.org/es/productos/aramede-ferro-para-industria/aramede-ferro-galvanizados-rollos-measdas/
Metallurgica Abruzzese S.p.A. (Cavatorta)	X	0,6 mm	6,5 mm	X	0,6 mm	7,5 mm	Alambre galvanizado - Cavatorta Espanol
Trafilerie Siciliane S.p.A.	X	0,9 mm	5 mm	X	1 mm	6,5 mm	Magazzino
Trafileria e Zincheria Cavatorta S.p.A.	X	0,6 mm	1,8 mm	X	0,6 mm	7,5 mm	filo-zincato.pdf
Mazzoleni Trafilerie Bergamasche S.p.A.	X	1,8 mm	8 mm	X	0,8 mm	10 mm	scheda FILO ZINCATO_230328
Tecnofil S.r.l.	X	1,6 mm	8 mm	X	1,6 mm	8 mm	Catalogo-tecnofil-2023-ESP-FR-.pdf
Retinova S.r.l.				X	1,5 mm	4,2 mm	Fabricación de alambre Rávena Retinova

Branchetti	X	1,8 mm	5 mm				https://www.branchettisrl.it/prodotti/filo-ricotto-nero-in-rotoli/
------------	---	--------	------	--	--	--	---

Fuente: Elaboración propia

A partir del listado anterior, se consultaron los sitios web de cada empresa para identificar el proceso de producción de alambres de acero; de acuerdo con la mejor información disponible, a continuación, se describen las etapas del proceso de alambres, basadas en el proceso productivo de la compañía Branchetti³³ especialista en alambre recocido y la compañía Cavatorta³⁴ productora de alambre galvanizado.

En relación con lo anterior a continuación se presentan las etapas de los procesos productivos de Italia para alambre recocido y alambre galvanizado.

Etapas del proceso productivo de alambres recocidos – Italia

- **Trefilado del alambrón:** Se reduce el diámetro del alambrón de bajo carbono mediante dados cónicos, lo cual introduce deformaciones y tensiones internas en la estructura del acero.
- **Recocido térmico en horno:** El alambre estirado se calienta en horno tipo campana o en forma continua a temperaturas superiores al punto de recristalización. Esta etapa promueve la recuperación de propiedades plásticas y reducción de tensiones acumuladas.
- **Restablecimiento, recristalización y crecimiento de grano:** Durante el recocido, primero se eliminan defectos y tensiones (restablecimiento), luego surgen nuevos granos libres de defectos dislocacionales (recristalización), y finalmente estos granos pueden crecer si se prolonga la exposición, estabilizando la microestructura.
- **Enfriamiento controlado:** El alambre se enfría de forma gradual para evitar la reintroducción de tensiones internas debido a diferencias térmicas.
- **Aplicación de aceite superficial (opcional):** En acabados tipo recocido negro, se recubre el alambre con una fina capa de aceite para evitar oxidación y mejorar manipulación.
- **Bobinado y presentación final:** El producto final se entrega en rollos o bobinas adecuados para su uso en ataduras de construcción, embalajes y similares, aprovechando su alta ductilidad y maleabilidad.

Etapas del proceso productivo de alambres galvanizados – Italia

³³ <https://www.branchettisrl.it/lavorazioni/>

³⁴ Fuente: https://www.cavatorta.it/wp-content/uploads/2020/03/Laymans-Report_ITA_web.pdf



- **Descortezado mecánico del alambre:** Eliminación de la cascarilla superficial del alambre para dejar la superficie limpia y apta para procesos posteriores.
- **Trefilado del alambre:** Reducción del diámetro del alambre mediante trefilado, obteniendo alambres de dimensiones específicas.
- **Envío del alambre trefilado al área de galvanizado:** Transporte del material procesado hacia la sección destinada al recubrimiento protector.
- **Cocción del alambre en horno de lecho fluido:** Tratamiento térmico en horno alimentado con mezcla de gas metano y aire, que mejora las propiedades del alambre y su preparación para galvanizado.
- **Enfriamiento:** Descenso controlado de la temperatura del alambre para estabilizar su estructura tras la cocción.
- **Decapado químico con ácido clorhídrico:** Limpieza química para eliminar óxidos e impurezas de la superficie del alambre, asegurando una correcta adherencia del recubrimiento.
- **Fluxado en cloruro de amonio:** Inmersión del alambre en una solución de cloruro de amonio que favorece la adherencia del zinc durante el galvanizado.
- **Pre calentamiento:** Calentamiento previo del alambre para optimizar la reacción con el zinc en la etapa de galvanizado.
- **Galvanizado tradicional en caliente:** Recubrimiento final mediante inmersión en zinc fundido, que protege al alambre contra la corrosión y prolonga su durabilidad.
- **Bobinado y presentación final:** El producto final se prepara y entrega en rollos o bobinas adecuados para su uso.

De las etapas descritas se evidencia que los procesos de producción en **China e Italia** presentan similitudes tanto en la fabricación de alambres recocidos como en la de alambres galvanizados. Esta correspondencia se observa al comparar los procedimientos aplicados en China, los cuales comprenden las siguientes etapas:

Proceso productivo Alambre Recocido China:

- **Materia prima:** Se parte del alambre como insumo principal.
- **Estiramiento (trefilado):** El alambre se somete a procesos mecánicos de estiramiento mediante máquinas trefiladoras, con el fin de reducir su diámetro. Como resultado de esta etapa se obtienen alambres brillantes.
- **Tratamiento térmico (recocido):** El alambre se introduce en una campana de recocido, la cual alcanza temperaturas cercanas a los 700 °C, logrando así las propiedades mecánicas y de ductilidad requeridas.

- **Producto final:** Tras el recocido, se obtiene el alambre recocido con las características descritas previamente.
- **Presentación y empaque:** El alambre se enrolla en boinas o rollos, con presentaciones que varían desde 1 kg hasta una tonelada.

Proceso productivo Alambre Galvanizado China:

- **Materia prima:** Se parte del alambrón, como insumo inicial.
- **Trefilado (reducción de diámetro):** El alambrón se somete a procesos mecánicos de estiramiento (trefilado) en máquinas trefiladoras, obteniéndose alambres brillantes.
- **Tratamiento térmico:** El alambre se somete a un recocido en plomo líquido, alcanzando temperaturas cercanas a 700 °C, lo que le otorga la resistencia requerida.
- **Decapado y limpieza:** Posteriormente, se trata con mezclas de ácido clorhídrico y se enjuaga con agua, a fin de eliminar los residuos superficiales.
- **Galvanizado:** El alambre se sumerge en zinc líquido a 450 °C, obteniéndose así el alambre galvanizado.
- **Proceso adicional para alambre de púas:** Entre los alambres galvanizados se encuentra el alambre de púas, el cual requiere un proceso adicional de conformación:
 - El alambre ingresa a una máquina donde se conforma la torsión.
 - Se introducen dos hilos de alambre horizontales, que se torsionan formando el núcleo.
 - Posteriormente, dos hilos de alambre verticales se superponen o entrelazan al núcleo para conformar la púa.
- **Enrollado y presentación final:** El alambre (galvanizado o de púas) pasa a un sistema de enrollado, donde se conforman los rollos, el producto final se entrega en el metraje y especificaciones definidas.

Al comparar los procesos productivos de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados en China e Italia se evidencia que estos son similares, Ambos países disponen de una industria siderúrgica integrada que abarca desde la producción de alambrón de acero, como materia prima esencial, hasta la fabricación final de alambres recocidos y galvanizados.

Calidad de los productos

- Recocido

En Italia, el alambre recocido se emplea en construcción, procesos industriales y agricultura para atados múltiples; en las industrias de electrodomésticos, muebles y automotriz; en pequeñas piezas metálicas y tornillería; y en la industria mecánica en general. Sus dimensiones se sitúan entre 0,6 y 8 mm, con composición típica C 0,06–0,13; Si ≤ 0,30; Mn 0,30–0,60 (Ver Anexo 25)³⁵

En China, el alambre recocido se usa como alambre de amarre en construcción, para atar varillas en armaduras de concreto; en agricultura para fijar plantas o tutores; en embalaje y manufacturas; y en la metalmecánica para amarres temporales en procesos productivos. Las

³⁵ Fuente: <https://www.tecnofil.net/wp-content/uploads/2023/09/Catalogo-tecnofil-2023-ESP-FR-.pdf> (pág. 17)

dimensiones de este alambre varían entre 0,5 mm y 6,0 mm, en cuanto a la composición química esta corresponde a C 0,05; Si 0,10; Mn 0,31, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 21. Composición química alambre recocido chino

CERTIFICATE NO.:	20230012052886					DESTINATION:			BUENAVENTURA, COLOMBIA				
MATERIAL DESCRIPTION:	BLACK ANNEALED WIRE,					INVOICE NO.:			MST.8615/1195/2023				
SPECIFICATION:	Q195					TOTAL:			16140 COILS, 476.000 MT				
THIS IS TO CERTIFY THAT THE PRODUCTS HAVE BEEN INSPECTED AS PER RELEVANT SPECIFICATION AS STIPULATED IN THE ORDER AND QUALIFIED WITH ALL THE DATA IN COMPLIANCE WITH SPECIFICATION.													
SIZE (MM)	QUANTITY		CHEMICAL COMPOSITION %						ZINC COATING (G/M2)	MECHANICAL PROPERTIES		Cold Bend	
	NUMBER OF COILS	QUANTITY (MT)	C	Si	Mn	P	S	B		T.S (Mpa)	EL. (%)		
BAW1.24	13240	331.000	0.05	0.10	0.31	0.017	0.012	0.0015	---	425	37	OK	
PRODUCER: WALTER HARDWARE WIRE MESH PRODUCTS CO.,LTD			INSPECTOR: LIU							DATE: APR 20, 2023			

Fuente: Walter Hardware Wire Mesh Products Co

Por tanto, existe similitud en las características físicas y dimensiones entre los productos italianos y los de origen chino. Así mismo, existe similitud en la composición química entre el producto fabricado en Italia y el de origen chino, en cuanto a los usos, las aplicaciones del alambre chino son similares a las del alambre italiano, se utilizan en el sector construcción, para procesos industriales y agricultura.

En conclusión, existe similitud entre el alambre recocido fabricado en Italia y el originario de China en cuanto a sus características físicas, químicas, dimensiones y usos, por tanto, Italia se considera un país sustituto razonable de China.

- Galvanizado

En Italia, el alambre galvanizado se emplea en la industria, la jardinería y la agroindustria. Sus dimensiones se sitúan entre 0,6 y 10 mm. El recubrimiento con zinc abarca un rango entre 20 y 870 g/m². La composición química referida es: C 0,05–0,75; Si 0,10–0,30; Mn 0,30–0,80 (ver Anexo 25).³⁶

En China, el alambre galvanizado se utiliza como insumo para procesos industriales fabricación de mallas y gaviones y para soluciones domésticas como jardinería, tendedores y reparaciones; también en el sector agrícola para cercado, delimitación de áreas de producción, instalación de sistemas de seguridad y división de zonas ganaderas. Las dimensiones informadas van de 1,88 a 3,82 mm, con recubrimiento de 58 g/m². La composición química referida es: C 0,06; Si 0,10–0,17; Mn 0,28–0,35.

Tabla 22. Composición química alambre Galvanizado chino

³⁶ Fuente: <https://www.tecnofil.net/wp-content/uploads/2025/04/Catalogo-tecnofil-2025-ENG-rev4.pdf> (pag.12)



CERTIFICATE NO:	202300102010186211	SPECIFICATION:	SAE1006								
MATERIAL DESCRIPTION:	HOT DIPPED GALVANIZED WIRE	TOTAL:	1250 BAGS, 875.000 MT								
THIS IS TO CERTIFY THAT THE PRODUCTS HAVE BEEN INSPECTED AS PER RELEVANT SPECIFICATION AS STIPULATED IN THE ORDER AND QUALIFIED WITH ALL THE DATA IN COMPLIANCE WITH SPECIFICATION.											
CODE	SIZE (MM)	QUANTITY		CHEMICAL COMPOSITION %					ZINC	MECHANICAL PROPERTIES	Cold Bend
		NUMBER OF BAGS	QUANTITY (MT)	C	Si	Mn	P	S	COATING (G/M2)	T.S (Mpa)	
700424	2.28-2.40MM	360	252.000	0.06	0.10	0.33	0.007	0.006	58	517	OK
700440	1.88-1.97MM	800	560.000	0.06	0.13	0.28	0.009	0.008	56	513	OK
702000	3.70-3.82MM	90	63.000	0.06	0.17	0.35	0.006	0.010	58	510	OK
PRODUCER: WALTER HARDWARE WIRE MESH PRODUCTS CO.,LTD				INSPECTOR: LIU					DATE: JUL 15, 2023		

Fuente: Walter Hardware Wire Mesh Products Co

En usos, ambos productos son equivalentes, se utilizan en procesos industriales, jardinería y aplicaciones agroindustriales; mallas, gaviones, tendedores, reparaciones y cercados agrícolas.

En lo técnico, los rangos dimensionales se superponen; Italia ofrece una envoltura más amplia (0,6–10 mm) frente a la mejor información posible 1,88–3,82 mm en China, por lo que, en los diámetros coincidentes, la comparabilidad es directa. En recubrimiento, Italia reporta 20–80 g/m² (con fichas hasta 870 g/m²), mientras China indica 58 g/m²; existe alineación en el tramo típico. En composición química, ambos países producen con acero de bajo carbono y la composición química del acero es similar entre uno y otro.

En conclusión, existe similitud entre el alambre galvanizado fabricado en Italia y el originario de China en cuanto a sus características físicas, químicas, dimensiones y usos, por tanto, Italia se considera un país sustituto razonable de China.

8.2.3.1. Determinación del valor normal Italia

Como se expuso anteriormente, como primera alternativa para calcular el valor normal de los alambres objeto de investigación se tomaron los precios de exportación de Italia al mundo, excluyendo Colombia.

Para realizar este cálculo, fue necesario examinar el Arancel Integrado de la Unión Europea – TARIC según su última actualización, identificando las subpartidas a ocho dígitos correspondientes a los alambres de acero aleados y no aleados de bajo carbono, recocidos y galvanizados.

Una vez identificadas dichas subpartidas, se procedió a la elaboración de una correlativa arancelaria entre el TARIC y el arancel de aduanas en Colombia, mediante la cual se estableció la correspondencia entre las posiciones arancelarias de ambas nomenclaturas aplicables a los alambres objeto de análisis, tal como se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 23. Estructura Arancel Integrado de la Unión Europea – TARIC

▼ 7217 10	- Sin revestir, incluso pulido :
▼	- - Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso :
7217 10 10	- - - Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm
▼	- - - Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm :
7217 10 31	- - - - Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado
7217 10 39	- - - - Los demás
7217 10 50	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso
▼ 7217 10 90	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso :
7217 10 90 10	- - - En acero sin alear, con un corte transversal superior a 3 mm
7217 10 90 90	- - - Los demás
▼ 7217 20	- Cincado :
▼	- - Con un contenido de carbono inferior al 0,25 % en peso :
7217 20 10	- - - Con la mayor dimensión del corte transversal inferior a 0,8 mm
7217 20 30	- - - Con la mayor dimensión del corte transversal superior o igual a 0,8 mm
7217 20 50	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 % en peso
▼ 7217 20 90	- - Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso :
7217 20 90 10	- - - En acero sin alear, con un corte transversal superior a 3 mm
7217 20 90 90	- - - Los demás
7229	Alambre de los demás aceros aleados : (TN201)
7229 20	- De acero silicomanganeso
7229 90	- Los demás :
7229 90 20	- - De acero rápido
7229 90 50	- - Con unos contenidos de carbono superior o igual al 0,9 % pero inferior o igual al 1,15 % en peso y de cromo superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 2 % en peso y, eventualmente, de molibdeno inferior o igual al 0,5 % en peso
7229 90 90	- - Los demás
7313	Alambre de púas, de hierro o acero; alambre (simple o doble) y fleje, torcidos, incluso con púas, de hierro o acero, de los tipos utilizados para cercar (TN201)

Fuente: TARIC³⁷

Como resultado, se identificó que para el caso de los alambres recocidos y galvanizados aleados y sin alear de bajo carbono las subpartidas arancelarias correspondientes son 7217.10.10; 7217.10.39; 7217.10.50; 7217.20.10; 7217.20.30; 7217.20.50; 7229.90.00 y 7313.00.00.

Definido el ámbito de las subpartidas en el TARIC y que corresponden a los alambres objeto de investigación, se procedió a consultar las estadísticas de comercio exterior emitidas por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya consulta se realiza a través de su página web³⁸. La cual permite tener acceso a las exportaciones de Italia a nivel mensual y discriminadas en términos de valores (USD) y cantidades (Kilogramos).

La consulta se realizó a nivel mensual para el periodo comprendido entre septiembre de 2024 y mayo de 2025³⁹.

³⁷ Enlace: https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/taric_consultation.jsp?Lang=en&Taric=7217201000&Expand=true&Area=&Level=4&SimDate=20250905&GoodsText=&OrderNum=&StartPub=&EndPub=&Regulation=&LastSelectedCode=7206000000,7217000000,7217200000#n7217201000-4

³⁸ Enlace: https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds045409/legacyMultiFreq/table?lang=en&category=ext_go_ext_go_detail

³⁹ Eurostat recibe datos de comercio con una periodicidad mensual: en un plazo de 40 días para el comercio extra-UE y de 70 días para el intra-UE. Los primeros resultados se difunden aproximadamente 46 días después y la información detallada se publica posteriormente. Actualmente, la serie estadística está disponible hasta mayo de 2025.



Con base en la información en kilogramos (posteriormente se hizo la conversión a toneladas métricas) y valores en dólares FOB, se calculó el precio promedio ponderado de las exportaciones de Italia al mundo (excluyendo Colombia) y se encontró como valor normal un precio de 1.342,76 US\$/Ton para los alambres recocidos y de 1.687,67 US\$/Ton para los alambres galvanizados.

8.2.3.2. Precio de exportación de Italia

8.2.3.2.1. Precio de Exportación Italia - Alambre Recocido

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de exportaciones fuente EUROSTAT en cantidades (tonelada) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 72171010; 72171039; 7229.90.90 y 7217.10.50, que corresponde a los alambres recocidos objeto de investigación.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de Italia al país fue de 1342.76 US\$FOB/Ton.

Tabla 24. Precio FOB de exportación Italia al mundo sin Colombia (US\$/Ton) – Alambre Recocido.

Valor	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Total
USD FOB	16.937.050	16.512.984	13.886.921	11.342.435	12.859.862	13.615.978	16.512.230	13.403.710	14.154.603	129.225.772

Volumen	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Total
Ton	11.131	13.496	11.557	7.784	9.858	10.314	13.094	9.500	9.505	96.239

Precio	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Promedio
USD/Ton	1.522	1.224	1.202	1.457	1.305	1.320	1.261	1.411	1.489	1.354

Precio Ponderado	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Total
USD/Ton	176	172	144	118	134	141	172	139	147	1.342,76

Fuente: EUROSTAT

8.2.3.2.2. Precio de Exportación Italia - Alambre Galvanizado

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de exportaciones fuente EUROSTAT en cantidades (tonelada) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 72172010; 72172030; 7229.90.90; 7217.20.50 y 7313.00.00 que corresponde a los alambres Galvanizados, objeto de investigación.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de Italia al país fue de 1.687,67US\$FOB/Ton.



Tabla 25. Precio FOB de exportación Italia al mundo sin Colombia (US\$/Ton) – Alambre Galvanizado.

Valor	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Total
USD FOB	13.787.923	14.114.079	11.179.054	8.734.914	11.667.055	11.767.586	13.323.716	11.827.235	11.570.863	107.972.424

Volumen	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Total
Ton	7.564	8.226	6.534	5.042	7.429	7.365	8.677	6.666	6.473	63.977

Precio	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Promedio
USD/Ton	1.823	1.716	1.711	1.732	1.571	1.598	1.535	1.774	1.788	1.694

Precio Ponderado	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	Total
USD/Ton	216	221	175	137	182	184	208	185	181	1.687,67

Fuente: EUROSTAT

Finalmente, el valor normal calculado a partir de los precios de exportación de Italia resultó en:

Valor Normal	Precio Normal USD/TON
Recocido	1.342,76
Galvanizado	1.687,67

8.2.3.3. Determinación del precio de exportación

8.2.3.3.1. Determinación del precio de exportación Alambre Recocido

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN en cantidades (tonelada) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7229.90.00.00, que corresponde a los alambres recocidos objeto de investigación, de acuerdo con la depuración de la base de importaciones, realizada por el peticionario y explicada en detalle en la metodología aportada en el Anexo 26.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de China a Colombia fue de 630,62 US\$FOB/Ton.

Tabla 26. Precio FOB de exportación China hacia Colombia (US\$/Ton) – Alambre Recocido.

Valor	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD FOB	447.463	176.558	2.415	156.078	107.520	270.518	255.100	480.493	355.061	409.772	2.660.978

Volumen	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
---------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------



Ton	671	263	4	238	168	418	400	775	595	689	4.220
-----	-----	-----	---	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------

Precio	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Promedio
USD/Ton	667	673	604	656	640	648	638	620	597	595	634

Precio Ponderado	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD/Ton	106	42	1	37	25	64	60	114	84	97	630,62

Fuente: DIAN

8.2.3.3.2. Determinación del precio de exportación de Alambre Galvanizado

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN en cantidades (tonelada) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 7217.20.00.00, 7313.00.10.00 y 7229.90.00.00, que corresponde a los alambres recocidos objeto de investigación, de acuerdo con la depuración de la base de importaciones, realizada por el peticionario y explicada en detalle en la metodología aportada en el Anexo 26.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de China a Colombia fue de 674,22 US\$FOB/Ton.

Tabla 27. Precio FOB de exportación China hacia Colombia (US\$/Ton) – Alambre Galvanizado.

Valor	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD FOB	421.922	341.186	235.806	355.073	591.605	519.234	917.961	1.019.381	752.736	312.049	5.466.952

Volumen	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
Ton	623	506	360	549	771	745	1.393	1.532	1.190	439	8.109

Precio	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Promedio
USD/Ton	677	674	655	647	767	697	659	665	632	711	679

Precio Ponderado	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD/Ton	52	42	29	44	73	64	113	126	93	38	674,22

Fuente: DIAN

8.2.3.4. Ajustes al Valor Normal

No se efectuaron ajustes al valor normal, toda vez que este se calculó a partir de precios de exportación en nivel FOB. Dichos precios son plenamente comparables con los precios de exportación reportados por China en las mismas condiciones de entrega, lo que garantiza la consistencia del análisis.

8.2.3.5. Determinación del margen de dumping

8.2.3.5.1. Determinación del margen de dumping Alambre Recocido

Al comparar el valor normal del país sustituto, el precio de Italia en sus precios de exportación al mundo, y el precio de exportación de China hacia Colombia, en términos FOB, se obtiene un margen de dumping de 712.14US\$/Ton en términos absolutos y de 112,9% en términos relativos, como se muestra a continuación:

Tabla 28. Cálculo del margen de dumping Alambre Recocido

Valor Normal (Expo Italia al mundo) - USD/Ton	Precio de Exportación (Expo China a COL) - DIAN FOB USD/Ton*	Margen Absoluto	Margen Relativo
1.342,76	630,62	712,14	112,9%

Fuente: EUROSTAT - DIAN

En Anexo 27, se incluyen la información detallada de los cálculos y fuentes utilizadas para determinar el margen de dumping en las importaciones originarias de China; así como los estudios y fuentes consultadas para el análisis del precio de exportación y valor normal.

8.2.3.5.2. Determinación del margen de dumping Alambre Galvanizado

Al comparar el valor normal del país sustituto, el precio de Italia en sus precios de exportación al mundo, y el precio de exportación de China hacia Colombia, en términos FOB, se obtiene un margen de dumping de 1.013,45US\$/Ton en términos absolutos y de 150,3% en términos relativos, como se muestra a continuación:

Tabla 29. Cálculo del margen de dumping Alambre Galvanizado

Valor Normal (Expo Italia al mundo) - USD/Ton	Precio de Exportación (Expo China a COL) - DIAN FOB USD/Ton*	Margen Absoluto	Margen Relativo
1.687,67	674,22	1.013,45	150,3%

Fuente: EUROSTAT - DIAN

En Anexo 27, se incluyen la información detallada de los cálculos y fuentes utilizadas para determinar el margen de dumping en las importaciones originarias de China; así como los estudios y fuentes consultadas para el análisis del precio de exportación y valor normal.

8.2.4. Brasil como tercer país sustituto

Como se expuso en la sección anterior, resulta evidente que China presenta en su economía una intervención estatal significativa. En consecuencia, el cálculo del valor normal se



efectuará conforme a lo previsto en el artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020, el cual establece:

“Podrá considerarse que existe una intervención estatal significativa respecto del producto investigado cuando, entre otras, los precios o costos del mismo, incluidos los costos de las materias primas, no son fruto de las fuerzas del mercado libre porque se ven afectados por la intervención del Estado.

A tales efectos, al determinar si existe una intervención estatal significativa, podrá tenerse en cuenta, entre otros factores, el posible impacto de las siguientes circunstancias:

i. mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;

ii. presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;

iii. existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o

iv. acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.

En las importaciones originarias de países con intervención estatal significativa, el valor normal se obtendrá:

- *con base en el precio al que se vende para su consumo interno un producto similar en un tercer país con economía con operaciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la Autoridad Investigadora para obtener el valor normal.*
- *cuando se opte por escoger un tercer país, se deben allegar las pruebas con las que razonablemente se cuente para satisfacer los criterios utilizados en su selección conforme a la normativa vigente, para lo cual se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: Los procesos de producción en el tercer país seleccionado y en el país de origen o exportación del producto investigado, la escala de producción y la calidad de los productos.”* (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, el valor normal de los alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados, se calculó a partir de los precios de un tercer país sustituto, seleccionándose en este caso a Brasil, el cual se presenta como alternativa subsidiaria a Italia para ser considerado país sustituto de China en la determinación del valor normal.

Esta selección se hizo de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020. No obstante, aun cuando esta lista es enunciativa, y no taxativa, se incluyen otros criterios que a consideración de la Subdirección de Prácticas Comerciales han sido tenidos en cuenta en el marco de solicitudes anteriores:



- *Los procesos de producción de los dos países.*
- *La escala de producción.*
- *La calidad de los productos.*

En este sentido, a continuación se presenta el análisis de los procesos productivos de Brasil, la escala de producción y la calidad de los productos, con el fin de justificar su elección como tercer país sustituto.

Brasil constituye un sustituto razonable de China en el análisis del producto investigado, al consolidarse como el principal productor de alambra en el continente americano y el quinto a nivel mundial. Según World Steel (2024), en 2023 registró una producción de 2,7 millones de toneladas, volumen que refleja la solidez de su industria siderúrgica.

Adicionalmente, de acuerdo con las cifras publicadas en 2024 por la firma CRU International Ltd., Brasil registró una producción de 3,1 millones de toneladas de alambra, ubicándose en la séptima posición a nivel mundial y reafirmando la fortaleza de su industria siderúrgica, así como su condición de referente en América Latina por su contribución significativa al mercado internacional.

De acuerdo con El Instituto Brasileño del Acero⁴⁰ en el mercado interno, el consumo nacional aparente de alambra fue de 1,8 millones de toneladas en 2024, mientras que el sector siderúrgico generó 117.439 empleos directos e indirectos. Asimismo, el consumo per cápita de productos siderúrgicos alcanzó los 120 kilogramos por habitante en 2024.

Los indicadores analizados permiten concluir que Brasil no solo cuenta una producción importante de alambra a nivel mundial, materia prima clave para la fabricación de los alambres objeto de investigación, sino que además tiene de un mercado interno dinámico y de una cadena siderúrgica integrada. Estas condiciones acreditan que su economía opera bajo operaciones normales de mercado y lo convierte en una opción idónea para ser tomado como país sustituto China, conforme lo previsto el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020.

En este mismo sentido, cabe resaltar que al igual que Italia, Brasil cumple con los criterios requeridos por el Decreto 1794 de 2020, por lo que ambos países podrían ser considerados como terceros países sustitutos adecuados en la presente investigación.

Procesos de producción y Escala de producción

De acuerdo con World Steel Brasil se posiciona como el quinto mayor productor de alambra del mundo tanto en 2022 como en 2023, con una producción de 2,7 millones de toneladas en 2023. Asimismo, China es el primer productor mundial, con 137 millones de toneladas en 2023. Si bien, nada es cercano a China en producción, la magnitud de la producción brasileña y su posición tanto en el ranking mundial como en la región.

⁴⁰ fuente: <https://www.acobrasil.org.br/site/produt>

En este contexto, el Instituto de Acero de Brasil reporta que la producción brasileña de alambón creció 12,1 % en 2024, al pasar de 2,782 millones de toneladas en 2023 (World Steel, 2024) a 3,119 millones de toneladas en 2024, además la producción nacional de productos largos y planos, según el Instituto de Acero de Brasil, fue de 23 Millones de toneladas.

En consecuencia, Brasil mantiene una posición relevante y en expansión en la producción de alambón, materia prima esencial para la fabricación de alambres de acero. El país dispone de una cadena productiva integrada que abarca desde el alambón hasta el alambre recocido y galvanizado, y concentra fabricantes con procesos claramente identificados. La combinación de escala, nivel de integración y evidencia técnica constituye un fundamento suficiente para su selección en el análisis del producto investigado.

En este sentido, a partir de la revisión de páginas web de productores y asociaciones en Brasil, se identificó el siguiente grupo de fabricantes de alambre: **ArcelorMittal, Belgo Arames, UD Arames, Morlan y Gerdau**. De ellos, cuatro han sido reconocidos como productores de alambres de acero recocidos y galvanizados, como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 30. Productores de Alambre de acero en Brasil

Empresa	Productos	Fuente
Belgo Arames	Alambre Recocido / Alambre Galvanizado	https://www.belgo.com.br/
Gerdau	Alambre Recocido	https://www2.gerdau.com/
Morlan	Alambre Recocido / Alambre Galvanizado	https://www.morlan.com.br
ArcelorMittal Brasil	Alambre Recocido / Alambre Galvanizado	https://brasil.arcelormittal.com/
UD Arames	Alambre Recocido / Alambre Galvanizado	https://www.udarames.com.br/home

Fuente: Elaboración Propia

A partir del listado anterior, se consultaron los sitios web de cada empresa para identificar el proceso de producción de alambres de acero; de acuerdo con la mejor información disponible, a continuación, se describen las etapas del proceso de alambres, basadas en el proceso productivo de la compañía Morlan fabricante de alambre recocido y galvanizado, además se incluyó información complementaria presente en las páginas web del resto de compañías productoras de alambres.

En relación con lo anterior a continuación se presentan las etapas de los procesos productivos de Brasil para alambre recocido y alambre galvanizado.

Proceso productivo Alambre Recocido Brasil:



El alambre recocido se caracteriza por su ductilidad y facilidad de manipulación, lo que lo convierte en un material indispensable para el amarre de armaduras de concreto armado y otros usos industriales.

- **Decapado:** Eliminación de la capa de óxido superficial mediante procedimientos químicos o mecánicos para garantizar una superficie limpia.
- **Trefilación:** Reducción del diámetro del alambión a través de matrices (hilera), confiriendo dimensiones específicas, aunque con endurecimiento por deformación en frío.
- **Recocido:** Tratamiento térmico realizado en hornos tipo campana o de línea continua, donde el alambre se calienta por encima del punto de recristalización y posteriormente se enfría de forma controlada. Este proceso elimina tensiones internas y restituye ductilidad.
- **Enfriamiento Controlado:** Descenso gradual de la temperatura para estabilizar la microestructura y evitar tensiones residuales.
- **Acabado y Empaque:** En el caso del alambre recocido negro, se aplica una ligera capa de aceite para prevenir oxidación. Finalmente, el producto se bobina en rollos listos para su distribución.

Proceso productivo Alambre Galvanizado Brasil:

El alambre galvanizado es ampliamente utilizado en cercados, mallas, cables y estructuras que requieren protección contra la corrosión. En Brasil, Morlan se destaca como uno de los principales fabricantes de este producto.

- **Descortezado / Decapado del alambión:** Eliminación mecánica o química de óxidos y cascarilla para preparar la superficie.
- **Trefilación:** Reducción del diámetro a través de matrices, obteniendo el alambre con las medidas necesarias.
- **Tratamiento Térmico Previo (Normalización o Cocción en horno de lecho fluido):** El alambre es sometido a calentamiento controlado para estabilizar sus propiedades antes del recubrimiento.
- **Decapado químico en ácido clorhídrico:** Limpieza superficial intensiva para asegurar una óptima adherencia del zinc.
- **Fluxado en cloruro de amonio:** Baño de fluxado que actúa como agente intermedio, favoreciendo la reacción entre el acero y el zinc fundido.



- **Galvanizado en caliente:** Inmersión del alambre en zinc fundido a altas temperaturas, lo cual crea una capa protectora contra la corrosión.
- **Enfriamiento y Empaque:** Enfriamiento controlado tras la inmersión y posterior bobinado en rollos. El producto se comercializa en distintas presentaciones según el calibre y la aplicación.

De las etapas descritas se evidencia que los procesos de producción en China y Brasil presentan similitudes tanto en la fabricación de alambres recocidos como en la de alambres galvanizados. Esta similitud se observa al comparar los procedimientos aplicados en China, los cuales comprenden las siguientes etapas:

Proceso productivo Alambre Recocido China:

- **Materia prima:** Se parte del alambrón como insumo principal.
- **Estiramiento (trefilado):** El alambrón se somete a procesos mecánicos de estiramiento mediante máquinas trefiladoras, con el fin de reducir su diámetro. Como resultado de esta etapa se obtienen alambres brillantes.
- **Tratamiento térmico (recocido):** El alambre se introduce en una campana de recocido, la cual alcanza temperaturas cercanas a los 700 °C, logrando así las propiedades mecánicas y de ductilidad requeridas.
- **Producto final:** Tras el recocido, se obtiene el alambre recocido con las características descritas previamente.
- **Presentación y empaque:** El alambre se enrolla en boinas o rollos, con presentaciones que varían desde 1 kg hasta una tonelada.

Proceso productivo Alambre Galvanizado China:

- **Materia prima:** Se parte del alambrón, como insumo inicial.
- **Trefilado (reducción de diámetro):** El alambrón se somete a procesos mecánicos de estiramiento (trefilado) en máquinas trefiladoras, obteniéndose alambres brillantes.
- **Tratamiento térmico:** El alambre se somete a un recocido en plomo líquido, alcanzando temperaturas cercanas a 700 °C, lo que le otorga la resistencia requerida.
- **Decapado y limpieza:** Posteriormente, se trata con mezclas de ácido clorhídrico y se enjuaga con agua, a fin de eliminar los residuos superficiales.
- **Galvanizado:** El alambre se sumerge en zinc líquido a 450 °C, obteniéndose así el alambre galvanizado.
- **Proceso adicional para alambre de púas:** Entre los alambres galvanizados se encuentra el alambre de púas, el cual requiere un proceso adicional de conformación:
 - El alambre ingresa a una máquina donde se conforma la torsión.
 - Se introducen dos hilos de alambre horizontales, que se torsionan formando el núcleo.
 - Posteriormente, dos hilos de alambre verticales se superponen o entrelazan al núcleo para conformar la púa.
- **Enrollado y presentación final:** El alambre (galvanizado o de púas) pasa a un sistema de enrollado, donde se conforman los rollos, el producto final se entrega en el metraje y especificaciones definidas.

Al comparar los procesos productivos de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados en China y Brasil se evidencia que estos son similares, Ambos países disponen de una industria siderúrgica integrada que abarca desde la producción de alambres de acero, como materia prima esencial, hasta la fabricación final de alambres recocidos y galvanizados.

Calidad de los productos

La principal materia prima de los alambres recocidos aleados o sin alear es el alambres de acero de bajo carbono, sometido a trefilado. En Brasil, la unidad de medida aplicable es el kilogramo; el nombre comercial es “alambres recocidos”. Las dimensiones usuales reportadas en los catálogos de las empresas analizadas oscilan entre 1,24 y 4,18 mm (Ver Anexo 28. Fichas Técnicas Brasil). El producto debe cumplir la norma brasileña ABNT NBR 5589. Sus usos se concentran en la construcción civil y en la agroindustria, con aplicaciones en jardinería y actividades agrícolas.

Tabla 31. Características físicas Alambres recocidos Brasil

Produtos		BWG	Bitola (mm)	Peso dos rolos (kg)	Massa linear aprox. (kg/m)
	Recozido Fácil Arame de fio único	18	1,24	1	0,009
		16	1,65	1	0,017
		14	2,11	1	0,027
	Trançadinho Arame duplo trançado	18	1,24	1	0,018
		16	1,65	70	0,017
		14	2,11	5, 70, 180 e 300	0,027
	Arames Recozidos	13	2,41	50	0,036
		12	2,77	5 e 70	0,047
		11	3,05	70	0,057
		10	3,40	70, 180, 500 e 800	0,071
		8	4,18	70 e 100	0,108

Os arames produzidos pela ArcelorMittal possuem como referência normativa a ABNT NBR 5589.

Fuente: ArcelorMital⁴¹

En China, el alambre recocido se usa como alambre de amarre en construcción, para atar varillas en armaduras de concreto; en agricultura para fijar plantas o tutores; en embalaje y manufacturas; y en la metalmecánica para amarres temporales en procesos productivos. Las

⁴¹ Anexo 28 Fichas técnicas Brasil

dimensiones de este alambre varían entre 0,5 mm y 6,0 mm, en cuanto a la composición química esta corresponde a C 0,05; Si 0,10; Mn 0,31, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 32. Composición química alambre recocido chino

CERTIFICATE NO:	20230012052886					DESTINATION:				BUENAVENTURA, COLOMBIA			
MATERIAL DESCRIPTION:	BLACK ANNEALED WIRE,					INVOICE NO.:				MST.8615/1195/2023			
SPECIFICATION:	Q195					TOTAL:				16140 COILS, 476.000 MT			
THIS IS TO CERTIFY THAT THE PRODUCTS HAVE BEEN INSPECTED AS PER RELEVANT SPECIFICATION AS STIPULATED IN THE ORDER AND QUALIFIED WITH ALL THE DATA IN COMPLIANCE WITH SPECIFICATION.													
SIZE (MM)	QUANTITY		CHEMICAL COMPOSITION %						ZINC COATING (G/M2)	MECHANICAL PROPERTIES		Cold Bend	
	NUMBER OF COILS	QUANTITY (MT)	C	Si	Mn	P	S	B		T.S (Mpa)	EL. (%)		
BAW1.24	13240	331.000	0.05	0.10	0.31	0.017	0.012	0.0015	---	425	37	OK	
PRODUCER: WALTER HARDWARE WIRE MESH PRODUCTS CO.,LTD			INSPECTOR: LIU							DATE: APR 20, 2023			

Fuente: Walter Hardware Wire Mesh Products Co

Con base en la información del peticionario, existe similitud entre los alambres recocidos fabricados por la industria brasilera y los originarios de China. Existen similitudes entre las dimensiones y características físicas de los alambres chinos y los alambres fabricados en Brasil. También existe similitud entre los usos y la composición química de los alambres por lo que Brasil puede considerarse un sustituto razonable de China para el análisis del producto investigado.

Alambres Galvanizados

En Brasil, las dimensiones se sitúan entre 0,71 y 4 mm, definidas por su uso final. El producto debe cumplir los estándares de la norma brasileña ABNT NBR 5589. Se utiliza en diversos sectores y, en el mercado brasileño, predomina el agroindustrial, en especial para delimitación, cercas, mallas, además de aplicaciones en construcción civil y jardinería. La principal materia prima es el alambroón de acero de bajo carbono, sometido a trefilado; en el galvanizado en caliente se emplea un baño de zinc fundido, y la cantidad aplicada depende del uso destinado.

Tabla 33. Características Físicas Alambre Galvanizado Brasil

Calibre del cable (BWG)	Diámetro nominal (mm)	Longitud por rollo (m/kg)	Resistencia a la tracción (kgf/mm²)
12	2.76	21	50
14	2.10	37	55
16	1.65	59	55
18	1.24	111	55

Fuente: Gerdau⁴²

42 Enlace: <https://mais.gerdau.com.br/produtos/arame-galvanizado>



La anterior tabla, evidencia que existe similitud entre las características físicas del producto fabricado en Brasil y el fabricado en china ya que los rangos en diámetros en los que se fabrica el producto brasilero son similares a los que se fabrican en china, además la resistencia a la tracción de estos productos coincide con la observada en las pruebas de laboratorio realizadas por el peticionario (ver anexo 8) la cual está comprendida entre 47,48 kgf/mm² y 50 kgf/mm².

En China, el alambre galvanizado se utiliza como insumo para procesos industriales fabricación de mallas y gaviones y para soluciones domésticas como jardinería, tendederos y reparaciones; también en el sector agrícola para cercado, delimitación de áreas de producción, instalación de sistemas de seguridad y división de zonas ganaderas. Las dimensiones informadas van de 1,88 a 3,82 mm, con recubrimiento de 58 g/m². La composición química referida es: C 0,06; Si 0,10–0,17; Mn 0,28–0,35.

Tabla 34. Composición química alambre galvanizado chino

CERTIFICATE NO:	202300102010186211				SPECIFICATION:		SAE1006				
MATERIAL DESCRIPTION:	HOT DIPPED GALVANIZED WIRE				TOTAL:		1250 BAGS, 875.000 MT				
THIS IS TO CERTIFY THAT THE PRODUCTS HAVE BEEN INSPECTED AS PER RELEVANT SPECIFICATION AS STIPULATED IN THE ORDER AND QUALIFIED WITH ALL THE DATA IN COMPLIANCE WITH SPECIFICATION.											
CODE	SIZE (MM)	QUANTITY		CHEMICAL COMPOSITION %					ZINC COATING (G/M2)	MECHANICAL PROPERTIES T.S (Mpa)	Cold Bend
		NUMBER OF BAGS	QUANTITY (MT)	C	Si	Mn	P	S			
700424	2.28-2.40MM	360	252.000	0.06	0.10	0.33	0.007	0.006	58	517	OK
700440	1.88-1.97MM	800	560.000	0.06	0.13	0.28	0.009	0.008	56	513	OK
702000	3.70-3.82MM	90	63.000	0.06	0.17	0.35	0.006	0.010	58	510	OK
PRODUCER: WALTER HARDWARE WIRE MESH PRODUCTS CO.,LTD				INSPECTOR: LIU					DATE: JUL 15, 2023		

Fuente: Walter Hardware Wire Mesh Products Co

En tal sentido, existe similitud entre los alambres recocidos fabricados por la industria brasilera y los originarios de China. Existen similitudes entre las dimensiones y características físicas de los alambres chinos y los alambres fabricados en Brasil. También existe similitud entre los usos y la composición química de los alambres por lo que Brasil puede considerarse un sustituto razonable de China para el análisis del producto investigado.

8.2.4.1. Determinación del valor normal Brasil

Para efectos de la presente solicitud, el valor normal, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1794 de 2020 fue calculado a partir de precios en el mercado doméstico de Brasil, opción subsidiaria propuesta como tercer país sustituto de China.

Al presente escrito se anexa el documento titulado “*Estudio de Precios de Alambres Recocidos y Galvanizados en el Mercado de Brasil*”, fechado en agosto de 2025 y elaborado, a solicitud del Peticionario, por la firma Pricezing, especializada en monitoreo, análisis e inteligencia de precios. Dicha firma cuenta con experiencia en estudios para empresas de diversos sectores, entre ellos el industrial, alimenticio, retail y moda. El estudio, que se adjunta como Anexo 29, presenta un análisis de los precios de referencia de alambres de acero



recocidos y galvanizados en Brasil, correspondientes al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de julio de 2025.

Se utilizaron tres cotizaciones comerciales representativas: dos emitidas por **ArcelorMittal Brasil** en diferentes estados y una por el distribuidor **Cassol**, que comercializa alambres de la marca **Pregos Benorte**. Estas referencias permitieron cubrir tanto canales directos de fabricante como de distribución minorista. Además, se incorporaron costos logísticos reales cotizados por la empresa **IMEXLOG**, desde planta hasta los puertos de Santos e Itajaí, así como datos oficiales del **IBGE** y del **Banco Central do Brasil**.

El análisis se desarrolló siguiendo una secuencia estructurada que inició con la selección de referencias comerciales y la conversión de los precios brutos a valores netos sin impuestos. Posteriormente, se aplicó un ajuste retroactivo mensual utilizando el IPCA, con el fin de proyectar los precios desde julio de 2025 hasta septiembre de 2024. A continuación, los valores se convirtieron a dólares estadounidenses empleando la TRM del Banco Central, se estandarizaron en condiciones EXW y se transformaron a toneladas métricas. Seguidamente, se descontaron los márgenes de comercialización con base en estadísticas del IBGE y, finalmente, se incorporaron los costos logísticos hasta puerto bajo condiciones FOB, ajustados de acuerdo con el índice de precios del productor (PPI) de Estados Unidos.

Como resultado de lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta el precio promedio de los alambres recocidos y galvanizados en el mercado de Brasil en términos FOB para el periodo septiembre de 2024 a junio de 2025:

Tabla 35. Valor Normal – Precio Brasil mercado interno (USD/Ton)

Valor Normal	Precio Promedio USD /Ton
Alambre Recocido	1.329,52
Alambre Galvanizado	1.585,21

Fuente: Estudio de Precios de Alambres recocidos y galvanizados en el Mercado de Brasil

8.2.4.2. Ajustes al Valor Normal

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.3.7.2.7 del Decreto 1794 de 2020, para efectos de hacer una comparación una *“comparación equitativa entre el valor normal y el precio de exportación, se podrán efectuar ajustes para contrarrestar, entre otras, las diferencias en las condiciones de venta, tributación, niveles comerciales, cantidades y características físicas y cualesquiera otras diferencias de las que también se demuestre que influyen en la comparación de los precios.”* (Subrayado por fuera de texto)

Así mismo, el artículo 2.2.3.7.2.9 establece que se podrán realizar los ajustes correspondientes al valor normal, entre otros los siguientes:

“Artículo 2.2.3.7.2.9. Ajustes al valor normal. La Autoridad Investigadora podrá efectuar entre otros ajustes, los relacionados con los siguientes factores:

1. El monto correspondiente a una estimación razonable del valor de la diferencia en las características del producto de que se trate.



2. El monto correspondiente a los tributos aduaneros o a los impuestos indirectos que deba efectivamente pagar un producto similar.

3. Los siguientes gastos de venta:

a) Gastos por concepto de transporte, seguros, mantenimiento, descarga y costos accesorios en que se haya incurrido al trasladar el producto de que se trate, desde las bodegas del exportador al primer comprador independiente;

b) Gastos de los créditos otorgados para las ventas de que se trate. El volumen de la devolución se calculará en relación con la moneda que se exprese en la factura;

e) Gastos correspondientes a las comisiones que se hayan pagado en relación con las ventas de que se trate.

d) También se deducirán los salarios que se paguen al personal ocupado de tiempo completo en actividades directas de ventas.

e) Gastos directos que se produzcan por proporcionar garantías, asistencia técnica y otros servicios de post-venta. (...)"

Para efectos de la presente solicitud y de acuerdo a la mejor información disponible a la que tuvo acceso el peticionario, se optó por realizar los ajustes correspondientes al valor normal, con el fin de llevar dichos precios obtenidos en el mercado interno de Brasil al nivel comercial FOB y así realizar una comparación equitativa con precios de exportación disponibles en la base de datos oficial de importaciones, fuente DIAN.

En este orden de ideas, considerando los precios presentados en los Anexos 2 y 3 del “*Estudio de Precios de Alambres recocidos y galvanizados en el Mercado de Brasil*”, teniendo en cuenta que presentan los precios del productor, expresado en pesos reales y tienen vigencia para el mes de julio de 2025, se realizaron los siguientes ajustes a fin de obtener los precios en dólares estadounidenses a nivel Ex-Fabrica:

- I. Conversión a precios netos sin impuestos
- II. Estimación de precios al periodo septiembre 2024 – Julio de 2025 conforme al Índice IPCA (Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo), publicado por el IBGE) de forma mensual (aun cuando los precios del estudio se encuentran disponibles desde julio de 2025).
- III. Conversión de precios en Reales brasileiros a dólares estadounidenses mediante el tipo de cambio promedio para los meses comprendidos en el periodo septiembre 2024 – julio 2025
- IV. Cálculo del Precio Ajustado Distribuidor EXW
- V. Identificación y ajuste del margen de comercialización
- VI. Cálculo del costo logístico hasta puerto

Dicho esto, a continuación se presenta el detalle de los ajustes realizados:

En primer lugar es importante señalar que los precios de alambres de acero de bajo carbono recocidos y galvanizados obtenidos se presentan en reales por kilogramo, por esta razón cada uno de estos precios se transformó hasta dólares por kilogramos y luego se multiplicaron por 1.000 para luego ser expresados en dólares por toneladas, como resultado de esto se presentan estos precios en el Anexo 1 del estudio de precios antes mencionado.

i. Conversión a precios netos sin impuestos



Las cotizaciones emitidas por distribuidores minoristas como Cassol Centerlar, reflejan el precio final al consumidor, lo que significa que ya incluyen los impuestos regionales aplicables.

Para poder compararlos de manera consistente, fue necesario descontar el ICMS 1 (Impuesto sobre Circulación de Mercaderías y Servicios). En este caso en particular en el estado de Rio Grande do Sul, donde opera Cassol, la alícuota general de ICMS para productos del rubro materiales de construcción es del 17 %.

Esta tasa ha sido vigente en todo el estado desde el 1 de enero de 2022, como se establece en el Decreto 55.692 de 30 de diciembre de 2020, en concordancia con novedades en el Reglamento del ICMS (RICMS/RS) publicadas al cierre de ese año. Por lo tanto, a los precios finales presentados en la factura de Cassol se les descontó ese 17 % para obtener el valor neto del producto sin impuesto.

Para efecto de lo anterior, se aplicó una fórmula de reversión para calcular el valor neto del producto:

Precio neto sin ICMS = Precio bruto / 1 + Tasa ICMS ARAME N18 1KG

RECOCIDO → R\$ 21.90 / 1.17 = R\$ 18.72

ARAME N14 1KG GALVANIZADO → R\$ 21.90 / 1.17 = R\$ 18.72

ARAME N18 1KG GALVANIZADO → R\$ 25.90 / 1.17 = R\$ 22.14

Es importante, destacar que este ajuste solo fue necesario para la cotización de Cassol (Ver Anexo 3, del estudio). El resto de cotizaciones de se encontraban discriminadas con precios antes de impuestos, por lo que no fue necesario realizar ningún ajuste adicional para descontar ICMS o IPI en esos casos.

- ii. **Estimación de precios al periodo septiembre 2024 – Julio de 2025 conforme al Índice IPCA (Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo), publicado por el IBGE) de forma mensual (aun cuando los precios del estudio se encuentran disponibles desde julio de 2025).**

En cuanto al ajuste por inflación para la determinación del valor normal vale la pena destacar que son ampliamente utilizados en las investigaciones antidumping que se llevan a cabo bajo el acuerdo antidumping de la OMC.

En consecuencia, para la estimación de los precios ajustados por inflación se tomaron como punto de partida las cotizaciones de julio de 2025 y se aplicó un ajuste retroactivo mes a mes, utilizando las variaciones oficiales del índice IPCA (Índice Nacional de Preços ao Consumidor Amplo), publicado por el IBGE.

El IPCA es el indicador oficial de inflación de Brasil y sirve de referencia para el Banco Central en el cumplimiento de sus metas de inflación. El IBGE, a su vez, es el organismo oficial de



estadísticas del gobierno federal, responsable de la recolección y publicación de estos datos, lo que garantiza su confiabilidad.

En tal sentido, para la estimación de los precios a partir del precio cotizado en julio de 2025, se estimaron los valores de cada mes anterior aplicando de forma encadenada la variación del IPCA correspondiente:

$$\text{Precio ajustado en t-1} = \text{Precio en t} \times (1 - \text{tasa IPCA del mes t})$$

Por ejemplo, el **precio ajustado de junio de 2025 se calculó multiplicando el precio de julio de 2025 por (1 – tasa IPCA de junio de 2025)**. Este procedimiento se repitió sucesivamente hasta llegar a septiembre de 2024.

A continuación, se presenta el resultado mensual para cada producto cotizado, expresado en reales para cada uno de los meses del periodo del dumping:

Tipo de Alambre	Descripción completa del producto	Ajuste de precios mensual según variación IPCA Brasil									
		Precio ajustado \$R/Kg Jun25	Precio ajustado \$R/Kg May25	Precio ajustado \$R/Kg Abr25	Precio ajustado \$R/Kg Mar25	Precio ajustado \$R/Kg Feb25	Precio ajustado \$R/Kg Ene25	Precio ajustado \$R/Kg Dic24	Precio ajustado \$R/Kg Nov24	Precio ajustado \$R/Kg Oct24	Precio ajustado \$R/Kg Sept24
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$11,84	\$11,81	\$11,76	\$11,69	\$11,54	\$11,52	\$11,46	\$11,42	\$11,35	\$11,30
Recocido	107340 - AR.RECOZIDO 1,65 RL00 1 KG	\$10,23	\$10,20	\$10,15	\$10,10	\$9,97	\$9,95	\$9,90	\$9,86	\$9,80	\$9,76
Galvanizado	40451705 - AR BELGO KILO MACIO 1,24 10 ROLOS 1Kg C	\$17,19	\$17,14	\$17,07	\$16,97	\$16,75	\$16,72	\$16,64	\$16,57	\$16,48	\$16,41
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$14,27	\$14,23	\$14,17	\$14,09	\$13,90	\$13,88	\$13,81	\$13,75	\$13,68	\$13,62
Galvanizado	40451709 - AR BELGO KILO MACIO 2,10 10 ROLOS 1Kg C	\$13,32	\$13,28	\$13,23	\$13,15	\$12,98	\$12,96	\$12,89	\$12,84	\$12,77	\$12,71
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$12,09	\$12,06	\$12,00	\$11,94	\$11,78	\$11,76	\$11,70	\$11,65	\$11,59	\$11,54
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$11,18	\$11,15	\$11,10	\$11,04	\$10,90	\$10,88	\$10,82	\$10,78	\$10,72	\$10,67
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$12,91	\$12,88	\$12,82	\$12,75	\$12,58	\$12,56	\$12,50	\$12,45	\$12,38	\$12,32
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$15,29	\$15,25	\$15,19	\$15,10	\$14,90	\$14,88	\$14,80	\$14,75	\$14,66	\$14,60
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$12,99	\$12,95	\$12,90	\$12,83	\$12,66	\$12,64	\$12,57	\$12,52	\$12,45	\$12,40
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$11,34	\$11,31	\$11,26	\$11,20	\$11,05	\$11,04	\$10,98	\$10,94	\$10,88	\$10,83
Recocido	ARAME N18 1KG RECOZIDO - 002064703	\$14,41	\$14,37	\$14,31	\$14,23	\$14,04	\$14,02	\$13,95	\$13,89	\$13,82	\$13,76
Galvanizado	ARAME N14 1KG ACO GALVANIZADO - 002115443	\$18,67	\$18,62	\$18,54	\$18,44	\$18,20	\$18,17	\$18,08	\$18,00	\$17,90	\$17,83
Galvanizado	ARAME N18 1KG ACO GALVANIZADO - 002115450	\$22,08	\$22,03	\$21,93	\$21,81	\$21,52	\$21,49	\$21,38	\$21,29	\$21,17	\$21,08

iii. **Conversión de precios en Reales brasileiros a dólares estadounidenses mediante el tipo de cambio promedio para los meses comprendidos en el periodo septiembre 2024 – julio 2025.**

Una vez estimados los precios mensuales en moneda local (R\$/Kg) según la variación del índice de inflación IPCA Brasil, se procedió a convertir dichos valores a dólares estadounidenses (USD/Kg).

La tasa de cambio utilizada fue la tasa de cierre diaria (PTAX - Tipo A) publicada por el Banco Central do Brasil (BACEN). Esta fuente oficial representa el promedio ponderado de las operaciones de cambio realizadas por las principales instituciones financieras del país, y es considerada la referencia más confiable para conversiones cambiarias en análisis económicos y comerciales.

La TRM mensual utilizada corresponde al promedio de la tasa de cambio diaria del mes correspondiente, expresada en reales por dólar (R\$/USD), y fue extraída directamente del portal oficial del Banco Central⁴³ (Ver Anexo 5 del Estudio de precios).

⁴³ <https://www.bcb.gov.br/estabilidadefinanceira/historicocotacoes>



La fórmula aplicada para cada mes fue:

$$\text{Precio ajustado USD/Kg} = \text{Precio ajustado R\$/Kg} \div \text{TRM mensual R\$/USD}$$

Este proceso se repitió para cada uno de los meses entre septiembre de 2024 y julio 2025, utilizando los precios mensuales.

IV. Cálculo del Precio Ajustado Distribuidor EXW

El objetivo de este paso fue determinar un valor representativo y estandarizado del precio del alambre en condiciones EXW (Ex Works), es decir, excluyendo costos logísticos y con entrega en planta del distribuidor, expresado en dólares estadounidenses por kilogramo.

Para ello, se calculó un promedio simple mensual de los precios ya ajustados en dólares estadounidenses (\$USD/Kg), considerando la serie de valores obtenida para cada mes desde septiembre de 2024 hasta julio de 2025.

La fórmula utilizada fue:

$$\text{Precio Ajustado Distribuidor EXW (\$USD/Kg)} = \text{PROMEDIO}(\text{Precio USD/Kg Sept24} : \text{Precio USD/Kg Jul25})$$

Este cálculo se realizó individualmente para cada producto, tomando como base los precios mensuales estimados. A continuación la tabla con los resultados del precio ajustado a distribuidor EXW (\$USD/Kg) para cada uno de los productos. Para el detalle consultar el Anexo 1: Alambres Brasil - PriceZing FINAL:

Conversión de precios en Reales a Dolar Americano													
Tipo de Alambre	Descripción completa del producto	Precio ajustado USD/Kg Jul25	Precio ajustado USD/Kg Jun25	Precio ajustado USD/Kg May25	Precio ajustado USD/Kg Abr25	Precio ajustado USD/Kg Mar25	Precio ajustado USD/Kg Feb25	Precio ajustado USD/Kg Ene25	Precio ajustado USD/Kg Dic24	Precio ajustado USD/Kg Nov24	Precio ajustado USD/Kg Oct24	Precio ajustado USD/Kg Sept24	Precio Ajustado Distribuidor EXW (\$USD/Kg)
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$2,15	\$2,13	\$2,08	\$2,03	\$2,03	\$2,00	\$1,91	\$1,88	\$1,97	\$2,02	\$2,04	\$2,02
Recocido	107340 - AR.RECOZIDO 1,65 RL00 1 KG	\$1,85	\$1,84	\$1,80	\$1,76	\$1,76	\$1,73	\$1,65	\$1,62	\$1,70	\$1,74	\$1,76	\$1,75
Galvanizado	40451705 - AR BELGO KILO MACIO 1,24 10 ROLOS 1Kg C	\$3,12	\$3,10	\$3,02	\$2,95	\$2,95	\$2,91	\$2,78	\$2,73	\$2,85	\$2,93	\$2,96	\$2,94
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$2,59	\$2,57	\$2,51	\$2,45	\$2,45	\$2,41	\$2,31	\$2,26	\$2,37	\$2,43	\$2,46	\$2,44
Galvanizado	40451709 - AR BELGO KILO MACIO 2,10 10 ROLOS 1Kg C	\$2,41	\$2,40	\$2,34	\$2,29	\$2,29	\$2,25	\$2,15	\$2,11	\$2,21	\$2,27	\$2,29	\$2,28
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$2,19	\$2,18	\$2,13	\$2,08	\$2,08	\$2,04	\$1,95	\$1,92	\$2,01	\$2,06	\$2,08	\$2,06
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$2,03	\$2,02	\$1,97	\$1,92	\$1,92	\$1,89	\$1,81	\$1,78	\$1,86	\$1,91	\$1,93	\$1,91
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$2,34	\$2,33	\$2,27	\$2,22	\$2,22	\$2,18	\$2,09	\$2,05	\$2,14	\$2,20	\$2,22	\$2,21
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$2,77	\$2,76	\$2,69	\$2,63	\$2,63	\$2,59	\$2,47	\$2,43	\$2,54	\$2,61	\$2,63	\$2,61
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$2,36	\$2,34	\$2,29	\$2,23	\$2,23	\$2,20	\$2,10	\$2,06	\$2,16	\$2,21	\$2,24	\$2,22
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$2,06	\$2,04	\$2,00	\$1,95	\$1,95	\$1,92	\$1,83	\$1,80	\$1,88	\$1,93	\$1,95	\$1,94
Recocido	ARAME N18 1KG RECOZIDO - 002064703	\$2,61	\$2,60	\$2,54	\$2,47	\$2,48	\$2,44	\$2,33	\$2,29	\$2,39	\$2,46	\$2,48	\$2,46
Galvanizado	ARAME N14 1KG ACO GALVANIZADO - 002115443	\$3,39	\$3,37	\$3,29	\$3,21	\$3,21	\$3,16	\$3,02	\$2,96	\$3,10	\$3,18	\$3,22	\$3,19
Galvanizado	ARAME N18 1KG ACO GALVANIZADO - 002115450	\$4,00	\$3,98	\$3,89	\$3,79	\$3,79	\$3,73	\$3,57	\$3,51	\$3,67	\$3,76	\$3,80	\$3,77

V. Conversión del Precio a Toneladas

Con el fin de facilitar comparaciones y análisis con estándares internacionales de comercialización, se procedió a convertir los precios de alambre desde la unidad de kilogramos (Kg) a toneladas métricas (TON).

Dado que 1 tonelada equivale a 1.000 kilogramos, la conversión se realizó aplicando un simple factor multiplicador:

$$\text{Precio en USD/TON} = \text{Precio en USD/Kg} \times 1.000$$

Tipo de Alambre	Descripción completa del producto	Precio Ajustado Distribuidor EXW (\$USD/Kg)	Precio Ajustado Distribuidor EXW (\$USD/TON)	Precio Fabricante Ajustado EXW (USD/TON)
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$2,02	\$2.023	\$1.212
Recocido	107340 - AR.RECOZIDO 1,65 RL00 1 KG	\$1,75	\$1.747	\$1.046
Galvanizado	40451705 - AR BELGO KILO MACIO 1,24 10 ROLOS 1Kg C	\$2,94	\$2.936	\$1.759
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$2,44	\$2.437	\$1.460
Galvanizado	40451709 - AR BELGO KILO MACIO 2,10 10 ROLOS 1Kg C	\$2,28	\$2.275	\$1.363
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$2,06	\$2.065	\$1.237
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$1,91	\$1.910	\$1.144
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$2,21	\$2.205	\$1.321
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$2,61	\$2.613	\$1.565
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$2,22	\$2.219	\$1.329
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$1,94	\$1.938	\$1.161
Recocido	ARAME N18 1KG RECOZIDO - 002064703	\$2,46	\$2.462	\$1.475
Galvanizado	ARAME N14 1KG ACO GALVANIZADO - 002115443	\$3,19	\$3.190	\$1.911
Galvanizado	ARAME N18 1KG ACO GALVANIZADO - 002115450	\$3,77	\$3.773	\$2.260

Este paso no altera el valor relativo del producto, pero permite presentar los precios en la unidad más comúnmente utilizada en transacciones comerciales y análisis industriales de gran escala. La tabla anterior muestra claramente el Precio Ajustado Distribuidor EXW en USD por tonelada para cada uno de los productos analizados.

VI. Identificación y ajuste del margen de comercialización

Las tres cotizaciones analizadas corresponden a precios ofrecidos por distribuidores locales, lo cual implica que el valor observado ya incluye un margen de comercialización, propio del canal mayorista o minorista. Con el fin de estimar el valor real de facturación del fabricante, es necesario descontar ese margen, obteniendo así el precio ex fabrica en USD/Ton.

Para cuantificar ese margen se recurrió a datos del Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística (IBGE), la entidad oficial de estadísticas y censos de Brasil. Este organismo publica regularmente estudios sectoriales de carácter económico, incluyendo la estructura de márgenes comerciales por actividad económica según el código CNAE (Classificação Nacional de Atividades Econômicas).

En particular, se utilizó la tabla 1417 - “Margem de comercialização por CNAE específico”⁴⁴, para el caso de los alambres de acero la categoría que representa al producto investigado es CNAE 4674-6/00: “Comércio atacadista de ferragens e ferramentas”, en esta clasificación se incluyen distribuidores de alambre, ferretería pesada, herramientas, materiales eléctricos y productos de construcción en general. Según esta fuente, el margen promedio de comercialización registrado para esta categoría es de 40,10%. Como se observa en la siguiente tabla.

⁴⁴ <https://sidra.ibge.gov.br/Tabela/1417#notas-tabela>



Tabela 1417 - Número de empresas comerciais, Pessoal ocupado, Gastos com pessoal, Receitas, Margem e Taxa de margem de comercialização, Compras e estoques das empresas comerciais com 20 ou mais pessoas ocupadas por divisão de comércio, grupo e classe de atividade			
Variável - Taxa de margem de comercialização (%)			
Brasil			
Ano - 2023			
Divisão de comércio, grupo e classe de atividade			
1.Total	3.5.2Madeira, ferragens, ferramentas, material elétrico e material de construção	4.5.4Material de construção	
25,2	40,1	51,4	
Fonte: IBGE - Pesquisa Anual de Comércio			

Fuente: Instituto Brasileiro de Geografia e Estadística (IBGE)

Una vez se obtuvo el margen de comercialización del producto investigado, se utilizó como factor de descuento para estimar el precio de facturación del fabricante. Para efecto de lo anterior, se utilizó la siguiente formula:

$$\text{Precio EXW estimado} = \text{USD\$ Precio o Cotización} / 1 + 0,4010$$

Este valor representa el precio antes de aplicar el margen del distribuidor, permitiendo tener los precios en niveles EXW, para luego llevar estos precios hasta el nivel FOB USD/Ton, a continuación la siguiente tabla presenta los resultados de este cálculo.

VII. Cálculo del costo logístico hasta puerto

Para completar el cálculo del precio FOB Brasil por tonelada, se incorporó el costo logístico nacional requerido para trasladar los productos desde las plantas de los fabricantes o distribuidores hasta el puerto marítimo más cercano, desde donde se realizaría el embarque internacional hacia Houston, Estados Unidos.

Este ajuste permite proyectar los precios en condiciones FOB reales (Free On Board), es decir, con los productos listos para exportación desde el puerto brasileño correspondiente (Ver Anexo 4 del Estudio).

En tal sentido, los costos logísticos considerados en este análisis provienen directamente de una cotización formal emitida por IMEXLOG, proveedor especializado en servicios de logística internacional y aduanas en Brasil.

Finalmente, dado que los valores de logística provistos por IMEXLOG están expresados en dólares estadounidenses (USD/TON) y la serie histórica de precios se analiza desde septiembre 2024 a julio 2025, fue necesario estimar estos montos mensualmente a partir de la variación de la inflación. Para este ajuste se utilizó el PPI (Producer Price Index)⁴⁵ – Transporte y Almacenamiento de Estados Unidos, publicado mensualmente por el U.S. Bureau of Labor Statistics (BLS). Este índice refleja la variación mensual en los precios que enfrentan los productores por servicios de transporte y logística, siendo el referente más preciso y oficial para este tipo de ajustes.

⁴⁵ [Producer Price Index by Industry: Transportation and Warehousing Industries \(PCUATRNRWRATRNWR\) | FRED | St. Louis Fed](#)



Para realizar este ajuste se estimó a partir del costo logístico cotizado por IMEXLOG en agosto de 2025, expresado en USD por tonelada el valor real del costo logístico en los meses anteriores, utilizando la siguiente formula:

$$\text{Fórmula aplicada: Costo ajustado mes } x = \text{Costo mes anterior} \times (\text{PPI mes actual} \times \text{PPI anterior})$$

Una vez ajustados los valores para todos los meses del periodo, se calculó el promedio simple de estos costos mensuales. El resultado representa el Costo Logístico Ajustado (\$USD/TON) promedio a precios reales y consistentes.

Finalmente, se obtuvo el precio final FOB Brasil por tonelada, expresado en dólares estadounidenses (USD). Los resultados detallados y el desglose de cálculos pueden consultarse en el Anexo 1 Alambres Brasil – PriceZing FINAL del estudio.

Para cada producto y proveedor se aplicó la siguiente fórmula:

$$\text{Precio FOB ajustado (USD/ton)} = \text{Precio fabricante ajustado (USD/ton)} + \text{Costo logístico ajustado (USD/ton)}$$

- **Precio fabricante ajustado EXW (USD/ton):** Resultado del precio neto sin impuestos, descontado el margen de distribución (40,10%) y ajustado por inflación mensual (IPCA) desde septiembre de 2024 hasta julio 2025. Luego, se estimaron los precios en USD utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de Brasil para cada uno de los meses del presente estudio (Septiembre 2024 a julio 2025).
- **Costo logístico ajustado (USD/ton):** Basado en la cotización provista por IMEXLOG, un operador logístico y despachante de aduana especializado. Valor ajustado mensualmente por inflación con base en el índice oficial de EE. UU. (PPI – Transporte y almacenamiento) para estimar los precios del periodo septiembre 2024 a mayo 2025.

En la siguiente tabla se presentan los precios FOB ajustados por tonelada para cada producto, una vez aplicada la fórmula mencionada:

Tipo de Alambre	Descripción completa del producto	Precio Ajustado Distribuidor EXW (\$USD/Kg)	Precio Ajustado Distribuidor EXW (\$USD/TON)	Precio Fabricante Ajustado EXW (USD/TON)	Costo Logístico Ajustado (USD/TON)	Precio Ajustado FOB a Mayo 2025
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$2,02	\$2.023	\$1.212	\$77,90	\$1.289,73
Recocido	107340 - AR.RECOZIDO 1,65 RL00 1 KG	\$1,75	\$1.747	\$1.046	\$77,90	\$1.124,34
Galvanizado	40451705 - AR BELGO KILO MACIO 1,24 10 ROLOS 1Kg C	\$2,94	\$2.936	\$1.759	\$77,90	\$1.836,76
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$2,44	\$2.437	\$1.460	\$77,90	\$1.537,78
Galvanizado	40451709 - AR BELGO KILO MACIO 2,10 10 ROLOS 1Kg C	\$2,28	\$2.275	\$1.363	\$77,90	\$1.440,79
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$2,06	\$2.065	\$1.237	\$77,90	\$1.314,80
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$1,91	\$1.910	\$1.144	\$77,90	\$1.222,11
Recocido	107336 - AR.RECOZIDO 1,24 RL00 1 KG	\$2,21	\$2.205	\$1.321	\$77,90	\$1.398,97
Galvanizado	40451708 - AR BELGO KILO MACIO 1,65 10 ROLOS 1Kg C	\$2,61	\$2.613	\$1.565	\$77,90	\$1.642,97
Galvanizado	40451730 - AR BELGO KILO MACIO 2,76 10 ROLOS 1Kg C	\$2,22	\$2.219	\$1.329	\$77,90	\$1.407,14
Galvanizado	40478897 - AR BELGO ALAMBRADO GVS MACIO 3,40 P5 C	\$1,94	\$1.938	\$1.161	\$77,90	\$1.238,69
Recocido	ARAME N18 1KG RECOZIDO - 002064703	\$2,46	\$2.462	\$1.475	\$57,68	\$1.532,34
Galvanizado	ARAME N14 1KG ACO GALVANIZADO - 002115443	\$3,19	\$3.190	\$1.911	\$57,68	\$1.968,63
Galvanizado	ARAME N18 1KG ACO GALVANIZADO - 002115450	\$3,77	\$3.773	\$2.260	\$57,68	\$2.317,66



Como referencia general, se calcularon los siguientes promedios simples de acuerdo al tipo de producto analizado:

Valor Normal	Precio Promedio USD /Ton
Alambre Recocido	1.336
Alambre Galvanizado	1.593

8.2.4.3. Determinación del precio de exportación

8.2.4.3.1 Determinación del precio de exportación Alambre Recocido

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN en cantidades (tonelada) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7229.90.00.00 , que corresponde a los alambres recocidos objeto de investigación, de acuerdo con la depuración de la base de importaciones, realizada por el peticionario y explicada en detalle en la metodología aportada en el Anexo 26.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de China al país fue de 630,62 US\$FOB/Ton.

Tabla 36. Precio FOB de exportación China hacia Colombia (US\$/Ton) – Alambre Recocido.

Valor	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD FOB	447.463	176.558	2.415	156.078	107.520	270.518	255.100	480.493	355.061	409.772	2.660.978

Volumen	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
Ton	671	263	4	238	168	418	400	775	595	689	4.220

Precio	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Promedio
USD/Ton	667	673	604	656	640	648	638	620	597	595	634

Precio Ponderado	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD/Ton	106	42	1	37	25	64	60	114	84	97	630,62

Fuente: DIAN

8.2.4.3.2. Determinación del precio de exportación Alambre Galvanizado

Para el cálculo del precio de exportación se consultó la base de datos mensual de importaciones fuente DIAN en cantidades (tonelada) y valores FOB para las subpartidas arancelarias 7217.20.00.00, 7313.00.10.00 y 7229.90.00.00 , que corresponde a los alambres



recocidos objeto de investigación, de acuerdo con la depuración de la base de importaciones, realizada por el peticionario y explicada en detalle en la metodología aportada en el Anexo 26.

Como resultado se encontró, que el precio promedio ponderado de exportación de China al país fue de 674,22 US\$FOB/Ton.

Tabla 37. Precio FOB de exportación China hacia Colombia (US\$/Ton) – Alambre Galvanizado.

Valor	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD FOB	421.922	341.186	235.806	355.073	591.605	519.234	917.961	1.019.381	752.736	312.049	5.466.952

Volumen	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
Ton	623	506	360	549	771	745	1.393	1.532	1.190	439	8.109

Precio	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Promedio
USD/Ton	677	674	655	647	767	697	659	665	632	711	679

Precio Ponderado	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Total
USD/Ton	52	42	29	44	73	64	113	126	93	38	674,22

Fuente: DIAN

8.2.4.3.3. Determinación del margen de dumping

8.2.4.3.3.1. Determinación del margen de dumping Alambre Recocido

Al comparar el valor normal del país sustituto, el precio de Brasil en su mercado interno, y el precio de exportación de China hacia Colombia, en términos FOB, se obtiene un margen de dumping de 698,89 US\$/Ton en términos absolutos y de 111% en términos relativos, como se muestra a continuación:

Tabla 38. Cálculo del margen de dumping Alambre Recocido

Valor Normal (Estudio de Precios Brasil) - USD/Ton	Precio de Exportación (Expo China a COL) - DIAN FOB USD/Ton*	Margen Absoluto	Margen Relativo
1.336	630,62	705,73	112%

En Anexo 28, se incluyen la información detallada de los cálculos y fuentes utilizadas para determinar el margen de dumping en las importaciones originarias de China; así como los estudios y fuentes consultadas para el análisis del precio de exportación y valor normal

8.2.4.3.3.2. Determinación del margen de dumping Alambre Galvanizado

Al comparar el valor normal del país sustituto, el precio de Brasil en su mercado interno, y el precio de exportación de China hacia Colombia, en términos FOB, se obtiene un margen de dumping de 911,59 US\$/Ton en términos absolutos y de 135% en términos relativos, como se muestra a continuación:

Tabla 39. Cálculo del margen de dumping Alambre Galvanizado

Valor Normal (Estudio de Precios Brasil) - USD/Ton	Precio de Exportación (Expo China a COL) - DIAN FOB USD/Ton*	Margen Absoluto	Margen Relativo
1.593	674,22	918,52	136%

En Anexo 28, se incluyen la información detallada de los cálculos y fuentes utilizadas para determinar el margen de dumping en las importaciones originarias de China; así como los estudios y fuentes consultadas para el análisis del precio de exportación y valor normal.

8.2.5. Turquía no es un país sustituto adecuado a efectos del decreto 1794 de 2020

Como se explicó anteriormente, es claro que China es un país con intervención estatal significativa, por lo cual el cálculo del Valor Normal se realizará en los términos del artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020, el cual establece que :

En las importaciones originarias de países con intervención estatal significativa, el valor normal se obtendrá:

*“- con base en el precio al que se vende para su consumo **interno un producto similar en un tercer país con economía con operaciones normales de mercado o, en su defecto, para su exportación** o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la Autoridad Investigadora para obtener el valor normal.*

- *cuando se opte por escoger un tercer país, se deben allegar las pruebas con las que razonablemente se cuente para satisfacer los criterios utilizados en su selección conforme a la normativa vigente, para lo cual se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: **Los procesos de producción en el tercer país seleccionado y en el país de origen o exportación del producto investigado, la escala de producción y la calidad de los productos.***

La mercancía sobre la cual se determine el valor normal deberá ser originaria del país sustituto. Cuando el valor normal se determine según el precio de exportación en un país sustituto, dicho precio deberá referirse a un mercado distinto a Colombia.

En todo caso, la comparación de precios deberá realizarse en el mismo nivel de comercialización, para lo cual la Autoridad Investigadora deberá descontar los costos que impidan la correcta comparación de precios” (Subrayado fuera de texto)

En este contexto, resulta pertinente precisar que Turquía no puede ser seleccionada como tercer país sustituto de China, en la medida en que no se satisfacen los requisitos previstos en el Decreto 1794 de 2020, aspecto que será desarrollado en detalle a continuación:

8.2.5.1. Hiperinflación y devaluación de la lira turca

La economía de Turquía en los últimos años ha pasado por un proceso de hiperinflación y una marcada devaluación de la lira turca, a continuación se presentan un análisis de las causas de este fenómeno y los efectos que sobre la economía y el sistema financiero de este país.

Desde 2016, la estrategia monetaria implementada por el Banco Central de la República de Turquía (CBRT) ha estado marcada por la reducción de las tasas de interés incluso en contextos de elevada inflación, siguiendo la directriz política del Gobierno que consideraba que “los intereses altos causan inflación”. Esta política debilitó la confianza de los inversionistas y aceleró la salida de capitales. La intervención del Ejecutivo en la política monetaria afectó gravemente la independencia del CBRT, lo que generó incertidumbre entre los agentes económicos y redujo la credibilidad institucional.

En este contexto, en su Examen de Políticas Comerciales de la OMC - Turquía (Ver Anexo 31)⁴⁶ la Organización Mundial del Comercio - OMC afirma que, *“La laxa estrategia monetaria adoptada también ha causado un deterioro de las condiciones macroeconómicas, en particular una depreciación sin precedentes de la lira, y la tasa de inflación más alta desde 1998”* (Subrayado fuera de texto).

En tal sentido a continuación se presentan una serie de causas que ha generado la crisis inflacionaria y cambiaria:

Presiones inflacionarias y deterioro del tipo de cambio

- La inflación superó de manera constante el objetivo oficial del 5% fijado por el CBRT, alcanzando 36,1% en 2021 y 85,5%⁴⁷ en octubre de 2022, el nivel más alto desde 1998 (OMC, 2023). Según el FMI, la inflación promedio para 2022 fue de 73,1%.
- La OCDE concluyó que la principal causa fue la política monetaria expansiva y la utilización de reservas para sostener la lira, pese a que el CBRT atribuyó el fenómeno al encarecimiento internacional de alimentos y energía.
- El tipo de cambio efectivo real se depreció de manera continua, salvo en 2016. En 2021, la lira se depreció un 26,8% frente al dólar estadounidense y, en los primeros ocho meses de 2022, acumuló un 74,8% de depreciación adicional (OMC, 2023). Esta pérdida de valor incrementó la dolarización, alcanzando el 64,5% de los depósitos bancarios en 2021.

⁴⁶ Fuente: Organización Mundial del Comercio. (2023). *Informe de políticas comerciales: Turquía* (Informe No. WT/TPR/S/439). OMC. https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tpr_s/s439_s.pdf

⁴⁷ <https://www.reuters.com/markets/asia/turkeys-inflation-hits-24-year-high-855-after-rate-cuts-2022-11-03/>

- La devaluación elevó los costos de la deuda externa de empresas y del Gobierno, encareciendo el servicio de obligaciones en moneda dura. El sector privado, altamente expuesto en divisas, enfrentó mayores riesgos de insolvencia, lo cual debilitó el sistema financiero nacional.

Lo anterior, confirma lo mencionado por la OMC en su examen de políticas comerciales de Turquía, donde destaca lo mencionado por la OCDE, que señala que el gran aumento de la tasa de inflación conllevó a la utilización de las reservas de divisas para apoyar la lira y provocó que el exceso monetario fuera utilizado para responder al aumento de la demanda de importaciones y activos exteriores.

Entre tanto, para 2022, de acuerdo con el examen de política comercial de la OMC para Turquía el FMI estimó una tasa media de inflación del 73,1%. En octubre de 2022, la previsión de la tasa de inflación de las autoridades para 2022 oscilaba entre el 60,4% (CBRT) y el 72,0%.

En este orden de ideas, para afrontar la crisis Turquía recurrió a medidas regulatorias, entre las que se encuentra la creación de un comité de estabilidad de precios que tenía como objetivo promover y mantener la estabilidad de los precios internos.

De acuerdo con el Examen de Políticas Comerciales de la OMC - Turquía, la creación de este comité respondió a que la depreciación de la lira había incrementado enormemente la deuda de las empresas y del Gobierno, lo que generó un aumento en la deuda externa y la dolarización, la cual para finales de 2021 representaba el 64,5% de los depósitos bancarios; las autoridades adoptaron medidas para ponerle freno y la proporción se redujo al 54,0% a 20 de septiembre de 2022.

No obstante, aunque las medidas adoptadas contribuyeron a reducir parcialmente la dolarización de los depósitos, generaron al mismo tiempo nuevas distorsiones en el mercado, restringiendo el acceso al financiamiento y debilitando la competitividad del sector privado. De acuerdo con la OMC, dichas disposiciones incluyeron la obligación impuesta a los exportadores de transferir inicialmente más del 25% de sus ingresos en divisas al CBRT, porcentaje que se incrementó al 40% en abril de 2022.

Adicionalmente, en junio de ese mismo año, el Organismo de Reglamentación y Supervisión de la Banca expidió una directiva que prohibió la concesión de préstamos comerciales en liras a determinadas empresas. Conforme a esta normativa, aquellas compañías que poseyeran activos en efectivo en moneda extranjera superiores a TRY 15 millones (aproximadamente USD 895.000) y que representaran más del 10% de sus activos totales o de sus ventas anuales, quedaron inhabilitadas para acceder a nuevos créditos en moneda local (OMC, 2023).

En su artículo titulado *"La larga y dura lucha de Turquía contra la inflación"*⁴⁸ del 10 de octubre de 2024, *The Economist* (Ver Anexo 32) destaca aspectos fundamentales del entorno inflacionario y monetario turco que complementan el análisis anterior:

a. Aumento drástico de las tasas de interés

⁴⁸ [The Economist](#).



The Economist subraya que las autoridades turcas se vieron obligadas a realizar un incremento acumulado de las tasas de interés de hasta 41,5 puntos porcentuales, con el fin de frenar la espiral inflacionaria que amenazaba con desbordarse. Esta medida busca restaurar la credibilidad del banco central y contener las expectativas de inflación de largo plazo

b. Erosión inicial de la confianza monetaria

El artículo argumenta que estos incrementos de tasas representan un giro drástico respecto a una política previa marcada por tasas bajas en momentos de fuerte inflación. Esto provocó una fuerte erosión de la confianza pública y privada en la capacidad del sistema financiero para controlar los precios, y dificultó la normalización de las condiciones monetarias

c. Implicaciones sobre la credibilidad institucional

Según *The Economist*, el cambio abrupto hacia una política monetaria más restrictiva fue tanto una necesidad como una admisión tácita de que las estrategias anteriores incluido el financiamiento expansivo y el uso de reservas habían sido insostenibles. La recuperación de la credibilidad se percibe como aún incompleta y frágil.

Por tanto, la volatilidad inflacionaria en Turquía ha impedido la formación eficiente de precios, lo cual desarticula los mecanismos básicos de asignación de recursos en la economía. A ello se suma la pérdida progresiva del poder adquisitivo de los hogares, que ha derivado en un incremento de la pobreza y en una contracción del consumo interno. Estos efectos repercuten no solo en la estabilidad social, sino también en la previsibilidad económica necesaria para la planificación empresarial.

En segundo término, la incertidumbre macroeconómica ha generado un entorno adverso para la atracción de inversión extranjera directa, al tiempo que la devaluación de la lira ha encarecido las importaciones de insumos estratégicos, incrementando los costos de producción de las empresas nacionales. Estas dinámicas, unidas a la persistente inflación, crean un círculo vicioso que erosiona la competitividad del sector privado y limita las oportunidades de desarrollo económico sostenido.

Finalmente, desde una perspectiva jurídica y de competencia, las intervenciones cambiarias y crediticias del Banco Central de la República de Turquía constituyen medidas que distorsionan el funcionamiento del mercado. La imposición de restricciones al crédito, el acceso desigual al financiamiento y la elevada incertidumbre cambiaria han generado ventajas indebidas y condiciones inequitativas de competencia. En este contexto, no es posible considerar que el mercado turco opere bajo condiciones normales de competencia y transparencia económica.

8.2.5.2. En el sector siderúrgico de Turquía no prevalecen operaciones normales de mercado



El documento “ **Research into Market Distortions in the Steel Sector**”⁴⁹ (Anexo 30) elaborado por LSE Consulting, del London School of Economics and Political Science, para la Autoridad de Medidas Comerciales Correctivas del Reino Unido (TRA, por sus siglas en inglés), es una investigación independiente orientada a proporcionar información para evaluar la existencia y la magnitud de las distorsiones del mercado, provocadas por los gobiernos en las industrias siderúrgicas de los principales países productores de acero y que se presenta como prueba en esta investigación.

Este informe de febrero de 2024 ofrece una visión general objetiva, basada en datos y con pruebas recientes que pone de manifiesto la relevancia de las posibles distorsiones del mercado en el sector siderúrgico y sus causas. Su análisis se basa en diversas fuentes, entre ellas la legislación nacional vigente en cada uno de los países identificados, los planes gubernamentales, las directrices reglamentarias y las actividades de las empresas públicas.

Este Informe resulta de gran relevancia en las investigaciones para la adopción de derechos antidumping y compensatorios, ya que las distorsiones del mercado pueden afectar significativamente los costos de producción, los precios o el comportamiento del mercado en un sector concreto.

La industria siderúrgica está sujeta a diversos tipos de regulación gubernamental y a subvenciones directas e indirectas destinadas a apoyar a los productores nacionales. En el pasado, las importantes intervenciones gubernamentales en la industria siderúrgica han creado distorsiones significativas en el mercado y han contribuido al exceso de capacidad y a la distorsión de los mercados de exportación a nivel mundial. Entre las distorsiones frecuentes creadas por la intervención gubernamental en los mercados del acero se destacan las subvenciones gubernamentales, las medidas arancelarias y no arancelarias (MNA), los planes de apoyo administrados por organismos financieros gubernamentales y las múltiples intervenciones a lo largo de la cadena de valor de la producción del acero, por ejemplo, las medidas aplicadas en los mercados de materias primas, energía y servicios logísticos.

El informe identifica cuatro países que se caracterizan por un alto grado de intervención gubernamental en la economía nacional, diversas medidas específicas dirigidas a la industria siderúrgica y una elevada capacidad de producción nacional de acero. Sobre la base de una amplia gama de criterios de selección pertinentes, entre los que figuran la capacidad de producción y exportación, los indicadores de la intervención del Gobierno en la economía y la frecuencia de las medidas comerciales correctivas impuestas, los cuatro mercados clave que fueron seleccionados para el análisis del citado informe son la **República de la India, la República Popular China (RPC), la Federación de Rusia y la República de Turquía.**

El documento se basa en un amplio conjunto de datos y fuentes de información, entre los que se incluyen:

- Fuentes primarias (por ejemplo, legislación nacional, documentos de política);
- Oficinas nacionales e internacionales de estadística;

⁴⁹ LSE Consulting’s Trade Policy Hub. “**Research into Market Distortions in the Steel Sector**”. Fecha de publicación: 23 Febrero 2024.



- Estudios de organizaciones internacionales autorizadas (por ejemplo, el Banco Mundial, el FMI, la OCDE y la OMC);
- Recursos de la OMC sobre investigaciones antidumping y antielusión;
- Conclusiones de investigaciones anteriores sobre medidas comerciales correctivas (por ejemplo, Unión Europea, Estados Unidos y Australia);
- Comités de la OCDE;
- Estudios académicos; y otras fuentes: indicadores de restricción del mercado de productos y de la inversión (por ejemplo, la OCDE, la base de datos y los informes temáticos de Global Trade Alert (GTA) y la base de datos de seguimiento del comercio de la OMC);
- Documentos sectoriales, documentos de expertos, publicaciones de consultores económicos y bufetes de abogados; y reportes de medios de comunicación.

La selección de los países se fundamentó en criterios objetivos relacionados con la producción anual de acero y los volúmenes de comercio, así como en indicadores político-económicos y en la existencia de medidas antidumping y compensatorias aplicadas a las exportaciones o consideradas por los socios comerciales. Asimismo, se tuvieron en cuenta diversos indicadores institucionales vinculados a medidas de política pública que pueden generar distorsiones en el mercado, ya que sugieren posibles intervenciones gubernamentales en la producción y el comercio del acero.

En este marco, se analizaron también los sectores upstream y downstream de la industria siderúrgica. El término upstream hace referencia a las etapas iniciales de la cadena de valor, como la extracción de materias primas (mineral de hierro, carbón, chatarra) y la producción primaria de acero. Por su parte, downstream alude a las fases posteriores, en las que el acero se transforma en productos intermedios o finales, como alambrón, alambres, láminas y otros insumos para sectores industriales como la construcción, la automoción o la agroindustria.

En el caso de Turquía, el Informe destaca que es uno de los principales productores mundiales de acero y productos siderúrgicos, así como uno de los principales exportadores. La industria siderúrgica es actualmente el cuarto mayor contribuyente a la economía turca, lo que indica su gran relevancia en la formulación de políticas económicas.

Esta industria utiliza como principal método de producción el horno de arco eléctrico alimentado con chatarra. Según datos de Turkish Steel, Turquía cuenta actualmente con 26 plantas de hornos de arco eléctrico, 11 plantas de hornos de inducción y 3 plantas de hornos de oxígeno básico.

En 2019, el Gobierno anunció su XI Plan de Desarrollo para el periodo 2019-2023. En lo que respecta a las cadenas de valor de la producción de acero, el principal objetivo del Gobierno es mejorar la estructura de la producción en la industria metalúrgica básica para fabricar más productos de alto valor agregado, aumentar la variedad de estos productos y aumentar la cuota de los métodos de producción basados en minerales sin provocar capacidad ociosa.

El Gobierno turco también pretende ampliar las exportaciones y mejorar las cadenas de suministro nacionales basándose en la calidad y el tamaño de los tipos de acero utilizados en



ámbitos estratégicos como la industria de defensa, los ferrocarriles, los megaproyectos y las centrales nucleares, y garantizando el suministro de insumos.

El Gobierno de Turquía y los gobiernos regionales prestan apoyo directo e indirecto a las inversiones en las industrias upstream y downstream. Las posibles distorsiones derivadas de las políticas de incentivos a la inversión se producen principalmente en la **generación de electricidad, las acerías y los mercados clave de los productos siderúrgicos.**

El amplio espectro de medidas de apoyo directo e indirecto del Gobierno destinadas a empresas que operan en diferentes etapas de la cadena de valor de la siderurgia sugiere que **los precios fijados por los productores que se benefician directa o indirectamente, o se han beneficiado en el pasado, de estas medidas no están determinados por las fuerzas del mercado.**

De manera general, este apoyo directo e indirecto se resume en las siguientes acciones, de acuerdo al documento “**Research into Market Distortions in the Steel Sector** elaborado por LSE Consulting, del London School of Economics and Political Science.

- **El régimen de incentivos a la inversión basado en megaproyectos**, que concede generosas ayudas, por ejemplo, mediante la exención del impuesto de sociedades hasta el 100 % y ayudas a la inversión de hasta el 200 %; o la exención del impuesto de sociedades exclusivamente para los beneficios derivados de la inversión durante los diez primeros años siguientes al inicio de las actividades, ayudas para la retención del impuesto sobre la renta, así como exenciones de los derechos de aduana y del IVA.

Tres empresas pertenecen al sector metalúrgico. Dos siderúrgicas (Asil Çelik y Tasyali Gübre) recibieron ayudas en virtud de este régimen. **La información sobre las empresas revela que el Grupo Tasyali podría haber sido el mayor inversor en el «Sistema de Incentivos Basados en Proyectos», relacionado con la construcción de una nueva planta integrada en Osmaniye. Los beneficiarios podrían aumentar la capacidad nacional a un coste de inversión inferior al del mercado, lo que, junto con las economías de escala, podría haber dado lugar a una reducción de los costes de producción y de los precios internos, respectivamente.**

- **Programas de ayuda al desarrollo económico regional.** Las ayudas estatales se conceden en función de la orientación regional de la inversión, el grado de intensidad tecnológica y la intensidad de I+D de los proyectos. Las medidas de apoyo estatal incluyen una **generosa financiación para la inversión en capacidades de fabricación de acero, la modernización de la tecnología, la minería y la producción de electricidad.**

También se conceden generosas subvenciones a las industrias que son fuentes clave de la demanda de acero en Turquía, como el sector de la defensa, diversos sectores manufactureros y la industria del automóvil y del equipamiento para el transporte. El apoyo total puede ascender a más del 50 % del importe de la inversión. Se conceden incentivos regionales de cerca del 100 % del importe de la



inversión para las inversiones en la región 6 (regiones económicamente menos desarrolladas).

*En el marco de los **incentivos a la inversión para regiones prioritarias**, se puede conceder más del **60 % del importe de la inversión a empresas que formen parte de la cadena de valor de la producción de acero** o de sectores clave de la demanda interna de productos siderúrgicos, como la minería, la producción de energía y la inversión en tecnologías de ahorro energético. Las inversiones prioritarias también incluyen sectores que contribuyen de manera significativa a la demanda de acero en Turquía, como las inversiones en plantas industriales, la industria automovilística y el sector de la defensa.*

- *El enfoque de Turquía respecto a la **minería del carbón y la generación de electricidad a partir del carbón se basa en una estrategia gubernamental destinada a reducir la dependencia del gas natural importado con fines económicos y de seguridad energética**. Las **subvenciones para la exploración y la producción de combustibles fósiles** incluyen una combinación de políticas, como exenciones fiscales, subvenciones directas y apoyo de instituciones financieras públicas turcas y bancos estatales.*

*Las dos empresas estatales de minería del carbón, Turkish Coal Enterprises (TKİ) y Turkish Hard Coal Enterprises (TTK), exploran y producen lignito y hulla. TKİ y TTK han fijado precios internos bajos para la hulla y el lignito. **Los fabricantes de acero turcos que dependen del carbón y la electricidad pueden beneficiarse de tarifas con una ventaja de costes respecto a las tarifas comerciales**, que pueden ser más elevadas en condiciones normales en la economía nacional. **El ahorro en los costes energéticos puede traducirse en una reducción de los precios de los insumos utilizados en el sector siderúrgico.***

Las medidas que suele adoptar el Gobierno turco incluyen subvenciones, desgravaciones fiscales y ayudas a los costos laborales. Sin embargo, cabe señalar que no suele publicarse información detallada sobre el tipo y el importe de las ayudas concedidas a las empresas de la cadena de valor del sector siderúrgico, ni en las publicaciones gubernamentales, ni por parte de las propias empresas.

A continuación, se presenta el detalle de las medidas adoptadas por el Gobierno turco:

i. Medidas de apoyo del Gobierno

El Gobierno de Turquía ha proporcionado varios incentivos a la inversión en consonancia con los objetivos del 11.º Plan de Desarrollo. La mayoría de los incentivos se administran bajo los auspicios del Ministerio de Industria y Tecnología. Entre ellos se incluyen:

- incentivos generales a la inversión;
- incentivos regionales a la inversión;
- incentivos estratégicos a la inversión; y
- incentivos basados en proyectos.



Además, por regla general, el alcance y la cuantía de las ayudas públicas se basan en el nivel de desarrollo económico de las regiones turcas (divididas en seis categorías), de modo que las regiones menos desarrolladas económicamente, reciben opciones de ayuda adicionales y un mayor apoyo financiero. A continuación, se analizan en detalle las grandes categorías de incentivos y otros regímenes de incentivos clave.

ii. Incentivos generales a la inversión

Se conceden exenciones del IVA y/o de los derechos de aduana para la adquisición de maquinaria y equipo, por lo que el importe mínimo de la inversión fija se fija entre 1,5 y 3 millones de TRY (Nueva Lira Turca) (entre 63.400 y 127.000 dólares), dependiendo de la ubicación de la inversión. Según la información del Ministerio de Industria y Tecnología, el apoyo total puede ascender a alrededor del 20 % del importe total de la inversión.

iii. Incentivos regionales a la inversión

Los incentivos regionales a la inversión permiten conceder subvenciones más elevadas en las regiones menos desarrolladas. El apoyo total puede ascender a más del 50 % del importe de la inversión. Las inversiones realizadas en el marco del régimen regional pueden beneficiarse, en general, de:

- exención del IVA;
- exención de derechos de aduana;
- reducción del impuesto de sociedades del 15 % al 55 % de los gastos de inversión, en función de la ubicación de la inversión;
- ayudas a las cotizaciones a la seguridad social (parte a cargo del empleador) durante un periodo de 2 a 12 años, en función de la ubicación de la inversión;
- asignación de terrenos; y
- ayudas a los tipos de interés por un importe de entre 1 y 1,8 millones de TRY (76 000 USD), en función de la ubicación de la inversión (las ayudas no se aplican a las inversiones en las regiones 1 y 2).

En virtud de los incentivos a la inversión en la región 6, se conceden incentivos regionales de cerca del 100 % del importe de la inversión para las inversiones en la región 6 (regiones menos desarrolladas económicamente).

En virtud de los incentivos a la inversión en regiones prioritarias, se conceden determinados incentivos regionales “prioritarios” de más del 60 % del importe de la inversión a varios sectores que forman parte de la cadena de valor de la producción de acero o que son fuentes clave de la demanda interna de productos siderúrgicos.

En el caso de la cadena de valor del acero, estos sectores/actividades económicas incluyen:

- inversiones en extracción minera y en procesamiento minero;
- inversiones en exploración minera que se realicen en yacimientos con licencia por parte de inversores con licencias o certificados de exploración válidos expedidos en virtud de la Ley de Minería;



- fabricación de turbinas y generadores de energía renovable y paneles eólicos,
- inversiones para la fabricación de productos o componentes desarrollados a través de proyectos de I+D apoyados por el Ministerio de Industria y Tecnología;
- inversiones en centros de ensayo de productos del segmento de la industria de media y alta tecnología, según la definición de intensidad tecnológica de la OCDE;
- inversiones en centrales nucleares;
- I+D e inversiones ecológicas;
- inversiones integradas para la producción de productos planos de aluminio mediante colada en lingotes con enfriamiento directo y laminado en caliente;
- inversiones en la producción de electricidad mediante el reciclaje del calor residual;
- inversiones en gas natural licuado (GNL) y almacenamiento subterráneo de gas natural por un importe mínimo de 50 millones de TRY (2,1 millones de dólares);
- inversiones en producción de electricidad en las que se utilicen como insumo las minas del grupo 4-b del artículo 2 de la Ley de Minería 3213, sobre la base de un permiso y una licencia de explotación minera válidos expedidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales; e inversiones en proyectos de eficiencia energética realizados en instalaciones industriales existentes, con un consumo energético mínimo anual de 500 toneladas equivalentes de petróleo, diseñados para proporcionar un ahorro energético de al menos el 15 %.

Los principales sectores elegibles (**downstream**) que demandan productos siderúrgicos son los siguientes:

- inversiones en plantas industriales que incluyan la producción de vehículos de transporte eléctricos o basados en hidrógeno, por un valor mínimo de 50 millones de TRY (2,1 millones de dólares);
- inversiones para fabricar productos clasificados como de alta tecnología según la definición de intensidad tecnológica de la OCDE
- inversiones en el sector de la defensa aprobadas por la Presidencia de Industrias de Defensa; e
- inversiones en piezas de motor, sistemas de propulsión/piezas y electrónica para automóviles de un mínimo de 20 millones de TRY (845 368 dólares); inversiones en motores de un mínimo de 75 millones de TRY (3,17 millones de dólares) e inversiones en la industria clave de los vehículos terrestres de motor de al menos 300 millones de TRY (12,68 millones de dólares).

iv. Incentivos a la inversión estratégica

Se ofrecen incentivos a la inversión estratégica para “productos de gran importancia y estratégicos”.

La política de incentivos a la inversión estratégica se ha determinado para los sectores que utilizan bienes intermedios y materias primas importados y que son fuente de un elevado déficit comercial exterior. Los sectores pertinentes se definieron inicialmente en la “Estrategia de Suministro de Insumos (ISS)”, elaborada por el Ministerio de Economía y publicada en el



Boletín Oficial en diciembre de 2012. El objetivo de la ISS era orientar los gastos de inversión tanto nacionales como extranjeros hacia estos sectores, incluidos los sectores importadores de materias primas no transformadas, como el siderúrgico y el minero.

v. “Super Incentivos” basados en proyectos

Uno de los principales programas de apoyo a la industria patrocinados por el Gobierno es el denominado **“Régimen de Superincentivos”**, disponible para los fabricantes de acero turcos. En junio de 2016, el Gobierno turco anunció una nueva ley destinada a apoyar las inversiones y la actividad empresarial en **“sectores estratégicamente cruciales”, entre los que se incluye la industria siderúrgica.**

Según el ministro de Economía, Nihat Zeybekci, el Gobierno turco pretendía **“ofrecer todo lo necesario para crear nuestros gigantes mundiales, garantizar nuestro futuro material y energético y fomentar varias inversiones estratégicas en áreas clave”**. En referencia a la industria siderúrgica, el ministro Zeybekci declaró que **“el Gobierno seleccionará entre cinco y seis empresas que puedan satisfacer las necesidades de Turquía en este sector y les preguntará qué quieren. Si quieren terrenos, se los daremos. Si quieren puertos, carreteras o ferrocarriles, también se los ofreceremos. Si quieren electricidad asequible, les ofreceremos un plan de precios a 20 años. Si quieren exenciones fiscales de 10 o 20 años, también se las ofreceremos. Lo haremos todo de forma pública”**.

El Gobierno también está dispuesto a proporcionar **“protección con respecto a la entrada de otros en Turquía. Proporcionaremos todo lo necesario siempre que la inversión se realice en Turquía”**.

En agosto de 2016, el Gobierno turco proporcionó más detalles sobre sus planes para apoyar inversiones estratégicas cruciales en la economía nacional. El ministro de Economía, Zeybekci, anunció que el nuevo paquete de incentivos daría pasos históricos para apoyar las inversiones que aceleraran la economía del país, incluyendo 20 años de exención fiscal, un precio fijo de la electricidad durante 10 años, garantías de compra y el pago de los intereses de los préstamos por parte del Estado.

Otros elementos del programa de apoyo incluyen ayudas al transporte, la concesión de derechos sobre la tierra, garantías energéticas, exenciones del impuesto de sociedades, incentivos al mercado laboral y un acceso más fácil a la financiación.

Varias grandes empresas, entre ellas siderúrgicas, siguen beneficiándose del régimen de superincentivos. En declaraciones a un periódico turco, el ministro Zeybekci **“ofreció un ejemplo ilustrativo de la construcción de un puerto de importancia estratégica”**. La empresa en cuestión construirá su fábrica, mientras que el Gobierno le concederá un préstamo con intereses, así como una exención fiscal de 20 años y un precio fijo de la electricidad durante 10 años. El Estado comprará los productos fabricados en la fábrica y seguirá haciéndolo durante un tiempo. Se concederá una garantía de cambio para las inversiones que satisfagan las necesidades de consumo del Estado.

Recordando que Japón y Corea del Sur aplicaron sistemas de incentivos similares en la década de 1980, Zeybekci afirmó que el Estado también proporcionaría terrenos para la inversión. Se determinarán las necesidades de Turquía en determinados sectores. Se conocen las



necesidades en los sectores de la energía, la energía nuclear y el hierro y el acero, pero, según Zeybekci, los organismos tecnológicos, de transmisión y de producción deberían privatizarse en su mayor parte.

Tras los anuncios políticos, la **Ley de apoyo a las inversiones por proyectos y de modificación de determinadas leyes y decretos (Ley n.º 6745) entró en vigor el 7 de septiembre de 2016**. La Ley 6745, que contiene 82 artículos, **establece nuevos incentivos para las inversiones elegibles sobre la base de proyectos**. El artículo 80 establece un paquete de incentivos a la inversión basado en proyectos que incluye apoyo financiero para proyectos innovadores, orientados a la tecnología, centrados en la I+D y de alto valor añadido que contribuyan a reducir la dependencia del exterior.

El artículo otorga amplias facultades al Consejo de Ministros para que adopte las medidas necesarias para conceder los incentivos determinados a los proyectos de inversión. Su objetivo es fomentar las inversiones que puedan reducir la dependencia de la importación de bienes intermedios esenciales para los sectores estratégicos de Turquía, impulsar el apoyo a la inversión en las regiones menos desarrolladas, promover las actividades de agrupamiento y apoyar las inversiones que generen transferencia de tecnología.

Los proyectos que soliciten apoyo en virtud de la nueva ley deben ajustarse a los objetivos del Gobierno turco establecidos en los planes nacionales de desarrollo y los programas anuales, así como a los promovidos específicamente por el Ministerio de Economía. No obstante, las condiciones pueden estar sujetas a interpretación. Se sugiere que, para poder acogerse a los incentivos, los proyectos de inversión estén subvencionados por el Ministerio de Economía, sean intensivos en I+D o tengan un alto valor añadido.

Mediante el **Decreto del Consejo de Ministros n.º 2016/9495 “Relativo a la ayuda estatal que se concederá a las inversiones basadas en proyectos”⁵⁰**, se han aclarado el tipo de inversiones que pueden beneficiarse del “sistema de superincentivos” y el procedimiento que debe seguirse. Los principales instrumentos de apoyo basados en proyectos y las exenciones fiscales son los siguientes:

Exención del impuesto de sociedades de hasta el 100 % y ayuda a la inversión de hasta el 200%, o exención del impuesto de sociedades exclusivamente para los beneficios derivados de la inversión durante los primeros 10 años siguientes al inicio de las actividades;

- Ayuda para la retención del impuesto sobre la renta;
- Exención de derechos de aduana;
- Adjudicación gratuita de terrenos durante 49 años en los casos en que la inversión se realice en un bien inmueble perteneciente al Tesoro turco;
- Transferencia gratuita de estos bienes inmuebles para proyectos finalizados y que hayan proporcionado el empleo previsto durante al menos cinco años;

⁵⁰ Mondaq (2018). Türkiye: New Tools to Support Local Production: Project-Based Super Incentives in Türkiye. Article of 22 May 2018. Available at <https://www.mondaq.com/Türkiye/investment-strategy/703654/new-tools-to-support-local-production-project-based-super-incentives-in-Türkiye> Presentación Turkish Ministry of Industry and Technology (T.C. SANAYİ VE TEKNOLOJİ BAKANLIĞI). Disponible en <https://www.sanayi.gov.tr/destek-ve-tesvikler/yatirim-tesvik-sistemleri/md0303011615>



- Ayuda a las cotizaciones a la seguridad social a cargo del empleador durante un máximo de 10 años;
- Compensación de hasta el 50 % de los gastos de consumo energético relacionados con la inversión durante un máximo de 10 años;
- Supresión de los intereses de los préstamos utilizados para cubrir inversiones fijas;
- Ayuda salarial para empleados cualificados durante un máximo de cinco años; la ayuda máxima es de veinte veces el salario mínimo mensual bruto;
- Participación del Estado de hasta el 49 %, siempre que se realice una oferta pública inicial o una venta directa a inversores en un plazo de 10 años.

En el marco del Sistema de Incentivos Basados en Proyectos llevado a cabo por el Ministerio de Industria y Tecnología, se apoyarán las inversiones con un importe mínimo de inversión fija de 1000 millones de TRY (42,3 millones de dólares) que cumplan los criterios. Las bases jurídicas pertinentes son:

- Decisión n.º 2016/9495 sobre la concesión de ayudas estatales a proyectos de inversión⁵¹;
- Comunicado sobre la aplicación de la Decisión relativa a la concesión de ayudas estatales a proyectos de inversión (2019/1)⁵²;
- la página pertinente del Ministerio de Industria y Tecnología⁵³.
- la presentación introductoria del Sistema de Incentivos Basado en Proyectos⁵⁴;
- Las decisiones del Consejo de Ministros y del Presidente relativas a las inversiones que se ha decidido apoyar hasta la fecha⁵⁵.

En septiembre de 2019 se tomó la decisión formal de apoyar a la empresa siderúrgica **Asil Çelik**. **Asil Çelik solicitaba apoyo para la creación de una planta de producción de aceros de alta calidad y materiales de superaleación para los sectores de la maquinaria, la automoción, el transporte y la energía, que se construiría en la ciudad turca de Bursa**. Se estimaba que la nueva planta añadiría una capacidad de 60.000 toneladas de acero de alta calidad.

El proyecto de inversión cuenta con las siguientes ayudas:

- exención de derechos de aduana;
- exención del IVA;

⁵¹ Turkish Ministry of Industry and Technology. Disponible en <https://www.sanayi.gov.tr/mevzuat/diger/mc0403018202>

⁵² Turkish Ministry of Industry and Technology. Disponible en <https://www.mevzuat.gov.tr/mevzuat?MevzuatNo=34100&MevzuatTur=9&MevzuatTertip=5>

⁵³ Turkish Ministry of Industry and Technology. Disponible en <https://www.sanayi.gov.tr/destek-ve-tesvikler/yatirim-tesvik-sistemleri>

⁵⁴ Turkish Ministry of Industry and Technology. Disponible en <https://www.sanayi.gov.tr/destek-ve-tesvikler/yatirim-tesvik-sistemleri/md0303011615>.

⁵⁵ Turkish Ministry of Industry and Technology. Disponible en <https://onedrive.live.com/?authkey=%21ADuRngRfl%5F2sFe4&id=5BE894F4BDC738F0%2163306&cid=5BE894F4BDC738F0>.



- reducción del tipo impositivo del IVA del 100 %;
- contribución a la inversión del 60 %;
- exención del impuesto sobre la renta durante 10 años;
- 10 años de ayuda para las cotizaciones patronales a la seguridad social; y
- una ayuda del 50 % para los gastos de energía durante un máximo de 10 años a partir de la fecha de puesta en marcha de la inversión (sin superar los 50 millones de liras turcas).

vi. Impacto de las medidas y apoyos del Gobierno sobre la formación de precios del acero en Turquía

El Gobierno de Turquía mantiene una política activa de apoyo a la industria siderúrgica, considerada estratégica para su economía. Estos apoyos se materializan en subsidios directos, incentivos fiscales, créditos preferenciales, exenciones arancelarias y subsidios energéticos, los cuales inciden de manera directa en la estructura de costos de producción y, en consecuencia, en la formación de precios del acero.

Las posibles distorsiones derivadas de las políticas de incentivos a la inversión se producen principalmente en la generación de electricidad, las acerías y los mercados clave de productos siderúrgicos.

El amplio espectro de medidas de apoyo directo e indirecto del Gobierno destinadas a empresas que operan en diferentes etapas de la cadena de valor de la siderurgia en Turquía sugiere que los precios fijados por los productores que se benefician directa o indirectamente, o se han beneficiado en el pasado, de estas medidas no están determinados por las fuerzas del mercado.

En tal sentido, el gobierno turco ha dirigido sus políticas gubernamentales a distintas etapas de la cadena de producción como lo son insumos intermedios, materias primas, energía, transporte, financiamiento y otros sectores de insumos, por tanto a continuación se evidencian las políticas aplicadas a estos sectores y su efecto en la formación de precios.

Insumos intermedios

La estructura productiva, dominada por hornos de arco eléctrico, depende críticamente de materias primas y energía. Además de transporte, tierra y financiamiento, el Gobierno interviene con medidas que reducen costos de producción, distorsionando el nivel de precios del acero.

Materias Primas

Turquía es altamente dependiente de importaciones de mineral de hierro y carbón, y es el mayor importador mundial de chatarra (72% de su producción). Para reducir esta dependencia, el Gobierno creó el “Comité Ejecutivo de Industrialización”, que impulsa políticas de localización, préstamos preferenciales y apoyo a la minería. Estas medidas pueden abaratar los insumos intermedios y trasladar reducciones a los precios del acero.



Energía

Las políticas energéticas buscan reducir la dependencia de importaciones mediante carbón nacional y renovables. El apoyo estatal, exenciones y metas de diversificación (Visión 2023) han contribuido a abaratar los costos eléctricos, lo que favorece a la siderurgia y reduce el precio interno del acero.

Transporte

Las inversiones en infraestructura logística (ferrocarriles, puertos, transporte intermodal) disminuyen costos de distribución y facilitan el acceso a mercados, lo que mejora la competitividad de la siderurgia turca y puede presionar los precios hacia abajo.

Servicios Financieros

Los programas de incentivos y financiamiento (incluido Türk Eximbank) otorgan préstamos y exenciones fiscales a empresas exportadoras, reduciendo sus costos financieros. Esto genera condiciones de financiamiento más favorables que las de mercado y se refleja en precios del acero más bajos.

Otros sectores de insumos

El Gobierno también otorga terrenos e infraestructura de forma gratuita o a largo plazo, reduciendo costos fijos de inversión en la industria. Este tipo de apoyo complementa las demás medidas y contribuye a precios internos del acero por debajo de niveles de mercado.

En conjunto, estas medidas conforman un **entorno de distorsión en la formación de precios**, donde los costos asumidos por el Estado permiten al sector siderúrgico turco ofrecer acero a precios inferiores a los que resultarían de una competencia de mercado sin apoyos. Esto no solo afecta el nivel de precios internos, sino que también influye en la estrategia exportadora, consolidando a Turquía como un competidor agresivo en mercados internacionales a partir de una estructura de costos subsidiada.

8.2.5.3. Evidencia de prácticas de dumping y subvenciones en el sector siderúrgico de Turquía

Al realizar una revisión de la información disponible en las bases de datos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre medidas de defensa comercial se observa que, después de China, Turquía se encuentra entre los países con mayor número de medidas antidumping y compensatorias vigentes en el sector siderúrgico, lo que evidencia la presencia sistemática de prácticas comerciales desleales por parte de su industria.

En este contexto, Turquía se ubica en el tercer lugar mundial en cuanto a medidas compensatorias con 11 medidas vigentes contra sus exportaciones de este tipo de productos. Solo China (51) e India (23) presentan cifras superiores.

Lo anterior sugiere que la industria siderúrgica turca, no solo está incurriendo frecuentemente en prácticas de dumping, sino que además se beneficia de una serie de incentivos y apoyos estatales que afectan el precio de exportación y distorsionan las condiciones de competencia internacional.

Tabla 40. Los diez (10) países con mayor número de derechos compensatorios en vigor para productos del sector siderúrgico.

#	País Demandado	No. de Medidas en Vigor
1	China	51
2	India	23
3	Turquía	11
4	Corea del Sur	11
5	Vietnam	5
6	Indonesia	4
7	Italia	3
8	Rusia	3
9	Brasil	2
10	Tailandia	1

Fuente: Elaboración propia - Base de datos de Medidas Compensatorias de la OMC.

Adicionalmente, Turquía cuenta con investigaciones vigentes por subvenciones a empresas productoras de alambre de acero. El 14 de septiembre de 2020, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos determinó de **manera preliminar** que se están otorgando subvenciones sujetas a medidas compensatorias a los productores y exportadores de alambre de acero pretensado para hormigón de la República de Turquía⁵⁶.

La decisión se basó en conclusiones preliminares según las cuales los fabricantes de acero turcos, en este caso **Celik Halat y Guney Celik** y sus filiales con propiedad cruzada, se han beneficiado de una exención de los impuestos sobre el cambio de divisas para las transacciones en divisas, y de la propiedad estatal de los proveedores de acero Eregli Demir ve Celik (como resultado, las empresas pueden haber comprado alambón de acero por una remuneración inferior a la adecuada). Además, el Departamento de Comercio tuvo en cuenta una amplia gama de medidas adicionales que distorsionan el mercado en las que se basa su decisión.

En el caso de **Guney Celik y Celik Halat**, se trata de:

- deducciones de la base imponible por ingresos de exportación;

⁵⁶ US Department of Commerce (2020). Decision Memorandum for the Preliminary Determination of the Countervailing Duty Investigation of Prestressed Concrete Steel Wire from the Republic of Türkiye. September 14, 2020. Disponible en <https://access.trade.gov/Resources/frn/summary/Türkiye/2020-20692-1.pdf>.

- régimen de incentivos a la inversión regional;
- incentivos a la I+D;
- subvenciones TUBITAK; y
- apoyo a ferias en el extranjero.

El 11 de diciembre de 2020, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos publicó su **determinación definitiva** en la investigación sobre derechos compensatorios a los cordones de hormigón pretensado procedentes de Turquía.⁵⁷ Se decidió **imponer subvenciones sujetas a derechos compensatorios a los productores y exportadores turcos de alambres de acero para hormigón pretensado**.

En el caso de los derechos antidumping, Turquía figura en el séptimo lugar entre los países con más medidas vigentes en el sector siderúrgico, con un total de 27 medidas, igualando a países reconocidos por su fuerte industria siderúrgica como Rusia y superada únicamente por potencias del sector como China (266), Corea del Sur (67), Taipéi (49), India (40), Ucrania (35) y Japón (31).

Tabla 41. Los diez (10) países con mayor número de derechos antidumping en vigor para productos del sector siderúrgico.

#	País Demandado	No. de Medidas en Vigor
1	China	266
2	Corea del Sur	67
3	Taipéi	49
4	India	40
5	Ucrania	35
6	Japón	31
7	Turquía	27
8	Rusia	27
9	Malasia	22
10	Indonesia	19

Fuente: Elaboración propia - Base de datos de Medidas Antidumping de la OMC.

Este número refleja una tendencia persistente de prácticas de dumping en sus exportaciones correspondientes a productos del sector siderúrgico y productos de acero transformados como los alambres objeto de investigación.

En conclusión, de acuerdo con el artículo 2.2.3.7.3.1. del Decreto 1794 de 2020, el valor normal debe establecerse con base en el precio de consumo interno de un tercer país cuya economía opere en condiciones normales de mercado, o en su defecto, para su exportación.

⁵⁷ Prestressed Concrete Steel Wire Strand from the Republic of Türkiye: Final Affirmative Countervailing Duty Determination and Final Negative Critical Circumstances Determination, 85 FR 80005 (11 December 2020)



Bajo este estándar, resulta evidente que Turquía no puede ser tomado como país sustituto de China en la presente investigación.

En primer lugar, la volatilidad del tipo de cambio, la depreciación estructural de la lira turca y la elevada inflación inciden de manera directa en la formación de precios en la industria siderúrgica. Adicionalmente, la economía turca se encuentra fuertemente intervenida por el Estado mediante subsidios, apoyos y políticas orientadas al sector siderúrgico, tanto en los segmentos upstream (energía y materias primas) como downstream (productos transformados), generando distorsiones que afectan de manera adicional dicha formación de precios.

En segundo lugar, las exportaciones turcas en diversos sectores y productos han sido objeto de medidas de defensa comercial cuando se ha comprobado la existencia de subsidios. En este contexto, Turquía ocupa el tercer lugar a nivel mundial en cuanto a medidas compensatorias vigentes contra sus exportaciones de productos siderúrgicos, con un total de 11 medidas, superada únicamente por China (51) e India (23). Lo anterior indica que la industria siderúrgica turca no solo incurre de manera recurrente en prácticas de dumping, sino que además se beneficia de incentivos y apoyos estatales que afectan el precio de exportación y distorsionan las condiciones de competencia internacional.

Por consiguiente, los factores anteriormente señalados impiden que el mercado turco refleje operaciones en condiciones normales de mercado, de modo que los precios internos de Turquía no constituyen una referencia confiable para la determinación del valor normal del producto objeto de investigación.

Por lo anteriormente expuesto, la designación de Turquía como tercer país sustituto resultaría abiertamente contraria a lo dispuesto en el Decreto 1794 de 2020. En consecuencia, solicitamos de manera expresa a la Autoridad Investigadora que se abstenga de considerar a Turquía como país sustituto en este procedimiento, por cuanto ello desvirtuaría la construcción del valor normal y afectaría la objetividad de la investigación.

9. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DAÑO IMPORTANTE

A continuación, se sustentan los motivos de los peticionarios para argumentar la existencia de daño importante a la rama de la producción nacional.

Este capítulo se desarrollará de la siguiente manera: i) Explicación de los fundamentos jurídicos que sustentan la existencia de daño importante en el marco del Decreto 1794 del 2020 y el Acuerdo Antidumping de la OMC; ii) así mismo se analizan las condiciones particulares del comercio mundial del producto objeto de investigación; iii). análisis del mercado nacional; iv) análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados.

9.1. Fundamentos jurídicos de la existencia de daño importante

La nota 9 del artículo 3 del Acuerdo Antidumping establece:



“En el presente Acuerdo se entenderá por "daño", salvo indicación en contrario, un daño importante causado a una rama de producción nacional, una amenaza de daño importante a una rama de producción nacional o un retraso importante en la creación de esta rama de producción, y dicho término deberá interpretarse de conformidad con las disposiciones del presente artículo”.

A su vez el artículo 3 del Acuerdo Antidumping dispone:

3.1 La determinación de la existencia de daño a los efectos del artículo VI del GATT de 1994 se basará en pruebas positivas y comprenderá un examen objetivo: a) del volumen de las importaciones objeto de dumping y del efecto de éstas en los precios de productos similares en el mercado interno y b) de la consiguiente repercusión de esas importaciones sobre los productores nacionales de tales productos.

3.2 En lo que respecta al volumen de las importaciones objeto de dumping, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido un aumento significativo de las mismas, en términos absolutos o en relación con la producción o el consumo del Miembro importador. En lo tocante al efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios, la autoridad investigadora tendrá en cuenta si ha habido una significativa subvaloración de precios de las importaciones objeto de dumping en comparación con el precio de un producto similar del Miembro importador, o bien si el efecto de tales importaciones es hacer bajar de otro modo los precios en medida significativa o impedir en medida significativa la subida que en otro caso se hubiera producido. Ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

3.3 Cuando las importaciones de un producto procedentes de más de un país sean objeto simultáneamente de investigaciones antidumping, la autoridad investigadora sólo podrá evaluar acumulativamente los efectos de esas importaciones si determina que a) el margen de dumping establecido en relación con las importaciones de cada país proveedor es más que de minimis, según la definición que de ese término figura en el párrafo 8 del artículo 5, y el volumen de las importaciones procedentes de cada país no es insignificante y b) procede la evaluación acumulativa de los efectos de las importaciones a la luz de las condiciones de competencia entre los productos importados y el producto nacional similar.

3.4 El examen de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de que se trate incluirá una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes que influyan en el estado de esa rama de producción, incluidos la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad; los factores que afecten a los precios internos; la magnitud del margen de dumping; los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja ("cash flow"), las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o la inversión. Esta enumeración no es exhaustiva, y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.



3.5 Habrá de demostrarse que, por los efectos del dumping que se mencionan en los párrafos 2 y 4, las importaciones objeto de dumping causan daño en el sentido del presente Acuerdo. La demostración de una relación causal entre las importaciones objeto de dumping y el daño a la rama de producción nacional se basará en un examen de todas las pruebas pertinentes de que dispongan las autoridades. Éstas examinarán también cualesquiera otros factores de que tengan conocimiento, distintos de las importaciones objeto de dumping, que al mismo tiempo perjudiquen a la rama de producción nacional, y los daños causados por esos otros factores no se habrán de atribuir a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores que pueden ser pertinentes a este respecto figuran el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología y los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

3.6 El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.3.7.4.1. del Decreto 1794 de 2020 también establece, en relación con la determinación de la existencia de daño importante, lo siguiente:

Artículo 2.2.3.7.4.1. Existencia de daño importante. *La determinación de la existencia del daño deberá fundarse en pruebas positivas y comprenderá el examen objetivo de la repercusión de las importaciones objeto de dumping sobre la rama de producción nacional de bienes similares. Esto se deberá realizar mediante el examen de los siguientes elementos:*

1. Comportamiento de todos los factores e índices económicos que influyan en el estado de una rama de producción nacional. Dentro de estos factores e índices se incluyen la disminución real y potencial de las ventas, los beneficios, el volumen de producción, la participación en el mercado, la productividad, el rendimiento de las inversiones o la utilización de la capacidad, los factores que afecten a los precios internos, la magnitud del margen de dumping, los efectos negativos reales o potenciales en el flujo de caja, las existencias, el empleo, los salarios, el crecimiento, la capacidad de reunir capital o inversión. El anterior listado no es exhaustivo y ninguno de estos factores aisladamente ni varios de ellos juntos bastarán necesariamente para obtener una orientación decisiva.

2. Volumen de las importaciones a precios de dumping. Se determinará si se ha incrementado de manera significativa, tanto en términos absolutos, o en relación con la producción total o el consumo en el país, entre otros. Normalmente se considerará



insignificante el volumen de las importaciones objeto de dumping cuando se establezca que las procedentes de un determinado país representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia, salvo que, los países que individualmente representan menos del 3 por ciento de las importaciones del producto similar en Colombia representen en conjunto más del 7 por ciento de esas importaciones.

3. El efecto de las importaciones objeto de dumping sobre los precios. La Autoridad Investigadora tendrá en cuenta, entre otros factores, si ha habido una significativa subvaloración de precios del producto considerado en comparación con el precio del producto similar fabricado en Colombia, o si el efecto de tales importaciones es disminuir de otro modo los precios en medida significativa o impedir en la misma medida el incremento que en otro caso se hubiera producido por parte de la rama de la producción nacional.

4. La demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional se fundamentará en un examen de las pruebas pertinentes de que disponga la Autoridad Investigadora en cada etapa de la investigación e incluirá, entre otros elementos, una evaluación de todos los factores e índices económicos pertinentes de que tratan los numerales 1, 2 Y 3 del presente artículo.

5. La Autoridad Investigadora examinará cualquier otro factor conocido aparte de las importaciones objeto de dumping de que tenga conocimiento, que simultáneamente causen daño a la rama de producción nacional a fin de garantizar, en desarrollo del principio de no atribución, que el daño causado por ese otro factor no se atribuya a las importaciones objeto de dumping. Entre los factores pertinentes a este objetivo se encuentran examinar el volumen y los precios de las importaciones no vendidas a precios de dumping, la contracción de la demanda o las variaciones de la estructura del consumo, las prácticas comerciales restrictivas de los productores extranjeros y nacionales y la competencia entre unos y otros, la evolución de la tecnología, los resultados de la actividad exportadora y la productividad de la rama de producción nacional.

Parágrafo 1. *El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar, cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. En caso de que no sea posible efectuar tal identificación, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria.*

Parágrafo 2. *La ausencia de tendencias negativas o la presencia de tendencias positivas, en algunos o varios de los factores considerados en el presente artículo, no constituye un criterio decisivo de la existencia de daño importante y de la relación causal entre importaciones con dumping y ese daño importante.*



En esta medida, tanto el Acuerdo Antidumping como el Decreto 1794 de 2020, señalan de manera clara los criterios que deben ser tenidos en cuenta para la determinación de daño importante en la rama de producción nacional.

Conforme a lo expuesto, se presenta a continuación el análisis de las condiciones del comercio internacional de los Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados que justifican la solicitud de aplicación de un derecho antidumping.

Posteriormente, se desarrollará el análisis de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados.

9.2. Análisis del mercado internacional del producto objeto de investigación

9.2.1. Mercado Mundial de Alambre de Acero

En tal sentido, a continuación, se presenta un análisis del mercado mundial de alambres de acero, a partir del informe *Oportunidades y estrategias del mercado global de alambre de acero hasta 2031 (Ver Anexo 38)*⁵⁸, realizado por la firma de investigación de mercado Research and Markets (ahora en adelante R&M). Dicho informe abarca la situación actual del mercado mundial del alambre de acero, por referencia, tendencias, segmentos y oportunidades hasta el periodo 2031.

Es importante señalar que la información presentada en los reportes no hace diferencia entre las referencias específicas producidas por cada uno de los fabricantes mundiales de alambres. Además, los informes recopilan información sobre alambres de acero al carbono, alambres de acero aleado y alambres de acero inoxidable, incluyendo sus correspondientes espesores y composiciones químicas.

De este modo, de acuerdo con el informe de R&M, se evidencia que estos productos destacan por su versatilidad en sectores clave, como el de construcción, agrícola e industrial. R&M prevé un crecimiento del 5,9 % anual entre 2021 y 2026, de modo que para 2033 el valor de mercado alcanzaría los USD 127.252 millones.

El mercado mundial del alambre de acero presenta una fragmentación intermedia, con numerosos actores de alcance regional en operación. En 2021, los diez mayores competidores concentraron el 28,22 % del mercado global. Entre los principales participantes figuran ArcelorMittal, Nippon Steel Corporation, HBIS Group Co Ltd, JFE Steel Corporation, Bekaert SA, TATA Steel Limited, JSW Steel Ltd, Kobe Steel, Ltd., The Heico Companies y WireCo WorldGroup Inc.

- **Principales Exportadores e Importadores**

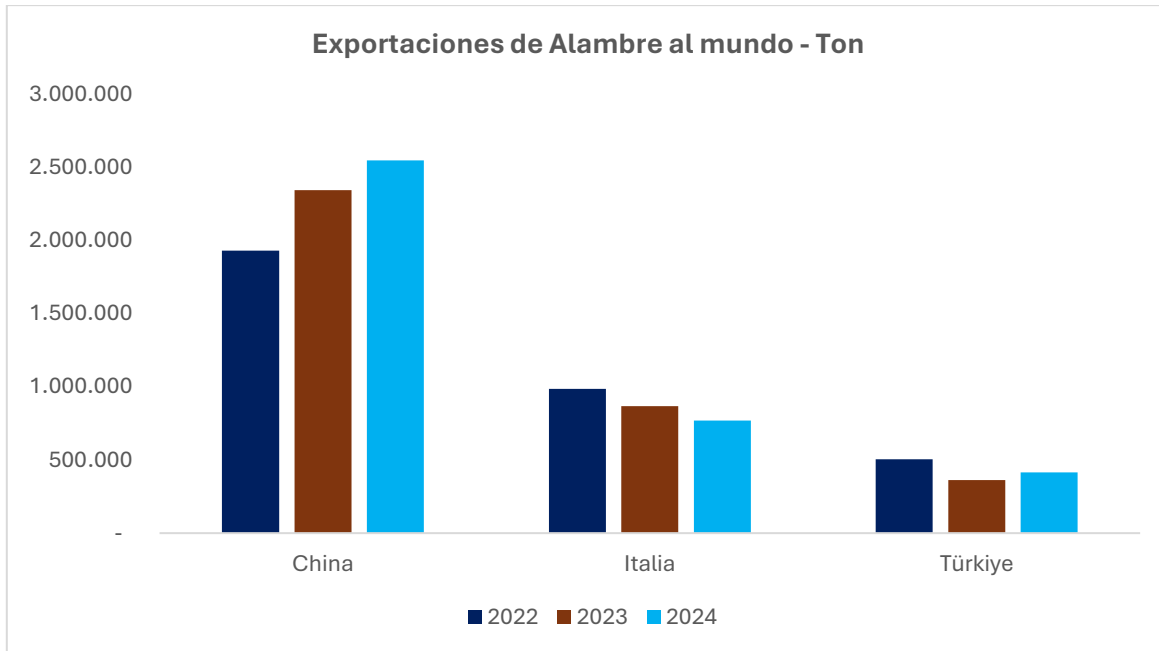
A continuación se presentan los países importadores y exportadores de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados, clasificados con las subpartidas 7217.10, 7217.20, 7229.90 y 7313.00.

- **Exportaciones**

⁵⁸ [Steel Wire Global Market Opportunities And Strategies To 2031](#) (2022)

De acuerdo con *TradeMap*⁵⁹, las exportaciones mundiales de los productos investigados fueron de 7,7 millones de toneladas en 2022, 6,98 millones en 2023 y 6,97 millones en 2024. En este último año, los principales países exportadores fueron China e Italia, con volúmenes de 2,5 millones de toneladas y 770 mil toneladas, respectivamente. Les siguieron Turquía, la República Checa y Corea del Sur, cuyas exportaciones promediaron alrededor de 392 mil toneladas cada uno en 2024.

Gráfica 9. Exportaciones de Alambre al mundo por país de origen - Ton



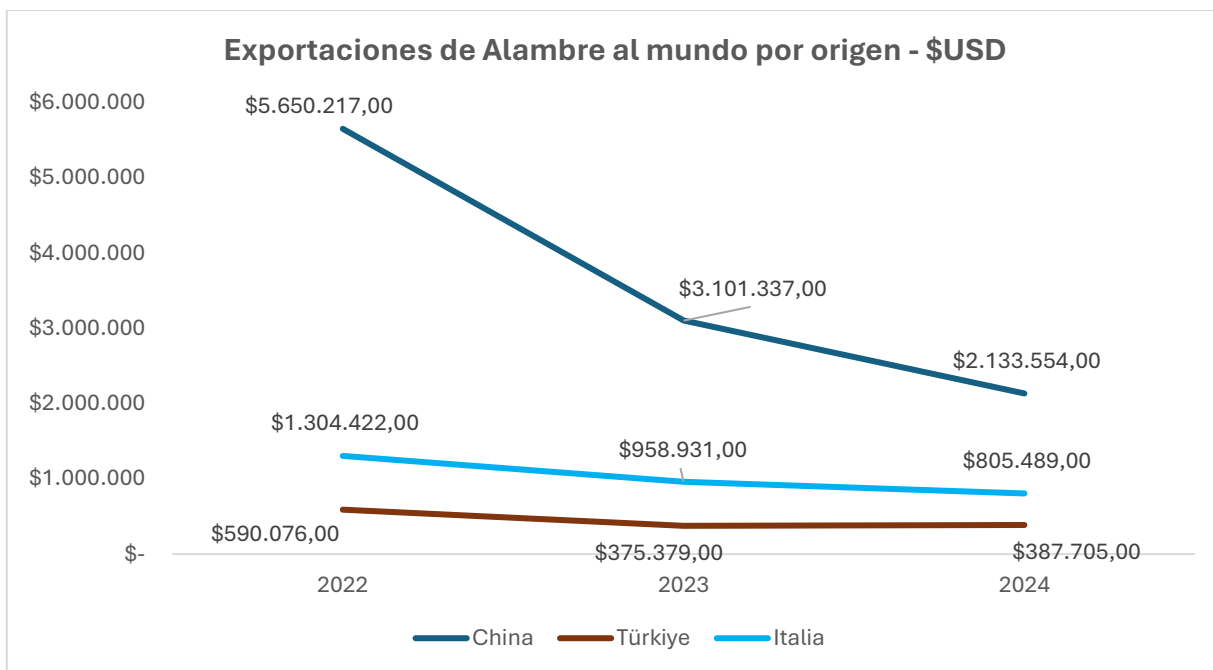
Fuente: TradeMap

China se mantiene como el principal exportador de alambres. Entre 2022 y 2024 incrementó sus exportaciones en 32 %, al pasar de 1,9 millones de toneladas en 2022 a 2,5 millones en 2024, con una participación de 36,5% en las exportaciones mundiales de ese año. Por su parte, las exportaciones de Italia, segundo principal exportador disminuyó 22 % entre 2022 y 2024, al pasar de 985 mil toneladas en 2022 a 770 mil en 2024, para este año Italia representó el 11% de las exportaciones mundiales.

Mientras que, Turquía y República Checa, tercero y cuarto exportador mundial de alambres en conjunto representaron 11% de las exportaciones mundiales en 2024, con volúmenes de 414 mil toneladas y 401 mil toneladas respectivamente. Corea del sur, quinto exportador mundial por su parte tan solo representó el 5,2%, equivalente a un volumen de 361 mil toneladas.

Gráfica 10. Exportaciones de Alambre al mundo por país de origen - \$USD

⁵⁹ Plataforma del Centro de Comercio Internacional [en inglés: International Trade Center] (ITC) que ofrece estadísticas de comercio internacional



Fuente: TradeMap

Adicionalmente, el valor FOB de las exportaciones ha tenido un comportamiento decreciente. El valor de las exportaciones chinas entre 2022 y 2024 disminuyó 62%, pasando de \$5.650 Millones de dólares a \$2.133 Millones de dólares. Así mismo las exportaciones italianas han disminuido su valor un 34% pasando Italia de \$1.300 Millones de dólares a \$805 Millones de dólares. Esta variación obedece a dinámicas distintas en cada país: mientras las exportaciones italianas se contrajeron en 22% durante el mismo período, las exportaciones chinas al mundo experimentaron un incremento del 32%, lo que refleja una fuerte caída en el precio promedio de sus exportaciones.

En los últimos tres años, **China ha incrementado de manera significativa su participación en las exportaciones mundiales, al pasar de 24,8% en 2022 a 36,5% en 2024**, aumentando de forma sostenida sus volúmenes y reduciendo, al mismo tiempo, el valor de sus exportaciones. En contraste, Italia, segundo exportador mundial, redujo su participación de 12,7% a 11% en el mismo período.

El resto de los exportadores mantuvo variaciones marginales en su participación: Turquía descendió de 6,5% a 5,9%, la República Checa aumentó levemente de 5,5% a 5,8%, y Corea del Sur pasó de 4,8% a 5,2%. Cabe destacar que, en conjunto, China logró ganar alrededor de 12 pp de participación, consolidándose aún más como el principal exportador mundial de alambres, seguido únicamente por Italia.

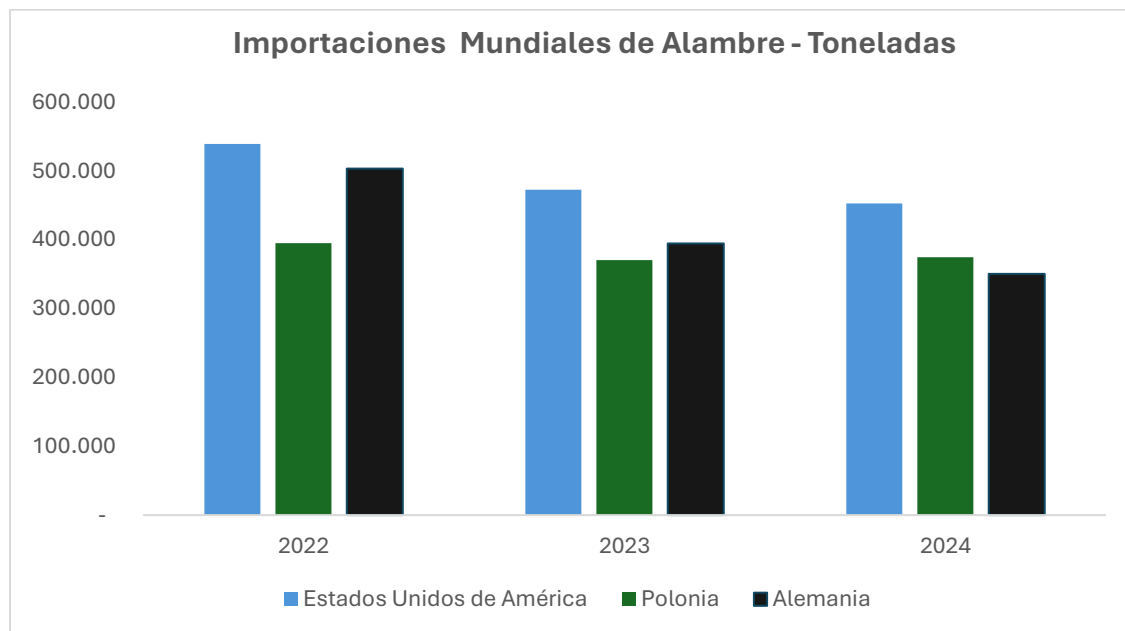
Así, el comportamiento chino revela un mayor volumen exportado a precios inferiores en 2024, lo que indica que dichos productos están ingresando a otros mercados a precios de dumping.

- **Importaciones**

De acuerdo con TradeMap, las importaciones mundiales de los productos investigados fueron de 6,5 millones de toneladas en 2022, 5,9 millones en 2023 y 5,8 millones en 2024, siendo los mayores importadores Estados Unidos, Alemania y Polonia.

Estados Unidos se mantiene como un importador clave debido a su amplia base industrial. Sin embargo, pese a liderar las importaciones en 2024, registró una contracción del 16% respecto 2022, al pasar de 539 mil toneladas en 2022 a 452 mil toneladas en 2024. Una tendencia similar se observa en Polonia y Alemania, cuyos volúmenes importados se redujeron, en el mismo periodo, en un 5% y 30%, respectivamente.

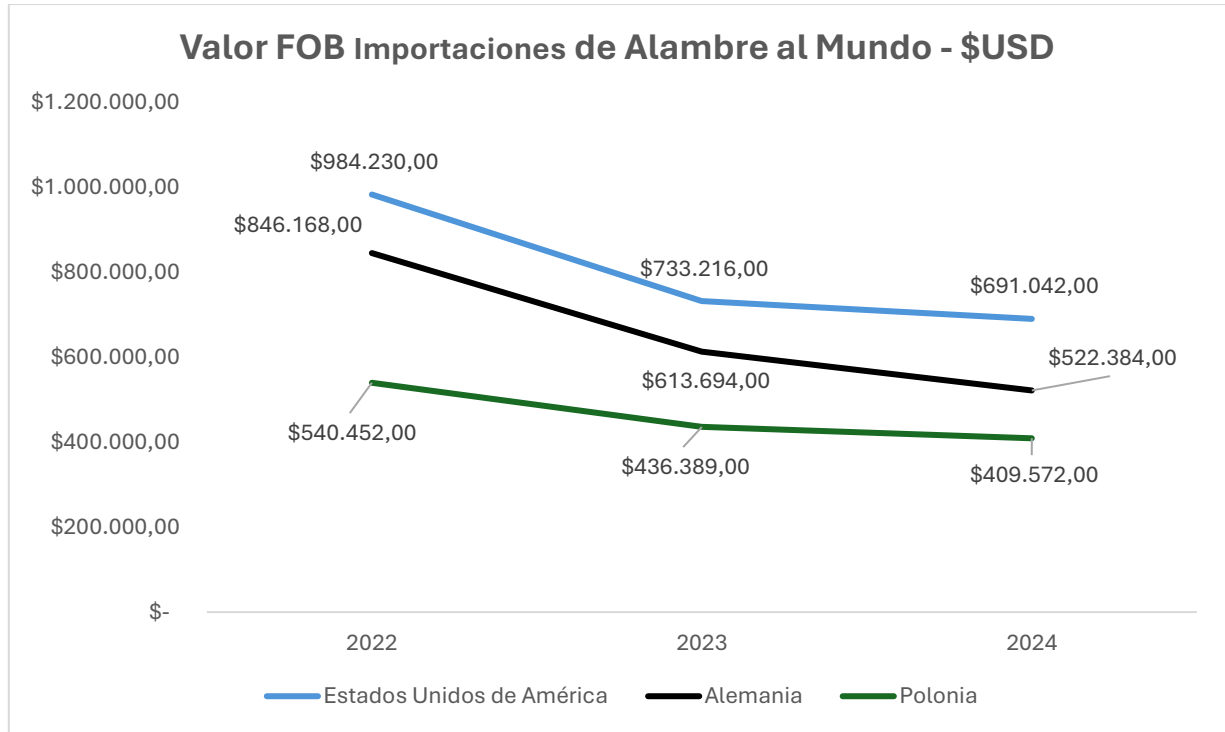
Gráfica 11. Volumen de importaciones mundiales de alambres - principales países.



Fuente: Trademap

Adicionalmente, por parte del valor de las importaciones, estos países han tenido un decrecimiento en el valor de este producto. En el que Estados Unidos entre 2022 y 2024 a disminuido un 30% sus valores de importación, pasando de \$984.230 mil dólares a \$691.042 mil dólares. Mismo comportamiento que Alemania y Polonia, en donde han disminuido su valor de las importaciones en un 38% y 24% respectivamente; pasando Alemania de \$846 mil dólares a \$522 mil dólares, mientras que Polonia pasa de \$540 mil dólares a \$409 mil dólares.

Gráfica 12. Valores importados por los principales países.



Fuente: Trademap

9.3. Estimación del Consumo Nacional Aparente

9.3.1. Alambres Recocidos

El análisis del mercado nacional de alambres recocidos tiene en cuenta el volumen de las importaciones, desagregado entre las originarias de China y los demás proveedores internacionales, así como, las ventas del peticionario y la estimación de las ventas de los demás productores nacionales⁶⁰.

Como se evidencia a continuación, el mercado colombiano de alambres recocidos se mantuvo constante en la comparación entre el período crítico (ISEM24 – ISEM25) y el período de referencia (ISEM22 – ISEM24), al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas, lo significó un crecimiento del 0,1%.

Tabla 42. Consumo Nacional Aparente Alambres Recocido – Ton

⁶⁰ Para la estimación de las ventas de los demás productores, se tomó como premisa de que estas serían equivalentes a la producción de 2024 reportada por las empresas CORSAN S.A y EL CABALLO S.A, la cual se distribuyó en igual proporción entre los dos semestres de cada año y se mantuvo constante a lo largo de todo el período de análisis. El detalle de esta estimación se puede ver el Anexo 36.



	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25
Ventas Nacionales							
Peticionario							
Otros Productores							
Importaciones	642	1.357	2.326	2.356	1.428	1.914	3.368
China	401	1.125	2.296	2.172	1.271	1.862	3.044
Demás Países	241	232	30	183	157	52	324
CNA							

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var %
Ventas Nacionales			-12,1%
Peticionario			-16,3%
Otros Productores			0,0%
Importaciones	1.622	2.641	62,9%
China	1.453	2.453	68,8%
Demás Países	169	188	11,4%
CNA			0,1%

Fuente: DIAN – Peticionario

Entre 2022 – 2023, el mercado de alambres recocidos experimentó un crecimiento de 3,9%, al pasar de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas, respectivamente. Este comportamiento se explica principalmente por el incremento de las importaciones totales que en el mismo período aumentaron 134,2%, y dentro de las cuales, las importaciones investigadas registraron el mayor crecimiento (192,8%), al pasar de 1.526 toneladas a 4.469 toneladas.

En contraste, las importaciones provenientes de los demás orígenes disminuyeron 54,9%, al pasar de 473 toneladas a 213 toneladas, representando un volumen marginal dentro del total importado. Como se indicó en la sección 7 de la presente solicitud “Análisis del Comportamiento de las Importaciones”, actualmente China concentra la mayor parte de las importaciones de alambres recocidos que ingresan al país, consolidándose prácticamente como el único proveedor internacional en el mercado colombiano.

Esta situación obedece al bajo nivel registrado en las cotizaciones a las que han ingresado dichas importaciones, las cuales resultan significativamente más bajas en comparación con las de los demás proveedores.

Lo mismo sucede con las ventas nacionales, que en el mismo período registraron una caída de 10,9%, explicada principalmente por el descenso en las ventas del peticionario, las cuales pasaron de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas, lo que representó una disminución de 14,4%, respectivamente.

Para 2024, el mercado nacional de alambres recocidos registró una contracción de 6,7%, explicada principalmente por una reducción en las importaciones originarias de China, que disminuyeron 28,9%, al ubicarse en 3.133 toneladas respecto de las 4.469 registradas en 2023. Por su parte, las ventas nacionales cayeron en 0,1%, comportamiento similar al registrado por el peticionario, cuyas ventas en ese año alcanzaron las **CONFIDENCIAL** toneladas, señalando también una caída del 0,2%.



Sin embargo, en el primer semestre de 2025 el mercado experimentó una recuperación, registrando un crecimiento de 9,3% respecto al mismo período de 2024, alcanzando las **CONFIDENCIAL** toneladas. Durante esta recuperación, solo China logró capitalizar este crecimiento con un aumento de 139,6% al registrar 3.044 toneladas, un volumen casi equivalente al total importado durante todo 2024 (3.133 toneladas). Por su parte, las importaciones provenientes de los demás proveedores internacionales, aunque también crecieron 106,6%, al pasar de 157 a 324 toneladas, no llegan a representar un volumen significativo.

Este fuerte crecimiento de China coincidió con una reducción sistemática en sus cotizaciones, que en este período se ubicaron en promedio en 617 FOB US\$/Ton, el nivel más bajo de todo el período analizado. Es decir, en un mercado que muestra señales de recuperación frente a 2024, China no solo logra crecer de manera significativa, sino que además consolida su mayor participación registrada alcanzando el 28,5% en el primer semestre de este año.

En consecuencia, tanto el peticionario como los demás proveedores internacionales se han visto obligados a reducir sus precios, si bien no en la misma magnitud de China, sí siguiendo esta tendencia, por lo que las importaciones investigadas se han consolidado como uno de los principales actores del mercado.

De hecho, al comparar el período crítico (IISEM24 – ISEM25) con el período de referencia (ISEM22 – ISEM24), en un mercado que se ha mantenido relativamente estable, las importaciones de China crecieron 68,8%, al pasar en promedio de 1.453 toneladas a 2.453 toneladas, mientras que las ventas de los peticionarios disminuyeron 16,3% durante el mismo período.

Si bien las importaciones provenientes de los demás orígenes aumentaron 11,4%, alcanzando en promedio 188 toneladas durante el período crítico, este volumen como se ha señalado a lo largo del presente análisis, representa una participación marginal dentro del mercado.

En relación con los precios, las cotizaciones de China en este mismo período de comparación registraron una caída de 20,9%, al pasar de un promedio de 809 FOB US\$/ton en el período de referencia a 640 FOB US\$/Ton en el período crítico, alcanzando incluso los 617 FOB US\$/Ton en el primer semestre de 2025. Entre tanto, las cotizaciones de los demás proveedores internacionales disminuyeron 12,9%, al pasar de un promedio de 1.125 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 980 FOB US\$/Ton en el período crítico.

Por su parte, como se demostrará más adelante, durante este mismo período el peticionario experimentó una reducción en sus precios de 12,6%, al pasar de **CONFIDENCIAL** US\$/ton a **CONFIDENCIAL** US\$/ton, lo que ha afectado directamente sus niveles de ingresos, rentabilidad y volúmenes de producción y ventas, entre otras variables.

Así mismo, al analizar la participación de los distintos componentes del mercado se observa que, en la comparación entre el período crítico y el período de referencia, las ventas nacionales perdieron participación (-9,45 pp), al igual que el peticionario cuya cuota de mercado pasó del **CONFIDENCIAL** % al **CONFIDENCIAL** %, lo que representó una disminución de -9,75 pp durante el mismo período. Por el contrario, China que en el período



de referencia registraba una participación promedio de tan solo **CONFIDENCIAL** %, alcanzó en el período crítico un promedio de **CONFIDENCIAL** %.

En efecto, como se observa en la tabla siguiente, la participación de China ha mostrado un crecimiento constante, ya que en el primer semestre de 2022 apenas representaba el **CONFIDENCIAL** %, luego ascendió al **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2023, y finalmente se ubicó en el **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2025, su nivel más alto.

Tabla 43. Composición del Consumo Nacional Aparente de Alambres Recocidos – Part. %

	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25
Ventas Nacionales							
Peticionario							
Otros Productores							
Importaciones							
China							
Demás Países							
CNA	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var PP
Ventas Nacionales			9,75
Peticionario			9,74
Otros Productores			0,01
Importaciones			9,75
China			9,65
Demás Países			0,10
CNA	100,0%	100,0%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

Por su parte, las importaciones provenientes de los demás proveedores internacionales registraron un leve crecimiento de +0,10 pp, al pasar de una participación promedio de **CONFIDENCIAL** % en el período de referencia a **CONFIDENCIAL** % en el período crítico.

En conclusión, en un mercado que se ha mantenido relativamente estable, China ha sido el único proveedor que ha logrado ampliar de manera significativa su participación. En contraste, tanto el peticionario como los demás proveedores internacionales redujeron su presencia, pese a los ajustes realizados frente a las menores cotizaciones registradas por China.

Esto evidencia que el comportamiento del mercado ha estado determinado por las importaciones investigadas a precios de dumping, las cuales han desplazado a la producción nacional y a los demás proveedores internacionales, consolidado a China como uno de los principales actores del mercado.

9.3.2. Alambres Galvanizados

Como en el caso anterior, el análisis del mercado nacional de alambres galvanizados tiene en cuenta el volumen de las importaciones, desagregado entre las originarias de China y los



demás proveedores internacionales, así como, las ventas del peticionario y la estimación de las ventas de los demás productores nacionales⁶¹.

El mercado colombiano de alambres galvanizados presentó un crecimiento de 7,7% al comparar el período crítico (IISEM24 – ISEM25) con el período de referencia (ISEM22 – ISEM24), al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas.

Tabla 44. Consumo Nacional Aparente Alambres Galvanizados – Ton

	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25
Ventas Nacionales							
Peticionario							
Otros Productores							
Importaciones	2.196	10.663	3.224	4.921	6.072	3.597	7.647
China	313	795	1.419	2.159	1.858	2.788	6.070
Demás Países	1.883	9.869	1.805	2.761	4.214	808	1.577
CNA							

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico IISEM24-ISEM25	Var %
Ventas Nacionales			8,8%
Peticionario			6,1%
Otros Productores			13,0%
Importaciones	5.415	5.622	3,8%
China	1.309	4.429	238,5%
Demás Países	4.106	1.193	-71,0%
CNA			7,7%

Fuente: DIAN – Peticionario

Entre 2022 – 2023, el mercado de alambres galvanizados experimentó un decrecimiento de 13,0%, al pasar de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas, respectivamente. Este comportamiento se explica principalmente por la caída de las importaciones totales que en el mismo período disminuyeron 36,7%, y dentro de las cuales, las importaciones de los demás orígenes registraron el mayor decrecimiento (-61,1%), al pasar de 11.752 toneladas a tan solo 4.566 toneladas.

En contraste, las importaciones investigadas aumentaron 223,2%, al pasar de 1.107 toneladas a 3.578 toneladas, representando un 43,9% dentro de total importado para el año 2023. Como se indicó en la sección 7 de la presente solicitud “Análisis del Comportamiento de las Importaciones”, actualmente China concentra buena parte de las importaciones de alambres galvanizados que ingresan al país desplazando a otros orígenes tradicionales como Turquía y Rusia, consolidándose como un proveedor internacional importante en el mercado colombiano.

⁶¹ Para la estimación de las ventas de los demás productores, se tomó como premisa de que estas serían equivalentes a la producción de 2024 reportada por las empresas CORSAN S.A, EL CABALLO S.A y CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S, la cual se distribuyó en igual proporción entre los dos semestres de cada año y se mantuvo constante a lo largo de todo el período de análisis. El detalle de esta estimación se puede ver el Anexo 36.



Esta situación obedece al bajo nivel registrado en las cotizaciones a las que han ingresado dichas importaciones, las cuales resultan significativamente más bajas en comparación con las de los demás proveedores.

Lo mismo sucede con las ventas nacionales, que en el mismo período registraron una caída de 5,7%, explicada principalmente por el descenso en las ventas del peticionario, las cuales pasaron de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas, lo que representó una disminución de 9,0%. En cuanto a los demás productores, en conjunto evidenciaron una disminución en sus ventas del 0,3%.

Para 2024, el mercado nacional de alambres galvanizados registró una recuperación de 9,4%, explicada principalmente por el crecimiento en las importaciones originarias de China, que aumentaron 29,8%, al ubicarse en 4.646 toneladas respecto de las 3.578 registradas en 2023. Por su parte, los demás proveedores internacionales crecieron 10,0% y las ventas nacionales también aumentaron en 7,5%, comportamiento similar al registrado por el peticionario, cuyas ventas en ese año alcanzaron las **CONFIDENCIAL** toneladas presentando también un crecimiento del 5,0%.

En el primer semestre de 2025, el mercado experimentó una recuperación registrando un crecimiento de 12,7% respecto al mismo período de 2024, alcanzando las **CONFIDENCIAL** toneladas. Durante este período de recuperación, China logró capitalizar la mayor parte de este crecimiento con un aumento de 226,7% al registrar 6.070 toneladas, en contraste, con los demás orígenes que registraron su volumen más bajo alcanzando tan sólo 1.577 toneladas, lo que significó una caída de 62,6%.

Durante este período, las ventas nacionales crecieron tan sólo 8,6% comparado con la magnitud del crecimiento de China (226,7%), donde el peticionario tan sólo registró un aumento del 10,1% y los demás productores del 6,6%.

Este fuerte crecimiento de China coincidió con una reducción continua en sus cotizaciones, que en este período se ubicaron en promedio en 675 FOB US\$/Ton. Es decir, en un mercado que continúa creciendo frente a 2024, China no solo logra crecer de manera significativa, sino que además consolida su mayor participación registrada alcanzando el **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de este año.

En consecuencia, tanto el peticionario como los demás proveedores internacionales se han visto obligados a reducir sus precios, si bien no en la misma magnitud de China, sí siguiendo esta tendencia, por lo que las importaciones investigadas se han consolidado como uno de los principales actores del mercado.

De hecho, al comparar el período crítico (IISEM24 – ISEM25) con el período de referencia (ISEM22 – ISEM24), en un mercado que ha crecido, las importaciones de China aumentaron 238,5%, al pasar en promedio de 1.309 toneladas a 4.429 toneladas, mientras que los demás proveedores internacionales disminuyeron 71,0% durante el mismo período.

Aunque las ventas nacionales aún no registran una caída, es importante resaltar, que el peticionario apenas alcanza un crecimiento del 6,1% durante este período, y lo hace a costa de reducir sus precios, lo que le ha permitido sostener parcialmente sus volúmenes de ventas.



No obstante, esta estrategia resulta insostenible en el tiempo, pues ha implicado sacrificar su rentabilidad en un escenario en el que las cotizaciones de China se reducen 24,4%.

Una situación similar enfrenta el conjunto de los demás productores nacionales, que si bien muestran un leve crecimiento, este resulta muy inferior al registrado por las importaciones investigadas, lo que evidencia un progresivo desplazamiento de la producción local y la presión cada vez mayor que ejerce China en el mercado.

En efecto, durante este mismo período de comparación, las cotizaciones de China registraron una fuerte disminución de 24,4%, al pasar de un promedio de 877 FOB US\$/ton en el período de referencia a 633 FOB US\$/ton en el período crítico. Entre tanto, las cotizaciones de los demás proveedores internacionales disminuyeron 3,9%, al pasar de un promedio de 956 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 919 FOB US\$/Ton en el período crítico.

Por su parte, como se demostrará más adelante, durante este mismo período el peticionario experimentó una reducción en sus precios de 6,1%, al pasar de **CONFIDENCIAL** US\$/Ton a **CONFIDENCIAL** US\$/Ton, lo que ya ha afectado directamente sus niveles de ingresos y rentabilidad, entre otras variables.

Así mismo, al analizar la participación de los distintos componentes del mercado, se observa que, en la comparación entre el período crítico y el período de referencia, las ventas nacionales se mantuvieron prácticamente constantes, al igual que las de los demás productores. En contraste, el peticionario redujo su cuota de mercado, al pasar del **CONFIDENCIAL** % al **CONFIDENCIAL** %, lo que representó una disminución de -0,8 pp en el mismo período. Por el contrario, China que en el período de referencia registraba una participación promedio de apenas **CONFIDENCIAL** %, alcanzó en el período crítico un promedio de **CONFIDENCIAL** %.

Como se observa en la tabla siguiente, la participación de China ha mostrado un crecimiento constante, ya que en el primer semestre de 2022 apenas representaba el **CONFIDENCIAL** %, luego ascendió al **CONFIDENCIAL** % en el segundo semestre de 2024, y finalmente se ubicó en el **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2025, su nivel más alto.

Tabla 45. Composición del Consumo Nacional Aparente de Alambres Galvanizados – Part. %

	ISEM22	IISEM22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25
Ventas Nacionales							
Peticionario							
Otros Productores							
Importaciones							
China							
Demás Países							
CNA	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

	P. Referencia ISEM22-ISEM24	P. Crítico ISEM24-ISEM25	Var PP
Ventas Nacionales			0,6
Peticionario			- 0,8
Otros Productores			1,5
Importaciones			- 0,6
China			10,5
Demás Países			- 11,1
CNA	100,0%	100,0%	-

Fuente: DIAN – Peticionario

Por su parte, las importaciones provenientes de los demás proveedores internacionales registraron una caída de -11,1 pp, al pasar de una participación promedio de **CONFIDENCIAL** % en el período de referencia a **CONFIDENCIAL** % en el período crítico.

En conclusión, en un mercado que ha mostrado una tendencia creciente, China se consolida como el proveedor que ha logrado ampliar de manera más significativa su participación. En contraste, el peticionario y los demás proveedores internacionales apenas consiguen sostener su presencia, incluso después de realizar ajustes en sus precios para enfrentar las menores cotizaciones provenientes de China, lo que evidencia el efecto distorsionador de dichas importaciones sobre la competencia en el mercado interno.

Esto evidencia que el comportamiento del mercado ha estado determinado por las importaciones investigadas a precios de dumping, las cuales han desplazado a la producción nacional y a los demás proveedores internacionales, consolidado a China como uno de los principales actores del mercado.

9.4. Análisis de los indicadores económicos y financieros

A continuación, se analizan los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados.

La información económica y financiera se encuentra debidamente diligenciada en los siguientes anexos:

Anexo 10: Resumen Variables Económicas y Financieras Rama Producción Nacional

Anexo 11: Producción, Ventas, Inventarios, Autoconsumo, Exportaciones

Anexo 12: Estados de resultados y estado de costos de producción

Adicionalmente en el Anexo 33 y el Anexo 34, se incluyen los informes de Gestión y los Estados Financieros de la compañía peticionaria para los años 2022, 2023 y 2024.

9.4.1. Análisis de los indicadores económicos y financieros Alambres Recocidos

A continuación, se analizan los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de alambres recocidos.

Tabla 46. Indicadores económicos y financieros Alambre Recocido



VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	P. Referencia	P. Crítico	Var %
	ISEM22- ISEM24	IISEM24- ISEM25	
INGRESOS POR VENTAS NETAS	CONFIDENCIAL		-27,2%
COSTO DE VENTAS			-17,8%
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kg)			-12,6%
UTILIDAD BRUTA			-114%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %			- 11,04
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kg)			-12,9%
AUTOCONSUMO (Kg)			
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kg)			-16,3%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kg)			-31%
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kg)			13,5%
PRODUCTIVIDAD - M2 por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL			-13,0%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kg)			0%
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL			- 2,97
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)			-1%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kg)			-59%
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador			13%

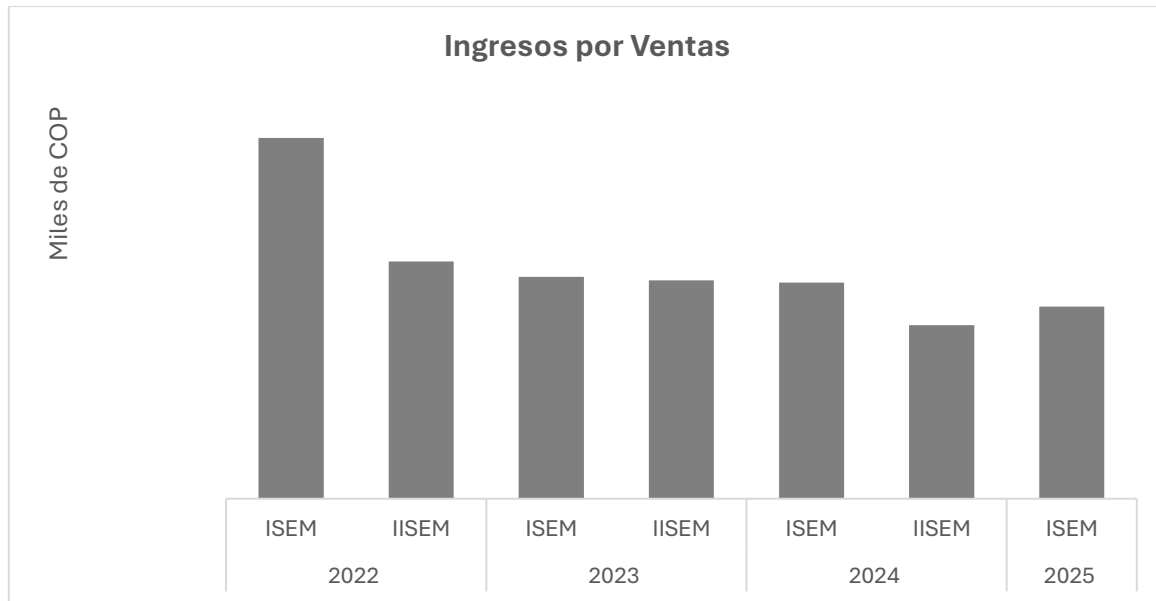
Fuente: Peticionario

Al analizar el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de alambres recocidos, al comparar el promedio entre ISEM22 y ISEM24, periodo de referencia frente al promedio entre IISEM24 y ISEM25, periodo crítico. Se observó daño en las variables ingresos por ventas, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, volumen de producción, volumen de ventas, inventario final, productividad.

A continuación, se presenta un análisis individual para cada una de las variables económicas y financieras:

- **Ingresos por ventas**

Gráfica 13. Ingresos por ventas



Fuente: Peticionario

Como se aprecia en el Gráfica anterior, los ingresos por ventas de alambre recocido presentan una tendencia decreciente a lo largo del período investigado. En 2022, los ingresos alcanzaron **CONFIDENCIAL** miles de COP; sin embargo, en 2023 se registró una caída del 26%, situándose en **CONFIDENCIAL** miles de COP. Posteriormente, en 2024 los ingresos volvieron a disminuir en 11%, al descender a **CONFIDENCIAL** miles de COP. Mientras que las importaciones investigadas crecieron 659% al pasar de 401 ton en 2022 a 3.044 ton en el primer semestre de 2025.

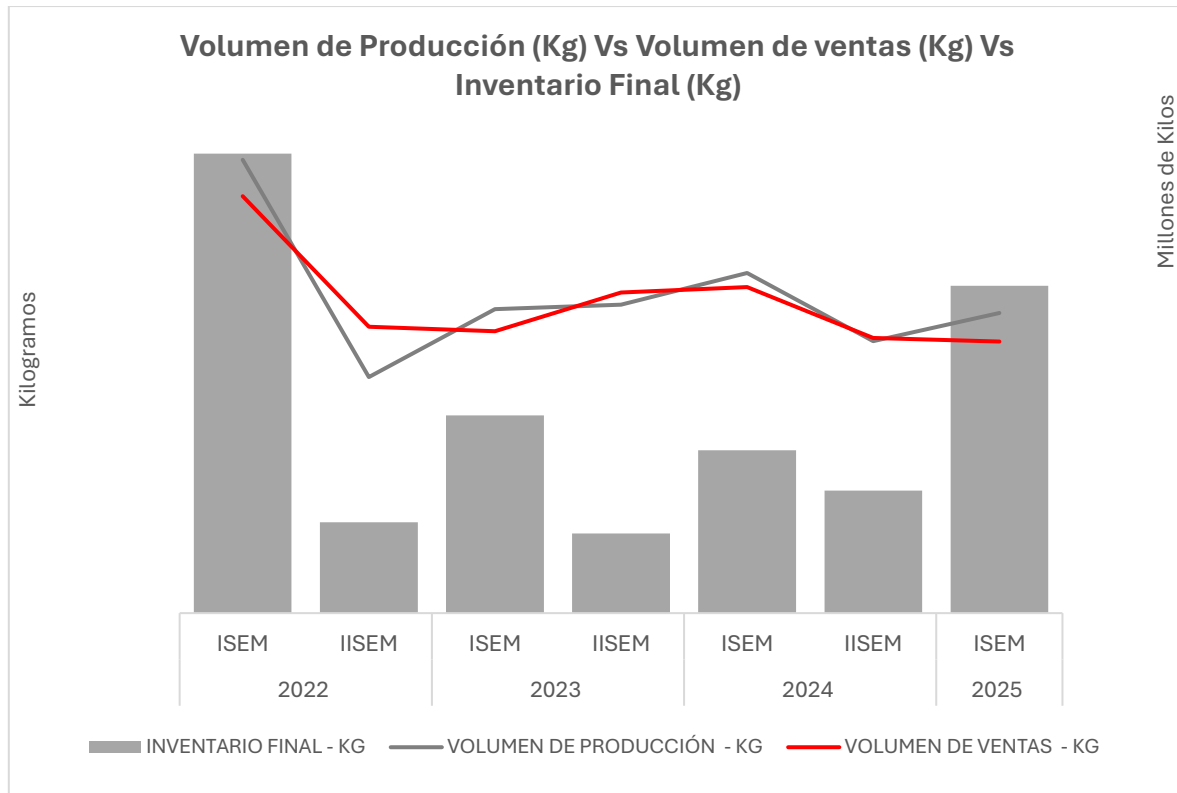
Por su parte, en el primer semestre de 2025, los ingresos cayeron nuevamente en -11% frente al mismo período de 2024, al pasar de **CONFIDENCIAL** miles de COP a **CONFIDENCIAL** miles de COP. Este deterioro contrasta con el crecimiento de las importaciones investigadas, que en el mismo período aumentaron 140%, al pasar de 1.271 toneladas en el ISEM24 a 3.044 toneladas en el ISEM25.]

De igual forma, al comparar el período crítico con el período de referencia, se observa una contracción de los ingresos por ventas del 27%, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** miles de COP en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** miles de COP en el IISEM24–ISEM25.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño significativo en los ingresos por ventas de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Ventas, volumen de producción y existencias**

Gráfica 14. Volumen de Ventas, Producción e Inventario Final



Fuente: Peticionario

El volumen de ventas de alambre recocido presentó un comportamiento fluctuante entre 2022 y el primer semestre de 2025. No obstante, en el período investigado se observa una caída del 35%, al pasar de **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos en el primer semestre de 2022 a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos en el primer semestre de 2025, alcanzando en este último el nivel más bajo de todo el período.

En 2022, las ventas ascendieron a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos; sin embargo, en 2023 se registró una disminución del 14%, situándose en **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. Posteriormente, en 2024, las ventas se mantuvieron prácticamente estables, con un volumen de **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos.

De manera similar, el volumen de producción de alambre recocido se redujo en 34% entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, al pasar de **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. En 2022, la producción alcanzó **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos, pero en 2023 cayó un 11%, llegando a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. En 2024, la producción permaneció estable con **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. No obstante, al comparar el ISEM25 frente al mismo período de 2024, se evidencia una disminución del 12%, al pasar de **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos.

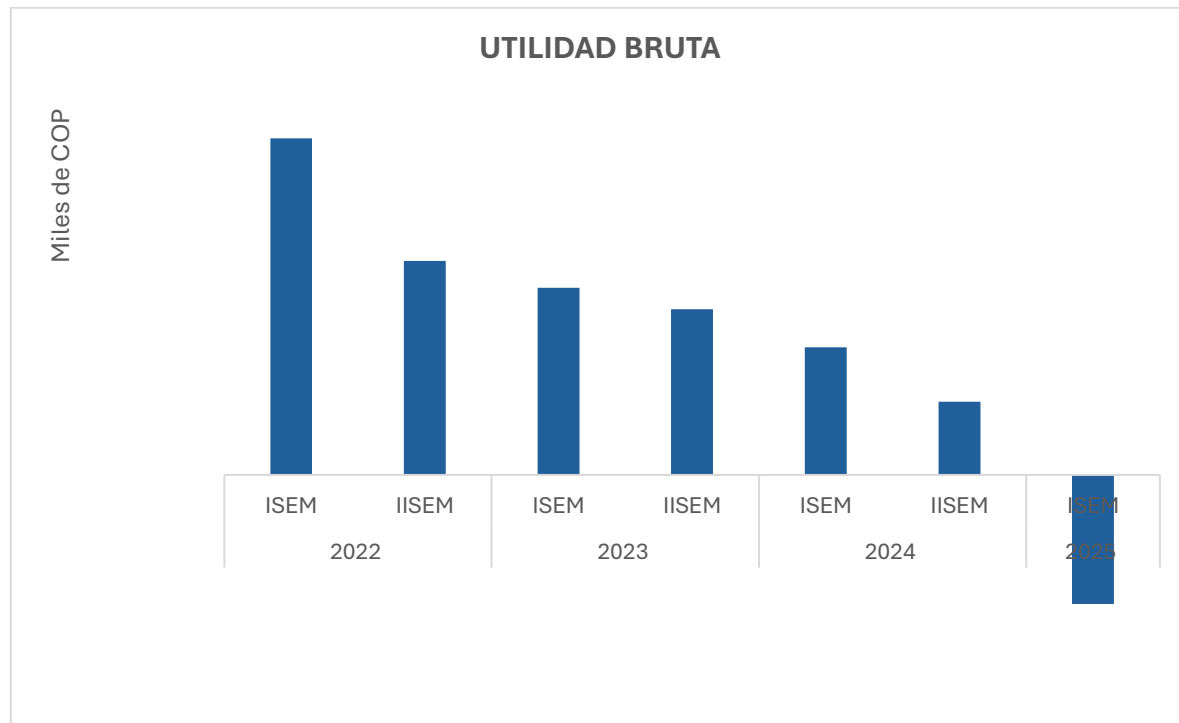
Por su parte, el inventario final de alambre recocido muestra una fuerte acumulación en el ISEM25, equivalente al **CONFIDENCIAL**% respecto al semestre inmediatamente anterior. Frente al primer semestre de 2024, el inventario se duplicó, con un incremento del 101%.

Asimismo, al comparar el período crítico con el período de referencia, se observa una contracción del volumen de ventas del 16%, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** kilogramos en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** kilogramos en el ISEM24–ISEM25. En el mismo ejercicio, el volumen de producción registró una disminución del 13%, al descender de **CONFIDENCIAL** kilogramos a **CONFIDENCIAL** kilogramos. Finalmente, el inventario final mostró un crecimiento del 14%, lo que confirma una tendencia de acumulación de inventarios de alambre recocido en la rama de producción nacional.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño importante en el volumen de ventas, el volumen de producción y el inventario final de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Utilidad Bruta**

Gráfica 15. Utilidad Bruta



Fuente: Peticionario

Como se aprecia en el Gráfica anterior, la utilidad bruta de alambre recocido presenta una tendencia decreciente a lo largo del período investigado. En 2022, la utilidad bruta alcanzó un valor de **CONFIDENCIAL** miles de COP; sin embargo, en 2023 se registró una caída del 36%, situándose en **CONFIDENCIAL** miles de COP. Posteriormente, en 2024 la utilidad bruta volvió a disminuir en 43%, al descender a **CONFIDENCIAL** miles de COP. Mientras que las importaciones investigadas crecieron 659% al pasar de 401 ton en 2022 a 3.044 ton en el primer semestre de 2025.

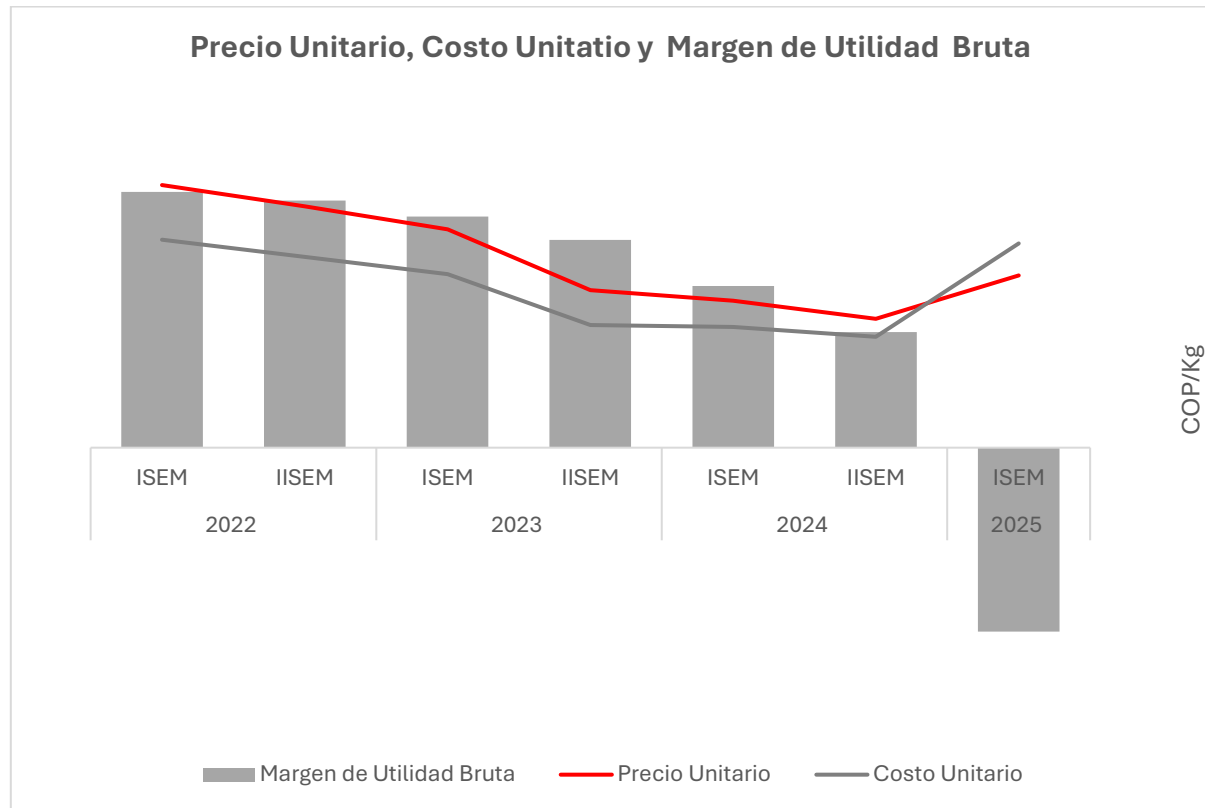
Por su parte, en el primer semestre de 2025, la utilidad cayó nuevamente en -201% frente al mismo período de 2024, al pasar de **CONFIDENCIAL** miles de COP a **CONFIDENCIAL** miles de COP. Este deterioro contrasta con el crecimiento de las importaciones investigadas, que en el mismo período aumentaron 140%, al pasar de 1.271 toneladas en el ISEM24 a 3.044 toneladas en el ISEM25.

De igual forma, al comparar el período crítico con el período de referencia, se observa una contracción de la utilidad bruta del -114%, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** miles de COP en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** miles de COP en el ISEM24–ISEM25.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño significativo en la utilidad bruta de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Margen Bruto, Precio y Costo Unitario**

Gráfica 16. Margen Bruto, Precio y Costo Unitario



Fuente: Peticionario

El margen de utilidad del alambre recocido presentó un comportamiento decreciente entre 2022 y el primer semestre de 2025, en el período investigado se observa una caída del -19 pp, al pasar de un margen del **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2022 a -**CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2025, alcanzando en este último el nivel más bajo de todo el período.



De manera similar, el precio de venta del alambre recocido registró una reducción del 18% entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, al pasar **CONFIDENCIAL** COP/Kg a **CONFIDENCIAL** COP/Kg. Este ajuste respondió a la presión ejercida por la caída en los precios de las importaciones de alambre recocido originarias de China, los cuales disminuyeron en -34%, al pasar de 940 USD/FOB por tonelada en el primer semestre de 2022 a 670 USD/FOB por tonelada en el mismo período de 2025, obligando al peticionario a reducir sus precios de venta.

Por su parte, el costo unitario mostró un comportamiento fluctuante a lo largo del período. En particular, para el ISEM25 se observó un incremento del 24%, al pasar de **CONFIDENCIAL** COP/Kg a **CONFIDENCIAL** COP/Kg en comparación con el primer semestre de 2024. No obstante, en ese mismo periodo, el precio de venta registró un aumento de apenas 7%, lo que ocasionó que el margen bruto se redujera hasta alcanzar un nivel de - **CONFIDENCIAL** % en dicho semestre. Lo anterior evidencia que, debido a la caída en los precios de las importaciones originarias de China, el peticionario no ha podido ajustar sus precios de venta a un nivel que le permita absorber sus costos, toda vez que las importaciones chinas han mantenido una tendencia persistentemente decreciente, ejerciendo presión a la baja sobre los precios del peticionario.

Asimismo, al comparar el período crítico con el período de referencia, se evidencia que para competir frente a las importaciones originarias de china el peticionario ha tenido que disminuir su precio de venta en 12,6%, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** COP/Kg entre el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el ISEM24–ISEM25, mientras que al analizar el mismo periodo las importaciones de alambre recocido de China han disminuido su precio en -20,9% al pasar de un precio de 890 FOB USD/Ton a 640 FOB USD/Ton.

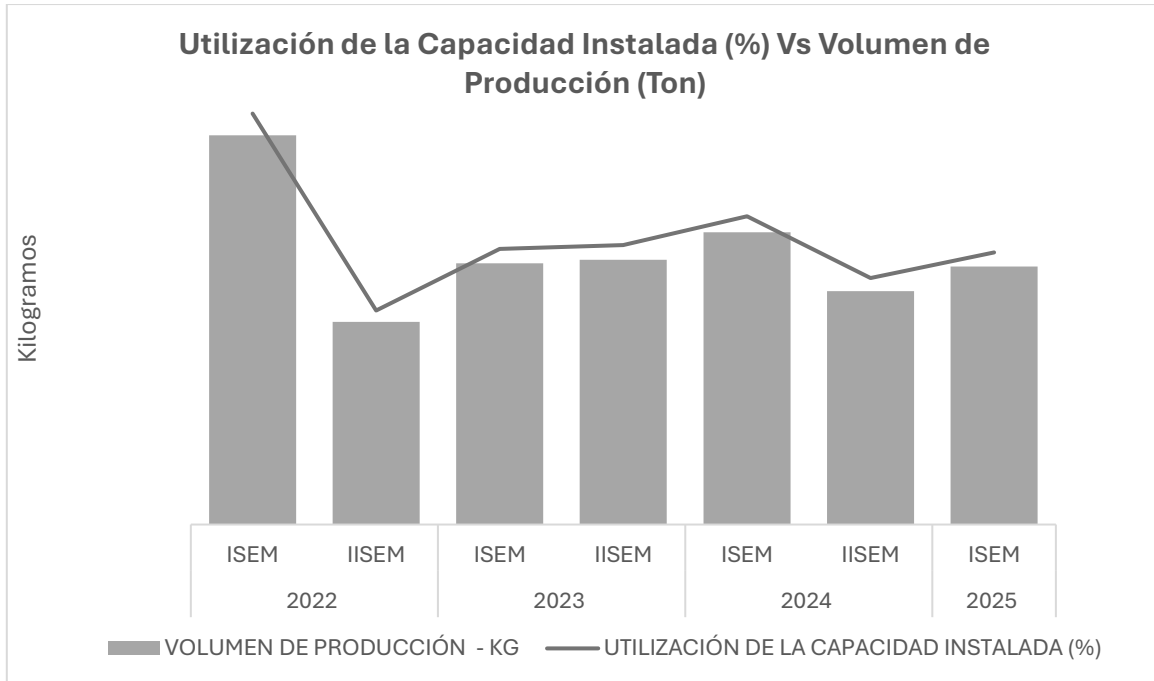
Además, el margen de utilidad bruta registró una disminución de 11,04 puntos porcentuales, al descender de **CONFIDENCIAL** % a - **CONFIDENCIAL** %. Finalmente, el costo unitario mantuvo un comportamiento relativamente estable, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el ISEM24–ISEM25, lo que, en contraste con la caída del precio de venta del 12,6%, refleja un deterioro en la capacidad del margen de utilidad para absorber dichos costos.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño importante en el margen de utilidad bruta y el precio de venta de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Utilización de la capacidad Instalada**

En el siguiente Gráfica se presenta la evolución de la utilización de la capacidad instalada entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025. En el ISEM22, este indicador alcanzó el nivel más alto del período analizado, con un **CONFIDENCIAL** %. A partir de ese semestre y a lo largo del período, la utilización de la capacidad instalada mostró un comportamiento fluctuante, registrando su nivel más bajo en el ISEM22, cuando descendió a **CONFIDENCIAL** %.

Gráfica 17. Utilización de la Capacidad Instalada



Fuente: Peticionario

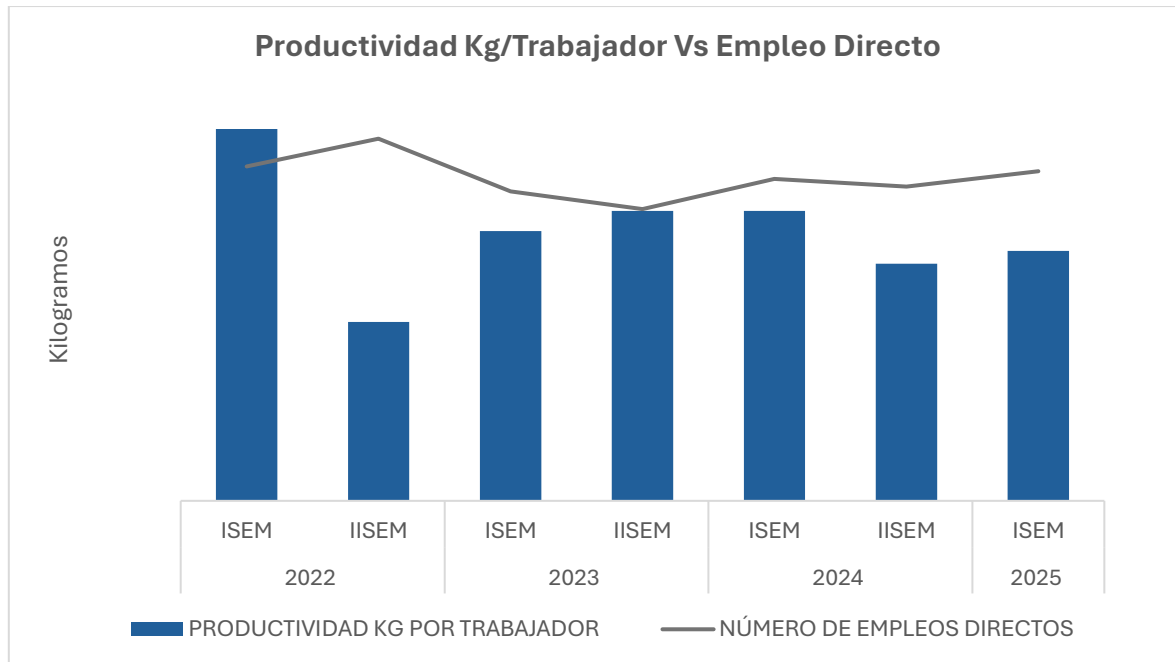
Por su parte, en 2023 la utilización de la capacidad instalada mostró una leve recuperación, alcanzando un nivel de **CONFIDENCIAL** %, tendencia que se mantuvo en el primer semestre de 2024, cuando aumentó hasta **CONFIDENCIAL** %. No obstante, en el segundo semestre del mismo año se presentó una contracción de -4,79 pp, situándose en **CONFIDENCIAL** %, mientras que en el primer semestre de 2025 volvió a ubicarse en **CONFIDENCIAL** %.

En este sentido, durante todo el período investigado la utilización de la capacidad instalada de alambre recocido registró en promedio un nivel de **CONFIDENCIAL** %, lo que evidencia que el petionario mantuvo una capacidad de producción ociosa del **CONFIDENCIAL** %.

Al comparar el período crítico con el de referencia, la utilización de la capacidad instalada disminuyó 2,97 pp, al pasar de **CONFIDENCIAL** % a **CONFIDENCIAL** %. Cabe destacar que una utilización de tan solo el **CONFIDENCIAL** % resulta sumamente baja para este tipo de industrias, caracterizadas por ser intensivas en capital, donde el promedio mundial de utilización de la capacidad instalada se sitúa en torno al 80%.

- **Productividad**

Gráfica 18. Productividad vs Empleo Directo



Fuente: Peticionario

Los niveles de productividad de la rama de producción nacional durante el periodo analizado han mantenido una tendencia decreciente al comparar el nivel de productividad registrado durante el primer semestre de 2025 (**CONFIDENCIAL** kilos/trabajador) frente al registrado durante el primer semestre de 2022 (**CONFIDENCIAL** kilos/trabajador) se observa una caída del -33%.

En este sentido, en promedio durante el periodo investigado la productividad de la rama de producción nacional de alambres recocido alcanzó un nivel de **CONFIDENCIAL** kilos por trabajador, mientras que al comparar el período crítico frente al de referencia, la productividad disminuyó -13%, al pasar de **CONFIDENCIAL** kilos/trabajador a **CONFIDENCIAL** kilos por trabajador, explicado por la contracción del volumen de producción y el comportamiento fluctuante del empleo directo.

Conclusión

En resumen, el análisis del comportamiento de las principales variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de alambres recocidos evidencia un deterioro significativo durante el período investigado. El ingreso por ventas mantuvo una tendencia decreciente, registrando en el período crítico una contracción del -27,2%. De igual manera, la utilidad bruta presentó una disminución del -113,5%, destacándose que en el ISEM25 se redujo en -201% frente al mismo período de 2024, en este lapso, mientras los costos de ventas un 3%, los ingresos por ventas se redujeron en -11%.

Este deterioro obedece, en gran medida, a la presión ejercida por las importaciones originarias de **China**, cuyos precios disminuyeron en **-20,9%** al comparar el período crítico con el de referencia. Como consecuencia, el peticionario se vio forzado a reducir sus precios en **-12,6%**, sin lograr compensar el crecimiento de sus costos de venta, lo que profundizó la caída de los



márgenes de rentabilidad, utilidad bruta e ingresos por ventas. Esta tendencia también se reflejó en los volúmenes de ventas y producción, que al comparar el período crítico con el de referencia se contrajeron en -16,3% y -12,9%, respectivamente, lo que a su vez generó una acumulación de inventarios del 13,5%.

En contraste, las importaciones originarias de China crecieron en 659%, al pasar de 401 toneladas en 2022 a 3.044 toneladas en el primer semestre de 2025. Mientras que, durante el período crítico dichas importaciones aumentaron un 68,8%.

En consecuencia, el crecimiento sostenido de las importaciones investigadas a precios de dumping ha ocasionado un daño importante a la rama de producción nacional de alambre recocido, evidenciado en el deterioro de los ingresos por ventas, utilidad bruta, márgenes de utilidad bruta, reducción de precios, disminución de los volúmenes de ventas y producción, la acumulación de inventarios y la persistente subutilización de la capacidad instalada.

9.4.2. Análisis de los indicadores económicos y financieros Alambres Galvanizado

A continuación, se analizan los principales indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de alambres galvanizados.

Tabla 47. Indicadores económicos y financieros Alambre Galvanizado

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	P. Referencia	P. Crítico	Var %
	ISEM22- ISEM24	IISEM24- ISEM25	
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)	CONFIDENCIAL		-0,5%
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)			3,7%
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/Kg)			-6,1%
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)			-22%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %			-3,47
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (Kg)			6,6%
AUTOCONSUMO (Kg)			
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (Kg)			6,1%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kg)			-34%
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (Kg)			-41,7%
PRODUCTIVIDAD - M2 por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL			7,2%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (Kg)			0%
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL			3,24
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)			-1%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (Kg)			48%
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)			13%

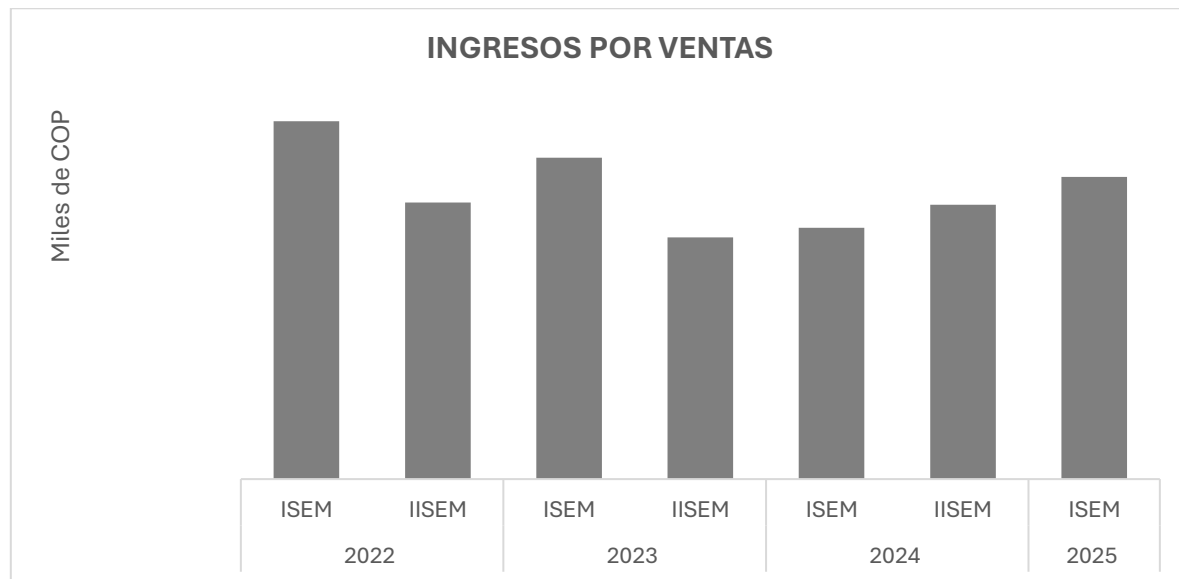
Fuente: Peticionario

Al analizar el comportamiento de las variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de alambres galvanizados, al comparar el promedio entre ISEM22 y ISEM24, periodo de referencia frente al promedio entre IISEM24 y ISEM25, periodo crítico. Se observó daño en las variables ingresos por ventas, utilidad bruta, margen de utilidad bruta, volumen de producción, volumen de ventas, inventario final, productividad.

A continuación, se presenta un análisis individual para cada una de las variables económicas y financieras:

- **Ingresos por ventas**

Gráfica 19. Ingresos por ventas



Fuente: Peticionario

Como se aprecia en el Gráfica anterior, los ingresos por ventas de alambre galvanizado presentan un comportamiento fluctuante a lo largo del período investigado. En 2022, los ingresos alcanzaron **CONFIDENCIAL** de COP; sin embargo, en 2023 se registró una caída del 11%, situándose en **CONFIDENCIAL** de COP. Posteriormente, en 2024 los ingresos volvieron a disminuir en 7%, al descender a **CONFIDENCIAL** miles de COP.

Mientras que las importaciones investigadas crecieron 1842% al pasar de 313 ton en 2022 a 6.070 ton en el primer semestre de 2025, por su parte al comparar los mismos periodos los ingresos por ventas disminuyeron 16% al pasar de **CONFIDENCIAL** miles de COP a **CONFIDENCIAL** miles de COP.

Por su parte, el primer semestre de 2025, los ingresos por ventas repuntaron con un crecimiento del 20% frente al mismo período de 2024, al pasar de **CONFIDENCIAL** miles de COP a **CONFIDENCIAL** miles de COP. Sin embargo, al comparar el período crítico con el período de referencia, se observa una contracción de los ingresos por ventas se mantuvieron constantes con tan solo un decrecimiento del -0,5%, al pasar de un promedio de

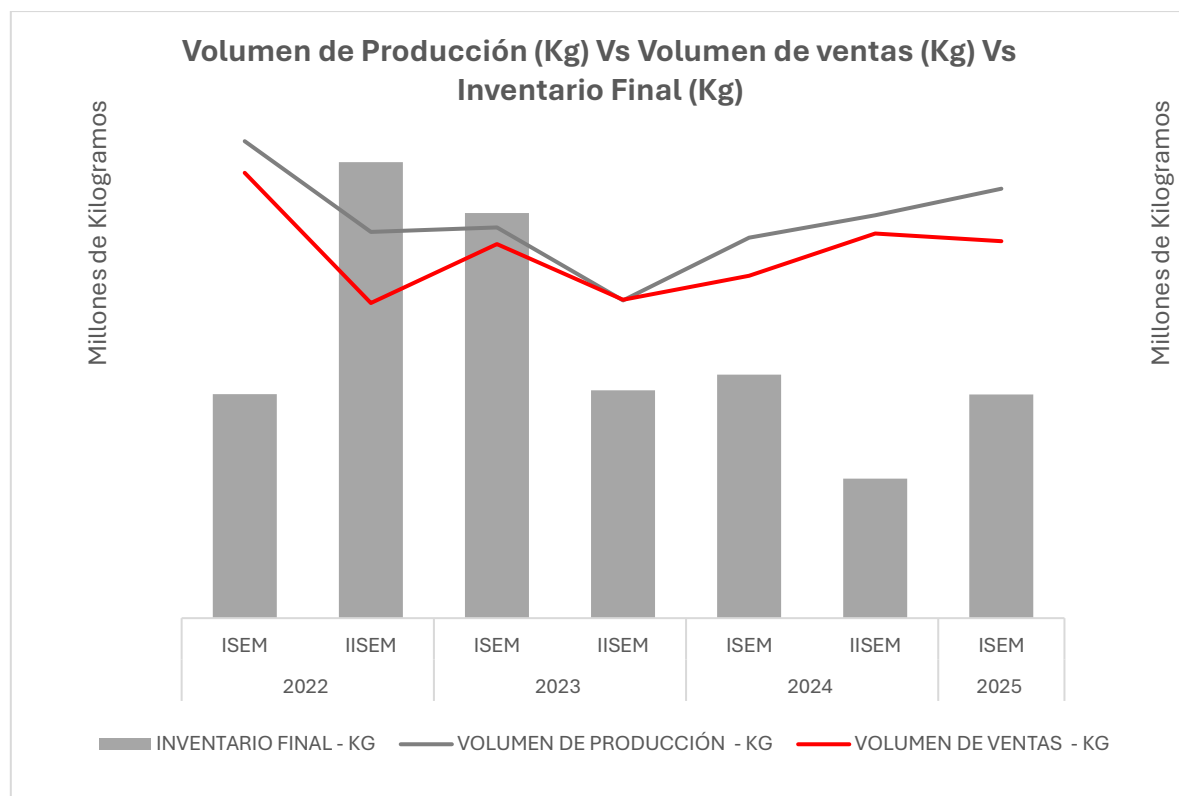
CONFIDENCIAL miles de COP en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** miles de COP en el IISEM24–ISEM25.

En contraste, las importaciones investigadas al comparar los mismos períodos aumentaron 227%, al pasar de 1.858 toneladas en el ISEM24 a 6.070 toneladas en el ISEM25.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño significativo en los ingresos por ventas de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Ventas, volumen de producción y existencias**

Gráfica 20. Volumen de Ventas, Producción e Inventario Final



Fuente: Peticionario

El volumen de ventas de alambre galvanizado presentó un comportamiento fluctuante entre 2022 y el primer semestre de 2025. El mayor nivel se alcanzó en el primer semestre de 2022, cuando las ventas registraron **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. Al comparar este resultado con el primer semestre de 2025, se observa una disminución del -15%, al descender a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. En términos anuales, las ventas alcanzaron **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos en 2022, pero en 2023 se redujeron en -9%, registrando **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. Aunque en 2024 se observó un ligero repunte del 5%, con **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos, las ventas no lograron recuperar el nivel observado en 2022. Este desempeño adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta



que, en paralelo, las importaciones investigadas crecieron de manera exponencial: un 1.842% entre 2022 y el ISEM25, y un 227% entre el ISEM24 y el ISEM25.

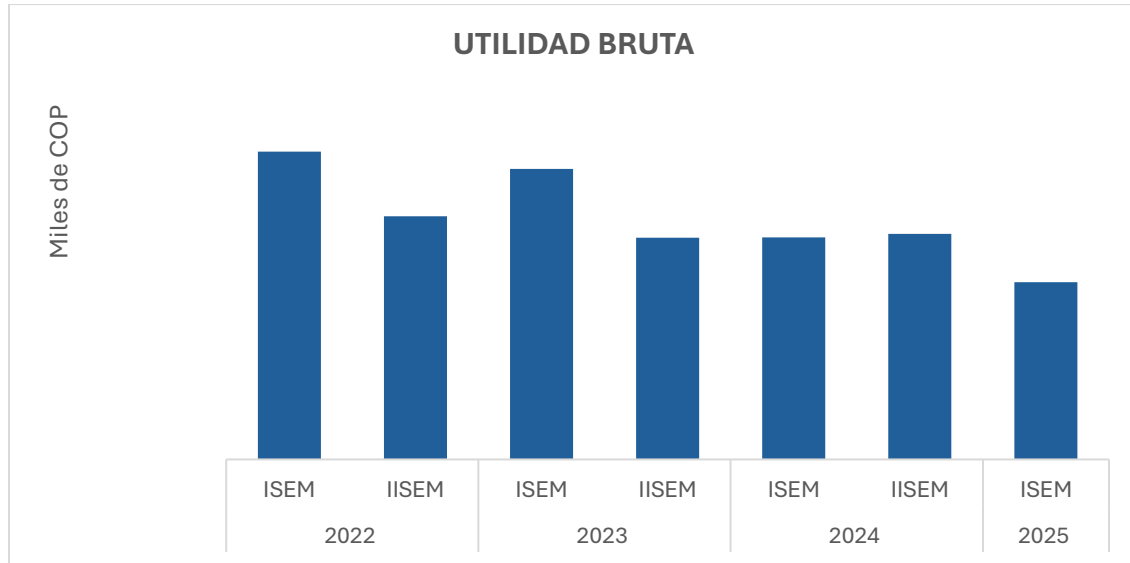
De forma similar, el volumen de producción de alambre galvanizado se redujo en -10% entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, al pasar de **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. En 2022 la producción ascendió a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos, pero en 2023 cayó -18%, registrando **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos. En 2024 se observó un repunte del 11% hasta **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos, y en el ISEM25 un crecimiento adicional del 13% frente al ISEM24. No obstante, este comportamiento no implica una recuperación, pues tanto en ventas como en producción persiste una tendencia descendente frente a los niveles de 2022. Más aún, el crecimiento de la producción en 2024 y 2025 no logró trasladarse plenamente al mercado, lo que derivó en una acumulación de inventarios del 60% en el ISEM25, al pasar de **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos en el semestre anterior a **CONFIDENCIAL** millones de kilogramos.

Si bien al comparar el período crítico frente al de referencia se observa un crecimiento del volumen de ventas del 6,1% y de la producción del 6,6%, este resultado agregado oculta los deterioros más relevantes. En particular, el contraste de 2023 frente a 2022 evidencia una caída simultánea de ventas y producción, tendencia que debilitó a la industria y que no se ha revertido. A ello se suma que, en el ISEM25, la acumulación de inventarios alcanzó un nivel crítico del 60%, lo cual confirma que los incrementos observados en algunos períodos no son sostenibles.

En consecuencia, los resultados demuestran que, pese a repuntes esporádicos, la rama de producción nacional de alambre galvanizado ha experimentado una reducción sostenida en sus volúmenes de ventas y producción, así como una fuerte acumulación de inventarios. Este deterioro está directamente vinculado al acelerado crecimiento de las importaciones investigadas, las cuales han generado un daño significativo a la industria nacional y limitan sus posibilidades de recuperación.

- **Utilidad Bruta**

Gráfica 21. Utilidad Bruta



Fuente: Peticionario

Como se aprecia en el Gráfica anterior, la utilidad bruta de alambre galvanizado presenta una tendencia decreciente a lo largo del período investigado. En 2022, la utilidad bruta alcanzó un valor de **CONFIDENCIAL** miles de COP; sin embargo, en 2023 se registró una caída del 7%, situándose en **CONFIDENCIAL** miles de COP. Posteriormente, en 2024 la utilidad volvió a disminuir en 13%, al descender a **CONFIDENCIAL** miles de COP.

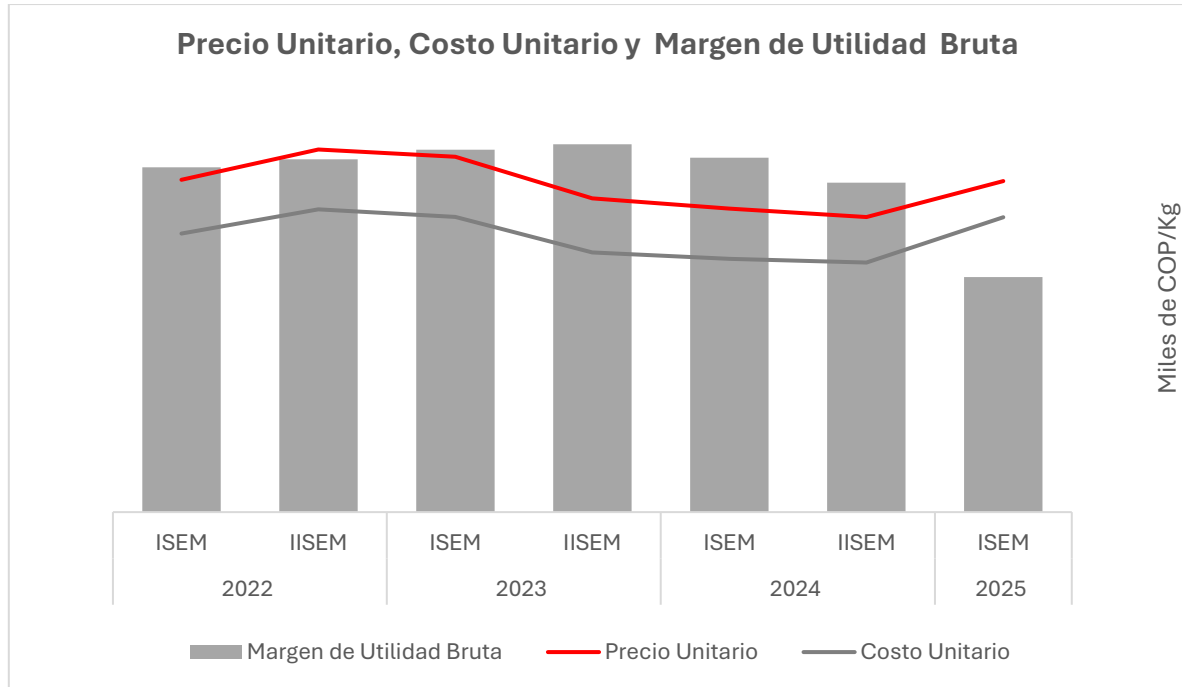
Por su parte, en el primer semestre de 2025, la utilidad cayó nuevamente en -20% frente al mismo período de 2024, al pasar de **CONFIDENCIAL** miles de COP a **CONFIDENCIAL** miles de COP. Este deterioro contrasta con el crecimiento de las importaciones investigadas, que en el mismo período aumentaron 227%, al pasar de 1.858 toneladas en el ISEM24 a 6.070 toneladas en el ISEM25.

De igual forma, al comparar el período crítico con el período de referencia, se observa una contracción de la utilidad bruta del -22%%, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** miles de COP en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** miles de COP en el IISEM24–ISEM25.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño significativo en la utilidad bruta de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Margen Bruto, Precio y Costo Unitario**

Gráfica 22. Margen Bruto, Precio y Costo Unitario



Fuente: Peticionario

El margen de utilidad del alambre galvanizado presentó un comportamiento decreciente entre 2022 y el primer semestre de 2025, en el período investigado se observa una caída del -5,13 pp, al pasar de un margen del **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2022 a **CONFIDENCIAL** % en el primer semestre de 2025, alcanzando en este último el nivel más bajo de todo el período.

De manera similar, el precio de venta del alambre galvanizado se redujo en -0,33%% entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025, al pasar de **CONFIDENCIAL** COP/Kg a **CONFIDENCIAL** COP/kg. Mientras que, el precio de las importaciones de alambre galvanizado originarias de China disminuyó en -39% al pasar de 1.109 USD FOB/Ton durante el primer semestre de 2022 a 675 USD/Ton para el primer semestre de 2025.

Por su parte, el costo unitario se ha mantenido en un comportamiento fluctuante a lo largo del periodo, se destaca que para el ISEM25 el costo unitario creció 116% al pasar de **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el primer semestre de 2024 a **CONFIDENCIAL** COP/Kg. No obstante, en ese mismo periodo, el precio de venta registró un aumento de apenas 9% lo que ocasionó que el margen bruto se redujera hasta alcanzar un nivel de **CONFIDENCIAL** %, el más bajo de todo el periodo de análisis. Lo anterior evidencia que, debido a la caída en los precios de las importaciones originarias de China, el peticionario no ha podido ajustar sus precios de venta a un nivel que le permita absorber sus costos, toda vez que las importaciones chinas han mantenido una tendencia persistentemente decreciente, ejerciendo presión a la baja sobre los precios del peticionario.

Asimismo, al comparar el período crítico con el período de referencia, se evidencia una contracción del precio de venta del -6,12%, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el ISEM22-ISEM24 a **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el IISEM24-

ISEM25, mientras que al analizar el mismo periodo las importaciones de alambre galvanizado de China han disminuido su precio en -24,4% al pasar de un precio de 877 FOB USD/Ton a 663 FOB USD/Ton.

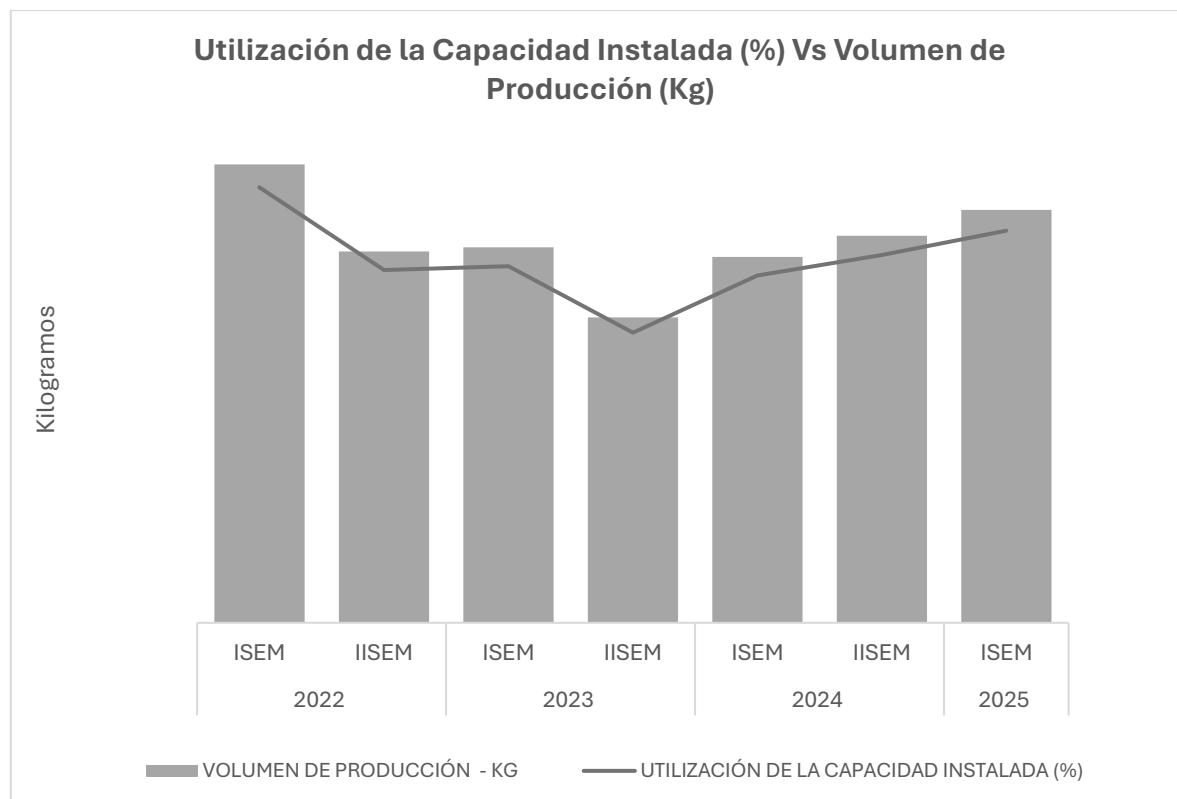
Además, el margen de utilidad bruta registró una disminución de 3,47 puntos porcentuales, al descender de **CONFIDENCIAL** % a **CONFIDENCIAL** %. Finalmente, el costo unitario mantuvo un comportamiento relativamente estable, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el ISEM22–ISEM24 a **CONFIDENCIAL** COP/Kg en el ISEM24–ISEM25, lo que, en contraste con la caída del precio de venta, refleja un deterioro en la capacidad del margen de utilidad para absorber dichos costos.

En consecuencia, los resultados evidencian un daño importante en el margen de utilidad bruta y el precio de venta de la rama de producción nacional, directamente relacionado con el incremento de las importaciones investigadas.

- **Utilización de la capacidad Instalada**

En el siguiente Gráfica se presenta la evolución de la utilización de la capacidad instalada entre el primer semestre de 2022 y el primer semestre de 2025. En el ISEM22, este indicador alcanzó el nivel más alto del período analizado, con un **CONFIDENCIAL** %. A partir de ese semestre y a lo largo del período, la utilización de la capacidad instalada mostró un comportamiento fluctuante, registrando su nivel más bajo en el ISEM23, cuando descendió a **CONFIDENCIAL**%.

Gráfica 23. Utilización de la Capacidad Instalada



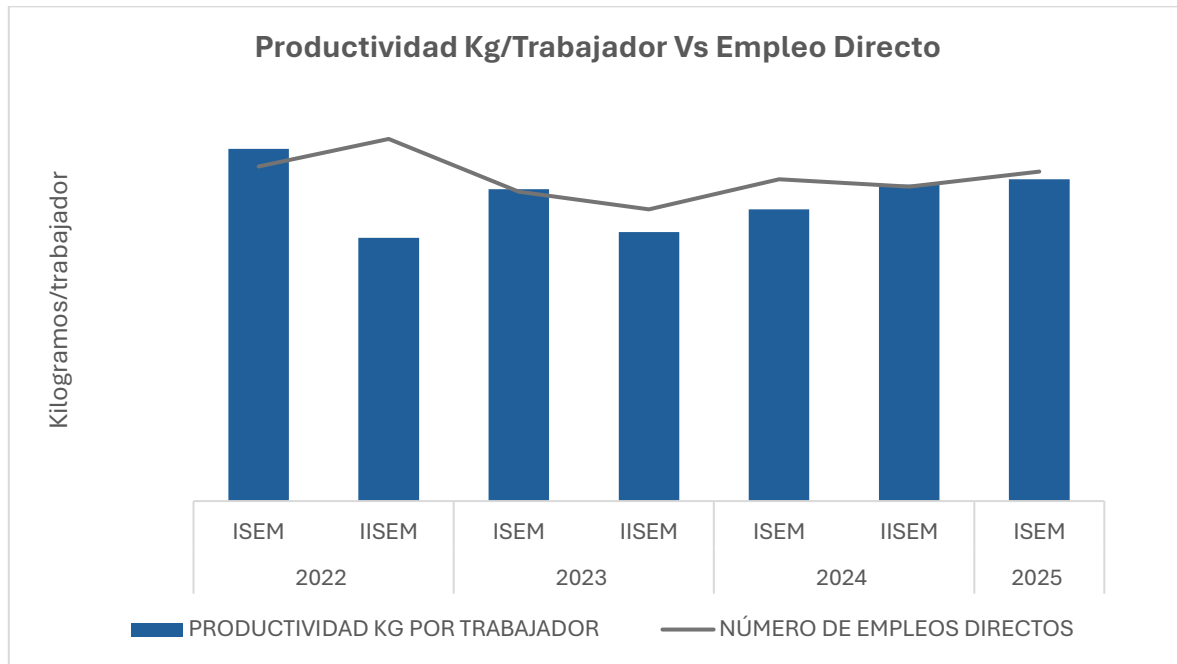
Fuente: Peticionario

Por su parte, en 2024 la utilización de la capacidad instalada mostró una leve recuperación, alcanzando un nivel de **CONFIDENCIAL** %, tendencia que se mantuvo en el primer semestre de 2025, cuando aumentó hasta **CONFIDENCIAL** %. En este sentido, durante todo el período investigado la utilización de la capacidad instalada de alambre galvanizado registró en promedio un nivel de **CONFIDENCIAL** %, lo que evidencia que el peticionario mantuvo una capacidad de producción ociosa del **CONFIDENCIAL** % en promedio.

Al comparar el período crítico con el de referencia, la utilización de la capacidad instalada crece 3,24 pp, al pasar de **CONFIDENCIAL** % a **CONFIDENCIAL** %. Cabe destacar que una utilización de tan solo el **CONFIDENCIAL** % resulta sumamente baja para este tipo de industrias, caracterizadas por ser intensivas en capital, donde el promedio mundial de utilización de la capacidad instalada se sitúa en torno al 80%.

- **Productividad**

Gráfica 24. Productividad



Fuente: Peticionario

Los niveles de productividad de la rama de producción nacional durante el periodo analizado han mantenido una tendencia decreciente al comparar el nivel de productividad registrado durante el primer semestre de 2025 (**CONFIDENCIAL** kilos/trabajador) frente al registrado durante el primer semestre de 2022 (**CONFIDENCIAL** kilos/trabajador) se observa una caída del -9%.

En este sentido, en promedio durante el periodo investigado la productividad de la rama de producción nacional de alambres recocido alcanzó un nivel de **CONFIDENCIAL** kilos por

trabajador, mientras que al comparar el período crítico frente al de referencia, la productividad creció 7%, al pasar de **CONFIDENCIAL** kilos/trabajador a **CONFIDENCIAL** kilos por trabajador, explicado por el aumento del volumen de producción en 6,58% y el comportamiento estable del empleo directo que paso de **CONFIDENCIAL** empleados en el periodo referencia a **CONFIDENCIAL** empleados en el periodo crítico.

Conclusión

En resumen, el análisis del comportamiento de las principales variables económicas y financieras de la rama de producción nacional de alambres galvanizados evidencia un deterioro significativo durante el período investigado. El ingreso por ventas mantuvo una tendencia decreciente, registrando en el período crítico una contracción del -0,5%, los ingresos por venta en el ISEM25 disminuyeron -16% frente al ISEM22. De igual manera, la utilidad bruta presentó una disminución del -22%, destacándose que en el ISEM25 se redujo en -20% frente al mismo período de 2024, mientras los costos de ventas aumentaron un 28% al comparar los mismos periodos.

Este deterioro obedece, en gran medida, a la presión ejercida por las importaciones originarias de **China**, cuyos precios disminuyeron en **-24,4%** al comparar el período crítico con el de referencia. Como consecuencia, el peticionario se vio forzado a reducir sus precios en **-6,12%**, sin lograr compensar el crecimiento de sus costos de venta, lo que profundizó la caída de los márgenes de rentabilidad, utilidad bruta e ingresos por ventas. Esta tendencia negativa también se reflejó en los volúmenes de ventas y producción, que al comparar el ISEM25 frente al ISEM22 se contrajeron en -10% y -15%, respectivamente, lo que a su vez generó una acumulación de inventarios del 60% para el ISEM25.

En contraste, las importaciones originarias de China crecieron en 1842%, al pasar de 313 toneladas en 2022 a 6.070 toneladas en el primer semestre de 2025. Mientras que, en el período crítico dichas importaciones aumentaron un 238%.

En conclusión, el crecimiento sostenido de las importaciones de alambre galvanizado originarias de China a precios de dumping ha ocasionado un daño importante a la rama de producción nacional, evidenciado en el deterioro de los ingresos por ventas, utilidad bruta, márgenes de utilidad bruta, reducción de precios, disminución de los volúmenes de ventas y producción, la acumulación de inventarios y la persistente subutilización de la capacidad instalada.

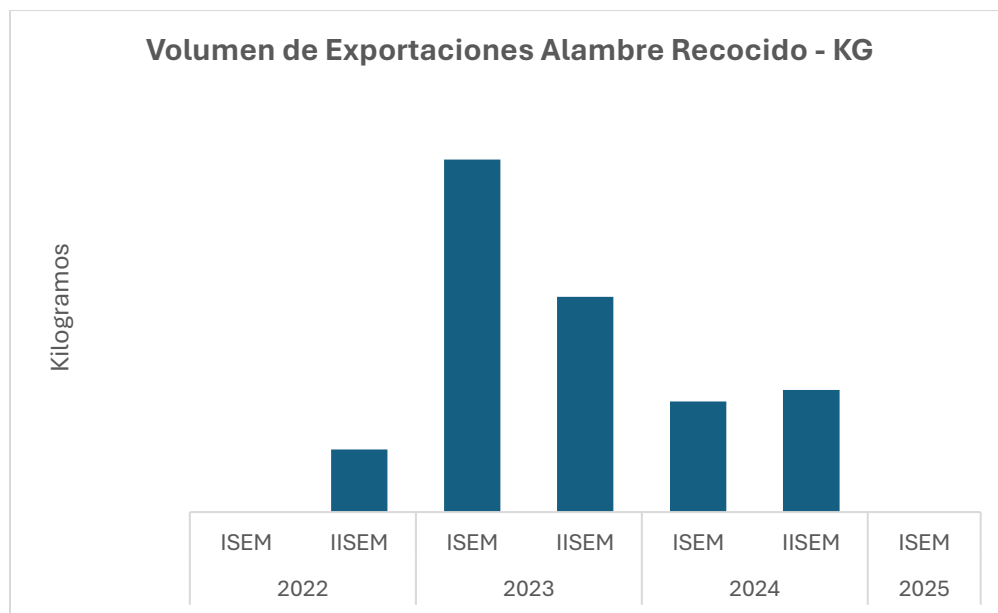
9.5. Otras Causas de Daño Importante

9.5.1. Comportamiento de las exportaciones

9.5.1.1. Comportamiento de las exportaciones - Alambre Recocido

Durante el periodo de aplicación de la medida, las exportaciones de alambre recocido del peticionario han sido esporádicas ya que este no ha mantenido un comportamiento constante, esto no se puede evidenciar en el siguiente Gráfica.

Gráfica 25. Volumen de Exportaciones Alambre Recocido



Fuente: Peticionario

El Gráfica anterior muestra que el volumen de exportaciones de alambre recocido ha tenido un comportamiento fluctuante, alcanzando su máximo nivel en el ISEM23 al registrar un volumen de **CONFIDENCIAL** Kg, mientras que para el ISEM 25 no se registraron exportaciones de alambre recocido.

En este sentido, a lo largo del período investigado, dichas exportaciones han sido esporádicas y fluctuantes resultado de negociaciones específicas y en volúmenes que no son significativos frente al volumen de producción de la rama de producción nacional como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 48. Comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional – Alambre Recocido

Variables Económicas y Financieras	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
Volumen de Producción - Kg	CONFIDENCIAL						
Volumen de Exportaciones - Kg	CONFIDENCIAL						
Exportaciones /Producción (%)	CONFIDENCIAL						

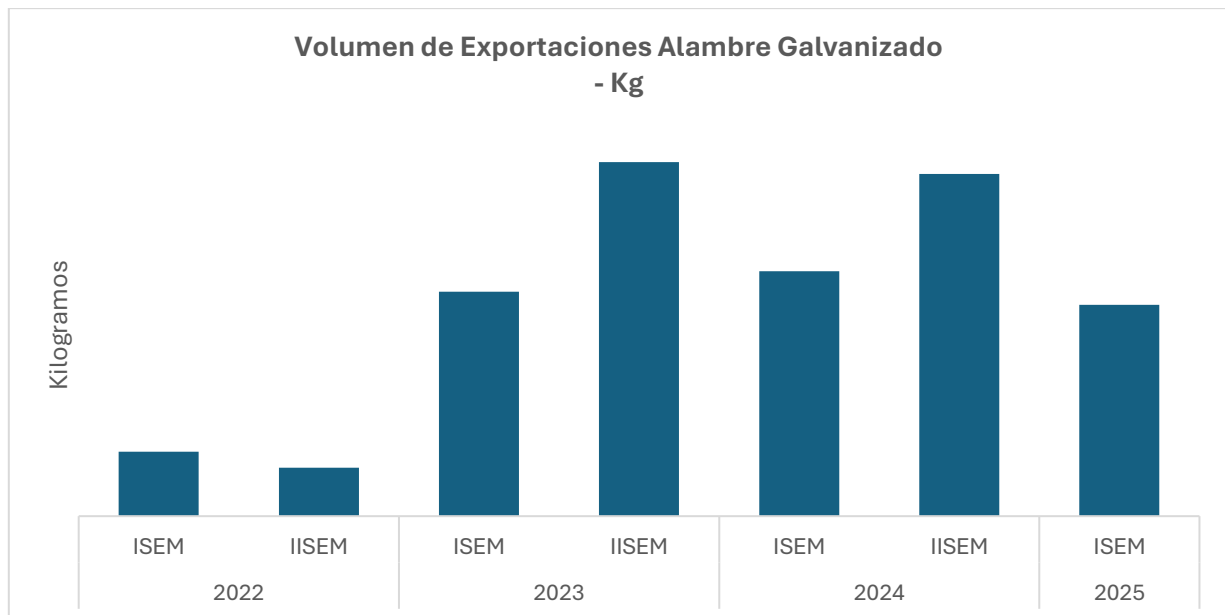
Fuente: Peticionario

Lo anterior, evidencia que las exportaciones representan para la rama de producción nacional una pequeña parte de su mercado y no tienen la representatividad suficiente para explicar el daño importante encontrado en los indicadores económicos y financieros. En consecuencia, el daño importante no puede ser atribuido al comportamiento de las exportaciones.

9.5.1.2. Comportamiento de las exportaciones - Alambre Galvanizado

Durante el período de aplicación de la medida, las exportaciones de alambre galvanizado del peticionario han registrado un crecimiento sostenido desde el ISEM23. Dicho resultado responde, por una parte, a la estrategia comercial dirigida a la diversificación de mercados y, por otra, a la puesta en marcha de la planta de producción en Malambo, donde se realizaron inversiones en la modernización de la maquinaria. Estas acciones permitieron aprovechar oportunidades con clientes estratégicos y consolidar el crecimiento de las ventas en el exterior.

Gráfica 26. Volumen de Exportaciones Alambre Galvanizado



Fuente: Peticionario

El Gráfica anterior evidencia que el volumen de exportaciones de alambre galvanizado ha mantenido una tendencia creciente. En 2023, las exportaciones del peticionario alcanzaron **CONFIDENCIAL** kg, cifra que en 2024 registró un incremento del **CONFIDENCIAL** %, con un volumen de **CONFIDENCIAL** kg. A su vez, en el ISEM25 las exportaciones se ubicaron en **CONFIDENCIAL** kg.

Este crecimiento obedece a las estrategias comerciales implementadas por el peticionario, orientadas a la diversificación y ampliación de mercados, así como al aprovechamiento de las inversiones en modernización de maquinaria y procesos productivos en su planta de Malambo. Dicha planta, gracias a su ubicación estratégica en la Costa Caribe, ofrece ventajas competitivas para la exportación, al encontrarse próxima a puertos de relevancia como Barranquilla y Cartagena.

En ese sentido, a lo largo del período investigado, las exportaciones han mostrado un comportamiento relevante. No obstante, el volumen exportado no resulta significativamente representativo frente al volumen total de producción del peticionario. En efecto, únicamente



en el IISEM de 2023 y el IISEM de 2024 la participación de las exportaciones sobre la producción superó el **CONFIDENCIAL**%, mientras que en los demás períodos dicho porcentaje se mantuvo por debajo de ese nivel.

Tabla 49. Comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional – Alambre Galvanizado

Variables Económicas y Financieras	2022		2023		2024		2025
	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM	IISEM	ISEM
Volumen de Producción - Kg	CONFIDENCIAL						
Volumen de Exportaciones - Kg	CONFIDENCIAL						
Exportaciones /Producción (%)	CONFIDENCIAL						

Fuente: Peticionario

Lo anterior, evidencia que las exportaciones representan para la rama de producción nacional una pequeña parte de su mercado y no tienen la representatividad suficiente para explicar el daño importante encontrado en los indicadores económicos y financieros. En consecuencia, el daño importante no puede ser atribuido al comportamiento de las exportaciones.

9.5.2. Medidas de defensa comercial aplicada a otros países

Siguiendo la tendencia de otros sectores que han adoptado un amplio número de medidas de defensa comercial, los alambres de acero clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7217.30.00.00, 7217.90.00.00, 7229.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00, han sido objeto de la aplicación de las siguientes medidas de defensa comercial.

En la actualidad, países como Japón, Ucrania, Nueva Zelanda y la Unión Europea han mantenido vigentes los Derechos Antidumping impuestos a China sobre el producto objeto de investigación, tal y como se evidencia en la tabla a continuación:

Tabla 50. Derechos Antidumping impuestos sobre las subpartidas de interés

Partida	Producto investigado	País Demandante	País Demandado	Derechos AD	Medida en vigor desde	Enlace
7217.20 7229.90	Alambre de acero galvanizado en caliente	Japón	China y Corea del Sur	Arancel ad valorem de 24,5% (Corea) y 41.7% (China)	Diciembre 2022	https://laws.e-gov.go.jp/law/504CO0000000372

7229.20	Alambres	Ucrania	China	Arancel ad valorem de 32.6%	Agosto 2023	https://ukurier.gov.ua/uk/news/povidomlennya-pro-zastosuvannya-osta_02_08_23/
7217.20	Alambre Galvanizado	Nueva Zelanda	China e Indonesia	Arancel ad valorem entre 24 - 36%	Diciembre 1995	https://www.mbie.govt.nz/assets/step-1-final-report-galvanised-wire-from-china-and-indonesia.pdf
7217.10 7217.20	Alambres y cables de alambre para hormigón pretensado	Unión Europea	China	Arancel ad valorem entre 0% - 31.1 % para empresas específicas. Los demás: 46.2%	Mayo 2009	https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:118:0001:0010:ES:PDF

Fuente: OMC

9.5.3. Efecto sobre los precios

9.5.3.1. Efecto sobre los precios - Alambre Recocido

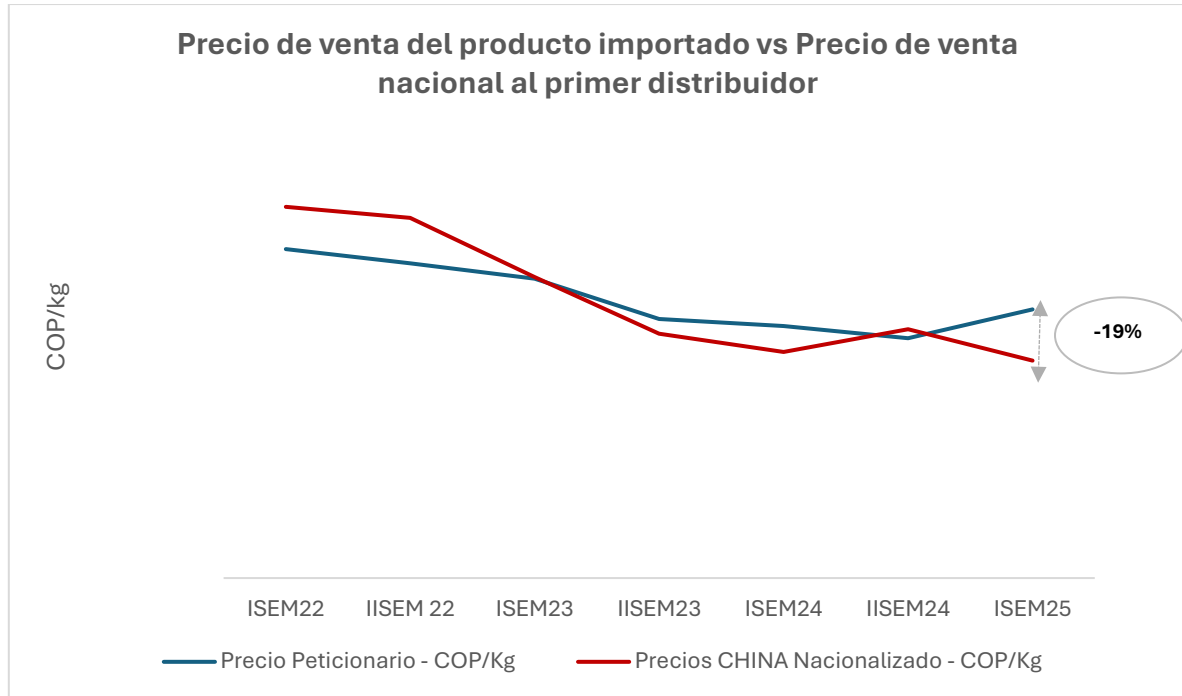
A continuación, se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del productor nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir, el precio de venta al primer distribuidor en Colombia.

En consecuencia, para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de alambre recocido originario de China, se tomó el precio CIF USD/Kg semestral para el periodo ISEM21-ISEM24 de la base de datos Sicex fuente DIAN, y se incrementó en un 10% equivalente a los costos totales por arancel, además se les adicionaron otros costos logísticos equivalentes a los costos de internación del producto. Lo anterior resultó en el precio de las importaciones chinas nacionalizado en USD/Kg.

Seguido de esto para obtener el precio de las importaciones nacionalizado en COP/Kg se procedió a multiplicar el Precio Nacionalizado en USD/Kg por la tasa representativa del mercado (TRM) promedio semestral calculada a partir de la información del Banco de la Republica.

Para el caso del precio de venta implícito del productor nacional, se tomó a partir del estado de resultados por la línea de producción nacional de los alambres recocidos haciendo una relación entre los ingresos por ventas y el volumen de ventas para cada semestre analizado (ISEM22-ISEM25).

Gráfica 27. Precio de venta del producto importado vs Precio de venta nacional del peticionario – Alambre Recocido



El análisis del precio de venta de alambre recocido importado desde China frente al precio de venta del productor nacional se realizó para el periodo comprendido entre el ISEM22 y ISEM25.

En consecuencia se observa que el precio de venta del alambre recocido originario de China en COP/Kg a partir del primer semestre de 2023 experimentó una tendencia decreciente hasta alcanzar su nivel más bajo en el primer semestre de 2025 al registrar una cotización de **CONFIDENCIAL** COP/Kg, mientras que los precios del productor nacional han tenido que ajustarse a la baja para competir frente al ingresos de las importaciones originarias de China a precios de dumping.

Unido esto, el precio de venta de los alambres recocidos de origen chino se ha ubicado por debajo del precio del productor nacional a partir del primer semestre de 2023, dicha situación se ha agravado para el ISEM25, ya que el precio de venta de los alambres recocidos importados (**CONFIDENCIAL** COP/Kg) se ubicó -19% por debajo del precio de venta del petitionerio (**CONFIDENCIAL** COP/Kg) a pesar de que el precio del petitionerio entre IISEM22 y ISEM25 ha disminuido en promedio -3% por semestre.

Tabla 51. Diferencia entre Precio de venta del producto importado y Precio de venta nacional del petitionerio – Alambre Recocido

Precio de Venta al Primer Distribuidor en Colombia	ISEM22	IISEM 22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25
Precio Peticionario - COP/Kg	CONFIDENCIAL						
Precios CHINA Nacionalizado - COP/Kg	CONFIDENCIAL						



Diferencia %	13%	14%	1%	-6%	-10%	4%	-19%
--------------	-----	-----	----	-----	------	----	------

Fuente: DIAN- Peticionario

Adicionalmente, a lo largo del periodo analizado se evidenció que el precio de venta de las importaciones investigadas al primer distribuidor mantuvo una tendencia decreciente y en promedio se ubicó un -0,49% respecto del productor nacional, por lo que es evidente que el ingreso de alambres recocidos originarios de China a precios desleales impacta directamente en la situación económica y financiera del productor nacional, ya que como se puede observar el precio de venta del productor nacional ha tenido que ajustarse a la baja al nivel de precios de los alambres recocidos originarios de China para lograr competir en el mercado nacional.

9.5.3.2. Efecto sobre los precios - Alambre Galvanizado

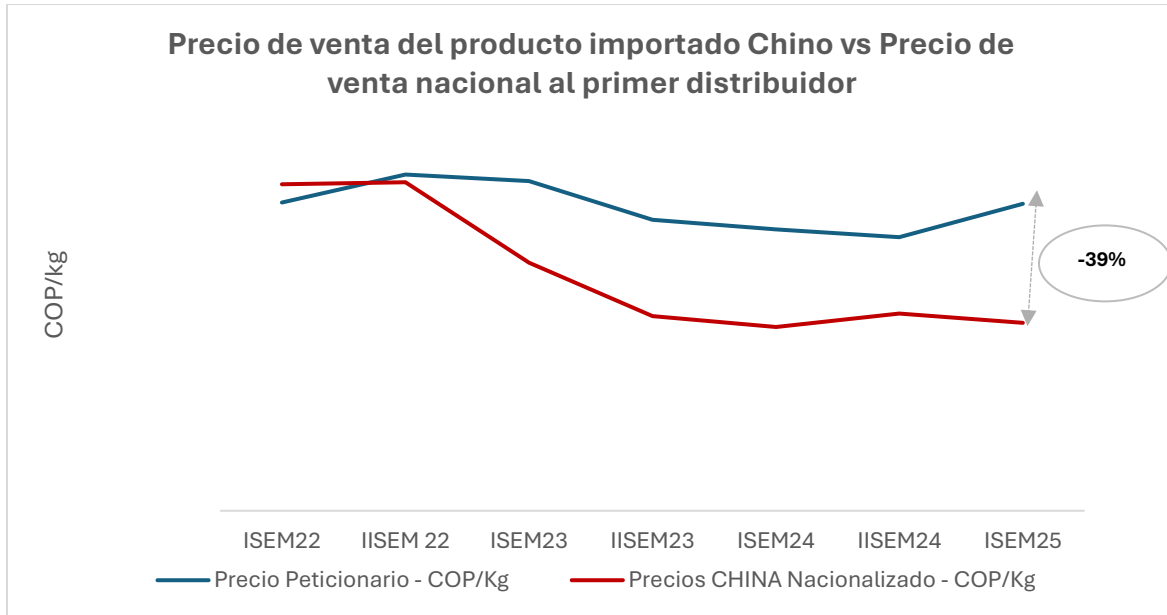
A continuación, se presenta la comparación de precios de los productos importados frente al del productor nacional en el mismo nivel de comercialización, es decir, el precio de venta al primer distribuidor en Colombia.

En consecuencia, para establecer el precio de venta en Colombia de las importaciones de alambre galvanizado originario de China, se tomó el precio CIF USD/Kg semestral para el periodo ISEM21-ISEM24 de la base de datos Sicex fuente DIAN, y se incrementó en un 10% equivalente a los costos totales por arancel, además se les adicionaron otros costos logísticos equivalentes a los costos de internación del producto. Lo anterior resultó en el precio de las importaciones chinas nacionalizado en USD/Kg.

Seguido de esto para obtener el precio de las importaciones nacionalizado en COP/Kg se procedió a multiplicar el Precio Nacionalizado en USD/Kg por la tasa representativa del mercado (TRM) promedio semestral calculada a partir de la información del Banco de la Republica.

Para el caso del precio de venta implícito del productor nacional, se tomó a partir del estado de resultados por la línea de producción nacional de los alambres galvanizados haciendo una relación entre los ingresos por ventas y el volumen de ventas para cada semestre analizado (ISEM22-ISEM25).

Gráfica 28. Precio de venta del producto importado vs Precio de venta nacional del peticionario - Alambre Galvanizado



Fuente: DIAN – Peticionario

El análisis del precio de venta de alambre galvanizado importado desde China frente al precio de venta del productor nacional se realizó para el periodo comprendido entre el ISEM22 y ISEM25.

En consecuencia se observa que el precio de venta del alambre galvanizado originario de China en COP/Kg a partir del primer semestre de 2023 experimentó una tendencia decreciente hasta alcanzar su nivel más bajo en el primer semestre de 2025 al registrar una cotización de **CONFIDENCIAL** COP/Kg, mientras que los precios del productor nacional han tenido que ajustarse a la baja para competir frente al ingresos de las importaciones originarias de China a precios de dumping.

Unido esto, el precio de venta de los alambres galvanizados de origen chino se ha ubicado por debajo del precio del productor nacional a partir del segundo semestre de 2022, dicha situación se ha agravado para el ISEM25, ya que el precio de venta de los alambres galvanizados importados (**CONFIDENCIAL** COP/Kg) se ubicó -39% por debajo del precio de venta del petitioner (**CONFIDENCIAL** COP/Kg) a pesar de que el precio del petitioner entre IISEM22 y ISEM25 ha mantenido una tendencia decreciente.

Tabla 52. Diferencia entre Precio de venta del producto importado y Precio de venta nacional del petitioner – Alambre Galvanizado

Precio de Venta al Primer Distribuidor en Colombia	ISEM22	IISEM 22	ISEM23	IISEM23	ISEM24	IISEM24	ISEM25
Precio Peticionario - COP/Kg	CONFIDENCIAL						
Precios CHINA Nacionalizado - COP/Kg	CONFIDENCIAL						
Diferencia %	6%	-2%	-25%	-33%	-35%	-28%	-39%



Fuente: DIAN- Peticionario

Adicionalmente, a lo largo del periodo analizado se evidenció que el precio de venta de las importaciones investigadas al primer distribuidor mantuvo una tendencia decreciente y en promedio se ubicó un -22% respecto del productor nacional, por lo que es evidente que el ingreso de alambres galvanizados originarios de China a precios desleales impacta directamente en la situación económica y financiera del productor nacional, ya que como se puede observar el precio de venta del productor nacional ha tenido que ajustarse a la baja al nivel de precios de los alambres galvanizados originarios de China para lograr competir en el mercado nacional.

10. RELACIÓN CAUSAL

10.1. Alambres Recocidos

De acuerdo con los análisis realizados, se encontraron evidencias de la práctica del dumping en las importaciones originarias de China de alambres recocidos, en un monto de 112,9%.

Se encontró además que las importaciones de alambres recocidos originarias de China en promedio representaron el 93,8% del total importado durante el período de la práctica del dumping (IISEM24 – ISEM25), creciendo en +8,8 pp en la comparación entre este período y el período de referencia (ISEM22 – ISEM24). Lo que significa, que prácticamente la totalidad del volumen importado provino de China desplazando casi por completo a las importaciones de otros proveedores internacionales, cuya participación ha sido marginal a lo largo del período analizado.

Así mismo, las importaciones investigadas registraron un crecimiento del 68,8% en el mismo período de comparación, registrando particularmente para el primer semestre de 2025, casi el mismo volumen importado (3.044 toneladas) reportado durante todo el año 2024 (3.133 toneladas).

En relación con el precio FOB, las importaciones originarias de China han mostrado una marcada tendencia a la baja durante el período de análisis. En efecto, al comparar el período crítico con el de referencia, las cotizaciones descendieron en 20,9%, al pasar de 809 FOB US\$/ton a 640 FOB US\$/ton, alcanzando su nivel más bajo en el primer semestre de 2025, cuando se ubicaron en 617 FOB US\$/ton. Este comportamiento de bajos precios le ha permitido a China consolidarse como el principal proveedor internacional en el mercado colombiano.

Adicionalmente, el mercado nacional de alambres recocidos se mantuvo constante en la comparación entre el período crítico y el período de referencia al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas, lo significó un crecimiento del 0,1%. En este contexto, China fue el único proveedor que logró ampliar de manera significativa su participación.

En contraste, tanto el peticionario como los demás proveedores internacionales se han visto obligados a reducir sus precios, situación que derivó en una pérdida de participación de estos



actores y, en consecuencia, facilitó que las importaciones investigadas se consolidaran como uno de los principales actores en el mercado de alambres recocidos.

De hecho, mientras la cuota de mercado del peticionario se redujo del **CONFIDENCIAL** % al **CONFIDENCIAL**%, lo que significó una disminución de +9,75 pp en el período analizado, China pasó de registrar una participación promedio de apenas **CONFIDENCIAL** % en el período de referencia a alcanzar el **CONFIDENCIAL** % en el período crítico, es decir un aumento de +9,65 pp.

En el caso del peticionario, este crecimiento de China y su ingreso a precios desleales, ha coincidido también con una reducción en sus precios del 12,6%, lo que ha generado un deterioro en sus niveles de ingresos (-27,2%) y de rentabilidad, reflejado en la caída de la utilidad bruta (-113,5%) y de los márgenes brutos (-11,0 pp). De hecho, para el primer semestre de 2025, el peticionario registró un margen bruto negativo del **CONFIDENCIAL** %, lo que significa que en ese período sus costos superaron los ingresos percibidos.

A pesar de la reducción en los precios, también se han visto afectados los volúmenes de ventas (-16,3%) y de producción (-12,9%), lo que ha impactado de manera negativa la productividad y el uso de la capacidad instalada (-3,0 pp), sumado a una acumulación de inventarios (13,5%).

De igual manera, se observó una clara subvaloración en los precios de las importaciones investigadas frente a las cotizaciones de los demás proveedores internacionales y, especialmente, respecto del precio del productor nacional. En efecto, durante el primer semestre de 2025 el promedio de China se ubicó un 19% por debajo del precio productor nacional.

Es importante señalar, que dicha brecha podría ser incluso más amplia, debido a que el peticionario se ha visto obligado a reducir sus precios para poder competir con las importaciones originarias de China a precios desleales, lo que evidencia que la subvaloración real, en relación con el nivel de precios que razonablemente debería tener el productor nacional, sería todavía más significativa.

De igual manera, se analizó el comportamiento de las importaciones provenientes de los demás proveedores internacionales, así como de las exportaciones realizadas por el peticionario. En el primer caso, su participación dentro del total importado ha resultado marginal, por lo cual su comportamiento y sus precios no tienen capacidad de incidir en el daño importante evidenciado. En el segundo caso, se observó que la participación de las exportaciones en la producción nacional es reducida, de modo que su comportamiento tampoco constituye un factor determinante en el daño encontrado.

En consecuencia, es claro que se cumplen todos los requisitos del Decreto 1794 de 2020 para la demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional.

10.2. Alambres Galvanizados

De acuerdo con los análisis realizados, se encontraron evidencias de la práctica del dumping en las importaciones originarias de China de alambres galvanizados, en un monto de 150,3%.



Se encontró además que las importaciones de alambres galvanizados originarias de China en promedio representaron el 78,5% del total importado durante el período de la práctica del dumping (IISEM24 – ISEM25), creciendo en +50,4 pp en la comparación entre este período y el período de referencia (ISEM22 – ISEM24). Lo que significa, que actualmente China concentra buena parte de las importaciones de alambres galvanizados que ingresan al país desplazando a otros orígenes tradicionales como Turquía y Rusia, consolidándose como el proveedor internacional más importante en el mercado colombiano.

Esta situación obedece al bajo nivel registrado en las cotizaciones a las que han ingresado dichas importaciones, las cuales resultan significativamente más bajas en comparación con las de los demás proveedores.

Adicionalmente, el mercado nacional de alambres galvanizados presentó un crecimiento de 7,7% al comparar el período crítico con el período de referencia, al pasar de un promedio de **CONFIDENCIAL** toneladas a **CONFIDENCIAL** toneladas.

Si bien, las ventas nacionales aún no registran una caída, es importante resaltar, que el peticionario apenas alcanza un crecimiento del 6,1% durante este período, y lo hace a costa de reducir sus precios, lo que le ha permitido sostener parcialmente sus volúmenes de ventas. No obstante, esta situación resulta insostenible en el tiempo, pues ha implicado sacrificar su rentabilidad en un escenario en el que las cotizaciones de China se reducen 24,4%.

Una situación similar enfrenta el conjunto de los demás productores nacionales, que si bien muestran un leve crecimiento, este resulta muy inferior al registrado por las importaciones investigadas, lo que evidencia un progresivo desplazamiento de la producción local y la presión cada vez mayor que ejerce China en el mercado.

En relación con el precio FOB, las importaciones originarias de China las cotizaciones de China registraron una fuerte disminución de 24,4%, al pasar de un promedio de 877 FOB US\$/ton en el período de referencia a 633 FOB US\$/ton en el período crítico. Entre tanto, las cotizaciones de los demás proveedores internacionales disminuyeron 3,9%, al pasar de un promedio de 956 FOB US\$/Ton en el período de referencia a 919 FOB US\$/Ton en el período crítico.

De hecho, mientras la cuota de mercado del peticionario se redujo, China pasó de registrar una participación promedio de apenas **CONFIDENCIAL**% en el período de referencia a alcanzar el **CONFIDENCIAL** % en el período crítico, es decir un aumento de +9,65 pp.

En el caso del peticionario, este crecimiento de China y su ingreso a precios desleales, ha coincidido también con una reducción en sus precios del 6,1%, lo que ha generado un deterioro en sus niveles de ingresos (-0,5%) y de rentabilidad, reflejado en la caída de la utilidad bruta (-21,7%) y el margen bruto (-3,5 pp).

De igual manera, se observó una clara subvaloración en los precios de las importaciones investigadas frente a las cotizaciones de los demás proveedores internacionales y, especialmente, respecto del precio del productor nacional. En efecto, durante el período de análisis el precio promedio de China se ubicó un 22% por debajo del precio productor nacional y para el primer semestre de 2025 esta diferencia se amplía al 39%.



Es importante señalar, que dicha brecha podría ser incluso más amplia, debido a que el peticionario se ha visto obligado a reducir sus precios para poder competir con las importaciones originarias de China a precios desleales, lo que evidencia que la subvaloración real, en relación con el nivel de precios que razonablemente debería tener el productor nacional, sería todavía más significativa.

De igual manera, se analizó el comportamiento de las importaciones provenientes de los demás proveedores internacionales, así como de las exportaciones realizadas por el peticionario. En el primer caso, su participación dentro del total importado se ha reducido de manera significativa, por lo cual su comportamiento y sus precios no tienen capacidad de incidir en el daño importante evidenciado. En el segundo caso, se observó que la participación de las exportaciones en la producción nacional es reducida, de modo que su comportamiento tampoco constituye un factor determinante en el daño encontrado.

En consecuencia, es claro que se cumplen todos los requisitos del Decreto 1794 de 2020 para la demostración de la relación causal entre las importaciones objeto del dumping y el daño a la rama de producción nacional.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la empresa peticionaria PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS - PROALCO S.A.S, reitera la solicitud elevada a la Dirección del Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de adoptar derechos antidumping provisionales y definitivos, a las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados clasificados por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00 originarias de China.

11. PRUEBAS

Solicitamos que toda la información contenida en este documento y la aportada en sus anexos sean tenidas como prueba de los hechos alegados y sustento de la presente solicitud.

12. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el Decreto 1794 del 2020 artículo 2.2.3.7.6.20: “La Autoridad Investigadora al iniciar la actuación abrirá cuaderno separado para llevar en él los documentos que las autoridades, el peticionario o las partes interesadas, aporten con carácter confidencial. Tal documentación recibirá el tratamiento dispuesto en la Constitución Política y demás normas pertinentes, y solo podrá ser registrada por las autoridades competentes.”

Considerando esto solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad de los documentos marcados como tal, como quiera que en estos incluimos información sensible de las compañías Peticionarias, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Adicionalmente, cumpliendo con la obligación de justificar la confidencialidad de estos documentos, se aporta enteramente las versiones públicas de los documentos relacionados confidenciales y la justificación de la confidencialidad de los mismos. (Ver Anexo 35)



SOLICITUD

Teniendo en cuenta la información aportada a lo largo de la solicitud, se evidencio la práctica del dumping en las importaciones originarias de China de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados, en un monto de 112,9% para el alambre recocido y 150,3% para el alambre galvanizado.

Por lo anterior solicitamos a la autoridad investigadora que, como resultado de la evaluación en el marco de esta solicitud, se adopten derechos antidumping provisionales y definitivos a las importaciones de Alambres de Acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados originarias de la República Popular de China, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 Y 7313.00.10.00 y se establezca:

- i. Un sobre arancel ad valorem a las importaciones originarias de China de alambre recocido de bajo carbono clasificadas por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00 y 7229.90.00.00, equivalente al margen de dumping encontrado de 112,9%.
- ii. Un sobre arancel ad valorem a las importaciones originarias de China de alambre galvanizado de bajo carbono clasificadas por las subpartidas arancelarias 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 Y 7313.00.10.00, equivalente al margen de dumping encontrado de 150,3%.

13. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:

OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ
ARAÚJO IBARRA CONSULTORES
Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.
Celular;
Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

Cordialmente,

MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
ARAÚJO IBARRA CONSULTORES
Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.
Celular: (+57) 310 281 3682
Correo electrónico: mibarra@araujoibarra.com

Señores
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A -15
Ciudad

Referencia: Poder Especial – Representación en proceso que dispone la Solicitud de adopción de Derechos Antidumping sobre las importaciones de alambres de acero aleados y sin alear de bajo carbono recocidos y galvanizados, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7217.10.00.00, 7217.20.00.00, 7229.90.00.00 y 7313.00.10.00, originarias de República Popular de China.

Suscritos, **WILLIAM NAVARRO GALINDO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula No. 79.655.247, expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en mi condición de Representante Legal de **PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS POALCO SAS**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 0000014 del 15 de enero de 1979 de Notaría 4 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2001, con el No. 00099670 del Libro VI, identificada con el NIT.890804199-7, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta, confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** como en derecho se requiere al señor **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y al señor **NICOLÁS GOMEZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.754.264, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado, en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 248.335 del Consejo Superior de la Judicatura, y al señor **SAMUEL CANO NORIEGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.754.335, expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado, en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 312.340 del Consejo Superior de la Judicatura, para que de forma individual o conjunta en nombre y representación de la mencionada sociedad, representen y acompañen durante el proceso que dispone la Solicitud de adopción de Derechos antidumping de la referencia, ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1794 de 2020, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, así como realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la representación de los intereses de la sociedad durante todas las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, la interpretación de recursos, la representación en audiencias y diligencias, la presentación de documentos, solicitudes y memoriales, la recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales. También cuentan con amplias facultades para conciliar, transigir, desistir, renunciar y sustituir el presente poder





exclusivamente a los abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araujo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. En general, cuenta con todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocer personería en los términos y los fines aquí señalados.

Otorgo,



WILLIAM NAVARRO GALINDO
No. 79.655.247 de Bogotá D.C.
Representante Legal

NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA
La Notaria Primera del Circulo de Soacha Cundinamarca Martha Cecilia Avila Vargas Certifica que previa confrontación del autógrafo registrado en esta Notaría la firma puesta en el presente documento corresponde a:

Aceptamos,



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. No. 396.213 de Bogotá D.C.
T.P. No. 14.331 del C.S.J.

William Navarro Galindo
Soacha Cundinamarca.

20 AGO 2025



NICOLÁS GÓMEZ ORTIZ
C.C. No. 1.020.754.264 de Bogotá D.C.
T.P. No. 248.335 del C.S.J.



SAMUEL CANO NORIEGA
C.C. No. 1.020.754.335 de Bogotá D.C.
T.P. No. 312.340 del C.S.J.

William D. Duff



JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA REQUISITOS

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA SIMILARIDAD

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA IDENTIFICACIÓN DE DUMPING

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD PARA INFORMACIÓN

ECONÓMICA Y FINANCIERA

Solicitamos mantener la debida reserva de confidencialidad, como quiera que en el presente documento incluimos información sensible de la compañía Peticionaria, cuyo conocimiento y divulgación por parte de terceros afectaría negativamente su desempeño.

Se trata de información comercial, económica y financiera de alta relevancia para el desenvolvimiento normal de las actividades de las compañías. En la versión pública se aportarán los resúmenes no confidenciales de los documentos señalados.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S
PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S A S PARA
TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR

Nit: 890804199 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Sibaté (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01361085

Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2004

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Sur Km 25 Via Sibate Zona
Industrial Muña Port 3

Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Correo electrónico: notificacion.proalco@bekaert.com

Teléfono comercial 1: 7198899

Teléfono comercial 2: 3188204591

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Aut Sur Km 25 Via Sibate Zona
Industrial Muña Port 3

Municipio: Sibaté (Cundinamarca)

Correo electrónico de notificación: notificacion.proalco@bekaert.com

Teléfono para notificación 1: 7198899

Teléfono para notificación 2: 3188204591

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por Acta No. 223 del 08 de octubre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Julio de 2021, bajo el número 00318020, del libro VI, se decretó la apertura de una Agencia de la sociedad en el municipio de Malambo (Atlántico).

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000014 del 15 de enero de 1979 de Notaría 4 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2001, con el No. 00099670 del Libro VI, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TREFILADOS DE CALDAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 03342 del 09 de noviembre de 1993 de la Notaría Primera de Manizales, inscrita el 21 de mayo de 2001 bajo el número 00099693 del libro VI, y el 30 de marzo de 2004 bajo el número 00927209 del libro IX, en virtud del acuerdo de fusión, la sociedad de la referencia (absorbente), absorbió a la sociedad ALAMBRES TECNICOS DE COLOMBIA S. A. ALTECO S. A. (domiciliada en Villamaria-Caldas) (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 03369 del 11 de noviembre de 1993 de la Notaría primera de Manizales, inscrita el 21 de mayo de 2001 bajo el número 00099695 del libro VI, la sociedad se transformó de Limitada en Sociedad Anónima bajo el nombre: TREFILADOS DE CALDAS S.A.

Por Escritura Pública No. 00353 del 26 de febrero de 2004 de la notaria 09 de Bogotá D.C., inscrita el 30 de marzo de 2004 bajo el número 00927244 del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad de: Villamaria (Caldas), al municipio de Sibaté (Cundinamarca).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0000353 del 26 de febrero de 2004 de Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004, con el No. 00927244 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS S A PROALCO S A a PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A.

Por Escritura Pública No. 0003369 del 11 de noviembre de 1993 de Notaría 1 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2001, con el No. 00099695 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de TREFILADOS DE CALDAS LTDA a TREFILADOS DE CALDAS S A.

Por Escritura Pública No. 0001067 del 20 de diciembre de 1995 de Notaría 2 de Chinchiná (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2001, con el No. 00099700 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de TREFILADOS DE CALDAS S A a PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS S A PROALCO S A.

Por Acta No. 164 de la Asamblea de Accionistas, del 26 de marzo de 2010, inscrita el 19 de mayo de 2010 bajo el número 01384527 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S.A.S. pudiendo usar la denominación PROALCO S.A.S. Para todos los efectos a que haya lugar.

Por Acta No. 164 del 26 de marzo de 2010 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2010, con el No. 01384527 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A a PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S PUDIENDO USAR LA DENOMINACION PROALCO S A S PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) La transformación de los productos de hierro y de acero y la comercialización de los productos resultantes de dicha transformación; B) La producción de alambres galvanizados, alambres de púas, mallas y en general de todos los productos que puedan elaborarse con alambre galvanizado o con platinas u otros materiales o metales; C) La fabricación de cables de acero y de otros metales, sus derivados y productos similares. D) La importación y exportación de materias primas y productos para el desarrollo del objeto social; E) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comercialización y agencia de toda clase de productos nacionales y extranjeros y, especialmente, en el ramo de los que la sociedad produce y/o derivados de los productos de alambre; F) La celebración de contratos de maquila, bien sea como operador o como contratante del servicio. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos y contratos que guarden relación con las actividades que se propone y especialmente: Ejecutar toda clase de actos o contratos relacionados con inmuebles, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, enajenarlos, construirlos directamente o celebrar contratos de obra civil, o de cualquier otra forma disponer de dichos bienes, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles negociar y/o aceptar las ofertas de servicios públicos necesarias para la ejecución de los proyectos y actividades de la empresa; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio; participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades o asociaciones comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes, acciones o participaciones en dichas sociedades o asociaciones y en especial, en aquellas que persigan total o parcialmente actividades similares o cuyo objeto sea el de promover o facilitar la implementación de las objetivos de la compañía; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores e instrumentos crediticios de toda clase, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios y operaciones financieras de toda índole, otorgando las garantías financieros y no

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras y los instrumentos necesarios para respaldar los financiamientos o créditos de la compañía; adquirir, disponer y explotar comercialmente las patentes, marcas, nombres comerciales, invenciones, diseños u otros procedimientos relacionados con los productos manufacturados y transformados por la compañía; celebrar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad industrial, y suministrar o recibir asistencia técnica, y en general, realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y mercantiles lícitas en Colombia o en el exterior, y llevar a cabo toda actividad comercial, industrial, inmobiliaria, mobiliaria y financiera, directa o indirectamente relacionada con las actividades anteriormente mencionadas y encaminadas a ejecutar los proyectos y operaciones que desarrolle la compañía.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$35.000.000.000,00
No. de acciones : 35.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$30.169.406.000,00
No. de acciones : 30.169.406,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$30.169.406.000,00
No. de acciones : 30.169.406,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Como regla general la representación legal de la sociedad será ejercida por el gerente general, quien tendrá dos suplentes. En caso de faltas accidentales, temporales o permanentes del gerente general. la representación legal será ser ejercida por el primer suplente. En

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

caso de faltas accidentales, temporales o permanentes del gerente general y del primer suplente, la representación legal será ser ejercida por el segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general de la sociedad responderá directamente al Presidente de la Junta Directiva. El gerente general será responsable de la gestión diaria de la sociedad y de la implementación de las decisiones de la Junta Directiva. Los miembros del equipo ejecutivo de la sociedad serán nombrados directamente por el gerente general de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, el Gerente de Recursos Humanos, el Gerente Financiero, el Gerente de Operaciones y el Gerente Comercial deben ser aprobados por la Junta Directiva de manera previa a su designación por el gerente general. El gerente general deberá presentar en cada reunión ordinaria de la Junta Directiva, un informe respecto de la situación de la sociedad respecto del trimestre inmediatamente anterior. La sociedad asumirá y pagará los salarios y beneficios del gerente general, los cuales serán establecidos en el presupuesto anual que para el efecto apruebe la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 230 del 24 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 02838364 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Fernando Alberto Montes Buenaventura	C.C. No. 000000093394166

Por Acta No. 226 del 7 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2021 con el No. 02753241 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer	Ariel Arrigui Castro	C.C. No. 000000094450548
Suplente	Del	
Gerente		
General		

Por Acta No. 230 del 24 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2022 con el No. 02838364 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Gerente General	Leopoldo Miranda Duarte	Werner C.E. No. 000000005817597

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES			
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Steven Parewyck	Angele P	C.E. No. 000000000743876
Segundo Renglon	Geert Aime M. Voet		P.P. No. 00000000ES317307
Tercer Renglon	Oscar Acevedo	Gilberto Ramirez	C.C. No. 000000007217389
Cuarto Renglon	Ricardo Ramirez	Antonio Ovalle	C.C. No. 000000007215732

Por Acta No. 185 del 6 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2021 con el No. 02749513 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES				
CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
Primer Renglon	Steven	Angele	P	C.E. No. 000000000743876
	Parewyck			

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon Oscar Gilberto Ramirez C.C. No. 000000007217389
Acevedo

Cuarto Renglon Ricardo Antonio C.C. No. 000000007215732
Ramirez Ovalle

Por Acta No. 186 del 28 de diciembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 02794725 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Geert Aime M. Voet	P.P. No. 0000000ES317307

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 181 del 31 de marzo de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2021 con el No. 02721780 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 8074-21 del 3 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2021 con el No. 02760035 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jhoana Faisuly Sanchez Hueso	C.C. No. 000001032435591 T.P. No. 270669-T

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2022 con el No. 02844501 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Sixmar Obispo Obispo	C.C. No. 000001140896743
Suplente	Carbal	T.P. No. 279751-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000307 del 14 de marzo de 1979 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099671 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000665 del 5 de junio de 1979 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099672 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001608 del 29 de agosto de 1980 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099673 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000311 del 8 de marzo de 1982 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099674 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001843 del 27 de septiembre de 1982 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099675 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0002628 del 15 de diciembre de 1982 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099676 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000652 del 15 de abril de 1983 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099677 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0003103 del 30 de noviembre de 1984 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099680 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001159 del 12 de junio de 1985 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099681 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001364 del 29 de marzo de 1988 de la Notaría 4 de Manizales (Caldas)	00099682 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000941 del 12 de mayo	00099684 del 21 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1989 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	2001 del Libro VI
E. P. No. 0001244 del 28 de julio de 1989 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099685 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000701 del 5 de mayo de 1990 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099686 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000821 del 30 de mayo de 1990 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099687 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000768 del 3 de mayo de 1991 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099688 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0000597 del 5 de mayo de 1992 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099689 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001580 del 3 de septiembre de 1992 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099690 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001019 del 6 de mayo de 1993 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099691 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001380 del 22 de junio de 1993 de la Notaría Única de Villamaría (Caldas)	00099692 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0003342 del 9 de noviembre de 1993 de la Notaría 1 de Manizales (Caldas)	00099693 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0003342 del 9 de noviembre de 1993 de la Notaría 1 de Manizales (Caldas)	00927209 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003358 del 10 de noviembre de 1993 de la Notaría 1 de Manizales (Caldas)	00099694 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0003369 del 11 de noviembre de 1993 de la Notaría 1 de Manizales (Caldas)	00099695 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0003216 del 6 de diciembre de 1994 de la Notaría 1 de Manizales (Caldas)	00099696 del 21 de mayo de 2001 del Libro VI
E. P. No. 0001205 del 2 de julio	00099698 del 21 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1995 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0001525 del 14 de julio	00099699 del 21 de mayo de
de 1995 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0001067 del 20 de	00099700 del 21 de mayo de
diciembre de 1995 de la Notaría 2	2001 del Libro VI
de Chinchiná (Caldas)	
E. P. No. 0001077 del 13 de junio	00099701 del 21 de mayo de
de 1996 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0001411 del 24 de julio	00099702 del 21 de mayo de
de 1996 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0001603 del 25 de agosto	00099703 del 21 de mayo de
de 1997 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0002168 del 4 de	00099704 del 21 de mayo de
noviembre de 1997 de la Notaría 1	2001 del Libro VI
de Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0000163 del 4 de febrero	00099705 del 21 de mayo de
de 1998 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0000437 del 11 de marzo	00099706 del 21 de mayo de
de 1998 de la Notaría 1 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0001236 del 9 de marzo	00099678 del 21 de mayo de
de 2001 de la Notaría 4 de	2001 del Libro VI
Manizales (Caldas)	
E. P. No. 0000709 del 10 de abril	00927232 del 30 de marzo de
de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	
E. P. No. 0000353 del 26 de	00927244 del 30 de marzo de
febrero de 2004 de la Notaría 9 de	2004 del Libro IX
Bogotá D.C.	
E. P. No. 0001071 del 4 de junio	00939887 del 22 de junio de
de 2004 de la Notaría 9 de Bogotá	2004 del Libro IX
D.C.	
Acta No. 164 del 26 de marzo de	01384527 del 19 de mayo de
2010 de la Asamblea de Accionistas	2010 del Libro IX
Acta No. 193 del 30 de abril de	01389649 del 8 de junio de
2010 de la Junta Directiva	2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 167 del 19 de abril de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01473557 del 27 de abril de 2011 del Libro IX
Acta No. 169 del 26 de octubre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01677481 del 31 de octubre de 2012 del Libro IX
Acta No. 170 del 8 de julio de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01749252 del 18 de julio de 2013 del Libro IX
Acta del 10 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01809228 del 21 de febrero de 2014 del Libro IX
Acta No. 173 del 22 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01859151 del 12 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 182 del 12 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02706741 del 19 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 184 del 28 de junio de 2021 de la Accionista Único	02720082 del 30 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 185 del 6 de julio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02749512 del 4 de octubre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 17 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 25 de junio de 2009 bajo el número 01307645 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BEKAERT IDEAL S L

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial registrada bajo el No. 01307645 del libro IX, en el sentido de indicar que se configuró desde el 05 de marzo de 2009.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2410

Actividad secundaria Código CIIU: 7010

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 571.314.398.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de diciembre de 2005. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de junio de 2023 Hora: 17:34:56**

Recibo No. AB23271933

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23271933F065B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 13 de julio de 2004. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ANEXO 2: REPRESENTATIVIDAD

Producto: Alambres Galvanizados, Recocidos y Alambre de Púas

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - TON 2024	PARTICIPACIÓN %
PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
EL CABALLO S.A.	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
CORSAN S.A.	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TOTAL	[CONFIDENCIAL]	100%

Producto: Alambres Galvanizados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - TON 2024	PARTICIPACIÓN %
PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
EL CABALLO	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
CORSAN	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TOTAL	[CONFIDENCIAL]	100%

Producto: Alambres Recocido

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN - TON 2024	PARTICIPACIÓN %
PRODUCTORA DE ALAMBRES COLOMBIANOS PROALCO S A S	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
CAMILO ALBERTO MEJIA & CIA S.A.S	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
EL CABALLO	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
CORSAN	[CONFIDENCIAL]	[CONFIDENCIAL]
TOTAL	[CONFIDENCIAL]	100%



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS METALICAS CORSAN S.A.
Nit : 890900160-1
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 1534
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de julio de 1992
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 42 NO 85B 71
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@corsan.com.co
Teléfono comercial 1 : 4440755
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 42 NO 85B 71
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@corsan.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 4380 del 19 de diciembre de 1961 de la Notaria 7 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 10 de enero de 1962 bajo el No. 18 del Libro IV y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 1992, con el No. 18751 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS METALICAS CORSAN LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19

Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 5945 del 26 de diciembre de 1972 de la Notaria 6 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 29 de diciembre de 1972 bajo el No. 03936 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 1992, con el No. 14078 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí.

Por Escritura Pública No. 5945 del 26 de diciembre de 1972 de la Notaría 6 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 29 de diciembre de 1972 bajo el No. 03936 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 1992, con el No. 14078 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad comandita por acciones. Se cambia el nombre de la sociedad de INDUSTRIAS METALICAS CORSAN LIMITADA POR INDUSTRIAS METALICAS CORSAN, SANTAMARIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES -

Por Escritura Pública No. 3688 del 07 de diciembre de 1988 de la Notaría 17 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellín, el 05 de enero de 1989 bajo el No. 80 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 1992, con el No. 14083 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad comandita por acciones a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de INDUSTRIAS METALIZAS CORSAN, SANTAMARIA SOCIEDAD COMANDITARIA POR ACCIONES por INDUSTRIAS METALICAS CORSAN S.A. -

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de diciembre de 2049.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de esta sociedad será:

El objeto de la sociedad es Única y exclusivamente la fabricación, transformación, venta y distribución de artículos y objetos que provengan de la explotación del mineral del hierro y en general, todo lo relacionado con la utilización de esta materia en artículos como clavos, puntillas, grapas, alambre, etc.

En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, gravar su patrimonio, recibir dinero en mutuo con o sin interés y en general ejecutar todos los actos y contratos de orden civil comercial o laboral que se relacionen con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad. Prohíbese a la sociedad:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A) Constituirse garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, a menos que la compañía obtenga interés en la negociación que se va a garantizar y que además la caución sea autorizada previamente por la junta directiva. No obstante, lo dispuesto en este literal se podrán avalar obligaciones contraídas por compañías subsidiarias de la sociedad.

B) Hacer nombramiento por aclamación.

C) Hacer nombramientos que contraríen los dispuesto sobre incompatibilidades según lo prescrito en los estatutos.

D) Realizar las reuniones de la asamblea general de accionistas en lugar diferente del domicilio social y sin sujeción a lo prescrito en las leyes y en los estatutos en cuanto a convocatoria y quorum.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	0,00
Valor Nominal Acciones	\$ 0,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 98.783.580,00
No. Acciones	9.878.358,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 98.783.580,00
No. Acciones	9.878.358,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidencia: El gobierno y dirección de la compañía estarán a cargo de un presidente, quien es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio.

En las faltas absolutas, accidentales o temporales será reemplazado por un primer suplente y en defecto de ambos, por un segundo suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19

Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Funciones y facultades de la presidencia. Son funciones y facultades de la presidencia:

A) Ejecutar los decretos y acuerdos de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

B) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para representar a la compañía y delegarles las facultades que a bien tenga.

C) Celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales.

D) Fijar la política de la compañía en todos los órdenes de su actividad, adoptar planes y programas de acción y organización administrativa y dictar sus normas y reglamentaciones. Por lo tanto, dentro de este orden de ideas podrá crear los cargos que juzgue necesarios para el buen servicio de la compañía y eficaz desarrollo y cumplimiento de su objeto social; señalar sus asignaciones y elegir las personas que deben desempeñarlos.

E) Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la compañía se hagan debidamente.

F) Organizar todo lo relativo al seguro colectivo obligatorio y demás concernientes a las leyes laborales.

G) Velar porque todos los empleados de la compañía llenen cumplidamente sus deberes y resolver sobre sus renunciaciones y licencias y suspenderlos y designar sus reemplazos.

H) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sesiones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la compañía y sobre las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses. En las sesiones extraordinarias presentar un informe relacionado con los puntos concernientes a dichas sesiones.

I) Visitar con la frecuencia que lo estime conveniente, las sucursales, dependencias y agencias u oficinas de la compañía; y en general realizar los viajes que fueren precisos para el cumplimiento del objeto social.

J) Cumplir las demás funciones que le asigne la asamblea general de accionistas y la junta directiva y las que por la naturaleza de su cargo le correspondan. En el ejercicio de sus funciones el presidente puede celebrar todos los actos sociales que se requieran para la buena administración de la compañía, pero para la adquisición y enajenación de inmuebles, gravámenes de los mismos, gravamen de los bienes muebles requerirá previa autorización de la junta directiva, así como para endeudamientos con cualquier entidad comerciales superiores a los sesenta millones de pesos (\$60'000.000.00) y endeudamientos bancarios superiores a los treinta millones de pesos



CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(\$30'000.000.00) .

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 334 del 15 de octubre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de noviembre de 2021 con el No. 155727 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	PEDRO MIGUEL TORO SANTAMARIA	C.C. No. 1.126.585.183
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	CRISTINA ALVAREZ SANTAMARIA	C.C. No. 43.870.163
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ	C.C. No. 8.274.110

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE TORO ECHAVARRIA	C.C. No. 70.091.244
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO TRUJILLO CADAVID	C.C. No. 71.744.148
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAFAEL DE JESUS ARANGO AGUILAR	C.C. No. 70.052.680
SUPLENTES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO MIGUEL TORO SANTAMARIA	C.C. No. 1.126.585.183
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ	C.C. No. 8.274.110
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO MUÑOZ LOAIZA	C.C. No. 70.046.855

Por Acta No. 71 del 10 de diciembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2015 con el No. 100071 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE TORO ECHAVARRIA	C.C. No. 70.091.244
SUPLENTES		

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO MIGUEL TORO SANTAMARIA	C.C. 1.126.585.183
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ	C.C. 8.274.110
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO MUÑOZ LOAIZA	C.C. 70.046.855

Por Acta No. 85 del 13 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2023 con el No. 175462 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO TRUJILLO CADAVID	C.C. No. 71.744.148

Por Acta No. 79 del 22 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 149413 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAFAEL DE JESUS ARANGO AGUILAR	C.C. No. 70.052.680

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 42 del 20 de marzo de 1991 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 1992 con el No. 14085 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MANUEL ANTONIO CORDOBA GIRALDO	C.C. No. 70.081.027	

Por Acta No. 44 del 31 de marzo de 1993 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1994 con el No. 25882 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JORGE HUMBERTO ZULETA MEJIA	C.C. No. 71.621.504	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19

Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) E.P. No. 5945 del 26 de diciembre de 1972 de la Notaria 6 Medellín	14078 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 5779 del 15 de diciembre de 1992 de la Notaria 6 Medellín	14075 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 5790 del 18 de diciembre de 1992 de la Notaria 6 Medellín	14076 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2537 del 22 de junio de 1973 de la Notaria 6 Medellín	14079 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 6372 del 04 de diciembre de 1974 de la Notaria 6 Medellín	14080 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 6062 del 29 de noviembre de 1984 de la Notaria 6 Medellín	14084 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1413 del 21 de marzo de 1986 de la Notaria 6 Medellín	14081 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 5945 del 26 de diciembre de 1972 de la Notaría 6 Medellín	14078 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 3688 del 07 de diciembre de 1988 de la Notaría 17 Medellín	14083 del 03 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 730 del 13 de marzo de 1963 de la Notaria 7 Medellín	18752 del 23 de octubre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1066 del 09 de abril de 1963 de la Notaria 7 Medellín	18753 del 23 de octubre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 6385 del 20 de diciembre de 1969 de la Notaria 6 Medellín	18754 del 23 de octubre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 6157 del 06 de diciembre de 1994 de la Notaria 20 Medellín	26085 del 12 de diciembre de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3958 del 11 de septiembre de 1995 de la Notaria 20 Medellín	27817 del 14 de septiembre de 1995 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2599

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIAS METALICAS CORSAN
Matrícula No.: 1535
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 1992
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 42 NO 85B 71
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$76.775.839.651,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2599.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/09/2025 - 09:01:19
Recibo No. S001860794, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZRgx4rzg6w

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
